AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

PRESUPUESTO

2023

Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de febrero de 2023

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PRESUPUESTO 2023

Documentación

núm.	fecha	documento	página
1	13.02.2023	Resumen de ingresos y gastos 2023	1
2	13.02.2023	Estado de ingresos 2023	2
3	13.02.2023	Estado de gastos 2023	3 – 7
4	13.02.2023	Bases de Ejecución del presupuesto 2023	8 – 54
5	14.02.2023	Memoria de Alcaldía	55 – 65
6	14.02.2023	Informe económico-financiero	66 – 75
7	13.02.2023	Anexo de inversiones	76 – 78
8	13.02.2023	Anexo estado de deuda	79
9	13.02.2023	Anexo beneficios fiscales	80
10	13.02.2023	Anexo convenios	81
11	15.02.2023	Anexo personal	82 – 86
12	13.02.2023	Liquidación presupuesto 2021	87 – 119
13	13.02.2023	Avance liquidación presupuesto 2022	120 – 152
14	14.02.2023	Informe Tesorería	153 – 155
15	15.02.2023	Informe de Intervención	156 – 171
16	24.01.2023 10.02.2023	Actas negociación con Agentes Sociales	172 - 177
17	15.02.2023	Informe de Secretaría	178 – 180
18	15.02.2023	Propuesta de dictamen del Sr. Concejal de Hacienda	181 – 182
19	20.02.2023	Dictamen Comisión de Hacienda.	183 – 184
20	23.02.2023	Enmienda al presupuesto presentada por el grupo PSV	185 – 198
21	28.02.2023	Acuerdo Ayuntamiento Pleno 23.02.2023	199 – 200
22	06.03.2023	Exposición pública del presupuesto – Aprobación provisional	201 – 204
23	07.03.2023	BOCM núm. 56/23, de Aprobación provisional	205
24	30.03.2023	Certificado resultado exposición pública	206
25	10.04.2023	Remisión anuncio presupuesto resumido y plantilla	207 – 212
26	12.04.2023	BOCM núm. 86/23, de 12 de abril. Aprobación definitiva	213 – 214

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	13.513.792,88		A) OPERACIONES CORRIENTES	13.138.057,76	
1 Impuestos directos		6.556.000,00	1 GASTOS DE PERSONAL.		5.998.593,61
2 Impuestos indirectos		471.200,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.028.564,15
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		2.263.564,15	3 GASTOS FINANCIEROS		27.500,00
4 Transferencias corrientes		4.204.783,62	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		83.400,00
5 Ingresos patrimoniales		18.245,11	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	21.764,88		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	397.500,00	
7 Transferencias de capital		21.764,88	6 INVERSIONES REALES		397.500,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS		13.535.557,76	TOTAL GASTOS		13.535.557,76

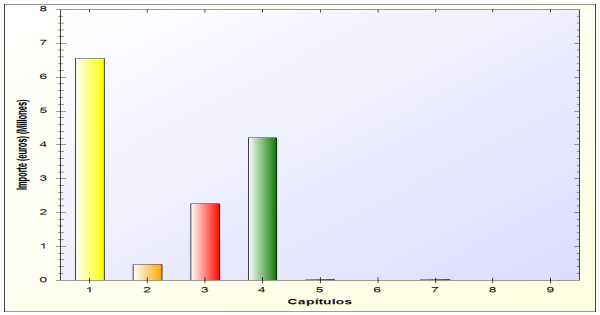

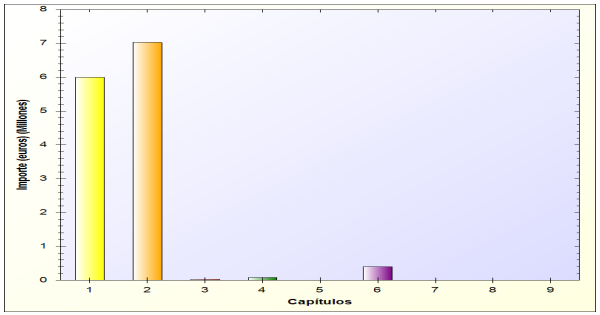

OPERACIONES NO FINANCIERAS

	IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	13.535.557,76
IMPORTAN GASTOS	13.535.557,76
	NIVELADO

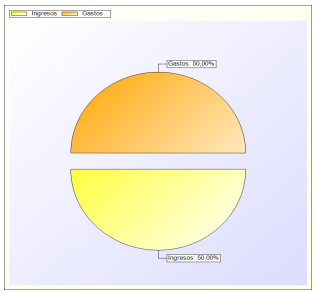

	IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	13.535.557,76
IMPORTAN GASTOS	13.535.557,76
DIFERENCIA	0,00

O375

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
13/02/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**39eee4138d36452784536677003e02fd001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

ESTADO DE INGRESOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEPTOS	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	CUENTAS
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	50.000,00	724
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	4.307.000,00	724
115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	442.000,00	725
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.335.000,00	726
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	422.000,00	727
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	471.200,00	733
300	Servicio de abastecimiento de agua	312.560,94	740
301	Servicio de alcantarillado	181.365,33	740
302	Servicio de recogida de basuras	370.000,00	740
319.00	Utilización servicios cementerio	16.845,00	740
319.01	Utilización servicios del velatorio	30,00	740
321	Licencias urbanísticas	378.000,00	740
325	Tasa por expedición de documentos	30,00	740
329.01	Licencias de apertura	25.000,00	740
329.02	Tasa por derechos examen	5.875,00	740
329.04	Tasa por animales de compañía	1.860,00	740
331	Tasa por entrada de vehículos	100.600,00	742
332	Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial empresas servicios de	330.000,00	742
333	Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial empresas servicios de	30,00	742
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	11.365,63	742
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	32.181,13	742
339.01	Ocupación por kioscos	30,00	742
339.02	Ocupación por mercadillo	3.854,03	742
339.03	Ocupación por mercancías, escombros o similares	45.375,39	742
339.04	Tasa por ocupación de edificios municipales	480,80	742
339.05	Tasa aprovechamiento pastos Dehesa Moncalvillo	10.540,00	742
342	Servicios educativos	18.800,00	741
343	Servicios deportivos	19.000,00	741
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	25.218,18	741
346	Precios Públicos actividades Juventud	30,00	741
349.02	Precios Públicos publicidad revista municipal	2.561,99	741
349.04	Campamentos verano, cursos esqui,actividades	17.849,99	741
349.05	Precios Públicos realización fotocopias	30,00	741
349.06	Precio Público Plantación árboles en zonas verdes	30,00	741
349.07	Precios Públicos por Ferias	30,00	741
349.08	Precio Público servicio de bodas	11.163,77	741
349.09	Precio Público servicios utilización dependencias municipales	9.888,03	741
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	37.148,65	777
391.90	Otras multas y sanciones	5.002,10	777
392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	8.000,00	769
392.01	Costas recaudación	24.000,00	777
392.11	Recargo de apremio	146.000,00	769
393	Intereses de demora	41.000,00	769
399.01	Recursos eventuales	5.784,37	777
399.02	Recogida selectiva de envases	50.176,59	777
399.03	Anuncios abonados por particulares	1.080,00	777
399.20	Ingresos por gestión de RAE (residuos aparatos electricos y electronicos)	1.660,82	777
399.21	Costas de procedimientos judiciales	30,00	777
399.27	Ingresos por liquidac. gastos Escuela Infantil	8.222,81	777
399.28	Recogida papel y cartón	4.833,60	777
420.00	Participación en los Tributos del Estado	2.961.953,60	750
420.9001	Ministerio de Justicia. Gastos de mantenimiento de los Juzgados	2.342,00	7511
450.0201	Convenio Mujer: Actuaciones contra violencia de género y promoción de igualdad	114.990,32	7511
450.0203	Subvención CM Promoción de la salud	1.900,00	7511
450.3004	Convenio Educación Infantil	228.793,80	7511
450.6002	Convenio BESCAM personal	568.596,00	7511
450.6004	Convenio PIR GASTO CORRIENTE	326.207,90	7511
551	De concesiones administrativas	4.500,00	776
554.00	Producto de explotaciones forestales	6.203,70	776
599.01	Ingresos derivados placas solares	7.541,41	777
797.0001	Plan RECUPERAC-TRANSF-RESILIENCIA. Proyecto economía circular: SAG	21.764,88	2
	TOTAL PRESUPUESTO:	13.535.557,76	

O245

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
13/02/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**c05e61bb2ec94fadbd25fe2b10f3a96e001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA / ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
132	120.00	Seguridad y Orden Público. Personal funcionario. Retribuciones ...	398.733,73	640
132	121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	842.767,86	640
132	131	Seguridad y Orden Público.Personal Laboral	30.059,12	640
132	151.02	Gratificaciones / horas extras SEGURIDAD CIUDADANA	153.300,00	640
132	160.00	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	439.597,92	642
132	205.03	Seguridad y Orden Público. Arrendamiento Mobiliario y enseres ...	850,00	621
132	212.00	Seguridad y Orden Público. R.M.C. Edificios y otras construcc ...	2.750,00	622
132	213.00	Seguridad y Orden Público. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y ...	5.000,00	622
132	214.00	Seguridad y Orden Público. R.M.C. Material de Transporte	15.000,00	622
132	221.03	Seguridad y Orden Público. Combustibles y carburantes vehículo ...	14.000,00	628
132	221.04	Seguridad y Orden Público. Vestuario	18.000,00	628
132	221.9901	Seguridad y orden público. Otros suministros	6.000,00	628
132	226.01	Seguridad y Orden Público. Atenciones protocolarias y represen ...	500,00	627
132	226.9933	Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos protección ciu ...	15.000,00	629
132	227.9934	Seguridad y Orden Público. Servicio de apoyo a la tramitacion d ...	12.000,00	629
132	623.03	Seguridad y Orden Público. Utillaje Policía Local	5.000,00	235
132	625.00	Seguridad y Orden Público. Mobiliario y enseres	3.000,00	216
133	227.9901	Ordenación tráfico y estacionamiento. Regulación del tráfico	12.000,00	629
135	212.00	Protección civil. R.M.C. Edificios y otras construcciones	2.000,00	622
135	213.00	Protección civil. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	250,00	622
135	214.00	Protección civil.R.M.C. Material de Transporte	3.750,00	622
135	221.03	Protección civil.Combustibles y carburantes vehiculos	2.000,00	628
135	221.04	Protección civil.Vestuario	2.000,00	628
135	221.9907	Protección civil. Otros suministros Protección Civil	1.000,00	628
135	226.9901	Protección civil.Protección civil. Otros gastos diversos	5.000,00	629
151	120.00	Urbanismo. Personal funcionario. Retribuciones básicas.	110.172,72	640
151	121	Urbanismo. Retribuciones complementarias	179.088,98	640
151	131	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbaní ...	29.955,31	640
151	151.03	Gratificaciones / horas extras COMETIDOS MÚLTIPLES	39.000,00	640
151	160.00	Urbanismo. Seguridad Social	77.218,88	642
151	202.03	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbaní ...	16.000,00	621
151	203	Urbanismo. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilla ...	2.000,00	621
151	210.00	Urbanismo. R.M.C.Infraestructura y bienes naturales	400.000,00	622
151	212.00	Urbanismo. R.M.C. Edificios y otras construcciones	3.000,00	622
151	213.00	Urbanismo. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	622
151	214.00	Urbanismo. R.M.C. Material de Transporte	8.000,00	622
151	215.00	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbaní ...	500,00	622
151	221.03	Urbanismo. Combustibles y carburantes vehiculos	15.000,00	628
151	221.04	Urbanismo. Vestuario	3.000,00	628
151	221.12	Urbanismo. Suministros de material electrónico, eléctrico y de t ...	2.000,00	628
151	221.9902	Urbanismo. Materiales de Construcción.	22.500,00	628
151	226.01	Urbanismo. Atenciones protocolarias y representativas	200,00	627
151	226.9902	Urbanismo. Otros gastos diversos.	1.000,00	629
151	227.06	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	35.000,00	623
151	609.00	Urbanismo. Mobiliario urbano	55.000,00	216
151	609.06	Inversión en zonas verdes	62.500,00	2
151	623.00	Urbanismo. Maquinaria	5.000,00	214
1532	120.00	Pavimentación de vías públicas.Personal funcionario. Retribuci ...	43.421,12	640
1532	121	Pavimentación de vías públicas.Retribuciones complementarias	77.282,24	640
1532	131	Pavimentación de vías públicas.Laboral temporal	52.648,56	640
1532	160.00	Pavimentación de vías públicas.Seguridad Social	102.075,03	642
161	226.9935	Control de agua de consumo humano	1.250,00	629
1622	225.0201	Gestión de residuos sólidos urbanos.Tasa eliminación residuos m ...	345.000,00	630
1622	226.9952	Aportacion Mancomunidad Servicios El Molar-SAG-Guadalix (G7 ...	18.000,00	629
1622	227.9902	Gestión de residuos sólidos urbanos.Recogida, eliminac y tratam ...	25.000,00	629
1622	227.9903	Gestión de residuos sólidos urbanos.Recogida, eliminac. tratami ...	1.500.000,00	629
1622	227.9935	Gestión de residuos sólidos urbanos.Mantenimiento de otros equi ...	1.000,00	629
1622	227.9944	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gestión de minipuntos limpi ...	14.072,50	629
1622	627.06	Gestión RSU.Proyecto compostaje doméstico y escolar Subvenc. ...	4.000,00	219 000002
164	226.9941	Cementerio y servicios funerarios. Gastos diversos Cementerio / ...	25.000,00	629
165	227.9904	Alumbrado público.Mantenimiento Alumbrado Urbano	125.000,00	629
170	120.00	Administración general del medio ambiente.Personal funcionario. ...	27.059,26	640
170	121	Medio ambiente. Retribuciones complementarias	40.299,70	640
		SUMA Y SIGUE:	5.466.802,93	

O228

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
13/02/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**3f4f93936d8445d8ba6b1265c00a7981001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA / ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
170	160.00	Administración general del medio ambiente. Seguridad Social	18.602,69	642
170	226.01	Medio ambiente. Atenciones protocolarias y representativas	500,00	627
170	226.9904	Medio ambiente. Actividades educativas medioambientales.	3.000,00	629
170	226.9905	Medio ambiente. Otros gastos diversos.	8.000,00	629
170	227.9905	Medio ambiente. Control de plagas.	30.000,00	629
170	489.55	Subv. Asoc. Cazadores SAG (G78081387)	3.000,00	6511
170	621.02	Administración general del medio ambiente.Proyecto PIMA Cambi ...	30.000,00	2
170	627.08	Medio Ambiente. Proyecto economía circular: SAG reutiliza. CM ...	30.000,00	2
171	210.03	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	370.000,00	622
2310	226.9906	Servicios Sociales generales. Otros gastos diversos.	10.000,00	629
2310	226.9951	Convenio Servicios sociales Mancomunidad Vega Guadalix (G8498 ...	125.000,00	629
2310	481.10	Otras subvenciones en materia social	3.000,00	6511
2311	212.00	Servicios Sociales- Mujer.R.M.C. Edificios y otras construcci ...	1.000,00	622
2311	223	Servicios Sociales- Mujer.Transportes	200,00	624
2311	226.01	Servicios Sociales- Mujer.Atenciones protocolarias y represent ...	500,00	627
2311	226.9907	Servicios Sociales- Mujer. Atención profesional a mujeres.	83.000,00	629
2311	226.9908	Servicios Sociales. Mujer. Otros gastos diversos	55.000,00	629
2311	489.33	Servicios Sociales- Mujer.Subvención ADELA GINÉS (G289831 ...	4.000,00	6511
2311	489.53	Mujer.Ayudas víctimas de violencia de género	8.000,00	6511
2311	625.00	Servicios Sociales- Mujer.Mobiliario y enseres	500,00	216
2312	212.00	Mayores.R.M.C. Edificios y otras construcciones	2.500,00	622
2312	213.00	Mayores.R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00	622
2312	215.00	Mayores R.M.C. Mobiliario y enseres	500,00	622
2312	226.01	Mayores.Atenciones protocolarias y representativas	500,00	627
2312	226.9909	Mayores. Otros gastos diversos.	35.000,00	629
2312	489.23	Mayores.Hogar Municipal Jubilado, Pensionista y Tercera edad (...	5.000,00	6511
2312	625.00	Mayores.Mobiliario y enseres	2.000,00	216
2313	212.00	Juventud.R.M.C. Edificios y otras construcciones	2.000,00	622
2313	226.01	Juventud.Atenciones protocolarias y representativas	500,00	627
2313	226.9911	Juventud. Otros gastos diversos.	42.500,00	629
2313	489.44	Juventud Subv. Asoc. Scouts de Madrid-San Agustín del Guadali ...	500,00	6511
2313	625.00	Juventud.Mobiliario y enseres	2.000,00	216
2314	481.01	Asistencia social.Subvención transporte escolar/libros de texto	6.000,00	6511
2314	481.09	Asistencia social.Subvención alquiler social	6.000,00	6511
311	226.9912	Protección de la salubridad pública.Acciones públicas relativas ...	6.000,00	629
311	226.9914	Protección de la salubridad pública.Acciones públicas relativas ...	4.000,00	629
311	227.9911	Protección de la salubridad pública.Acciones públicas relativas ...	1.000,00	629
312	227.9910	Serv. asistenciales y centros de salud. Servicios veterinarios.	85.000,00	629
320	120.00	Administración general de educación. Personal funcionario. Retr ...	11.554,34	640
320	121	Educación. Retribuciones complementarias	17.548,02	640
320	131	Administración general de educación.Personal Laboral	26.354,02	640
320	151.05	Gratificaciones / horas extras EDUCACIÓN	6.500,00	640
320	160.00	Educación. Seguridad Social	14.572,91	642
320	212.00	Educación. R.M.C. Edificios y otras construcciones	25.000,00	622
320	213.00	Educación. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00	622
320	221.04	Administración general de educación. Vestuario	3.000,00	628
320	221.9906	Administración general de educación. Otros suministros educació ...	750,00	628
320	226.01	Educación. Atenciones protocolarias y representativas	500,00	627
320	226.9915	Educación. Otros gastos infancia y educación	5.000,00	629
320	227.9912	Educación. Ludoteca	107.500,00	629
320	625.00	Educación. Mobiliario y enseres	5.000,00	216
321	227.9919	Educación preescolar y primaria. Gestión Escuela Infantil	301.044,48	629
330	120.00	Administración General de Cultura.Personal funcionario. Retri ...	41.058,33	640
330	121	Cultura. Retribuciones complementarias	66.003,77	640
330	131	Cultura. Laboral temporal	74.893,10	640
330	151.06	Gratificaciones / horas extras CULTURA	28.600,00	640
330	160.00	Cultura. Seguridad Social	50.938,05	642
330	212.00	Cultura. R.M.C. Edificios y otras construcciones	30.000,00	622
330	213.00	Cultura. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500,00	622
330	215.00	Administración General de Cultura. R.M.C. Mobiliario y ensere ...	5.000,00	622
330	220.01	Cultura. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.750,00	629
330	223	Administración General de Cultura. Transportes	250,00	624
330	227.9920	Cultura. Técnico Imagen y Sonido	34.500,00	629
		SUMA Y SIGUE:	7.319.422,64	

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
13/02/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 3f4f93936d8445d8ba6b1265c00a7981001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA / ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
334	226.01	Promoción cultural. Atenciones protocolarias y representativas	500,00	627
334	226.9916	Promoción cultural. Cinematografía	1.200,00	629
334	226.9917	Certamenes culturales: pintura, literatura, teatro...	50.000,00	629
334	226.9918	Promoción cultural. Otros gastos diversos	1.000,00	629
334	227.9937	Promoción cultural.Formación de adultos	30.300,00	629
334	481.02	Promoción cultural. Premios concursos culturales	3.500,00	6511
334	489.02	Promoción cultural..Subvenc.AMPA C.P.Virgen Navalazarza (G ...	6.000,00	6511
334	489.03	Promoción cultural.Subv. AMPA I.E.S.San Agustín Guadalix (...	5.000,00	6511
334	489.19	Promoción cultura..Subv. AMPA C.P. Infanta Leonor (G848452 ...	6.000,00	6511
334	489.39	Promoción cultural.Subv. A.C. Quelium (G86617537)	3.300,00	6511
334	489.40	Promoción cultural.Subv. A.C. Musicalix (G86743697)	2.000,00	6511
334	489.41	Promoción cultural.Subv. A. C. Los Figurantes (G86719309)	2.000,00	6511
334	489.42	Subv. Hermandad Ntra. Señora de Navalazarza (G84444058)	4.500,00	6511
334	489.45	Asoc. Artes plásticas y visuales CREART (G87525705)	1.500,00	6511
334	489.46	Subv. Agrupación musical SAG (G86743341)	2.000,00	6511
334	625.00	Promoción cultural. Mobiliario y enseres	5.000,00	216
338	226.9919	Fiestas populares y festejos. Festejos Populares	400.000,00	629
338	481.12	Premios vinculados a Festejos populares	2.000,00	6511
338	489.51	Fiestas populares y festejos.Subvencion Asociación Cultural Mo ...	1.500,00	6511
340	120.00	Administración General de Deportes. Personal funcionario. Retr ...	42.409,60	640
340	121	Deportes. Retribuciones complementarias	79.745,12	640
340	131	Deportes. Laboral temporal	26.294,54	640
340	151.07	Gratificaciones / horas extras DEPORTES	19.500,00	640
340	160.00	Deportes. Seguridad Social	41.336,53	642
340	221.04	Deportes. Vestuario	3.000,00	628
340	221.06	Deportes. Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000,00	628
340	221.9903	Deportes. Suministro material deportivo	8.000,00	628
340	221.9904	Deportes. Trofeos y similares	8.000,00	628
340	226.01	Deportes. Atenciones protocolarias y representativas	500,00	627
340	226.9921	Deportes, Otros gastos diversos	12.000,00	629
341	226.9922	Promoción y fomento del deporte. Otras Actividades Deportivas	88.000,00	629
341	226.9944	Promoción y fomento del deporte. Otros servicios médicos	600,00	629
341	227.9922	Promoción y fomento del deporte. Natación	7.200,00	629
341	227.9943	Convenios colab. Clubs deportivos municipales	206.000,00	629
341	481.03	Promoción y fomento del deporte. Premios concursos deportivos	2.500,00	6511
341	489.10	Subv. Club Pelota mano Moncalvillo (G84918291)	300,00	6511
341	489.31	Subv. Club San Agusteam (G85997575)	300,00	6511
341	489.32	Promoción y fomento del deporte. Subv. Club En Forma Triatlon	500,00	6511
342	212.00	Instalaciones deportivas. R.M.C. Edificios y otras construccio ...	55.000,00	622
342	213.00	Instalaciones deportivas. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y u ...	10.000,00	622
342	227.9925	Instalaciones deportivas. Gestión Piscina Municipal de VErano	18.150,00	629
342	622.32	Inversiones en infraestructuras deportivas	56.000,00	211 100008
342	623.00	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	214
342	625.00	Instalaciones deportivas. Mobiliario y enseres	60.000,00	216
4311	226.01	Ferias.Atenciones protocolarias y representativas	600,00	627
4311	226.9923	Ferias.Comercio. Otros gastos diversos	20.000,00	629
432	226.9924	Ordenación y promoción turística. Otros gastos diversos	5.000,00	629
433	226.9925	Desarrollo empresarial. Otros gastos diversos	18.000,00	629
433	489.54	Otras subv. desarrollo económico	5.000,00	6511
454	210.04	Caminos vecinales. Caminos rurales	26.000,00	622
491	226.9931	Departamento de Comunicación. Otros gastos diversos	26.000,00	629
491	240.00	Sociedad de la información.Revista Municipal	24.000,00	627
493	226.9926	Protección de consumidores y usuarios.Oficinas de defensa al con ...	250,00	629
912	100	Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneracion ...	311.507,28	640
912	110	Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneracion ...	29.551,76	640
912	160.00	Organos de gobierno. Seguridad Social	118.915,47	642
912	214.00	Organos de gobierno. R.M.C. Material de Transporte	1.000,00	622
912	221.03	Órganos de gobierno.Combustibles y carburantes vehiculos munici ...	1.000,00	628
912	226.01	Organos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	627
912	230.00	Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	200,00	629
912	231	Organos de gobierno. Locomoción	1.000,00	629
912	233.00	Organos de gobierno. Asistencias a Tribunales y órganos colegia ...	32.500,00	629
920	120.00	Administración General. Personal funcionario. Retribuciones bá ...	209.085,94	640
		SUMA Y SIGUE:	9.430.668,88	

O228

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**3f4f93936d8445d8ba6b1265c00a7981001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA / ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
920	120.12	Fondo incremento adicional retribuciones 2023 (art. 19.DOS.2 L ...	45.000,00	640
920	120.14	Fondo convocatoria plazas de personal funcionario	105.000,00	640
920	120.15	Fondo adec. retributiva art.19.siete LPGE 2023	55.000,00	640
920	121	Administración General. Retribuciones complementarias	401.568,72	640
920	131	Administración General. Laboral temporal	209.141,66	640
920	143.01	Fondo contrataciones personal laboral temporal	52.500,00	640
920	150.00	Administración General.Productividad	184.500,00	640
920	151.08	Gratificaciones / horas extras SERVICIOS GENERALES	57.100,00	640
920	160.00	Administración General. Seguridad Social	201.664,65	642
920	160.08	Administración General. Plan de Acción Social.	77.500,00	642
920	162.00	Administración General. Formación y perfeccionamiento del perso ...	30.000,00	644
920	205.01	Administración General. Renting fotocopiadoras	70.000,00	621
920	212.00	Administración General. R.M.C. Edificios y otras construccion ...	82.500,00	622
920	213.00	Administración General. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y ut ...	8.000,00	622
920	215.00	Administración General. R.M.C. Mobiliario y enseres	1.000,00	622
920	216.00	Administración General. R.M.C. Equipos informáticos	4.500,00	622
920	220.00	Administración General. Material Oficina Ordinario no inventa ...	12.500,00	629
920	220.01	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras public ...	8.500,00	629
920	220.02	Administración General. Material, informático no inventariable	5.750,00	629
920	221.00	Administración General. Energía eléctrica	250.000,00	628
920	221.01	Administración General. Agua	140.000,00	628
920	221.02	Administración General.Gas	50.000,00	628
920	221.04	Administración General. Vestuario	5.000,00	628
920	221.06	Administración General. Productos farmacéuticos y material sani ...	250,00	628
920	221.07	Administración General.Combustible calefacción	32.000,00	628
920	221.10	Administración General. Productos de limpieza y aseo	1.000,00	628
920	221.9905	Administración General. Otros suministros	5.000,00	628
920	222.01	Administración General. Postales	52.500,00	629
920	222.9900	Administración General.Conjunto telefonía, centralita, acceso ...	42.250,00	629
920	224	Administración General. Primas de seguros	70.000,00	625
920	225.00	Administración General. Tributos estatales	2.500,00	632
920	225.01	Administración General. Tributos de las Comunidades Autónomas	1.500,00	631
920	226.01	Administración General. Atenciones protocolarias y representat ...	1.000,00	627
920	226.03	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	11.000,00	629
920	226.04	Administración General. Jurídicos, contenciosos	25.000,00	623
920	226.9927	Administración General. Prevención riesgos laborales y gastos ...	8.500,00	629
920	226.9928	Administración General. Material de imprenta	2.000,00	629
920	226.9929	Administración General.Administración General. Otros gastos d ...	7.500,00	629
920	226.9936	Administración General. Cuotas F.E.M.P. y similares	12.750,00	629
920	226.9940	Administración General. Indenmizaciones responsabilidad patrim ...	10.000,00	629
920	227.9927	Administración General. Asesoramiento externo y otros estudios	100.000,00	629
920	227.9928	Administración General. Mantenimiento programas informáticos	165.000,00	629
920	227.9929	Administración General. Limpieza y aseo edificios municipales	414.197,17	629
920	227.9933	Administración General. Auxiliares de servicio.	205.000,00	629
920	227.9942	Administración General.GASTOS COVID -19	2.000,00	629
920	230.20	Administración General. Dietas del personal no directivo	500,00	629
920	231	Administración General. Locomoción	1.250,00	629
920	233.00	Administración General. Asistencias a Tribunales y órganos col ...	20.000,00	629
920	352	Administración General. Intereses de demora	5.000,00	669
920	359	Administración General. Otros gastos financieros	22.500,00	669
920	622.31	Reforma Casa Consistorial y otras dependencias generales	40.000,00	211 200001
920	623.00	Administración General. Maquinaria	1.000,00	214
920	625.00	Administración General. Mobiliario y enseres	6.000,00	216
920	626.04	Administración General.Equipos informáticos	15.000,00	2
920	641	Administración General. Gastos en aplicaciones informáticas	7.500,00	206
924	226.01	Participación ciudadana. Atenciones protocolarias y representat ...	500,00	627
924	226.9930	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	5.000,00	629
931	120.00	Política económica y fiscal. Personal funcionario. Retribucione ...	152.407,33	640
931	121	Política económica y fiscal. Retribuciones complementarias	291.679,36	640
931	131	Política económica y fiscal. Laboral temporal	118.490,12	640
931	160.00	Política económica y fiscal. Seguridad Social	139.389,87	642
931	226.9932	Política económica y fiscal. Servicios económicos complementari ...	25.000,00	629
931	226.9948	Política económica y fiscal. Actividades de inspección y comprob ...	1.000,00	629
		SUMA Y SIGUE:	13.510.557,76	

O228

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
13/02/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**3f4f93936d8445d8ba6b1265c00a7981001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA / ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
931	227.9932	Política económica y fiscal. Mantenimiento programas informátic ...	25.000,00	629
		TOTAL PRESUPUESTO:	13.535.557,76	

O228

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
13/02/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**3f4f93936d8445d8ba6b1265c00a7981001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las presentes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-

Las presentes Bases contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como aquellas otras necesarias para su adecuada gestión. Constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix correspondiente al ejercicio 2023.

BASE 2ª.- NORMATIVA APLICABLE.-

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse:

a) En primer término por la Legislación del Régimen Local.

b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases.

c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado.

BASE 3ª.- AMBITO DE APLICACIÓN.-

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto de la Corporación, y tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio, de forma que si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán en el periodo de prórroga.

BASE 4ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL.-

El Presupuesto General del Ayuntamiento constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Corporación y los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio presupuestario.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.

b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo correspondientes a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:

- Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
- Que se deriven de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación o en aplicación de sentencia judicial firme.

La aprobación del Presupuesto y su prórroga se regirán por lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 y 21 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones reguladoras.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

BASE 5ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.-

La estructura presupuestaria se ajustará a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, parcialmente modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, o bien a la normativa que se encuentre vigente en cada momento.

Los créditos consignados en el Estado de Gastos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas detallada en la citada orden. Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas. El detalle de los créditos se presentará, como mínimo, a nivel de grupos de programas de gasto, y a nivel de programas de gasto en los casos detallados en la citada orden. La estructura que se especifica en la orden será cerrada y obligatoria. No obstante será abierta a partir del nivel de programas y subprogramas, por lo que podrán crearse los programas y subprogramas que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que por la orden se establece.

La clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras. Atendiendo a su naturaleza económica, los capítulos se desglosarán en artículos, y estos a su vez en conceptos, que se podrán dividir en subconceptos. La estructura por conceptos y subconceptos es abierta, por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que por la anterior orden se establece. Los subconceptos podrán desarrollarse en partidas, cuya estructura es igualmente abierta.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas o programas y concepto o subconcepto respectivamente. El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará, como mínimo, sobre la aplicación presupuestaria anteriormente definida.

Las previsiones incluidas en los estados de ingresos del presupuesto de la entidad local se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la estructura que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detalla en la Orden emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda OEHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, parcialmente modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

La estructura por conceptos y subconceptos es abierta por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que la anterior orden establece.

BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO.-

Durante el mes de julio de cada ejercicio presupuestario, la Intervención remitirá, por conducto de la Alcaldía, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la celebración de sesión plenaria ordinaria, un Estado de Ejecución del Presupuesto, con la estructura y detalles establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, referido a fecha 30 de junio.

TÍTULO II: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

BASE 7ª.- CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.-

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto del Ayuntamiento o en sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

BASE 8ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.-

Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

Vinculación A: Gastos de Personal, Gastos Financieros, Pasivos Financieros:

Clasificación por Programas: ÁREAS DE GASTO.

Clasificación Económica: CAPÍTULO.

Vinculación B: Gastos en bienes corrientes y servicios (excepto las previstas en la Vinculación C y áreas de gasto 2 y 9 conforme a lo previsto en las Vinculaciones D y E), Transferencias Corrientes, Inversiones (excepto las previstas en la Vinculación C), Transferencias de Capital y Activos Financieros:

Clasificación por Programas: POLÍTICAS DE GASTO.

Clasificación Económica: CAPÍTULO.

Vinculación C: Las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gastos financiados con ingresos afectados que, por exigencia legal, deban destinarse a una finalidad concreta, estarán vinculadas sobre sí mismas.

Vinculación D: Gastos en bienes corrientes y servicios correspondientes a área de gasto 9:

Clasificación por Programas: GRUPOS DE PROGRAMAS.

Clasificación Económica: CAPÍTULO.

Vinculación E: Gastos en bienes corrientes y servicios correspondientes a área de gasto 2

Clasificación por Programas: PROGRAMAS.

Clasificación Económica: CAPÍTULO.

Todas las aplicaciones presupuestarias de gasto que se derivan de la estructura indicada se consideran creadas. Las aplicaciones no dotadas con crédito inicial, estando a cero céntimos de euro, y su apertura se efectuará de acuerdo con lo establecido en estas Bases, según si procede o no tramitación previa de expediente de modificación de créditos.

Cualquier modificación del Anexo de Inversiones será aprobada por el órgano competente para la autorización del gasto.

BASE 9ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.-

Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

Créditos disponibles.
Créditos retenidos pendientes de utilización.
Créditos no disponibles.

En la apertura del presupuesto todos los créditos se encontrarán en situación de disponibles, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 173.6, apartados a) y b) del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La retención del crédito tendrá lugar simultáneamente a la certificación de saldo disponible en la aplicación presupuestaria para autorización del gasto conforme a lo previsto en la Base 18ª, para transferencia de créditos o para bajas por anulación para financiar modificaciones presupuestarias, efectuándose la reserva de créditos por el mismo importe.

La no disponibilidad de créditos podrá ser declarada por el Pleno, sin que quepa, en esta situación, acordar autorizaciones de gasto, transferencia de créditos con cargo al mismo, ni su incorporación al ejercicio siguiente. Podrá asimismo el Pleno declarar la disponibilidad de créditos que con anterioridad estuvieran en situación de no disponible; salvo en los casos previstos en el artículo 173.6, apartados a) y b) del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, en los que no será necesario acuerdo plenario.

BASE 10ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.-

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 8ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en estas Bases.

Los expedientes de modificaciones de crédito, cualquiera que sea su clase, serán numerados correlativamente por orden cronológico de la resolución de incoación del expediente.

BASE 11ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

1.) Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera crédito presupuestario, procederá la incoación, por orden del Presidente, de un expediente de concesión de crédito extraordinario.

Si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito.

2.) De conformidad con lo previsto en los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 35 y 36 del Real Decreto 500/1.990, se podrán financiar estas modificaciones de crédito indistintamente con alguno o algunos de los recursos siguientes:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 101 a 104 del Real Decreto 500/1.990.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente, siendo necesario en este caso acreditar en el expediente que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse, además de con los recursos indicados en los tres apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente, y siempre que se reconozca por el Pleno la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las condiciones previstas en los artículos 177.5 del Real Decreto Legislativo y 36.3 del Real Decreto 500/1.990.

3.) La tramitación de un expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, se ajustará al siguiente Procedimiento:

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

a) Propuesta de modificación presupuestaria formulada por el Concejal delegado de Hacienda o Alcalde, en la que se acredite:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 177.5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

b) Informe de Intervención preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Acuerdo del Pleno de la Corporación aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones.

Exposición Pública del expediente durante el plazo de 15 días, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

Aprobación definitiva por el Pleno en el supuesto de que se hubieran presentado reclamaciones, si no es así, el acuerdo inicial se considera definitivo sin necesidad de acuerdo posterior.

Cuando el crédito inicial de una aplicación presupuestaria sea modificado mediante un suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, a los efectos de determinar el importe de las obligaciones financiadas con dicho remanente se considerará que las obligaciones reconocidas corresponden en primer lugar a los créditos inicialmente dotados y la diferencia se imputará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. En el caso de que en la misma aplicación presupuestaria figuren incorporaciones de remanentes de crédito afectados de forma general a la ejecución de inversiones (patrimonio municipal del suelo, enajenación de inversiones y similares), las obligaciones reconocidas se afectarán a estas incorporaciones en último lugar.

BASE 12ª.- <u>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.-</u>

1.) Es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el crédito total o parcial de un crédito presupuestario a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2.) Las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3.) La tramitación del expediente de transferencia de crédito se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de modificación presupuestaria, formulada por el Concejal Delegado del servicio correspondiente o Alcalde, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente. En dicha propuesta ha de hacerse constar:

- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento de retención de crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

b) Informe de Intervención, que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente. Las transferencias de crédito serán autorizadas:

- Por el Alcalde o Concejal en quien delegue si afectan a créditos de personal, con independencia de los grupos de programas o programas afectados**.** Se entiende que la transferencia afecta a créditos de personal si, como mínimo, corresponde a personal el crédito que se incrementa como consecuencia de la modificación**.**
- Por el Alcalde o Concejal en quien delegue si afectan a créditos presupuestarios incluidos en la misma área de gasto.
- Por el Pleno de la Corporación en el caso de que afecten a créditos presupuestarios incluidos en distintas áreas de gasto, salvo cuando afecten a créditos de personal, en los términos señalados en el primer punto.

En la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

BASE 13ª.- <u>AMPLIACIONES DE CRÉDITO.-</u>

1.) Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se señalen, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Sólo se podrán declarar ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (enajenación de inversiones reales, cuotas de urbanización, subvenciones....).

2.) La tramitación del expediente de ampliación de crédito se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de modificación presupuestaria, formulada por el Concejal delegado del servicio correspondiente o Alcalde, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de derechos reconocidos en firme mayores a los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de estos al crédito que se pretende ampliar. En la propuesta se debe hacer constar, además, la aplicación presupuestaria objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que la financie, el importe del exceso y el documento contable acreditativo del exceso de derechos reconocidos producido en el recurso afectado.

b) Informe de Intervención, preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Las ampliaciones de crédito serán autorizadas por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

3.) Se consideran créditos ampliables en el vigente Presupuesto Municipal los que a continuación se relacionan:

a) Aplicación presupuestaria: 920-226.03 Publicación en diarios oficiales
Concepto de Ingresos: 399.03 Anuncios abonados por particulares

b) Aplicación presupuestaria: 164-226.99.41 Gastos diversos Cementerio Municipal
Aplicación presupuestaria: 164-226.99.03 Gastos diversos Velatorio Municipal
Concepto de Ingresos: 319.00 Utilización servicios del Cementerio
Concepto de Ingresos: 319.01 Utilización servicios del Velatorio

c) Aplicación presupuestaria: 334-226.99.17 Certámenes culturales: pintura, literatura, teatro…
Concepto de Ingresos: 344 Precios Públicos entradas a museos, exposiciones, espectáculos

d) Aplicación presupuestaria: 491-240.00 Revista Municipal
Concepto de Ingresos: 349.01 Precios Públicos publicidad programa de fiestas
Concepto de Ingresos: 349.02 Precios Públicos publicidad Revista Municipal

e) Aplicación presupuestaria:
4311-226.99.23 Comercio. Gastos diversos de comercio
432-226.99.24 Ordenación y promoción turística. Gastos diversos de turismo

Concepto de ingresos:
349.07 Precios públicos por Ferias
399.10 Aportaciones por Ferias

f) Aplicación presupuestaria:
320-226.99.15 Otros gastos diversos. Educación e infancia
334-226.99.18 Otros gastos diversos. Cultura
340-226.99.21 Otros gastos diversos. Deportes
920-226.99.29 Otros gastos diversos. Administración General

Concepto de ingresos:
399.11 Ingresos por cesión de instalaciones por convenio

g) Aplicación presupuestaria:
2311-226.99.08 Mujer. Otros gastos diversos
2312-226.99.09 Mayores. Otros gastos diversos
2313-226.99.11 Juventud. Otros gastos diversos

Concepto de ingresos:
349.04 campamentos de verano, cursos de esquí, actividades

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

h) Aplicación presupuestaria:
133-227.99.01 Ordenación del tráfico y estacionamiento. Regulación del tráfico.
132-227.99.34 Servicio de apoyo a tramitación de sanciones de tráfico.

Concepto de ingresos:
391.20 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.

En relación al crédito ampliable previsto en el presente punto h), se considerarán derechos reconocidos en firme mayores a los previstos en el Presupuesto de Ingresos afectados a la aplicación presupuestaria 391.20 los que tengan su origen en actividades de gestión de multas de tráfico realizadas por contratistas. Igualmente, el importe a ampliar deberá destinarse exclusivamente a la financiación de los expedientes de gasto vinculados a los servicios de apoyo prestados por los citados contratistas.

i) Aplicación presupuestaria:
920-226.04 Gastos jurídicos y contenciosos.

Concepto de ingresos:
399.21 Costas procedimientos judiciales.

j) Aplicación presupuestaria:
312-227.99.10 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Servicios veterinarios.

Concepto de ingresos:
329.04 Tasa por animales de compañía.

k) Aplicación presupuestaria:
931-226.99.48 Política económica y fiscal. Actividades de inspección y comprobación de ingresos.

Concepto de ingresos:
112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
115 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
116 Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
130 Impuesto sobre Actividades Económicas.
290 Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.
300 Tasa por servicio de abastecimiento de agua.
301 Tasa por servicio de alcantarillado.
302 Tasa por servicio de recogida de basuras.
321 Tasa por Licencias Urbanísticas.
32901 Tasa por Licencias de apertura.
32904 Tasa por animales de compañía.
331 Tasa por entrada de vehículos.
332 Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por empresas de servicios de suministro.
333 Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por empresas de servicios de telecomunicaciones.
338 Tasa por compensación de Telefónica de España.

En relación al crédito ampliable previsto en el presente punto k), sólo se considerarán derechos reconocidos en firme mayores a los previstos en el Presupuesto de Ingresos afectados a la aplicación presupuestaria 931-226.99.48 los que tengan su origen en actividades de inspección y comprobación realizadas

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

sobre los ingresos especificados. Igualmente, el importe a ampliar deberá destinarse exclusivamente a la financiación de los expedientes de gasto vinculados a los trabajos de inspección y comprobación citados.

l) Aplicación presupuestaria:
320-212.00 Educación. RMC edificios y otras construcciones.
320-213.00 Educación. RMC maquinaria, instalaciones y utillaje.
320-221.00 Educación. Energía eléctrica.
320-221.02 Educación. Gas.
320-221.03 Educación. Combustibles y carburantes.
320-221.99.06 Educación. Otros suministros.
920-222.00.00 Administración General. Teléfonos móviles.
920-222.00.01 Administración General. Teléfonos fijos.
920-221.01 Administración General. Agua.

Concepto de ingresos:
399.27 Ingresos por liquidación de gastos de la Escuela Infantil.

BASE 14ª.- <u>GENERACIONES DE CRÉDITO POR INGRESOS.-</u>

1.) Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. A esté respecto será preceptivo que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes municipales. Será preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho o conste la existencia formal del compromiso firme de aportación.

c) Prestación de servicios en que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados, estando supeditada a que, además del reconocimiento del derecho, se proceda a su efectiva recaudación.

d) Reembolso de préstamos, estando supeditada a que, además del reconocimiento del derecho, se proceda a su efectiva recaudación.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria, siendo necesario el efectivo cobro del reintegro.

2.) La tramitación de los expedientes de generación de créditos por ingresos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de modificación presupuestaria formulada por el Concejal delegado del servicio correspondiente o Alcalde en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de estos al crédito que se pretende generar.

b) Informe de Intervención, preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Resolución del órgano competente, siendo las generaciones de crédito autorizadas por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

BASE 15ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.-

1.) Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

a) Saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre gastos dispuestos y obligaciones reconocidas. (D-O)

b) Saldos de autorizaciones, es decir, diferencia entre gastos autorizados y gastos comprometidos. (A-D)

c) Saldos de créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos retenidos pendientes de utilizar y créditos no disponibles.

Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

2.) De conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Texto refundido de la Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del RDL.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados (son de incorporación obligatoria salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto).

En ningún caso podrán incorporarse los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio anterior. No obstante, a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados no le son aplicables las reglas de limitación del número de ejercicios.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de los siguientes recursos financieros para ello, considerándose como tales:

– El remanente líquido de tesorería.

– Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

– Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados anteriores en cuanto a la parte del gasto financiable con recursos no afectados.

3.) La tramitación del expediente de incorporación de remanentes se ajustará al siguiente procedimiento:

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

a) Propuesta de modificación presupuestaria formulada por el Concejal delegado del servicio correspondiente o Alcalde, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de remanentes de crédito susceptibles de incorporación y recursos financieros suficientes. En la misma se deberá hacer constar la aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la incorporación y los recursos que la financian, el importe del expediente y la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.

b) Informe de Intervención, preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Resolución de la Alcaldía o Concejal en quien delegue aprobando el expediente.

d) Dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

Con carácter general la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes; no obstante dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- Cuando se traté de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe del Interventor en que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

BASE 16ª.- <u>BAJAS POR ANULACIÓN.-</u>

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida presupuestaria.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo del crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

a) La financiación de los remanentes de tesorería negativos.

b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

La tramitación del expediente de baja por anulación se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de modificación de crédito formulada por el Concejal de Hacienda o Alcalde, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del crédito propuesto y su destino. En ella se deberá hacer constar la aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la baja de crédito y su destino y el importe del expediente. Además, deberá acompañarse documento de retención de crédito en las partidas presupuestarias afectadas por el expediente.

b) Informe de intervención, preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

d) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando el expediente.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

BASE 17ª.- ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS SOCIAL.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 176, letra d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución Española, que entiende como interés social aquel que tiende a que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivos, o a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, o a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, se declaran genéricamente de interés social las actuaciones públicas destinadas a la prestación de servicios al ciudadano, las que fomentan el uso por los ciudadanos de los modernas tecnologías de comunicación, las inversiones nuevas o en reposición de infraestructuras destinadas al uso general y las que faciliten la conservación y mejora del medio ambiente.

Específicamente, se consideran incluidas en el ámbito anterior los gastos en inversiones nuevas o de reposición recogidas en la siguiente relación:

- Infraestructuras y bienes naturales.
- Caminos vecinales y caminos rurales.
- Edificios públicos.
- Mobiliario urbano.
- Equipamiento de edificios públicos.
- Zonas Verdes.

A todo expediente de inicio de actuación declarada de interés social se exigirá, previo acometimiento, la siguiente documentación:

- Memoria de propuesta razonada de la necesidad del acometimiento por parte del Sr./a Alcalde/Alcaldesa.
- Informe de Intervención Municipal.
- Informe de la Secretaría Municipal.
- Presupuesto completo detallado de la obra/inversión.
- Informe del departamento de urbanismo o de cualquier otro competente en la materia de la que se trate.

TITULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

***CAPÍTULO I*: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

BASE 18ª.- GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.-

La gestión de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización (A).
- Disposición o compromiso de gasto (D).
- Reconocimiento de la obligación (O).
- Ordenación del Pago (P).

BASE 19ª.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO.-

1)La Autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. En concordancia con los términos previstos en los artículos 73 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la fase de autorización del gasto

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

se identifica con la fase de aprobación del gasto prevista en los dos artículos anteriormente citados.

2.) Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto de la Entidad, la autorización y disposición corresponderá con carácter general al Alcalde- Presidente, salvo en los casos en que la Ley atribuye expresamente esta competencia al Pleno de la Corporación. La Junta de Gobierno Local o los Concejales Delegados tendrán competencia para autorizar aquellos gastos cuya competencia les haya delegado expresamente la Alcaldía o el Pleno en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.) La autorización de gasto requerirá la incoación de expediente, que se iniciará por la Alcaldía o, en su caso, el Concejal Delegado correspondiente, a través de la realización de la obligatoria propuesta de gasto. Dicha propuesta de gasto se remitirá a Intervención para la necesaria expedición del certificado de existencia de crédito disponible. El expediente así conformado se elevará al órgano competente, que adoptará en su caso el acuerdo de autorización del gasto que servirá de soporte para el documento contable "A", sin perjuicio de lo previsto en la Base 22ª en relación a la posibilidad de acumulación de fases de gestión del gasto.

4) En esta fase del procedimiento de gasto se deberán respetar las siguientes normas:

- Salvo excepciones debidamente justificadas no se efectuarán más gastos de protocolo y representación correspondientes a manutención, que los destinados a relaciones institucionales del Ayuntamiento con otras administraciones públicas, colegios profesionales, cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, asociaciones sin ánimo de lucro o entidades de carácter similar.

- Salvo excepciones debidamente justificadas o por motivos de urgencia u oportunidad, en todos los contratos administrativos a celebrar por este Ayuntamiento se solicitará presupuesto y se invitará a participar, como mínimo y siempre que ello sea posible, a dos empresas locales. En todo caso, esta norma se aplicará siempre y cuando no impida dar cumplimiento estricto en los procedimientos de contratación a los preceptos recogidos en el TRLCSP y normativa de desarrollo, especialmente en cuanto se refiere a la capacidad, solvencia y clasificación del contratista así como a la selección del mismo atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa.

5) De forma voluntaria, los licitadores o contratistas municipales podrán aportar al Ayuntamiento el Acta de Titularidad Real, prevista en la Ley 10/2020, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento.

BASE 20ª.- <u>DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO.-</u>

Es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, con relevancia jurídica para terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

Será órgano competente para adoptar el acuerdo de disposición del gasto el que lo fuera para su autorización.

Se entenderá realizada la disposición del gasto, aunque no conste de modo expreso, en los acuerdos de adjudicación definitiva de las obras, de gestión de servicios, de suministros, de consultoría y asistencia y de servicios, los acuerdos de adquisición de inmuebles, concesión de subvención y, en general, todos aquellos acuerdos en los que resulte conocida la persona

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

que resulte acreedora a consecuencia del gasto. En los casos en que se requiera la formalización de convenios, estos documentos servirán de soporte para la fase contable "D".

BASE 21ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.-

Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad Local, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Corresponderá al Alcalde u órgano en quien delegue, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos.

Corresponderá al Pleno el reconocimiento de obligaciones en los casos previstos en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. El acuerdo de reconocimiento de obligaciones tendrá, en este caso, el efecto de convalidación del gasto, debiendo constar el expediente de propuesta motivada de incoación, aportando los documentos justificativos e informes pertinentes del Alcalde, Concejales Delegados del área responsable del gasto, Técnico, Encargado Municipal o personal responsable correspondiente. Los documentos justificativos conformados y aprobados por el Pleno servirán de soporte del documento contable "ADO".

Los gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores y para los que existiese crédito presupuestario no sólo en el ejercicio de origen sino también en el vigente, podrán ser reconocidos e imputados al presupuesto en vigor directamente por Decreto de Alcaldía.

Las facturas o documentos justificativos del gasto, conformados por el Alcalde, Concejales Delegados del área responsable del gasto, Técnico, Encargado Municipal o personal responsable correspondiente, serán remitidas a la Intervención, que elaborará la correspondiente relación para su reconocimiento, siendo dicha relación junto con las facturas y certificaciones, en su caso, documentos soporte del documento contable "O". La acreditación documental se realizará, como trámite previo al reconocimiento de la obligación, haciendo constar en cada factura la siguiente diligencia firmada por el Alcalde, Concejal, Técnico, Encargado Municipal o personal responsable que corresponda:

"Diligencia: Prestados los servicios, realizadas las obras o verificados los suministros detallados en la presente factura, conforme con las cantidades, los precios…(firma) ".

La diligencia forma parte de la comprobación obligatoria para todos los gastos. En caso de que se aporte al expediente certificación expedida por el Técnico municipal correspondiente, tales certificaciones tendrán el valor atribuido a la Diligencia a que se refiere el párrafo anterior y además que la obra, suministro o servicios se han realizado conforme a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación. En todo caso, la existencia del correspondiente informe o visto bueno sobre la factura eximirá a la Intervención Municipal de responsabilidad en el caso de errores en la comprobación material de las obras, inversiones, adquisiciones o servicios, sin perjuicio de la normativa aplicable sobre el régimen de comprobación material de las inversiones previsto en el artículo 62 de las Bases de Ejecución y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, entre otras normas.

Las facturas serán originales y contendrán los siguientes datos:

- Identificación del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix (nombre y C.I.F.).
- Identificación del expedidor de la factura, particularmente el N.I.F. o el C.I.F.
- Número de factura.
- Lugar y fecha de su expedición.
- Descripción suficiente de la prestación que se factura.
- Precios unitarios y totales.
- Impuestos que procedan, con indicación del tipo de gravamen y cuota resultante.
- Servicio o área a que se refiere el gasto.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Firma en la factura o albarán del receptor del suministro o del encargado de comprobar la prestación del servicio de que se trate y/o conformidad del Alcalde, Concejal, Técnico, Encargado Municipal o personal responsable.
- Firma, sello o identificación del contratista.
- Respecto a las certificaciones de obras, será preciso adjuntar a las mismas facturas expedidas por el contratista, debiendo constar la conformidad por parte de los servicios técnicos municipales.

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:

a) Transporte de personas.
b) Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestado por bares o establecimientos similares.

En todo caso, los vales o tickets deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.

Todo acto de reconocimiento de obligaciones se basará en documentos que acrediten el derecho del acreedor al correspondiente pago, debiendo incorporarse al expediente que se tramite al efecto, y considerándose como documentos justificativos las certificaciones de obra acompañadas de factura, cuentas de gestión de los servicios, convenios con terceros, facturas de proveedores, acuerdos de concesión de subvenciones, certificaciones de acuerdos, resoluciones de autoridades administrativas, sentencias judiciales firmes y otros de naturaleza análoga que tuviesen carácter de ejecutivos.

BASE 22ª.- <u>ORDENACIÓN DEL PAGO.-</u>

Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Ayuntamiento.

No podrá ordenarse pago alguno de cualquier gasto que no esté previamente autorizado, comprometido y reconocido, siendo requisito indispensable que esté acreditado documentalmente el derecho del acreedor al pago, de conformidad con el acto de reconocimiento de la obligación.

El pago material se realizará a través de orden de transferencia bancaria. De no disponer de domiciliación por parte del acreedor, los pagos se realizarán mediante la emisión de cheques nominativos.

Exclusivamente se permitirá el pago mediante cargo en las cuentas municipales en el caso de acuerdos o convenios con otras Administraciones Públicas, Registros, Colegios y Cámaras oficiales.

A los efectos de la disposición de fondos en cuentas corrientes operativas abiertas por este Ayuntamiento se requerirá de firma mancomunada del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y de los titulares de la Intervención y la Tesorería.

La ordenación del pago es competencia del Alcalde. La expedición de órdenes de pago se ajustará al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería establecido por el Alcalde y el Tesorero y qué, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos derivados de la deuda pública, de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Para que toda transmisión de derechos de cobro realizada al amparo del artículo 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sea efectiva frente al Ayuntamiento, será requisito imprescindible la notificación fehaciente al mismo del acuerdo de cesión. En este sentido, todo documento de cesión de créditos que haya sido registrado de entrada en el

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento deberá ser inmediatamente notificado de forma expresa y fehaciente a la Tesorería y a la Intervención Municipales, eximiéndose a éstos en caso contrario de cualquier error en el pago.

BASE 23º - ACUMULACIÓN DE FASES

1. Se podrán acumular en un solo acto administrativo las fases de autorización y disposición y de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Los supuestos en que, por razones de economía y agilidad administrativa se podrán acumular varias fases del procedimiento de gastos son las siguientes:

- Contratos menores, a efectos de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dietas e indemnizaciones por razón de servicio
- Concesión de subvenciones
- Nominas y seguros sociales
- Contratos de suministros: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, combustibles y carburantes.
- Gastos financieros / Pasivos Financieros
- Resoluciones de autoridades administrativas, sentencias judiciales firmes y otros de naturaleza análoga que tuviesen carácter ejecutivo.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 24ª.- OBLIGACIÓN DE USO DE FACTURA ELECTRÓNICA. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ENTRADA DE FACTURAS QUE TENGAN COMO DESTINATARIO FINAL EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Decreto de Alcaldía nº 413/2019, de fecha 5 de abril).

Conforme a lo previsto en el apartado 1º del artículo 4º de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix dispondrá de un Registro Contable de Facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá a la Intervención Municipal u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable y reunirá los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las facturas en formato electrónico presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente, mediante el servicio

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

automático proporcionado por dicho Punto, al Registro Contable de Facturas, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las facturas o documentos sustitutivos en formato papel serán presentados por los contratistas en el Registro General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, de forma que el personal adscrito al Registro General una vez realizado el registro de la factura o documento sustitutivo la remitirá inmediatamente al órgano gestor del Registro Contable de Facturas para su anotación, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. La fecha de registro de la factura en el Registro General será considerada fecha de inicio del cómputo para el pago de la obligación al deudor conforme a los plazos de pago legalmente establecidos. En todo caso, el original de las facturas o documentos sustitutivos presentados por los proveedores deben quedar en poder del órgano gestor del Registro Contable de Facturas.

Salvo que la Intervención Municipal considere adecuado su registro por motivos de control, quedan exceptuadas de ser registradas en el Registro Contable de Facturas:

- aquellas que sean presentadas por los adjudicatarios de subvenciones del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix como justificantes de la utilización de los fondos entregados.

- las que se tramiten a través de Cuentas de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

- otras en las que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix actúe de receptor pero no sea el destinatario final de la factura o documento sustitutivo.

Una vez registradas las facturas de conformidad con lo señalado en la presente base de ejecución y efectuados los requerimientos que procedan a los órganos gestores responsables de la obligación económica definidos en la siguiente base de ejecución del presupuesto, si la factura o documento sustitutivo correspondiente no obtuviera la conformidad del responsable por los motivos que se expongan en la misma, fuera manifiestamente incorrecta o bien no se haya obtenido respuesta por parte del órgano gestor responsable de la obligación económica a los requerimientos realizados por la Intervención Municipal en los plazos establecidos en la base de ejecución siguiente, se procederá a la devolución del original de dicha factura o documento al tercero emisor, procediéndose a su baja en el Registro Contable de Facturas una vez sea recibido el abono o la factura sustitutiva correspondiente. De no recibirse, una vez transcurra el plazo de prescripción de las obligaciones de pago fijado en la normativa presupuestaria, el Ayuntamiento podría proceder a la baja en el Registro Contable de Facturas.

BASE 25ª.-<u>ÓRGANOS GESTORES RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS</u>

De acuerdo con lo previsto en la base de ejecución anterior, las distintas Concejalías Delegadas son designadas como órganos gestores responsables de las obligaciones económicas a efectos de los requerimientos a efectuar por la Intervención Municipal, como órgano gestor del Registro Contable de Facturas, para la tramitación del procedimiento de reconocimiento de la obligación de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura, figurando como suplente a los efectos de dar cumplimiento a estas obligaciones en todos los casos el Alcalde-Presidente.

En el caso de adopción de acuerdo de modificación de las Concejalías Delegadas, los nuevos Concejales Delegados pasarán automáticamente a ser órganos gestores responsables de las obligaciones económicas. En todo caso cualquier modificación deberá ser comunicada de forma inmediata a la Intervención Municipal con objeto de tener permanentemente actualizada la información.

Los requerimientos que la Intervención Municipal, como órgano gestor del Registro Contable de Facturas, realice a los órganos gestores responsables de las obligaciones económicas para la

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

tramitación del procedimiento de reconocimiento de la obligación, de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura, deberán ser contestados por escrito en el plazo de los veinte días siguientes a su recepción, salvo que por circunstancias suficientemente justificadas sea necesario un plazo superior.

En todo caso, y salvo que medien circunstancias suficientemente justificadas, transcurridos más de treinta días desde la entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la Intervención Municipal procederá a la devolución de aquellas facturas o documentos sustitutivos respecto a los cuales no se haya podido tramitar el procedimiento de reconocimiento de la obligación debido a la falta de contestación por parte de los órganos gestores responsables de las obligaciones económicas a los requerimientos efectuados por la Intervención Municipal.

***CAPÍTULO II*: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

BASE 26ª.- NORMAS REGULADORAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO.-

La gestión del gasto se ajustará al procedimiento administrativo establecido en la normativa vigente o, en su caso, a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Pleno de la Corporación.

BASE 27ª.- GASTOS DE PERSONAL Y RELACIONADOS.-

1. *Retribuciones y contratación del personal:*

La ejecución de los créditos previstos en el Capítulo I "*Gastos de personal*" del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad, respetará, en todo caso, lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.

La selección y contratación del personal se someterá a los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, mérito y capacidad.

2. *Nóminas de Personal*:

Las nóminas tendrán la consideración de documento O, las cuotas de Seguridad Social quedarán justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán asimismo la consideración de documento O. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, los incrementos retributivos incluidos en el Presupuesto Municipal producirán efectos con fecha 1 de enero.

El Departamento de Personal deberá remitir a la Intervención municipal las incidencias de la nómina antes del día 15 de cada mes, de modo que ésta pueda ser efectiva con anterioridad al 30 de cada mes.

Las modificaciones de Plantilla y de la relación de puestos de trabajo requerirán, para su adecuada fiscalización y posterior elevación al Pleno, de los siguientes datos:

- Importe bruto anual total.
- Sueldo.
- Retribuciones básicas y complementarias.
- Antigüedad.
- Aplicaciones presupuestarias afectadas por la modificación de puestos de trabajo.
- Cuantificación de la cuota patronal a la Seguridad Social.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3. *Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:*

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación serán las fijadas por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
Las retribuciones se percibirán en 14 pagas, debiendo cumplirse, en todo caso, las obligaciones que establece el artículo 75.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a que habrán de ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan.

Las retribuciones citadas en el párrafo anterior no se actualizarán automáticamente de conformidad con lo que, para cada ejercicio, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, sino que requerirán del correspondiente acuerdo de Pleno y publicación posterior, siempre respetando los límites a las retribuciones de los cargos electos que, con carácter general, establezca la normativa vigente. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, los posibles incrementos retributivos incluidos en el Presupuesto Municipal producirán efectos con fecha 1 de enero.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados que se determinen por el Pleno de la Corporación

La autorización del gasto y el reconocimiento de la obligación se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Certificado de Secretaría señalando el número de sesiones a que ha concurrido cada Concejal o, en su caso, documento presentado por el Concejal delegado describiendo el motivo de la reunión mantenida conformado por el Alcalde.
b) Resolución de Alcaldía o Concejal en quien delegue.

En cuanto a las indemnizaciones por los gastos efectivos que realicen en ejercicio de su cargo, los miembros de la Corporación percibirán las que se establezcan con carácter general para los funcionarios públicos. (RD 464/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

4. *Indemnizaciones al Personal por razón del servicio:*

El personal funcionario tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 464/2002, de 24 de mayo, y demás disposiciones complementarias, y en las cuantías que cada momento fije la Administración del Estado.

El personal laboral tendrá derecho a percibir dietas y demás indemnizaciones por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en sus Convenios. En su defecto, se aplicará lo dispuesto para el personal funcionario.

La asistencia del personal a cursos de formación, seminarios, reuniones, comisiones, conferencias, etc., y, en su caso, el reconocimiento de dietas e indemnizaciones, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Solicitud del interesado.
b) Conformidad del Concejal delegado del servicio correspondiente.
c) Resolución de Alcaldía o Concejal en quien delegue.

Los importes a cobrar, tanto por el personal funcionario como por el laboral, en concepto de asistencias por la concurrencia a sesiones de órganos colegiados serán los que en cada momento se encuentren en vigor para los miembros de la Corporación, siendo asimismo de aplicación los límites señalados en el artículo 28 del Real Decreto 464/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de que las sesiones de los órganos colegiados se celebren fuera de la jornada normal de trabajo procederá el cobro de gratificaciones por servicios

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

realizados fuera de la jornada normal de trabajo (personal funcionario) u horas extraordinarias (personal laboral), perdiéndose en ese caso el derecho a la percepción de importes por asistencias.

En el caso de asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal funcionario y laboral, las entrevistas realizadas por el tribunal u órgano de selección que versen sobre las materias recogidas en el temario o sobre la correcta adecuación del opositor a la plaza, y cuya superación sea necesaria para la determinación de los resultados del procedimiento selectivo, serán consideradas a todos los efectos ejercicios orales, dando lugar al abono de las correspondientes asistencias en los términos del artículo 29 del Real Decreto 464/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. No se aplicará, sin embargo, lo recogido en el presente párrafo en el caso de entrevistas realizadas dentro de los procesos de selección de personal laboral o en formación que vaya a prestar sus servicios en el Ayuntamiento al amparo de talleres o escuelas de empleo, programas de colaboración social o de contratación de personal desempleado y similares, cuyas retribuciones procedan en su mayor parte de subvenciones, transferencias o ingresos de carácter similar imputados a los capítulos 4º y/o 7º del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal aportados por particulares o entidades públicas o privadas ajenas al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, salvo cuando el citado personal vaya a prestar sus servicios en el Ayuntamiento durante un período superior al año.

5. *Trabajos Extraordinarios:*

El personal funcionario o laboral, por los trabajos realizados fuera de la jornada laboral, tendrá derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas en los Acuerdos o Convenios reguladores vigentes.

La autorización de trabajos extraordinarios y el reconocimiento de compensaciones se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta del Concejal delegado del servicio.
b) Resolución del Alcalde o Concejal en quien delegue.

6. *Límites a las cuantías globales establecidas por el Pleno referidas a los créditos vinculados al complemento de productividad y gratificaciones:*

A los efectos de lo previsto en los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, la cantidad global establecida por el Pleno incluirá de forma conjunta el crédito asignado al complemento de productividad y el asignado a gratificaciones, de forma que el exceso en alguno de los créditos pueda compensarse con el sobrante del resto.

BASE 28ª.- INFORMACIÓN REFERIDA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD O CONCEPTO EQUIVALENTE.

Cada ejercicio, coincidiendo con el inicio del periodo de valoración del personal municipal a efectos del reparto del complemento de productividad para el personal funcionario o concepto equivalente en el caso del personal laboral, se remitirán a los distintos grupos municipales los criterios objetivos de reparto del citado concepto retributivo que serán de aplicación en el procedimiento. A título informativo, los criterios actualmente vigentes son los recogidos en las *Bases Reguladoras del establecimiento de criterios objetivos de reparto del complemento de productividad para el personal funcionario o concepto equivalente en el caso del personal laboral*, aprobadas por el Pleno Ordinario de este ayuntamiento celebrado con fecha 28 de febrero de 2013 y publicadas en BOCM nº 102 de fecha 01/05/2013.

En todo caso, no será necesaria la aportación a los distintos grupos municipales de la documentación a la que hace referencia este artículo en aquellos ejercicios en los que la normativa no haya sufrido modificaciones respecto a la vigente en el ejercicio anterior.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

BASE 29ª.- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES .-

Subvención pública es toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo; y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social (artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Las subvenciones se otorgarán con arreglo a principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública y la eficiencia en la asignación y utilización de los fondos. No obstante, no será necesaria publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominal en el Presupuesto o que se concedan en virtud de los requisitos previstos en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Conforme a lo señalado en el párrafo anterior, en términos generales, los procedimientos para la concesión de subvenciones son "El régimen general de concesión: la concurrencia competitiva" y "el régimen especial de concesión: la concesión directa".

A) La concesión de subvenciones consignadas de forma nominativa en el Presupuesto, así como aquellas con carácter excepcional en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Escrito de los interesados solicitando la ayuda o subvención, al que acompañarán memoria del coste estimado de las actividades a realizar, certificado expedido por el departamento de recaudación del Ayuntamiento de hallarse al corriente de las obligaciones respecto del Ayuntamiento y declaración del beneficiario de quedar obligado a facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea requerida. En casos excepcionales, el Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento.

b) Propuesta del Concejal delegado del servicio o Alcalde motivando la conveniencia o no de conceder la subvención y la utilidad o interés público de su concesión. En dicha propuesta se hará constar:
- Definición del objeto de la subvención.
- Datos del beneficiario.
- Plazo y forma de justificación.
- Posibilidad de fraccionamiento o anticipo del pago.
- Crédito presupuestario.

c) Informe de Intervención y expedición de documento de Retención de Crédito.

d) Convenio, como instrumento habitual, estableciendo las condiciones y los compromisos aplicables, como mínimo:

- Definición del objeto de la subvención.
- Datos del beneficiario
- Plazo y forma de justificación.
- Posibilidad de fraccionamiento o anticipo del pago.
- Crédito presupuestario.

B) En los casos de procedimiento en régimen general de concesión ha de ajustarse a lo establecido en el Capítulo II del Título I de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a) Propuesta del Concejal delegado del servicio o Alcalde motivando la conveniencia o no de conceder la subvención y la utilidad o interés público de su concesión. A la propuesta acompañará proyecto de bases reguladoras de la concesión, en las que se deberá recoger,

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

como mínimo, el contenido previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La propuesta ha de ir acompañada de documento contable de Retención de Crédito en partida de gastos correspondiente.

b) Informe de Intervención de fiscalización del gasto.

c) Aprobación de la convocatoria por el órgano competente.

d) Publicidad de la misma en los términos y condiciones previstos en las mismas.

e) Presentación de instancias por los interesados en los plazos previstos en las Bases reguladoras de la subvención.

f) Valoración de las solicitudes por el órgano competente y formulación de propuesta de concesión de las subvenciones correspondientes.

g) Concesión de las subvenciones por el órgano competente.

h) Pago previa justificación por el beneficiario.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será el que se establezca en las normas reguladoras de cada expediente de concesión de subvenciones y, en su defecto, el de seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la misma en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales indica que los preceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Justificarán la utilización de los fondos concedidos en los plazos que se establezcan en sus bases reguladoras o acuerdos de concesión, mediante la aportación de documentos originales o copias compulsadas a los que acompañarán relación detallada de los mismos y declaración responsable de haber destinado los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos y de que el importe de los fondos recibidos es inferior al coste de la actividad o inversión realizada, considerándose otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

La justificación de las subvenciones será previa al reconocimiento de la obligación y pago de la misma, salvo en casos en que motivos de interés público o social así lo aconsejen y siempre que se encuentre prevista esta posibilidad en el acuerdo de su concesión o en las bases reguladoras de las mismas. En el caso de que fuera necesario proceder a efectuar el pago previo del importe total o parcial de la subvención concedida, éstos libramientos tendrán el carácter de pagos a justificar, siendo el plazo máximo para su justificación de tres meses.

Las cantidades a reintegrar se considerarán ingresos de derecho público, exigiéndose por las vías establecidas en la normativa vigente para los mismos.

BASE 30ª.- <u>PAGOS A JUSTIFICAR.-</u>

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Podrán librarse órdenes de pago a justificar en los siguientes casos:

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

a) En las aplicaciones presupuestarias incluidas dentro del **capítulo 2** del estado de gastos.
b) En el caso de aplicaciones presupuestarias incluidas en el **capítulo 4** "Transferencias corrientes" o **capítulo 7** "Transferencias de capital" del estado de gastos cuando motivos de interés público o social aconsejen el pago de las mismas con anterioridad a la justificación por los interesados o cuando tengan como finalidad ayudas sociales de subsistencia, emergencia y otras análogas.
c) En las aplicaciones presupuestarias incluidas dentro del **capítulo 6** del estado de gastos.

En todo caso será necesario que se acredite la imposibilidad real de aportar los documentos justificativos en el momento de su expedición.

La cuantía máxima de las órdenes de pago a justificar se establece, con carácter general, en 6.000,00 euros. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias lo exijan, el ordenador de pagos podrá elevar dicho importe máximo. En todo caso, el expediente deberá ajustarse a lo preceptuado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al procedimiento de adjudicación del contrato.

Los perceptores de los fondos serán responsables exclusivos de las cantidades recibidas, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

La justificación deberá efectuarse mediante la presentación de los documentos acreditativos del gasto (factura o documento que legalmente le sustituya), expedidos a nombre del Ayuntamiento, en el plazo que se indique al conceder la orden de pago a justificar y, en todo caso, dentro del plazo máximo de tres meses. Esta documentación, fiscalizada por la Intervención y aprobada, en su caso, por el Alcalde o Concejal en que delegue, acompañará a la orden de pago inicialmente expedida.

Excepcionalmente, y por motivos de seguridad el abono del pago a justificar se podrá realizar a través de talón nominativo a nombre del destinatario final del mismo, encargándose en todo caso el perceptor del pago a justificar de la custodia del talón y entrega al destinatario final así como de la justificación del pago efectuado mediante la presentación de los documentos acreditativos del gasto en los términos previstos en el párrafo anterior.

Si no se efectuara la justificación en el plazo previsto o ésta se hiciera con deficiencias, por la Intervención se realizarán los reparos correspondientes. Se remitirá periódicamente por la Intervención al ordenador de pagos relación de perceptores que no hayan justificado los fondos recibidos o respecto a los que no se hayan resuelto los reparos formulados.

No se podrán expedir órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

BASE 31ª.- <u>ANTICIPOS DE CAJA FIJA.-</u>

De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán la consideración de Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los Habilitados que proponga Alcaldía o el Tesorero Municipal (que podrán ser un cargo electo, funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento) para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características imputables a las aplicaciones presupuestarias incluidas dentro del Capítulo 2 del Estado de Gastos.

La autorización de Anticipos de Caja Fija se ajustará al siguiente procedimiento:

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

a) Propuesta del Alcalde o Concejal delegado correspondiente.
b) Informe de Tesorería.
c) Informe de Fiscalización.
d) Resolución de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.
e) Una vez autorizado se emitirá el correspondiente mandamiento de pago a nombre del Habilitado que situará los fondos bajo su custodia.

Los Anticipos de Caja Fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y la cuantía máxima otorgada a cada habilitado no podrá exceder de 3.000,00 euros. La cuantía global de los Anticipos de Caja Fija abiertos de forma simultánea en el Ayuntamiento, no podrá ser superior a 6.000,00 euros.

Los perceptores de estos Anticipos estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley General Presupuestaria, quedando obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que al menos en el mes de diciembre de cada año habrán de rendir las cuentas a que se refiere este artículo. En todo caso, los perceptores de los Anticipos deberán reintegrar a la Entidad Local las cantidades no invertidas o no justificadas.

En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente, expidiéndose las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las mismas.

Con cargo a los libramientos efectuados únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio.

BASE 32ª.- <u>GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL-</u>

Son gastos de carácter plurianual los que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de contratos se establecen en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La tramitación de los expedientes de gasto plurianuales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta del Alcalde o Concejal delegado correspondiente.

b) Informe de fiscalización.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (si el órgano competente para su autorización es el Pleno del Ayuntamiento).

d) Resolución de la Alcaldía o acuerdo del Pleno o de los órganos en quienes deleguen.

Conforme a lo previsto en el apartado 5º en relación al apartado 3º del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza la ampliación hasta un máximo de cinco anualidades, prórrogas incluidas, del plazo de los expedientes de contratación a los que hace referencia el artículo 174.2.b) del citado texto legal.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Conforme a lo previsto en el apartado 5º en relación al apartado 3º del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se autoriza, para las inversiones y transferencias de capital a las que hace referencia el artículo 174.2.a) del citado texto legal, el ajuste automático de los porcentajes de gasto a imputar a cada anualidad al ritmo y plazos de ejecución previstos en el correspondiente proyecto de obra, o bien, en el contrato o convenio aprobado.

BASE 33ª.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

Se consideran gastos con financiación afectada aquellos que se financien en todo o en parte con recursos concretos, que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

La disposición o compromiso de estos gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad. Se considerará a estos efectos:

- En las subvenciones y transferencias de otros Entes Públicos, la notificación oficial de la concesión o copia del convenio suscrito.
- En los donativos, ayudas o aportaciones en general, el compromiso documental suscrito con dichos Entes.
- En las operaciones de crédito, el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.
- En las enajenaciones de bienes patrimoniales, la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente.

BASE 34ª.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CONTRATOS MENORES Y PUBLICIDAD.-

Los límites y requisitos aplicables a los contratos menores serán los establecidos en los artículos 29.8 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o normativa que legalmente la sustituya. En todo caso se exime en este tipo de contratos a los licitadores de la necesidad de acreditación de la solvencia, así como de la aportación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma.

Los contratos menores se tramitarán de forma obligatoria por medio de la plataforma de licitación electrónica, de acuerdo con los importes, plazos, requisitos y excepciones establecidos en el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. Este procedimiento de licitación electrónica se considerará "sistema similar para realizar pagos menores" a los efectos de la aplicación de la excepción de publicación de los contratos menores cuyo valor estimado fuese inferior a cinco mil euros, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 63 apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 35ª.- NORMAS GENERALES.-

La ejecución del presupuesto de ingresos se regirá:

a) Por la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes.
a) Por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo.
b) Por las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos.
c) Por los Acuerdos Reguladores de los Precios Públicos.
d) Por lo dispuesto en las presentes Bases.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior la devolución de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

Los recursos que se obtengan de la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

BASE 36ª.- RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES.-

La Hacienda de la Entidad estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la cobranza de los Tributos y cantidades que como Ingresos de Derecho Público debe percibir la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

BASE 37ª.- DE LA TESORERÍA.-

Integran la Tesorería Municipal todos los recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

La Tesorería Municipal se regirá por el principio de Caja Única.

La Tesorería de la Entidad Local se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por real decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación local con carácter nacional.

La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad garantizando, en todo caso, la seguridad e inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Los ingresos procedentes de la Recaudación, así como el resto de ingresos que ha de percibir el Ayuntamiento, se efectuarán con carácter general en las entidades colaboradoras designadas por el Ayuntamiento, mediante los siguientes medios de pago:

-Domiciliación bancaria, que en ningún caso comportará coste para el contribuyente.
-Dinero de curso legal, aportando el documento remitido a los obligados al pago, provisto de código de barras, en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras, en efectivo o cheque bancario y en los cajeros habilitados a este efecto.
-Tarjeta bancaria.
-Cargo en cuenta, a través de la banca electrónica de las entidades colaboradoras para sus respectivos clientes.

Mediante la formalización del oportuno convenio de colaboración, se admitirán cobros mediante giro postal ordenado para su ingreso en alguna de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras colaboración. Este servicio puede suponer coste para el contribuyente.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

BASE 38ª.- DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.-

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes:

a) Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.
b) Se autoricen las liquidaciones, padrones fiscales o listas cobratorias por el órgano competente.
c) Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.
d) Se cumplan las condiciones de los convenios suscritos o subvenciones concedidas por otras Instituciones o Administraciones Públicas, se tenga conocimiento fiable de que la entidad concedente ha reconocido la correspondiente obligación, o se produzca el incremento de Activo correspondiente, independientemente de la existencia de alguna condición pendiente de cumplimiento, y sin perjuicio del posible reintegro de la subvención (conforme al Documento de Principios Contables Públicos elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado)
e) Se solicite la disposición de fondos de los préstamos formalizados por la Entidad.

La contabilización de derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

BASE 39ª.- TIPOS DE RECONOCIMIENTOS DE DERECHO.-

1. El reconocimiento de derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, se contabilizará al aprobar las liquidaciones por el órgano competente.

2. El reconocimiento de derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, se contabilizarán al aprobar los padrones o listas cobratorias por el órgano competente.

3. El reconocimiento de derechos, mediante autoliquidaciones, se contabilizará simultáneamente cuando se tenga conocimiento del ingreso.

4. El reconocimiento de derechos, mediante contraído simultáneo, se contabilizará simultáneamente al ingreso y será aplicable a los ingresos no incluidos en cualquiera de los apartados anteriores.

BASE 40ª.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA.-

Los Convenios de Colaboración, suscritos con otras Administraciones Públicas para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos concertados.

Las subvenciones de toda índole que obtengan el Ayuntamiento, con destino a obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviera prevista en la concesión.

Cuando los distintos Servicios tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato por escrito a la Tesorería y a la Intervención de Fondos, a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

BASE 41ª.- PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADOS.-

La formalización del contrato por las partes tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Las disposiciones de fondos, acreditadas con el abono en cuenta, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

BASE 42ª.- INGRESOS DE DERECHO PRIVADO.-

Los acuerdos de enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrán la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

BASE 43ª.- GESTIÓN DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.-

No se iniciará el procedimiento recaudatorio respecto a liquidaciones de ingresos directos, cuya cuantía no supere los 3 €, dado que los costes evaluados excederían el rendimiento del recurso.

BASE 44ª.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS.-

1.- No se admitirán solicitudes genéricas de aplazamiento o fraccionamiento, debiendo presentarse una petición individualizada, mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal, en el impreso específico que se señale y haciendo constar los siguientes datos:

a) Nombre apellidos, D.N.I. y domicilio del solicitante si se trata de una persona física. Si se trata de una persona jurídica, razón social o denominación, código de identificación fiscal y domicilio, así como el nombre, apellidos, D.N.I. y manifestación de disposición de poder bastante, del representante.
b) Deuda tributaria cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, con indicación del tributo, importe, periodos impositivos, número de liquidación y fecha de vencimiento del periodo voluntario. Si se trata de deuda en periodo ejecutivo, la solicitud deberá comprender la totalidad de la deuda incursa en dicho periodo.
c) Aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
d) Detalle de la garantía que se ofrece a tenor de lo dispuesto en la Normativa Recaudatoria vigente y en el apartado 5ª de la presenta Base.
e) Motivo de la petición que se deduce.
f) Identificación de la cuenta corriente donde el Ayuntamiento podrá domiciliar el pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas, para el caso de que fuera factible dicha domiciliación.
g) Indicación de que la deuda respecto de la que se solicita el aplazamiento o fraccionamiento no tiene el carácter de crédito contra la masa en el supuesto que el solicitante se encuentre en proceso concursal.

2. - No se concederá aplazamiento o fraccionamiento de pago de las siguientes deudas:

a) Las deudas tributarias cuyo importe sea inferior a 200,00 euros.
b) Deudas suspendidas, a instancia de parte, cuando hubiere recaído sentencia firme desestimatoria.
c) Deudas previamente aplazadas o fraccionadas.
d) Deudas en periodo voluntario respecto a las cuales se exija el pago previo a la realización de la actividad administrativa, ocupación, utilización o prestación del servicio.

3.- Los criterios generales de concesión de aplazamiento o fraccionamiento serán:

- Deudas comprendidas entre 200,00 € y 1.000 €: Hasta 6 meses.
- Deudas superiores a 1.000 €: Hasta 12 meses.

4.- Los plazos de los pagos de deudas en periodo voluntario empezarán a contar desde el día siguiente al día de finalización del período voluntario.

5. - El peticionario, cuando el importe de la deuda supere la cantidad de 6.000 €, salvo que se fraccione su pago por un plazo igual o inferior a 4 meses, deberá aporta garantía en forma de aval

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

solidario de Banco, Caja de Ahorros u otra entidad de crédito autorizada en favor del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. Cuando se justifique que no es posible aportar el aval, se podrá ofrecer alguna de las garantías siguientes:

a) Fianza personal y solidaria de dos contribuyentes de reconocida solvencia para deudas hasta 8.000 €.
b) Certificaciones de obra aprobadas por el Ayuntamiento, cuyo pago quedará retenido en tanto no se cancele la deuda afianzada.
c) Cualquier otra que se estime suficiente por el Ayuntamiento.

6.-. La garantía cubrirá el importe de la deuda en periodo voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

Cuando la deuda se encuentre en periodo ejecutivo, la garantía deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo del periodo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 5 por ciento de la suma de ambas partidas.

7.- En el supuesto en el que el Ayuntamiento notifique al sujeto pasivo varias liquidaciones correspondientes a años sucesivos, por un mismo concepto y objeto tributario, a solicitud del interesado y sin necesidad de prestar garantía, podrá aplazarse su pago abonando, como plazo máximo, una liquidación cada dos meses, debiendo solicitar el aplazamiento y abonar la primera liquidación antes de concluir el período voluntario.

8.- Podrán autorizarse aplazamientos o fraccionamientos por cuantía, plazos o condiciones diferentes a los establecidos en los puntos anteriores en el caso de que el solicitante alegue especiales dificultades económicas, aportando para ello, en el caso de personas físicas, justificante de renta y justificante de Seguridad Social sobre situación de empleo y, en caso de personas jurídicas, documentación presentada de impuestos estatales que reflejen el volumen trimestral de operaciones.

9.-De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación este Ayuntamiento liquidará los intereses de demora correspondientes en los casos de aplazamiento y/o fraccionamiento de pago de deudas.

10.- Todas las deudas de vencimiento periódico que se encuentren en periodo ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse. En caso de que las deudas de vencimiento periódico se encuentren en periodo voluntario de pago, sólo podrán autorizarse aplazamientos o fraccionamientos de deudas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas, si bien en estos casos la solicitud deberá ser registrada de entrada en el Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de finalización del periodo de pago voluntario. Todo ello sin perjuicio de la normativa específica que se establezca en relación al SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS de los tributos municipales.

BASE 45º.- BAJAS EN CUENTAS DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A DEUDORES Y ACREEDORES QUE VIENEN FIGURANDO EN LAS "RELACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS"

a) Deudores.

La Recaudación Municipal, bajo la dirección del Tesorero, deberá, directamente o a través de otros órganos municipales, realizar aquellas actividades de información que deban llevarse a efecto acerca de los particulares o de otros organismos y que conduzcan a la realización de los créditos de Derecho público.

Son créditos incobrables aquellos que no pueden hacerse efectivos en el procedimiento de gestión recaudatoria por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, si los hubiere. El Recaudador documentará debidamente los expedientes formulando propuesta que, con la conformidad

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

del Tesorero, se someterá a la fiscalización de la Intervención y aprobación del órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la base 46.

Los importes que figuren en presupuestos cerrados que deban darse de baja por prescripción serán dados de baja mediante el procedimiento previsto en la base 47.

La baja en cuentas o rectificación del saldo inicial de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que venga motivada por errores de contraído u otros defectos contables o similares será aprobada por el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal. En el caso de que la baja o rectificación afecte a ejercicios cuya Cuenta General haya sido ya aprobada por el Pleno de la Corporación, se deberá dar cuenta a éste órgano en la siguiente sesión ordinaria.

b) Acreedores.

Los importes que figuren en presupuestos cerrados que deban darse de baja por prescripción serán dados de baja mediante el siguiente procedimiento:

- Incoación de expediente con relación lo más detallada posible de los acreedores, importes, año de contraído y referencia al motivo de la baja.

- Anuncio en el BOCAM de exposición al público. Una vez realizado el anuncio en el BOCAM, la exposición al público se realizará mediante publicación detallada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, plazo durante el cual los acreedores podrán hacer valer sus derechos

- La aprobación definitiva de las bajas propuestas, se someterá con el resultado de la información pública a dictamen de la Comisión de Hacienda.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se adoptará por delegación del Pleno de la Corporación, delegación que se confiere en la presente base.

La baja en cuentas o rectificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados que venga motivada por errores de reconocimiento u otros defectos contables o similares será aprobada por el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal. En el caso de que la baja o rectificación afecte a ejercicios cuya Cuenta General haya sido ya aprobada por el Pleno de la Corporación, se deberá dar cuenta a éste órgano en la siguiente sesión ordinaria.

BASE 46º.- <u>CRÉDITOS INCOBRABLES</u>

1.- Cuestiones Generales

Cuando se hayan declarado fallidos los obligados al pago y responsables, se declararán provisionalmente extinguidas las deudas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción. La deuda quedará definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en aquel plazo.

Declarado fallido un deudor, los créditos contra el mismo de vencimiento posterior serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados o responsables.

A efectos de declaración de créditos incobrables, la Recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a fiscalización de la Intervención y aprobación del órgano competente. En base a criterios de economía y eficacia en la gestión recaudatoria, se detalla a continuación la documentación a incorporar en los expedientes para la declaración de crédito incobrable, en función de la cuantía de los mismos.

2.- Criterios a aplicar en la formulación de propuestas de declaración de créditos incobrables con antigüedad superior a dos años.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En atención a los criterios de economía y eficacia en la gestión recaudatoria, se detalla a continuación la tramitación a realizar en los expedientes para la declaración de crédito incobrable en función de la cuantía de los mismos.

2.1 Expedientes por deudas acumuladas de importe inferior a 150,00€:

Se formulará propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Se ha intentando la notificación de la deuda en el domicilio que consta en los valores de recibo y liquidaciones, con el resultado **recibido/ausente/desconocido.**
- Se ha insertado edicto de notificación en el BOCM, con el resultado de **negativo.**
- Se ha cursado mandamiento de embargo de cuentas a TODAS las Entidades bancarias del Municipio, con resultado **negativo.**
- Se ha cursado mandamiento de embargo de devoluciones mensual a la AEAT con resultado **negativo.**

2.2 *Expedientes por deudas acumuladas de importe comprendido entre 150,01€ y 300,00€:*

Se formulará propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Se ha intentando la notificación de la deuda en el domicilio que consta en los valores de recibo y liquidaciones, con el resultado **recibido/ausente/desconocido.**
- Se ha insertado edicto de notificación en el BOCM, con el resultado de **negativo.**
- Se ha cursado mandamiento de embargo de cuentas a TODAS las Entidades bancarias del Municipio, con resultado **negativo.**
- Se ha cursado mandamiento de embargo de devoluciones mensual a la AEAT con resultado **negativo.**
- Se ha cursado solicitud de informe a la Seguridad Social, resultando del mismo la imposibilidad de realizar el embargo de salarios.

2.3 *Expedientes por deudas acumuladas de importe comprendido entre 300,01€ y 600,00€:*

Se formulará propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Se ha intentando la notificación de la deuda en el domicilio que consta en los valores de recibo y liquidaciones, con el resultado **recibido/ausente/desconocido.**
- Se ha insertado edicto de notificación en el BOCM, con el resultado de **negativo.**
- Se ha cursado mandamiento de embargo de cuentas a TODAS las Entidades bancarias del Municipio, con resultado **negativo.**
- Se ha cursado mandamiento de embargo de devoluciones mensual a la AEAT con resultado **negativo.**
- Se ha cursado solicitud de informe a la Seguridad Social, resultando del mismo la imposibilidad de realizar el embargo de salarios.
- Se ha comprobado la inexistencia de bienes inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de los deudores, o existiendo estos, se produce una desproporción ente el importe de la deuda y el valor del bien localizado, lo que impide su realización.

2.4 *Expedientes por deudas acumuladas de importe superior a 600,01€:*

Se formulará propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Se ha intentando la notificación de la deuda en el domicilio que consta en los valores de recibo y liquidaciones, con el resultado **recibido/ausente/desconocido.**

Firma 1 de 1	
Roberto Ronda Villegas	13/02/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Se ha insertado edicto de notificación en el BOCM, con el resultado de **negativo.**
- Se ha cursado mandamiento de embargo de cuentas a TODAS las Entidades bancarias del Municipio, con resultado **negativo.**
- Se ha cursado mandamiento de embargo de devoluciones mensual a la AEAT con resultado **negativo.**
- Se ha cursado solicitud de informe a la Seguridad Social, resultando del mismo la imposibilidad de realizar el embargo de salarios.
- Se ha comprobado la inexistencia de bienes inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de los deudores.
- En el caso de las Entidades, se ha solicitado al Registro Mercantil información sobre la situación registral de las mismas, así como de los datos de sus administradores, a fin de que una vez realizada la insolvencia de las mismas, proceder a la derivación de responsabilidades a sus administradores.

3.- Procedimiento especial para la tramitación de créditos incobrables limitados a Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica

La aprobación de Expedientes de Créditos incobrables, limitados a los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos con más de cuatro años de antigüedad en su matriculación que hayan sido objeto de gestión de cobro por la Recaudación Ejecutiva con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, implicará la baja provisional de los valores de la Recaudación, del padrón o lista cobradora y baja en contabilidad, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones y la Recaudación Municipal para exigir los cuatro últimos años no prescritos, a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura de Tráfico.

4.- Efectos

Cuando se hayan declarado fallidos los obligados al pago y los responsables, se declararán provisionalmente extinguidas las deudas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción. Declarado fallido un deudor, los créditos contra el mismo de vencimiento posterior serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados o responsables. La declaración de crédito incobrable motivará su baja en cuentas.

La declaración de crédito incobrable no impide el ejercicio de las acciones contra quien proceda, en tanto no se extinga la acción administrativa para su cobro. La deuda quedará definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en el plazo de prescripción.

La Recaudación Municipal vigilará la posible solvencia sobrevenida a los obligados y responsables declarados fallidos.

BASE 47.- PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS

Cuando se produzca la prescripción de la acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.b) de la Ley General Tributaria, se tramitarán los correspondientes expedientes, que podrán ser:

1.-Individuales: aquellos expedientes que hagan referencia a débitos correspondientes a un solo sujeto pasivo. Estos expedientes se instruirán en el momento de conocerse por la Recaudación la prescripción ganada.

2.-Colectivo: en aplicación de los principios de economía y celeridad administrativa, independientemente de que pueden tramitarse los expedientes individuales de prescripción precitados, podrán instruirse expedientes colectivos al efecto, que serán los comprensivos de todos los derechos que hubieran ganado prescripción y no incluidos en expedientes individuales.

El Jefe de la Unidad de Recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a la fiscalización de la Intervención y

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

aprobación del concejal Delegado de Hacienda. La notificación de la prescripción se realizará a través de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASE 48ª.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS-

1.) Las propuestas de devolución de ingresos indebidos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de desarrollo de la referida Ley, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real decreto 520/2005, de 13 de mayo, así como en la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y en el Real Decreto 1163/1990, por el que se regula el Procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, que tendrá carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

La tramitación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de devolución, a la que se acompañará, en su caso, la solicitud del interesado y deberá ir acompañada de la carta de pago, liquidación o recibo, acreditativa del pago.
b) Informe- propuesta del Tesorero.
c) Autorización por el órgano competente.
d) Cuando el procedimiento se inicie de oficio, se notificará al interesado el acuerdo de iniciación. Cuando los datos en poder de la Administración tributaria sean suficientes para formular la propuesta de resolución, el procedimiento podrá iniciarse mediante la notificación de dicha propuesta.

El cómputo del periodo de demora en todo caso comprenderá el tiempo transcurrido desde el día en que se hizo el ingreso hasta la fecha en que se ordene el pago. La propuesta de pago se aprobará cuando se dicte la resolución que apruebe la devolución.

El tipo de interés de demora vigente a lo largo del periodo de demora según lo que prevé el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria. Consecuentemente, si se hubiera modificado el tipo de interés será necesario periodificar y aplicar a cada año o fracción, el porcentaje fijado para el ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos del Estado.

Cuando la Tesorería conozca de la existencia de pagos duplicados o excesivos fehacientemente acreditados, no solicitados por los interesados, se hará la propuesta de pago de la cuantía indebidamente ingresada y se expedirá simultáneamente comunicación al interesado para que designe cuenta bancaria en la cual efectuar la correspondiente transferencia.

2.) Cuando se haya de reembolsar al interesado una cantidad para devolver el pago que hizo por un concepto debido, no se abonarán intereses de demora, salvo cuando así lo determine la normativa tributaria. Indicativamente, se señalan los casos siguientes:

- Devoluciones parciales de la cuota satisfecha por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el supuesto de baja del vehículo, cuando procede prorrateo de la cuota.
- Devoluciones originadas por la concesión de beneficios fiscales de carácter rogado, cuando se haya ingresado la cuota.
- Devoluciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuando, por causas ajenas a la Administración, no se han iniciado las obras.

2.1.- El acuerdo de reconocimiento del derecho a la devolución se dictará en el plazo de seis meses.

2.2.- En los supuestos en que se haya presentado autoliquidación y se haya ingresado un importe excesivo, se ordenará de oficio la devolución correspondiente. Siempre que el expediente se resuelva dentro el plazo fijado en el punto anterior, no se abonarán intereses de demora.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.) Cuando se produzca la prescripción de la acción para solicitar y/o obtener de este Ayuntamiento las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías, conforme con lo previsto en el artículo 66.c) y d) de la Ley General Tributaria, se tramitarán los correspondientes expedientes, que podrán ser:

1.-Individuales: aquellos expedientes que hagan referencia a ingresos correspondientes a un solo individuo. Estos expedientes se instruirán en el momento de conocerse por la Recaudación la prescripción ganada.

2.-Colectivo: en aplicación de los principios de economía y celeridad administrativa, independientemente de que pueden tramitarse los expedientes individuales de prescripción precitados, podrán instruirse expedientes colectivos al efecto, que serán los comprensivos de todos los ingresos cuya devolución hubiera ganado prescripción y no incluidos en expedientes individuales.

El procedimiento a seguir será el que se detalla:

- Incoación de expediente individual o colectivo, presentando relación lo más detallada posible de los ingresos cuya devolución hubiera ganado prescripción. A tal fin, el Jefe de la Unidad de Recaudación documentará debidamente los expedientes formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a la fiscalización de la Intervención y aprobación del concejal Delegado de Hacienda

- Anuncio en el BOCAM de exposición al público. Una vez realizado el anuncio en el BOCAM, la exposición al público se realizará mediante publicación detallada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, plazo durante el cual los acreedores podrán hacer valer sus derechos

- La aprobación definitiva de las bajas propuestas, se someterá con el resultado de la información pública a dictamen de la Comisión de Hacienda.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se adoptará por delegación del Pleno de la Corporación, delegación que se confiere en la presente base.

TÍTULO V: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 49.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS.-

A fin de ejercicio se verificará que todos los acuerdos municipales que impliquen reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

Las diferentes Concejalías solicitarán a los contratistas o terceros la presentación de facturas dentro del ejercicio, para posibilitar su reconocimiento antes del 31 de diciembre.

Los créditos de gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

BASE 50ª.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS.-

Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.

Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos de conformidad con lo previsto en las bases 35 y siguientes.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

BASE 51ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.-

El cierre y liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento se realizará a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Los estados demostrativos de la liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes de primero de marzo del año siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde a la Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal, y deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

BASE 52ª.- REMANENTE DE TESORERÍA.-

Está integrado por la suma de los fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación.

A los efectos de cuantificación del remanente de Tesorería a que hace referencia el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, se consideran derechos de difícil o imposible recaudación aquéllos que tengan una antigüedad superior a 36 meses. En todo caso el importe resultante se podrá incrementar, previo informe de Intervención, en función de las especiales características del deudor, del derecho o de otros criterios de valoración que puedan establecerse ponderadamente. Excepcionalmente, el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación calculado conforme a la regla enunciada se podrá modificar a la baja, previo informe de Intervención, en el caso de deudas que cuenten con garantía suficiente.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente expediente.

El Remanente de Tesorería positivo constituirá una fuente de financiación para expedientes de modificación de créditos de ejercicios posteriores. Por el contrario, si resulta negativo será necesario absorberlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 20/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias que se dicten al respecto.

TÍTULO VI: CONTABILIDAD.

BASE 53ª.- NORMAS GENERALES.-

La Entidad Local queda sometida al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Capítulo III, conforme a lo previsto en la Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aplicable a nuestro municipio.

La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

BASE 54ª.- COMPETENCIA.-

Corresponde a la Intervención llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del Presupuesto.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

BASE 55ª.- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES.-

Finalizado el ejercicio presupuestario, la Corporación formará y elaborará los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La Cuenta General, formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de junio, a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos que constituyen la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes de día 1 de octubre.

El Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas o Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid la Cuenta General debidamente aprobada.

TÍTULO VII: CONTROL INTERNO.

BASE 56ª.- ACTUACIONES DE CONTROL INTERNO.

Las actuaciones de control interno que se lleven a cabo en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix así como en las entidades previstas en el artículo 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), se ajustarán a los preceptos contenidos en los artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado RD 424/2017 y las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

BASE 57ª.- FORMAS DE EJERCICIO

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El Interventor dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la documentación para emitir Informe, salvo supuestos excepcionales de declaración de urgencia en cuyo caso dispondrá de 5 días. En caso contrario, la Intervención no se responsabilizará de aquellos asuntos que no hayan sido informados adecuadamente, sea por presentarse fuera de plazo, por carecer de documentación suficiente o por ambos motivos.

No se podrá imputar responsabilidad de ningún tipo a la Intervención Municipal por cualquier acuerdo con repercusión económico-financiera, presupuestaria o no presupuestaria del Ayuntamiento que fuese tramitado o adoptado sin previo conocimiento, fiscalización o informe del Interventor.

A efectos de garantizar la fiscalización de los expedientes administrativos en los términos establecidos por la legislación vigente, no podrá incluirse en el orden del día de la convocatoria de los órganos colegiados del Ayuntamiento expediente alguno que no hubiera sido fiscalizado por la Intervención Municipal. En caso contrario no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Intervención de aquellos asuntos con repercusión económica que previamente no se faciliten para su fiscalización.

BASE 58ª.- <u>FASES Y CONTENIDO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA</u>

El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados a continuación.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.

La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

BASE 59ª.- FISCALIZACION PREVIA DE DERECHOS E INGRESOS

Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo y auditoría, conforme a lo previsto en el artículo 219.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 9 del RD 424/2017.

BASE 60ª.- REGIMEN DE FISCALIZACION E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el artículo 219 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 13 del RD 424/2017, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, limitándose a comprobar los siguientes extremos en todos los expedientes de gasto:

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

- Aquellos establecidos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de Mayo de 2008 y de 20 de julio de 2018 respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

-Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente.

SEGUNDO. Al margen de lo señalado, serán asimismo objeto de comprobación por la Intervención Municipal los siguientes requisitos:

A) ÁREA DE PERSONAL.

NÓMINAS:

- Existencia de resolución por órgano competente por el cual se fijen retribuciones complementarias no periódicas.
- Justificación documental de las altas (copia del contrato o del acuerdo de nombramiento)

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO:

- Comprobación de que el puesto a cubrir figura detallado en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo y está vacante.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad en la convocatoria.
- Existencia de acta acreditando el resultado del proceso selectivo y comprobación de que la propuesta de nombramiento se ajusta a dicho resultado.
- Acta de toma de posesión.
- Alta del trabajador en la Tesorería General de la Seguridad Social.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Cumplimiento de los requisitos de publicidad en la convocatoria.
- Existencia de acta acreditando el resultado del proceso selectivo y comprobación de que la propuesta de contratación se ajusta a dicho resultado.
- Existencia de contrato.
- Alta del trabajador en la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) ÁREA DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO NO MENOR DE OBRA:

- Proyecto redactado o informado por los Servicios Técnicos cuando la Ley así lo requiera.
- Acta de replanteo previo firmada por el Técnico Redactor del proyecto.
- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- Existencia de informe jurídico.
- En el supuesto que se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO MENOR DE OBRA:

- Proyecto redactado o informado por los Servicios Técnicos cuando la Ley así lo requiera.
- Acta de replanteo previo firmada por el Técnico Director de las obras.

PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRA:

- Existencia de certificación de obra expedida por el Director Facultativo de la Obra y con el visto bueno del órgano gestor y del contratista.
- Aporte de factura por el contratista.

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO NO MENOR DE OBRAS:

- Revisión autorizada en el pliego de cláusulas administrativas.
- Informe técnico del Director de obra y visto bueno de Alcaldía.
- Factura del contratista.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS:

- Acta de recepción o informe de comprobación material.

INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA EN CONTRATO DE OBRAS:

- Informe técnico evaluatorio de la indemnización al Contratista.

CONTRATO NO MENOR DE SERVICIOS:

- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- Existencia de informe jurídico.
- En el supuesto que se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO MENOR DE SERVICIOS:

- Informe técnico.

PAGO A CUENTA DE CONTRATO NO MENOR DE SERVICIOS:

- Autorización en Pliego de cláusulas.
- Factura y conforme a los servicios prestados.

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO NO MENOR DE SERVICIOS:

- Revisión autorizada en el pliego de cláusulas administrativas.
- Informe técnico y visto bueno de Alcaldía.
- Factura del contratista.

INDEMNIZACIÓN FAVORABLE AL CONTRATISTA EN CONTRATO DE SERVICIOS:

- Informe técnico.

CONTRATO NO MENOR DE SUMINISTRO:

- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- Existencia de informe jurídico.
- En el supuesto que se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO MENOR DE SUMINISTRO:

- Informe técnico.

PAGO A CUENTA DEL CONTRATO NO MENOR DE SUMINISTRO:

- Autorización en el Pliego de cláusulas.
- Factura y conforme a los servicios prestados.

LIQUIDACIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

- Acta de recepción o informe de comprobación material.

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO NO MENOR DE SUMINISTRO:

- Revisión autorizada en el pliego de cláusulas administrativas.
- Informe técnico y visto bueno de Alcaldía.
- Factura del contratista.

INDEMNIZACIÓN FAVORABLE AL CONTRATISTA EN CONTRATO DE SUMINISTRO:

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Informe técnico.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA:

- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- Existencia de informe jurídico.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA:

- Informe técnico.

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA:

- Revisión autorizada en el pliego de cláusulas administrativas.
- Informe técnico y visto bueno de Alcaldía.
- Factura del contratista.

INDEMNIZACIÓN FAVORABLE AL CONTRATISTA EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA:

- Informe técnico.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS:

- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.
- Existencia de informe jurídico.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS:

- Informe técnico.

REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS:

- Revisión autorizada en el pliego de cláusulas administrativas.
- Informe técnico y visto bueno de Alcaldía.
- Factura del contratista.

INDEMNIZACIÓN FAVORABLE AL CONTRATISTA EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS:

- Informe técnico.

ÁREA DE SUBVENCIONES.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS:

- Existencia de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones (Ordenanza General o Específica, en su caso).
- Aprobación y Publicidad de las Bases.
- Que la resolución definitiva exprese el beneficiario o relación de beneficiarios para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y que ésta se realiza por el órgano competente.

JUSTIFICACIÓN OBLIGACIONES DERIVADAS DE SUBVENCIONES:

- Acreditación por el beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, circunstancia que se podrá acreditar de oficio por los Servicios de Recaudación, y frente a la Seguridad Social.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

- Que dicha subvención se recoge con este carácter en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en el presupuesto con aplicación presupuestaria específica.
- Que la subvención se ha instrumentado, en su caso, mediante Convenio, y que éste reúne los requisitos formales y materiales exigidos en el mismo.

PREMIOS

- Existencia de Bases reguladoras de la concesión de premios.
- Existencia de Acta del jurado.

OTROS EXPEDIENTES DE GASTO.

PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL AYUNTAMIENTO**:**

- Existencia de Informe justificativo del daño causado del servicio cuyo funcionamiento originó la presunta lesión indemnizable.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

- Fianzas provisionales: de acuerdo con lo previsto en el Pliego de condiciones o en acuerdo de adjudicación.
- Otro tipo de fianzas: Resolución de Alcaldía, con informe técnico al respecto.

TERCERO. Cualquier otra tipología de gasto no enumerada expresamente en el punto segundo de la presente base de ejecución, y a la que no sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización, también estará sometida a fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, debiéndose comprobar los extremos generales regulados en el punto primero de la presente base de ejecución y artículo 13 del RD 424/2017.

CUARTO. Si no se cumpliesen los requisitos a los que hacen referencia los puntos anteriores, el órgano interventor procederá a formular reparo en la forma y con los efectos previstos en los artículos 215 y ss del Real Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la sección 1.ª del Capítulo III del RD 424/2017.

Asimismo, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes dentro del régimen de fiscalización e intervención limitada previa, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

No obstante, en ningún caso se podrá exigir responsabilidad al Interventor por no fiscalizar aquellos extremos de los expedientes no señalados en los puntos primero y segundo de la presente Base de Ejecución.

QUINTO. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el RD 424/2017.

BASE 61ª.- EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA APROBACIÓN O AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y DE LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO.

Conforme a lo previsto en el artículo 219.1 del Real Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 17 del RD 424/2017, no estarán sometidos a la fiscalización previa:

a) Los gastos de material no inventariable.
b) Los contratos menores.

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija

BASE 62ª.- INTERVENCIÓN PREVIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL GASTO O RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones están sometidos a intervención previa, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

El órgano interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación. En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto, así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 del RD 424/2017 y base 58ª de Ejecución del Presupuesto, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar además:

a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

- 1.º Identificación del acreedor.
- 2.º Importe exacto de la obligación.
- 3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

BASE 63ª.- INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición Adicional Tercera apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 19.c) y 20 del RD 424/2017, la intervención de la comprobación material será realizada con carácter general por el órgano interventor, que podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material. Este técnico asesor especializado en el objeto del contrato deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del RD 424/2017, los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Impuesto sobre el Valor Añadido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate. La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate, si bien cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

En los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas. En este sentido, no procederá la comprobación material por parte de la Intervención Municipal en aquellos casos en que el objeto de la prestación corresponda a un servicio de limpieza, de seguridad, de asistencia a la dirección de obras, de transporte, de servicios postales, de suministro de energía eléctrica, combustible, gas y agua y, en general, cuando la naturaleza de las prestaciones impida verificar materialmente su efectiva realización.

En el caso de que, solicitado por parte del órgano interventor el asesoramiento técnico especializado al que hace referencia el artículo 20.2 del RD 424/2017, el mismo no sea facilitado y de ello se derive, a juicio de la Intervención Municipal, la imposibilidad de proceder a la comprobación material de la inversión, procederá la emisión del correspondiente informe de reparo por parte de la Intervención Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 216.2.d) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, la existencia del correspondiente informe o visto bueno sobre la factura o documento de validez equivalente, realizado por el personal técnico correspondiente (ya se trate de personal municipal o Dirección facultativa contratada externamente), Encargado Municipal, Alcalde, Concejal o personal responsable, eximirá a la Intervención Municipal de cualquier responsabilidad en el caso de errores en la comprobación material de las obras, inversiones, adquisiciones o servicios.

BASE 64ª.- <u>INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.</u>

Están sometidos a intervención formal de la ordenación del pago los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería de la Entidad Local. Dicha intervención tendrá por objeto verificar que las órdenes de pago se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación y se acomodan al plan de disposición de fondos.

El ajuste de la orden de pago al acto de reconocimiento de la obligación se verificará mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto y de su intervención suscrita por los mismos órganos que realizaron dichas actuaciones.

La acomodación de las órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará mediante el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

las dispongan. La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración.

Si el órgano interventor considerase que las órdenes de pago cumplen los requisitos señalados en los párrafos anteriores, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada en el documento en que la orden se contiene o en documento resumen de cargo a las cajas pagadoras.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los párrafos anteriores motivará la formulación de reparo por el órgano interventor, en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.ª del Capítulo III del RD 424/2017.

BASE 65ª.- INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO.

Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto:

a) Cumplir, directamente, las obligaciones de la Tesorería de la entidad.
b) Situar fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores.
c) Instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería.

Dicha intervención incluirá la verificación de la competencia del órgano para la realización del pago, la correcta identidad del perceptor y por el importe debidamente reconocido.

Cuando el órgano interventor encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores. Si no la encuentra conforme en cuanto a la identidad del perceptor o la cuantía del pago formulará reparo motivado y por escrito, en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.ª del Capítulo III del RD 424/2017.

BASE 66ª.- FISCALIZACIÓN PREVIA DE LAS ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

PRIMERO. ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR: La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local y sus organismos autónomos se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.

b) Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.

c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.

e) Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan en los términos establecidos en el artículo 21 del RD 424/2017 y base de ejecución 63ª.

SEGUNDO. ANTICIPOS DE CAJA FIJA: La fiscalización previa de las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

a) La existencia y adaptación a las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.

b) Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

Sin perjuicio del resto de requisitos que puedan regular las bases de ejecución, en la fiscalización previa de las reposiciones de fondos por anticipos de caja fija el órgano interventor comprobará, en cualquier caso:

a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

b) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.

c) Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

TERCERO: El incumplimiento de los requisitos exigidos en los puntos primero y segundo de la presente base de ejecución motivará la formulación de reparo por el órgano interventor en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.ª del Capítulo III del RD 424/2017, excepto en los supuestos previstos en los apartados d) y e) del punto primero de la presente base de ejecución.

CUARTO. INTERVENCIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA: Sin perjuicio de las regulaciones específicas sobre esta materia que puedan establecer las normas reglamentarias de las Entidades Locales, en la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se procederá de la siguiente manera:

a) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

b) La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.

c) Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

d) El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 del RD 424/2017 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 67ª.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA, ENTRADA EN VIGOR, CARÁCTER PERMANENTE DE LA PRESENTE NORMATIVA.

La normativa sobre control interno recogida en el Título VII de las presentes Bases de ejecución del Presupuesto entrará en vigor junto con el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020. Sin embargo, no tendrá carácter anual, sino que tendrá vigencia permanente en tanto no sea derogada de forma expresa.

A partir de la fecha de entrada en vigor del Presupuesto Municipal, quedará derogada cualquier otra disposición municipal en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.-

El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran igualmente realizadas sobre el nuevo Presupuesto aprobado.

Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto General prorrogado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía, Pleno, Concejales Delegados, Junta de Gobierno Local, al Interventor y al Tesorero, se entenderán referidas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de las delegaciones de competencias que se pudieran producir.

Segunda.- Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución del Presupuesto, así como para la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe de Intervención.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

EL ALCALDE
Firmado digitalmente

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a71ea2d846574d799ba8a064c461b745001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PARA EL EJERCICIO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se formula la siguiente memoria explicativa:

El presente proyecto de Presupuesto Municipal es consecuencia y causa de modificaciones de importante calado en la política municipal.

Algunos de los aspectos más reseñables del Presupuesto son los siguientes:

- Energía eléctrica:

  El Gobierno municipal ha llevado a cabo una inversión de enorme importancia para el municipio, procediendo a sustituir el anterior alumbrado público por tecnología LED e instalar placas solares en los edificios municipales.

  El presupuesto inicial de 2022 en energía eléctrica era de 400.000 euros, el cual requirió incrementar su crédito hasta 800.000 euros para el año 2022.

  Las inversiones realizadas, por importe algo superior a 1 millón de euros, subvencionadas al 50% por la Unión Europea con Fondos FEDER, permiten no solo no incrementar el presupuesto para energía eléctrica, sino reducirlo.

  La estimación realizada es que sin haber llevado a cabo las inversiones realizadas serían necesarios 400.000 euros adicionales en esta partida para poder pagar las facturas de la luz. San Agustín va a recuperar casi la totalidad del dinero invertido en 1 solo año. Y disponer en adelante de 400.000 euros adicionales para inversiones y gasto corriente, todos los años.

  Esta inversión en la que se ha trabajado desde hace varios años desde las áreas de Industria, Hacienda, Urbanismo y el seguimiento e impulso continuos desde Alcaldía, con el brillante liderazgo del ingeniero municipal, es uno de los hechos más relevantes para el presente y el futuro económicos del municipio.

- Capítulo de personal:

  El capítulo de personal se incrementa en algo más del 5%, si bien dicho crecimiento resulta inferior al crecimiento del presupuesto completo. Por tanto, se produce una reducción del peso relativo del capítulo de personal. En el ejercicio 2022 este capítulo significaba 5.700.000 euros y el 45,30% del presupuesto. En el ejercicio 2023, el capítulo de personal asciende a 6.000.000 y el 44,16%.

  Las subidas salariales previstas por el Estado para los empleados públicos significan aproximadamente 320.000 euros de presupuesto para el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, cifra algo superior a la subida presupuestaria del capítulo de personal. Y cifra claramente superior a la inflación española. Por ello se puede señalar que el gasto del Ayuntamiento en personal ha llevado a cabo un importantísimo proceso de reducción a lo largo de la presente legislatura.

  El presupuesto del año 2018 era de casi 5.700.000 euros en el área de personal de un total de 11.350.000 euros en números redondos. Dicha cifra de 5.700.000 euros se ha mantenido hasta 2022 casi inalterada y se incrementa a 6.000.000 en 2023, dentro de un presupuesto de 13.535.000 euros.

Firma 1 de 1	
Roberto Ronda Villegas	14/02/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ello debe ser valorado positivamente dentro de un proceso de reducción de la carga económica que significan los salarios públicos para los vecinos de San Agustín, si bien no debe entenderse como un proceso continuo sine die. El capítulo de Personal del Ayuntamiento de San Agustín se viene acercando a un dimensionamiento adecuado frente a los servicios que presta. Y en los próximos años, aprobación de la Relación de puestos de trabajo mediante, deberá ir adaptando su plantilla a las necesidades y pretensiones de quien lo gobierne en cada momento, considerando siempre principios de eficiencia y oportunidad.

- Plantilla:

  Entre las plazas creades podemos destacar 5 plazas de administrativo que, junto a las 4 plazas vacantes ya existentes, pretenden abrir la posibilidad de llevar a cabo procesos de promoción interna para trabajadores que ocupan la plaza de auxiliar, entendiendo que en muchas situaciones las funciones del puesto de auxiliar administrativo no responden a las exigencias de los puestos efectivamente ocupados. Asimismo, se crean nuevas plazas de auxiliar administrativo como proceso debido tras la incorporación de personas con dicho puesto desde la bolsa de auxiliares administrativos para atender necesidades de servicios de diferentes áreas.

- Contrato de limpieza y gestión de RSU:

  Con vistas a un nuevo contrato para la cobertura de este servicio y de acuerdo con las valoraciones emitidas desde la concejalía responsable, se ha dotado la partida que da cobertura al mismo con 1.500.000 euros. Ello significa un incremento cercano al 50%. Tras varios años de prórrogas del contrato, finalmente se dispone de una propuesta cuyo incremento económico deberá traducirse en una mejora en el servicio que responda a los estándares de limpieza que San Agustín del Guadalix merece.

- Ingresos:

  Los ingresos previstos se incrementan en un 8% aproximadamente. Ello, vía impuesto de construcciones y licencias urbanísticas principalmente, a consecuencia de las inversiones recibidas en el municipio, muy especialmente en sus polígonos industriales. El equipo de Gobierno, liderado en este ámbito por el Alcalde y el concejal de Infraestructuras, ha llevado a cabo un gran esfuerzo para promover la inversión en el municipio. Objeto de ello, se ha dinamizado la actividad de los polígonos industriales con múltiples obras de gran relevancia en curso actualmente. Ello repercute hoy en ingresos urbanísticos y actividad económica derivada de la construcción y repercutirá en los próximos años en los ingresos tributarios como IBI o IAE y también en el empleo y la actividad municipales.

En otro orden de cosas, se debe destacar en relación al proyecto de Presupuesto Municipal que el Consejo de Ministros, en decisión posteriormente ratificada por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2020, acordó la suspensión de cara a los ejercicios 2020 y 2021 de las reglas fiscales vinculadas a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Esta suspensión de las reglas fiscales ha sido asimismo prorrogada de cara al ejercicio 2022 por acuerdo del Congreso de los Diputados adoptado en su sesión de 13 de septiembre de 2021 y, posteriormente, también de cara al ejercicio 2023 por acuerdo del Congreso de los Diputados adoptado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

Sin embargo, esta suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Asimismo, y como ha indicado el Ministerio de Hacienda, sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria recogida en el TRLRHL en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestaria que contiene en su artículo 165.4 de

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 14/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Centrándonos en los datos económicos concretos, el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix correspondiente al ejercicio 2023 asciende a 13.535.557,76 euros, idéntica cantidad que el Estado de Ingresos. El presupuesto, por tanto, se presenta equilibrado en términos absolutos. Asimismo, el proyecto de presupuesto se ha confeccionado con un superávit en operaciones por cuenta corriente (exceso de ingresos corrientes sobre gastos corrientes) por importe de 375.735,12 euros, que se utiliza para financiar hasta un 95% las inversiones presupuestadas sin necesidad por tanto de acudir al endeudamiento financiero.

Asimismo, y pese a la suspensión de las reglas fiscales acordada de cara a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, el presente proyecto de Presupuesto da cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en relación a los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda vida.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. GASTO DE PERSONAL

En el Capítulo 1º (Gastos de personal), se han previsto los créditos destinados a la cobertura de las retribuciones a percibir tanto por la Alcaldía y otros altos cargos, como por el personal eventual, laboral y funcionario al servicio del Ayuntamiento, así como los gastos sociales a cargo del empleador derivados de la legislación vigente y especialmente de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023). Por otra parte se ha respetado lo previsto en el Convenio Colectivo de Personal, las Bases reguladoras del Plan de Acción Social, el acuerdo de determinación del importe a abonar a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en concepto de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo (personal funcionario) y horas extraordinarias (personal laboral) y las Bases Reguladoras del establecimiento de criterios objetivos de reparto del complemento de productividad para el personal funcionario o concepto equivalente en el caso del personal laboral. Asimismo, se ha tenido en cuenta en la elaboración de este capítulo de gastos lo recogido en el Acuerdo – Convenio de Personal Funcionario y Laboral actualmente pendiente de ratificación por el Pleno de la Corporación una vez negociado con los representantes de los trabajadores.

En relación al Capítulo 1º de Gastos de Personal, las retribuciones del personal laboral, así como las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo y periódico del personal funcionario se establecen de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 23 de la LPGE 2023, el artículo 3º (Complemento de destino) apartados 1 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, vigente conforme a la Disposición Final 4ª del TREBEP, y el artículo 19 (Retribuciones) del Convenio de personal aprobado por el Pleno con fecha 29 de febrero de 2000 y publicado para el personal laboral en el BOCM con fecha 9 de diciembre de 2000 y para el personal funcionario con fecha 5 de julio de 2017, dotándose a estos efectos un incremento máximo del dos y medio por ciento sobre las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, así como un fondo adicional (aplicación presupuestaria 920-120.12) destinado a dar cobertura a los posibles incrementos condicionados previstos en el citado artículo 19.Dos.2 de la LPGE 2023, con el siguiente detalle:

"Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 14/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE."

Respecto a la plantilla de personal que se incorpora al expediente, se ha procedido a la creación de las siguientes plazas:

Plaza	**Tipo**	**Aplicaciones presupuestarias**
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	330-120.00 / 330-121 / 330-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	931-120.00 / 931-121 / 931-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00

Se crea en el Proyecto de Presupuesto un fondo de crédito (920-120.14), destinado a dar cobertura presupuestaria a las plazas de personal funcionario a cuya convocatoria se proceda durante el ejercicio 2023. Asimismo, se crea otro fondo (920-143.01) destinado a dar cobertura a las incorporaciones de personal laboral temporal que se produzcan durante el ejercicio 2023.

En relación a las retribuciones asociadas a los miembros de la Corporación Local, se recogen en este capítulo los créditos necesarios para dar cobertura económica a la Alcaldía y a las Concejalías ocupadas en régimen de dedicación exclusiva y parcial, de acuerdo con lo previsto por el Pleno Municipal, y con sujeción a los requisitos previstos en el artículo 75 de la LRBRL, manteniéndose las dos plazas reservadas a personal eventual de confianza o asesoramiento especial (si bien se elimina la dotación de la asociada al Gabinete de Alcaldía y Recursos Humanos, actualmente vacante), conforme a los previsto en los artículos 12 del EBEP y artículo 104 de la LRBRL. Sobre las retribuciones asociadas a estos puestos de personal electo y eventual se aplica el incremento del 2,5% previsto en la LPGE 2023 conforme a lo dispuesto en la Base 27.3 de Ejecución del Presupuesto ("*Las retribuciones citadas en el párrafo anterior no se actualizarán automáticamente de conformidad con lo que, para cada ejercicio, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, sino que requerirán del correspondiente acuerdo de Pleno y publicación posterior, siempre respetando los límites a las retribuciones de los cargos electos que, con carácter general, establezca la normativa vigente. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, los posibles incrementos retributivos incluidos en el Presupuesto Municipal producirán efectos con fecha 1 de enero*"), y el acuerdo específico adoptado al respecto por el Pleno de la Corporación (punto A.5. Séptimo) con fecha 28 de junio de 2019 (BOCM nº 166 de fecha 15/07/2019).

El Capítulo primero del Estado de Gastos (Personal) asciende a 5.998.593,61 euros, siendo las novedades más importantes respecto al del ejercicio 2022 las siguientes:

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 14/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

- Incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento y miembros de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 19.Dos.1 de la LPGE 2023.
- Nuevos trienios a abonar al personal en el ejercicio 2023.
- Creación de cinco plazas de administrativo y cuatro de auxiliar administrativo.
- Amortización de una plaza vacante de peón de cometidos múltiples.
- Creación de dos fondos presupuestarios destinados a dar cobertura a la posible incorporación de personal funcionario y personal laboral temporal.
- Creación de un fondo presupuestario destinado a dar cobertura a incrementos retributivos adicionales en los términos previstos en el artículo 19.Dos.2 de la LPGE 2023.
- Creación de un fondo presupuestario destinado a dar cobertura a adecuaciones retributivas en los términos previstos en el artículo 19.Siete de la LPGE 2023.

En relación a los créditos destinados al abono de las cotizaciones sociales, el importe presupuestado se ha calculado en función de los costes reales correspondientes al periodo 2017-2022.

Es importante señalar que de cara al ejercicio 2023 se espera finalizar la obligatoria Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, documento que actualmente se encuentra en plena fase de negociación con los representantes de los trabajadores. En relación a este documento, como se ha señalado anteriormente, se incorpora al Proyecto de Presupuesto Municipal un fondo presupuestario (920-120.15) destinado a financiar las posibles adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles en los términos previstos en el artículo 19. Siete de la LPGE 2023 y que puedan ponerse de manifiesto en la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo.

En relación a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo (personal funcionario) u horas extraordinarias (personal laboral), se mantiene la distribución del importe total entre los distintos grupos de programas del Presupuesto Municipal. Con ello se incrementa el control sobre este tipo de gastos y sus posibles desviaciones, al permitir que la contabilidad municipal pueda ofrecer en cada momento información detallada del gasto realizado por las distintas concejalías o departamentos y así facilitar la realización de las correcciones oportunas.

Respecto a los gastos derivados de contratación de personal vinculado a proyectos financiados por el Servicio Regional de Empleo, ya se trate de programas de Corporaciones Locales, Talleres de Empleo o similares, se ha optado, por prudencia, por no presupuestarlos inicialmente, y darles cobertura a través de la oportuna modificación presupuestaria, una vez concedida en su caso la subvención correspondiente.

Se adjunta al presente Proyecto de Presupuesto General el Anexo de Personal, conforme a lo previsto en el art. 168 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo se han consignado los créditos necesarios para cubrir la adquisición de bienes corrientes y servicios, suministros varios y reparaciones y mantenimiento general, calculándose los importes de las distintas partidas en función de las obligaciones reconocidas durante ejercicios pasados y los contratos adjudicados en el ejercicio 2022 y anteriores que deban extender sus efectos al ejercicio 2023, teniéndose en cuenta también el incremento en el Índice General de Precios al Consumo.

De acuerdo con la estructura presupuestaria establecida para las Entidades Locales por el Ministerio de Hacienda, los gastos corrientes detallados por áreas de gasto son los que se relacionan:

En el área de gasto 1 (Servicios públicos básicos) se recoge el gasto corriente en bienes y servicios destinado a seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, medio ambiente y bienestar comunitario (distribución de agua, recogida de residuos sólidos urbanos, cementerio o alumbrado público). Destaca de forma muy importante el incremento del crédito destinado al nuevo contrato de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (hasta el millón y medio de

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 14/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

euros) y el destinado al pago de las tasas e impuestos a abonar a la Mancomunidad del Noroeste ligados al tratamiento y eliminación de residuos (hasta los 345.000,00 euros).

El área de gasto 2 (Actuaciones de protección y promoción social) incluye los gastos destinados a servicios sociales, mujer, mayores y juventud. Debido a la relevancia de este capítulo se ha hecho un importante esfuerzo por mantener operativos todos los servicios básicos, especialmente los destinados a la atención a mujeres.

En el área de gasto 3 (Producción de bienes públicos de carácter preferente) se pueden destacar los siguientes gastos corrientes:

a) Sanidad. Se incluyen los gastos de carácter veterinario, prevención y controles sanitarios. Este capítulo incluye los contratos dirigidos a dar cobertura a las obligaciones en materia de tenencia y protección de animales de compañía recogidas en la normativa autonómica y local.
b) Educación. Se incluyen entre otros los gastos referidos al mantenimiento de los centros educativos, gestión de la Escuela Infantil, Ludoteca y otras actuaciones en materia de educación e infancia.
c) Cultura. Además del mantenimiento de instalaciones y suministros generales de la Casa de Cultura y la Escuela de las Artes, se incluyen los gastos destinados a financiar todo tipo de espectáculos o certámenes culturales.
d) Deportes. Se incluye el mantenimiento y suministros afectos a las instalaciones deportivas, actividades deportivas, gestión de la piscina de verano, campamentos urbanos deportivos y los créditos destinados a dar cobertura a los nuevos convenios firmados con diversos clubs deportivos municipales para el fomento de la práctica deportiva.
e) Festejos Populares. Comprende los gastos referidos a festejos taurinos, iluminación de fiestas, pirotecnia y espectáculos artísticos.

En el área de gasto 4 (Actuaciones de carácter económico) se incluyen diversas aplicaciones destinadas a actividades de comunicación, mantenimiento de los caminos rurales, consumo y fomento de los sectores comercial, empresarial y turístico, que se complementarán con subvenciones a solicitar a otras administraciones e ingresos generados por actividades organizadas por la concejalía.

En el área de gasto 9 (Actuaciones de carácter general) se incluyen las aplicaciones presupuestarias destinadas a dar cobertura a los gastos vinculados a los órganos de gobierno, administración general, participación y atención al ciudadano y administración tributaria y financiera.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

Se incluyen los créditos necesarios para dar cobertura a posibles pagos de intereses de demora derivados de retrasos en los pagos o sentencias judiciales, así como intereses y gastos financieros derivados de los contratos firmados con entidades de crédito vinculados a los servicios de recaudación municipal.

No se incluye dotación presupuestaria destinada a dar cobertura a los intereses de posibles operaciones de crédito a corto plazo, por entender que los actuales plazos de pago a proveedores no hacen necesaria la concertación de este tipo de operaciones, lo que supondrá para este Ayuntamiento un ahorro importante en el pago de intereses.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las subvenciones o transferencias presupuestadas para su concesión se han seleccionado bajo estrictos criterios de interés social, centrándose fundamentalmente en los sectores de cultura, mujer, mayores, atención social a colectivos desfavorecidos y deportes. Entre ellas, se pueden destacar las aportaciones que se prevé realizar a clubs deportivos del municipio, la Asociación Adela Ginés, el Hogar municipal del jubilado, pensionista y tercera edad, asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) del Instituto y los Colegios Infanta Leonor y Virgen de Navalazarza, la Hermandad de Nuestra Señora de Navalazarza, asociación juvenil de scouts y asociaciones culturales de artes plásticas y visuales Creart y la Agrupación Musical San Agustín del Guadalix,

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 14/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

entre otras. Se mantienen asimismo las ayudas para la adquisición de libros de texto y para el fomento del alquiler social.

Es asimismo importante destacar la subvención dotada por importe de 8.000,00 euros, financiada conjuntamente por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, destinada a la atención directa e inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. En este sentido, cabe recordar que en el ejercicio 2020 se concedieron ayudas a siete mujeres, por importe conjunto de 8.347,76 euros, en el 2021 a diez, por importe conjunto de 12.001,93 euros y en el 2022 a cuatro, por importe conjunto de 3.887,81 euros. Si bien todos deseamos que en el ejercicio 2023 no haya que conceder ninguna ayuda de este tipo, el Ayuntamiento estará preparado presupuestariamente para atender esta importante necesidad, pudiéndose incrementar el crédito asignado inicialmente en el presupuesto en el caso de resultar necesario.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

En el Capítulo 6º se incluyen los créditos destinados a dar cobertura a las inversiones recogidas en el Anexo de Inversiones que acompaña al expediente.

Se incluyen en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto que se somete a aprobación, junto una serie de inversiones en mobiliario, maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas, utillaje o mobiliario urbano, otras inversiones más importantes como son las correspondientes a inversiones en zonas verdes, en otras infraestructuras deportivas o en la reforma parcial de la Casa Consistorial.

En total, el capítulo 6º correspondiente al ejercicio 2022 alcanza los 397.500,00 euros.

Todos estos gastos se detallan en el Anexo de Inversiones que se adjunta al expediente y han sido financiados a través del superávit presupuestario por operaciones corrientes, es decir la diferencia positiva que existe entre los ingresos y los gastos corrientes presupuestados.

Al importe presupuestado se unirá el resultante de los expedientes de modificación presupuestaria por incorporaciones obligatorias de remanentes de crédito, conforme a lo previsto en el artículo 182.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Entre los créditos incorporados al ejercicio 2023, procedentes de fondos vinculados al patrimonio municipal del suelo (la mayoría ya adjudicados o retenidos) y subvenciones concedidas por otras administraciones, destacan los siguientes:

Proyecto de Gasto	**Aplicación presupuestaria**	**Importe incorporado**
Inversión en zonas verdes	151-609.06 07.151.002 07.151.003	198.194,85
Inversión en Polideportivo y otras construcciones deportivas (entre los proyectos incluidos: creación de espacio de deporte urbano en parcela LA CUNA del SAU 2)	342-632.04	439.841,74
Inversión adaptación Centros Educativos y patios Colegios (entre los proyectos incluidos: cerramiento de pabellón polideportivo del Colegio Virgen de Navalazarza)	320-622.05 06.320.001	488.621,59
Inversiones en infraestructura vial urbana y caminos vecinales	1532-619.01	71.369,83
Plan General de Ordenación Urbana	151-627.02	183.165,34
Inversiones en edificios culturales	330-622.18	42.573,63
Proyecto cámaras de seguridad en el municipio	132-627.05	228.861,47
Inversión IDAE – FEDER (50% financiación afectada municipal) eficiencia energética Alumbrado exterior	151-609.13	213.889,37

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
14/02/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

centro urbano y polígonos		
Inversión subvención IDAE – FEDER (50% subvención) eficiencia energética SAU 3 y SAU 4	151-609.14	150.944,86
Inversión IDAE – FEDER (50% financiación afectada municipal) eficiencia energética SAU 3 y SAU 4	151-609.14	150.944,86
Recogida y gestión RSU. Contenedores RSU.	1622-625.02	158.994,00
PIR 2022-2026 Inversiones: Suministro y equipamiento área infantil Parque Avenida de Madrid	151-609.15	275.397,21
PIR 2022-2026 Inversiones: Suministro de vehículos destinados a la recogida de RSU – limpieza	1622-624.10	265.157,46
PIR 2022-2026 Inversiones: Construcción nuevo edificio Centro Joven "La Juven" calle Félix Sanz 23	2313-622.27	1.090.452,38

ESTADO DE INGRESOS

En el Estado de Ingresos se recogen los recursos tributarios y no tributarios que se prevé liquidar durante el ejercicio. De esta forma para el cálculo de las previsiones de ingresos, y como ha ocurrido en los últimos ejercicios, se ha adoptado como regla general la consignación para el ejercicio 2023 de los derechos reconocidos netos por cada concepto resultantes de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021, es decir la última Liquidación y Cuenta General aprobada, cuyos datos ya se han comunicado al Ministerio de Hacienda, así como los datos provisionales del ejercicio 2022 y la información aportada por la Tesorería Municipal. Destacan dentro del estado de ingresos los siguientes conceptos:

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, a las cuotas municipales se añade la estimación de las cuotas provinciales y nacionales y el importe de la compensación de bonificaciones fiscales a abonar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, se añade la estimación de los derechos a liquidar como consecuencia de las actuaciones de comprobación e inspección tributaria que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2023.

En relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y la Tasa por Licencias Urbanísticas, la previsión de cara al ejercicio 2023 se ha realizado tomando como base los derechos reconocidos netos del 2022 y los datos aportados por la Tesorería Municipal. Sobre esta cifra se ha descontado el ingreso obtenido en el ejercicio 2022 derivado de las obras a ejecutar en la parcela M1 del Plan Parcial del PERI-1 de las Normas Subsidiarias, por su carácter excepcional.

En relación a las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, al igual que ocurre en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se añade la estimación de los derechos a liquidar como consecuencia de las actuaciones de comprobación e inspección tributaria que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2023.

En el capítulo 4º de Transferencias corrientes, por prudencia, no se presupuestan las subvenciones a recibir de otras Administraciones y qué, a fecha corriente, se encuentran pendientes de resolución definitiva. Una vez recibidas éstas, se procederá a la oportuna modificación presupuestaria por generación de créditos. Entre las subvenciones o convenios sí presupuestados destacan los siguientes:

Se recoge en el concepto de ingresos 450.60.02 la previsión correspondiente a la subvención BESCAM (personal) de la Comunidad de Madrid por importe de 568.596,00 euros, conforme al Acuerdo BESCAM de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad 2023, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 (BOCM nº 303 de 21/12/2022).

Se incluye en el concepto de ingresos 450.60.04 la aportación para la financiación del gasto corriente con cargo al PIR 2022-2026 por importe de 326.207,90 euros. Así, con fecha 22 de

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 14/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

octubre de 2021 (BOCM nº 252, página 13 y ss) se publica el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con los siguientes datos:

ACTUACION	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CM	%CM	IMPORTE AYTO	%AYTO
Gasto corriente	1.631.040,00	1.631.040,00 (50% PIR CM)	100%	0	0
Inversión	1.716.883,16	1.631.039,00 (50% PIR CM)	95%	85.844,16	5%
TOTAL PIR	3.347.923,16	3.262.079,00		85.844,16	

De acuerdo con ello, el PIR Gasto corriente estimado para el ejercicio 2022 ascendería a 3.262.079,00 euros (total del PIR) / 5 años = 652.415,80 euros al año x 50% gasto corriente = 326.207,90 euros anuales.

Se incluye en el concepto de ingresos 450.30.04 la aportación de la Comunidad de Madrid para la financiación parcial de los gastos derivados de la Escuela Infantil Trinidad Ruiz, conforme a lo previsto en la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación y Juventud- y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. De acuerdo con ello, la Comunidad de Madrid aporta hasta un 76% del gasto imputable al Ayuntamiento (las cuotas de escolaridad) para un importe aproximado de 228.793,80 euros (76% del importe anual de las cuotas de escolaridad fijadas en el nuevo contrato en fase de adjudicación en 301.044,48 euros). Se debe recordar que la financiación de los servicios de comedor y de horario ampliado corre por cuenta de los usuarios.

Se incluye en el concepto de ingresos 450.02.01 el importe de la aportación de la Comunidad de Madrid al Acuerdo de prórroga para el año 2023 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por importe de 114.990,32 euros.

En cuanto a los ingresos por participación en los tributos del Estado, la previsión se ha efectuado conforme a los datos oficiales ofrecidos por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda, en relación a las entregas a cuenta correspondientes al ejercicio 2023.

Finalmente, en cuanto al Estado de Ingresos, resulta fundamental recordar nuevamente que el sistema tributario establecido por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix sigue siendo uno de los más reducidos de la Comunidad de Madrid. Así, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se sitúa en la tarifa mínima legal y, hasta el ejercicio 2020 no se había puesto al cobro la Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos para viviendas particulares. Por otra parte, la existencia de importantes bonificaciones y de un carnet de usuario con descuentos generales de un cincuenta por ciento convierte prácticamente todas las actividades deportivas y culturales en deficitarias. Finalmente, los precios públicos, como en ejercicios anteriores, no se incrementarán conforme al índice de precios al consumo, pese a que es una posibilidad prevista legalmente y recogida en las ordenanzas municipales.

BASES DE EJECUCIÓN

Se incorporan al expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto que, conforme a lo previsto en el artículo 165.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 14/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En conclusión, el Proyecto de Presupuesto que se presenta a aprobación correspondiente al ejercicio 2023, ha sido realizado partiendo de unas premisas básicas que caracterizan la labor de este equipo de gobierno:

- **Austeridad en el gasto público.** Se persigue el objetivo de lograr la eliminación o reducción de gastos superfluos, la reestructuración de determinados servicios y la rescisión o modificación de contratos deficitarios.

- **Respeto al principio de estabilidad presupuestaria**. Se configura el presupuesto con superávit por operaciones corrientes y, pese a que de cara al ejercicio 2023 se encuentran suspendidas las reglas fiscales, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, de la Liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (última liquidación aprobada) se deriva un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a fecha 31 de diciembre de 2021 positivo, lo que supone que este Ayuntamiento no está obligado a aplicar las medidas correctoras previstas en el art. 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **Garantía de unos servicios públicos universales y de calidad.** Se realiza un importante esfuerzo para presupuestar los servicios que se prestan en la actualidad e incluso aumentarlos en calidad y cantidad en la medida de lo posible, dando cobertura asimismo a los gastos vinculados a las nuevas obligaciones impuestas legalmente a los ayuntamientos.

- **Búsqueda de diversas fuentes de financiación para las inversiones municipales sin recurrir al endeudamiento financiero**, y por lo tanto sin que parte del dinero de los ciudadanos de San Agustín del Guadalix vaya a parar a los bancos en lugar de a los servicios e inversiones municipales.

- **Racionalización de los ingresos municipales,** con el objetivo de dar cumplimiento al principio de suficiencia financiera, manteniendo al mismo tiempo uno de los sistemas tributarios más reducidos dentro de la Comunidad de Madrid.

- **Carácter social de la gestión**. Aunque el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023 esté dirigido a dar cobertura a las competencias propias y obligatorias, una parte muy importante se reserva a gastos de carácter social, deportivo, cultural y educativo, manteniendo la prestación de estos servicios, en muchos casos no obligatorios.

- **Transparencia,** que es buscada y aplicada en todas las facetas de gestión del presupuesto; no sólo con la continua publicación de información en el Portal de la Transparencia sino también aplicando nuevas herramientas y procedimientos, como por ejemplo el Portal de la Licitación o a través de los nuevos programas informáticos de gestión de expedientes, gestión de personal o recaudación.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma

D. Roberto Ronda Villegas
Alcalde del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
Firmado digitalmente

Firma 1 de 1		
Roberto Ronda Villegas	14/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	262d3fce35eb4f849fbaf9bd6fbc1fda001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

EJERCICIO 2023

En virtud de lo previsto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se emite el siguiente informe económico-financiero en relación al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix correspondiente al ejercicio 2023

El presente proyecto de Presupuesto Municipal es consecuencia y causa de modificaciones de importante calado en la política municipal.

Algunos de los aspectos más reseñables del Presupuesto son los siguientes:

- Energía eléctrica:

  El Gobierno municipal ha llevado a cabo una inversión de enorme importancia para el municipio, procediendo a sustituir el anterior alumbrado público por tecnología LED e instalar placas solares en los edificios municipales.

  El presupuesto inicial de 2022 en energía eléctrica era de 400.000 euros, el cual requirió incrementar su crédito hasta 800.000 euros para el año 2022.

  Las inversiones realizadas, por importe algo superior a 1 millón de euros, subvencionadas al 50% por la Unión Europea con Fondos FEDER, permiten no solo no incrementar el presupuesto para energía eléctrica, sino reducirlo.

  La estimación realizada es que sin haber llevado a cabo las inversiones realizadas serían necesarios 400.000 euros adicionales en esta partida para poder pagar las facturas de la luz. San Agustín va a recuperar casi la totalidad del dinero invertido en 1 solo año. Y disponer en adelante de 400.000 euros adicionales para inversiones y gasto corriente, todos los años.

  Esta inversión en la que se ha trabajado desde hace varios años desde las áreas de Industria, Hacienda, Urbanismo y el seguimiento e impulso continuos desde Alcaldía, con el brillante liderazgo del ingeniero municipal, es uno de los hechos más relevantes para el presente y el futuro económicos del municipio.

- Capítulo de personal:

  El capítulo de personal se incrementa en algo más del 5%, si bien dicho crecimiento resulta inferior al crecimiento del presupuesto completo. Por tanto, se produce una reducción del peso relativo del capítulo de personal. En el ejercicio 2022 este capítulo significaba 5.700.000 euros y el 45,30% del presupuesto. En el ejercicio 2023, el capítulo de personal asciende a 6.000.000 y el 44,16%.

  Las subidas salariales previstas por el Estado para los empleados públicos significan aproximadamente 320.000 euros de presupuesto para el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, cifra algo superior a la subida presupuestaria del capítulo de personal. Y cifra claramente superior a la inflación española. Por ello se puede señalar que el gasto del Ayuntamiento en personal ha llevado a cabo un importantísimo proceso de reducción a lo largo de la presente legislatura.

Firma 1 de 1		
Luis Fernando Moreno Cabestrero	14/02/2023	CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El presupuesto del año 2018 era de casi 5.700.000 euros en el área de personal de un total de 11.350.000 euros en números redondos. Dicha cifra de 5.700.000 euros se ha mantenido hasta 2022 casi inalterada y se incrementa a 6.000.000 en 2023, dentro de un presupuesto de 13.550.000 euros.

Ello debe ser valorado positivamente dentro de un proceso de reducción de la carga económica que significan los salarios públicos para los vecinos de San Agustín, si bien no debe entenderse como un proceso continuo sine die. El capítulo de Personal del Ayuntamiento de San Agustín se viene acercando a un dimensionamiento adecuado frente a los servicios que presta. Y en los próximos años, aprobación de la Relación de puestos de trabajo mediante, deberá ir adaptando su plantilla a las necesidades y pretensiones de quien lo gobierne en cada momento, considerando siempre principios de eficiencia y oportunidad.

- Plantilla:

  Entre las plazas creadas podemos destacar 5 plazas de administrativo que, junto a las 4 plazas vacantes ya existentes, pretenden abrir la posibilidad de llevar a cabo procesos de promoción interna para trabajadores que ocupan la plaza de auxiliar, entendiendo que en muchas situaciones las funciones del puesto de auxiliar administrativo no responden a las exigencias de los puestos efectivamente ocupados. Asimismo, se crean nuevas plazas de auxiliar administrativo como proceso debido tras la incorporación de personas con dicho puesto desde la bolsa de auxiliares administrativos para atender necesidades de servicios de diferentes áreas.

- Contrato de limpieza y gestión de RSU:

  Con vistas a un nuevo contrato para la cobertura de este servicio y de acuerdo con las valoraciones emitidas desde la concejalía responsable, se ha dotado la partida que da cobertura al mismo con 1.500.000 euros. Ello significa un incremento cercano al 50%. Tras varios años de prórrogas del contrato, finalmente se dispone de una propuesta cuyo incremento económico deberá traducirse en una mejora en el servicio que responda a los estándares de limpieza que San Agustín del Guadalix merece.

- Ingresos:

  Los ingresos previstos se incrementan en un 8% aproximadamente. Ello, vía impuesto de construcciones y licencias urbanísticas principalmente, a consecuencia de las inversiones recibidas en el municipio, muy especialmente en sus polígonos industriales. El equipo de Gobierno, liderado en este ámbito por el Alcalde y el concejal de Infraestructuras, ha llevado a cabo un gran esfuerzo para promover la inversión en el municipio. Objeto de ello, se ha dinamizado la actividad de los polígonos industriales con múltiples obras de gran relevancia en curso actualmente. Ello repercute hoy en ingresos urbanísticos y actividad económica derivada de la construcción y repercutirá en los próximos años en los ingresos tributarios como IBI o IAE y también en el empleo y la actividad municipales.

En otro orden de cosas, se debe destacar en relación al proyecto de Presupuesto Municipal que el Consejo de Ministros, en decisión posteriormente ratificada por el Congreso de los Diputados en sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2020, acordó la suspensión de cara a los ejercicios 2020 y 2021 de las reglas fiscales vinculadas a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Esta suspensión de las reglas fiscales ha sido asimismo prorrogada de cara al ejercicio 2022 por acuerdo del Congreso de los Diputados adoptado en su sesión de 13 de septiembre de 2021 y, posteriormente, también de cara al ejercicio 2023 por acuerdo del Congreso de los Diputados adoptado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

Firma 1 de 1

Luis Fernando Moreno Cabestrero	14/02/2023	CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Sin embargo, esta suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Asimismo, y como ha indicado el Ministerio de Hacienda, sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria recogida en el TRLRHL en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestaria que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Partiendo de todo lo anterior, se exponen las bases y criterios económico – financieros utilizados en la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023:

Apartado 1º. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos presupuestados

En relación a las previsiones de ingresos se ha adoptado, como regla general, la consignación para el ejercicio 2023 de los derechos reconocidos netos por cada concepto resultantes de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021, es decir la última Liquidación y Cuenta General aprobada, cuyos datos ya se han comunicado al Ministerio de Hacienda, así como los datos provisionales del ejercicio 2022 y la información aportada por la Tesorería Municipal.

Capítulo 1º. Impuestos directos (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana). Como se señala, la estimación se ha realizado de acuerdo con los datos definitivos de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2021, los provisionales del 2022 y la información aportada por la Tesorería Municipal.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, a las cuotas municipales se añade la estimación de las cuotas provinciales y nacionales y el importe de la compensación de bonificaciones fiscales a abonar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, se añade la estimación de los derechos a liquidar como consecuencia de las actuaciones de comprobación e inspección tributaria que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2023.

Capítulo 2º. Impuestos indirectos (Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras -ICIO-). En relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y la Tasa por Licencias Urbanísticas, la previsión de cara al ejercicio 2023 se ha realizado tomando como base los derechos reconocidos netos del 2022 y los datos aportados por la Tesorería Municipal. Sobre esta cifra se ha descontado el ingreso obtenido en el ejercicio 2022 derivado de las obras a ejecutar en la parcela M1 del Plan Parcial del PERI-1 de las Normas Subsidiarias, por su carácter excepcional.

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos. Siguiendo la regla general enunciada anteriormente, la estimación de estos ingresos se ha realizado partiendo de la base de los datos definitivos ofrecidos por la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021 y los datos provisionales del ejercicio 2022.

La previsión de ingresos por la Tasa de recogida de basura y R.S.U. se ajusta al saldo de derechos reconocidos netos del ejercicio 2022 y a la estimación del Departamento de Rentas. Este importe incluye el importe derivado de la Tasa por recogida domiciliaria de basura, envases y RSU a las viviendas particulares para el ejercicio 2023.

En relación a la Tasa por Licencias Urbanísticas, la previsión de cara al ejercicio 2023 se ha realizado tomando como base los derechos reconocidos netos del 2022 y, como se ha señalado en relación al ICIO, descontado el ingreso obtenido en el ejercicio 2022 derivado de las obras a ejecutar en la parcela M1 del Plan Parcial del PERI-1 de las Normas Subsidiarias.

La previsión de las Tasas por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, licencias de apertura y la tasa por ocupación y utilización privativa abonada por Telefónica de España S.A.

Firma 1 de 1
Luis Fernando Moreno Cabestrero
14/02/2023
CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

conforme al artículo 3º del Real Decreto 1334/1988, de 4 de noviembre, se ha realizado en función de los derechos reconocidos netos provisionales del ejercicio 2022.

En relación a las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, al igual que ocurre en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se añade la estimación de los derechos a liquidar como consecuencia de las actuaciones de comprobación e inspección tributaria que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2023.
Finalmente, los precios públicos, como en ejercicios anteriores, no se incrementarán conforme al índice de precios al consumo, pese a que es una posibilidad prevista legalmente y recogida en las ordenanzas municipales.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes. En este capítulo es necesario resaltar que, por prudencia, no se presupuestan las subvenciones a recibir de otras Administraciones y qué, a fecha corriente, se encuentran pendientes de resolución definitiva. Una vez recibidas éstas, se procederá a la oportuna modificación presupuestaria por generación de créditos.

Se recoge en el concepto de ingresos 450.60.02 la previsión correspondiente a la subvención BESCAM (personal) de la Comunidad de Madrid por importe de 568.596,00 euros, conforme al Acuerdo BESCAM de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad 2023, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 (BOCM nº 303 de 21/12/2022).

Se incluye en el concepto de ingresos 450.60.04 la aportación para la financiación del gasto corriente con cargo al PIR 2022-2026 por importe de 326.207,90 euros. Así, con fecha 22 de octubre de 2021 (BOCM nº 252, página 13 y ss) se publica el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con los siguientes datos:

ACTUACION	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CM	%CM	IMPORTE AYTO	%AYTO
Gasto corriente	1.631.040,00	1.631.040,00 (50% PIR CM)	100%	0	0
Inversión	1.716.883,16	1.631.039,00 (50% PIR CM)	95%	85.844,16	5%
TOTAL PIR	3.347.923,16	3.262.079,00		85.844,16	

De acuerdo con ello, el PIR Gasto corriente estimado para el ejercicio 2022 ascendería a 3.262.079,00 euros (total del PIR) / 5 años = 652.415,80 euros al año x 50% gasto corriente = 326.207,90 euros anuales.

Se incluye en el concepto de ingresos 450.30.04 la aportación de la Comunidad de Madrid para la financiación parcial de los gastos derivados de la Escuela Infantil Trinidad Ruiz, conforme a lo previsto en la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación y Juventud- y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. De acuerdo con ello, la Comunidad de Madrid aporta hasta un 76% del gasto imputable al Ayuntamiento (las cuotas de escolaridad) para un importe aproximado de 228.793,80 euros (76% del importe anual de las cuotas de escolaridad fijadas en el nuevo contrato en fase de adjudicación en 301.044,48 euros). Se debe recordar que la financiación de los servicios de comedor y de horario ampliado corre por cuenta de los usuarios.

Se incluye en el concepto de ingresos 450.02.01 el importe de la aportación de la Comunidad de Madrid al Acuerdo de prórroga para el año 2023 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por importe de 114.990,32 euros.

Firma 1 de 1
Luis Fernando Moreno Cabestrero
14/02/2023
CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En cuanto a los ingresos por participación en los tributos del Estado, la previsión se ha efectuado conforme a los datos oficiales ofrecidos por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda, en relación a las entregas a cuenta correspondientes al ejercicio 2023.

Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales. En el capítulo 5º del Estado de Ingresos (Ingresos Patrimoniales) se incluyen los ingresos referidos al producto de explotaciones forestales y los derivados del rendimiento de las placas solares. De cara al ejercicio 2023, como ha ocurrido en el ejercicio 2022, no se dotan ingresos vinculados a intereses obtenidos por depósitos a plazo. Estos ingresos han sido estimados en función de la información aportada por los Departamentos de Tesorería, Contratación y Medio Ambiente, así como en función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2021 y los datos provisionales correspondientes al ejercicio 2022.

Capítulo 7º. Transferencias de capital. En el capítulo 7º. Transferencias de capital, y tal como se señaló en relación al capítulo 4º, por prudencia, no se presupuestan las subvenciones a recibir de otras Administraciones y que a fecha corriente se encuentran pendientes de resolución definitiva.

Apartado 2º. Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Los créditos recogidos en el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto, se estiman suficientes para dar cobertura a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, con el siguiente detalle por capítulos:

En el Capítulo 1º (Gastos de personal), se han previsto los créditos destinados a la cobertura de las retribuciones a percibir tanto por la Alcaldía y otros altos cargos, como por el personal eventual, laboral y funcionario al servicio del Ayuntamiento, así como los gastos sociales a cargo del empleador derivados de la legislación vigente y especialmente de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023). Por otra parte se ha respetado lo previsto en el Convenio Colectivo de Personal, las Bases reguladoras del Plan de Acción Social, el acuerdo de determinación del importe a abonar a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en concepto de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo (personal funcionario) y horas extraordinarias (personal laboral) y las Bases Reguladoras del establecimiento de criterios objetivos de reparto del complemento de productividad para el personal funcionario o concepto equivalente en el caso del personal laboral. Asimismo, se ha tenido en cuenta en la elaboración de este capítulo de gastos lo recogido en el Acuerdo – Convenio de Personal Funcionario y Laboral actualmente pendiente de ratificación por el Pleno de la Corporación una vez negociado con los representantes de los trabajadores.

En relación al Capítulo 1º de Gastos de Personal, las retribuciones del personal laboral, así como las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo y periódico del personal funcionario se establecen de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 23 de la LPGE 2023, el artículo 3º (Complemento de destino) apartados 1 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, vigente conforme a la Disposición Final 4ª del TREBEP, y el artículo 19 (Retribuciones) del Convenio de personal aprobado por el Pleno con fecha 29 de febrero de 2000 y publicado para el personal laboral en el BOCM con fecha 9 de diciembre de 2000 y para el personal funcionario con fecha 5 de julio de 2017, dotándose a estos efectos un incremento máximo del dos y medio por ciento sobre las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, así como un fondo adicional destinado a dar cobertura a los posibles incrementos condicionados previstos en el citado artículo 19.Dos.2 de la LPGE 2023, con el siguiente detalle:

Firma 1 de 1
Luis Fernando Moreno Cabestrero | 14/02/2023 | CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

"Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE."

Respecto a la plantilla de personal que se incorpora al expediente, se ha procedido a la creación de las siguientes plazas:

Respecto a la plantilla de personal que se incorpora al expediente, se ha procedido a la creación de las siguientes plazas:

Plaza	**Tipo**	**Aplicaciones presupuestarias**
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	330-120.00 / 330-121 / 330-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	931-120.00 / 931-121 / 931-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00

En relación a las retribuciones asociadas a los miembros de la Corporación Local, se recogen en este capítulo los créditos necesarios para dar cobertura económica a la Alcaldía y a las Concejalías ocupadas en régimen de dedicación exclusiva y parcial, de acuerdo con lo previsto por el Pleno Municipal, y con sujeción a los requisitos previstos en el artículo 75 de la LRBRL, manteniéndose las dos plazas reservadas a personal eventual de confianza o asesoramiento especial (si bien se elimina la dotación de la asociada al Gabinete de Alcaldía y Recursos Humanos, actualmente vacante), conforme a los previsto en los artículos 12 del EBEP y artículo 104 de la LRBRL. Sobre las retribuciones asociadas a estos puestos de personal electo y eventual se aplica el incremento del ,5% previsto en la LPGE 2023 conforme a lo dispuesto en la Base 27.3 de Ejecución del Presupuesto ("*Las retribuciones citadas en el párrafo anterior no se actualizarán automáticamente de conformidad con lo que, para cada ejercicio, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, sino que requerirán del correspondiente acuerdo de Pleno y publicación posterior, siempre respetando los límites a las retribuciones de los cargos electos que, con carácter general, establezca la normativa vigente. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, los posibles incrementos retributivos incluidos en el Presupuesto Municipal producirán efectos con fecha 1 de enero*"), y el acuerdo específico adoptado al respecto por el Pleno de la Corporación (punto A.5. Séptimo) con fecha 28 de junio de 2019 (BOCM nº 166 de fecha 15/07/2019).

Firma 1 de 1

Luis Fernando Moreno Cabestrero	14/02/2023	CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**37548396dc7f4926b026223b97ef611a001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

El Capítulo primero del Estado de Gastos (Personal) asciende a 5.998.593,61 euros, siendo las novedades más importantes respecto al del ejercicio 2022 las siguientes:

- Incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento y miembros de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 19.Dos.1 de la LPGE 2023.
- Nuevos trienios a abonar al personal en el ejercicio 2023.
- Creación de cinco plazas de administrativo y cuatro de auxiliar administrativo.
- Amortización de una plaza vacante de peón de cometidos múltiples.
- Creación de dos fondos presupuestarios destinados a dar cobertura a la posible incorporación de personal funcionario y personal laboral temporal.
- Creación de un fondo presupuestario destinado a dar cobertura a incrementos retributivos adicionales en los términos previstos en el artículo 19.Dos.2 de la LPGE 2023.
- Creación de un fondo presupuestario destinado a dar cobertura a adecuaciones retributivas en los términos previstos en el artículo 19.Siete de la LPGE 2023.

En relación a los créditos destinados al abono de las cotizaciones sociales, el importe presupuestado se ha calculado en función de los costes reales correspondientes al periodo 2017-2022.

Es importante señalar que de cara al ejercicio 2023 se espera finalizar la obligatoria Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, documento que actualmente se encuentra en plena fase de negociación con los representantes de los trabajadores. En relación a este documento, como se ha señalado anteriormente, se incorpora al Proyecto de Presupuesto Municipal un fondo presupuestario (920-120.15) destinado a financiar las posibles adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles en los términos previstos en el artículo 19. Siete de la LPGE 2023 y que puedan ponerse de manifiesto en la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo.

Finalmente, en cuanto a este capítulo, en relación a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo (personal funcionario) u horas extraordinarias (personal laboral), se mantiene la distribución del importe total entre los distintos grupos de programas del Presupuesto Municipal. Con ello se incrementa el control sobre este tipo de gastos y sus posibles desviaciones, al permitir que la contabilidad municipal pueda ofrecer en cada momento información detallada del gasto realizado por las distintas concejalías o departamentos y así facilitar la realización de las correcciones oportunas.

En el Capítulo 2º (Gastos en bienes corrientes y servicios), se recogen los créditos necesarios para atender al funcionamiento de los servicios municipales, realizándose la previsión de las distintas partidas en función de los contratos adjudicados en el ejercicio 2022 y anteriores y que vayan a extender su vigencia al ejercicio 2023, así como los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2021 y avance del Estado de Gastos del ejercicio 2022. A la hora de realizar el cálculo, se ha tenido en cuenta el incremento estimado del índice general de Precios al Consumo y la evolución de determinados índices sectoriales.

Se recoge en este capítulo el incremento en las partidas asociadas a la reparación, conservación y mantenimiento de edificios municipales e infraestructuras, especialmente en lo que respecta a viales, aceras, redes de distribución de agua y alcantarillado y mantenimiento de contenedores soterrados, así como lo referido al contrato de limpieza de edificios y mantenimiento de zonas verdes. Destaca asimismo de forma muy importante el incremento del crédito destinado al nuevo contrato de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (hasta el millón y medio de euros) y el destinado al pago de las tasas e impuestos a abonar a la Mancomunidad del Noroeste ligados al tratamiento y eliminación de residuos (hasta los 345.000,00 euros).

Se dota, asimismo, el crédito vinculado a la Concejalía de Igualdad con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio en materia de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad firmado con la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se recogen los importes destinados a dar cumplimiento a los convenios firmados con diversos clubs deportivos municipales para la práctica y fomento de las actividades deportivas.

Firma 1 de 1
Luis Fernando Moreno Cabestrero
14/02/2023
CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En el Capítulo 3º (Gastos financieros), se incluyen los créditos necesarios para dar cobertura a posibles pagos de intereses de demora derivados de retrasos en los pagos o sentencias judiciales, así como intereses y gastos financieros derivados de los contratos firmados con entidades de crédito vinculados a los servicios de recaudación municipal.

No se incluye dotación presupuestaria destinada a dar cobertura a los intereses de posibles operaciones de crédito a corto plazo, por entender que los actuales plazos de pago a proveedores no hacen necesaria la concertación de este tipo de operaciones, lo que supondrá para este Ayuntamiento un ahorro importante en el pago de intereses.

En el Capítulo 4º (Transferencias corrientes), las subvenciones o transferencias presupuestadas para su concesión se han seleccionado bajo estrictos criterios de interés social, centrándose fundamentalmente en los sectores de medio ambiente, cultura, mujer, mayores, atención social a colectivos desfavorecidos y deportes. Entre ellas, se pueden destacar las aportaciones que se prevé realizar a clubs deportivos del municipio, la Asociación Adela Ginés, el Hogar municipal del jubilado, pensionista y tercera edad, asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) del Instituto y los Colegios Infanta Leonor y Virgen de Navalazarza, la Hermandad de Nuestra Señora de Navalazarza, asociación juvenil de scouts y asociaciones culturales de artes plásticas y visuales Creart y la Agrupación Musical San Agustín del Guadalix, entre otras. Se mantienen asimismo las ayudas para la adquisición de libros de texto y para el fomento del alquiler social.

Es importante destacar la subvención dotada por importe de 8.000,00 euros, financiada conjuntamente por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, destinada a la atención directa e inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. En este sentido, cabe recordar que en el ejercicio 2020 se concedieron ayudas a siete mujeres, por importe conjunto de 8.347,76 euros, en el 2021 a diez, por importe conjunto de 12.001,93 euros y en el 2022 a cuatro, por importe conjunto de 3.887,81 euros. Si bien todos deseamos que en el ejercicio 2023 no haya que conceder ninguna ayuda de este tipo, el Ayuntamiento estará preparado presupuestariamente para atender esta importante necesidad, pudiéndose incrementar el crédito asignado inicialmente en el presupuesto en el caso de resultar necesario.

En el Capítulo 6º (Inversiones reales), se incluyen los créditos destinados a dar cobertura a las inversiones recogidas en el Anexo de Inversiones que acompaña al expediente.

Se incluyen en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto que se somete a aprobación, junto una serie de inversiones en mobiliario, maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas, utillaje o mobiliario urbano, otras inversiones más importantes como son las correspondientes a inversiones en zonas verdes, en otras infraestructuras deportivas o en la reforma parcial de la Casa Consistorial.

En total, el capítulo 6º correspondiente al ejercicio 2022 alcanza los 397.500,00 euros.

Al importe presupuestado, se unirá el resultante de los expedientes de modificación presupuestaria por incorporaciones obligatorias de remanentes de crédito, conforme a lo previsto en el artículo 182.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Entre los créditos incorporados al ejercicio 2023, procedentes de fondos vinculados al patrimonio municipal del suelo (la mayoría ya adjudicados o retenidos) y subvenciones concedidas por otras administraciones, destacan los siguientes:

Firma 1 de 1

Luis Fernando Moreno Cabestrero	14/02/2023	CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Proyecto de Gasto	**Aplicación presupuestaria**	**Importe incorporado**
Inversión en zonas verdes	151-609.06 07.151.002 07.151.003	198.194,85
Inversión en Polideportivo y otras construcciones deportivas (entre los proyectos incluidos: creación de espacio de deporte urbano en parcela LA CUNA del SAU 2)	342-632.04	439.841,74
Inversión adaptación Centros Educativos y patios Colegios (entre los proyectos incluidos: cerramiento de pabellón polideportivo del Colegio Virgen de Navalazarza)	320-622.05 06.320.001	488.621,59
Inversiones en infraestructura vial urbana y caminos vecinales	1532-619.01	71.369,83
Plan General de Ordenación Urbana	151-627.02	183.165,34
Inversiones en edificios culturales	330-622.18	42.573,63
Proyecto cámaras de seguridad en el municipio	132-627.05	228.861,47
Inversión IDAE – FEDER (50% financiación afectada municipal) eficiencia energética Alumbrado exterior centro urbano y polígonos	151-609.13	213.889,37
Inversión subvención IDAE – FEDER (50% subvención) eficiencia energética SAU 3 y SAU 4	151-609.14	150.944,86
Inversión IDAE – FEDER (50% financiación afectada municipal) eficiencia energética SAU 3 y SAU 4	151-609.14	150.944,86
Recogida y gestión RSU. Contenedores RSU.	1622-625.02	158.994,00
PIR 2022-2026 Inversiones: Suministro y equipamiento área infantil Parque Avenida de Madrid	151-609.15	275.397,21
PIR 2022-2026 Inversiones: Suministro de vehículos destinados a la recogida de RSU – limpieza	1622-624.10	265.157,46
PIR 2022-2026 Inversiones: Construcción nuevo edificio Centro Joven "La Juven" calle Félix Sanz 23	2313-622.27	1.090.452,38

De forma resumida, la comparación de gastos respecto al ejercicio 2022 se distribuye por capítulos de la siguiente forma:

CAPÍTULO	**PRESUPUESTO 2022**	**PROYECTO PRESUPUESTO 2023**
PERSONAL (1º)	5.703.013,00	5.998.593,61
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (2º)	6.298.328,03	7.028.564,15
GASTOS FINANCIEROS (3º) PASIVOS FINANCIEROS (9º)	37.500,00	27.500,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (4º)	90.600,00	83.400,00
INVERSIONES REALES (6º)	456.000,00	397.500,00
TOTAL	**12.585.441,03**	**13.535.557,76**

Apartado 3º. Efectiva nivelación del Presupuesto

El proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, se presenta sin déficit inicial, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 165.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo. Así, el Estado de Gastos del Presupuesto asciende a 13.535.557,76 euros, coincidente con el importe que presenta el Estado de Ingresos.

Firma 1 de 1
Luis Fernando Moreno Cabestrero
14/02/2023
CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Al margen de esta situación de equilibrio en términos absolutos, el proyecto de Presupuesto se ha confeccionado con un superávit en operaciones por cuenta corriente por importe de 375.735,12 euros, que se emplea para financiar en un 95% las inversiones presupuestadas sin necesidad por tanto de acudir al endeudamiento financiero.

Asimismo, y pese a la suspensión de las reglas fiscales acordada de cara a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, el presente proyecto de Presupuesto da cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en relación a los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda vida.

Por otra parte, de la Liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (última liquidación aprobada) se deriva un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a fecha 31 de diciembre de 2021 positivo, lo que supone que este Ayuntamiento no está obligado a aplicar las medidas correctoras previstas en el art. 193 del TRLRHL.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma

Fdo. D. Luis Fernando Moreno Cabestrero
Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
Firmado digitalmente

Firma 1 de 1		
Luis Fernando Moreno Cabestrero	14/02/2023	CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37548396dc7f4926b026223b97ef611a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX. EJERCICIO 2023

APLICAC. PRESUPUESTARIA / (BOLSA VINCULACIÓN JURÍDICA)	DENOMINACION	TOTAL	SUBVENC/ CONVENIOS	RECURSOS GRALES	CONTRIB. ESPECIAL	OPERAC. CREDITO	AÑO EJECUCIÓN*	GASTO PLURIANUAL	CÓDIGO INVERSIÓN
132-623.03 (bolsa 13-6)	Seguridad y orden público. Utillaje	5.000,00		5.000,00			2023	NO	23.132.001
132-625.00 (bolsa 13-6)	Seguridad y orden público. Mobiliario y enseres	3.000,00		3.000,00			2023	NO	23.132.002
151-609.00 (bolsa 15-6)	Mobiliario urbano	55.000,00		55.000,00			2023	NO	23.151.001
151-609.06 (bolsa 151-609.06)	Inversiones en zonas verdes	62.500,00		62.500,00			2023	NO	23.151.002
151-623.00 (bolsa 15-6)	Maquinaria Infraestructuras	5.000,00		5.000,00			2023	NO	23.151.004
1622-627.06 (bolsa 1622-627.06)	Proyecto compostaje doméstico y escolar. Aportación municipal a Subvención CM	4.000,00		4.000,00			2023	NO	23.1622.001
170-621.02 (bolsa 170-621.02)	Proyecto PIMA Cambio climático (aportación municipal)	30.000,00		30.000,00			2023	NO	23.170.001

Firma 1 de 1

Roberto Ronda Villegas

13/02/2023

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	016a1dfd606549e6b71763f33e09b6c0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

170-627.08 (bolsa 170-627.08)	Proyecto economía circular: SAN AGUS reutiliza. Plan de recuperación, transformación y resiliencia UE	30.000,00		30.000,00			2023	NO	23.170.002
2311-625.00 (bolsa 23-6)	Mobiliario y enseres. Mujer	500,00		500,00			2023	NO	23.2311.001
2312-625.00 (bolsa 23-6)	Mobiliario y enseres. Mayores	2.000,00		2.000,00			2023	NO	23.2312.001
2313-625.00 (bolsa 23-6)	Mobiliario y enseres. Juventud	2.000,00		2.000,00			2023	NO	23.2313.001
320-625.00 (bolsa 32-6)	Mobiliario y enseres Educación	5.000,00		5.000,00			2023	NO	23.320.002
334-625.00 (bolsa 33-6)	Mobiliario y enseres Cultura	5.000,00		5.000,00			2023	NO	23.334.001
342-622.32 (bolsa 34-6)	Inversiones en infraestructuras deportivas	56.000,00		56.000,00			2023	NO	23.342.001
342-623.00 (bolsa 34-6)	Maquinaria, instalaciones y utillaje Polideportivo	3.000,00		3.000,00			2023	NO	23.342.002
342-625.00 (bolsa 34-6)	Mobiliario y enseres. Polideportivo	60.000,00		60.000,00			2023	NO	23.342.003
920-622.31 (bolsa 92-6)	Reforma Casa Consistorial y otras dependencias generales	40.000,00		40.000,00			2023	NO	23.920.001
920-623.00 (bolsa 92-6)	Maquinaria, instalaciones y utillaje Ayuntamiento	1.000,00		1.000,00			2023	NO	23.920.002
920-625.00 (bolsa 92-6)	Mobiliario y enseres Ayuntamiento	6.000,00		6.000,00			2023	NO	23.920.003
920-626.04	Equipos informáticos	15.000,00		15.000,00			2023	NO	23.920.004

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas
13/02/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**016a1dfd606549e6b71763f33e09b6c0001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

(bolsa 92-6)									
920-641 (bolsa 92-6)	Gastos en aplicaciones informáticas	7.500,00		7.500,00			2023	NO	23.920.005
TOTAL		397.500,00		397.500,00					

NOTA*: Si bien se indica como año de ejecución de las inversiones el correspondiente al Presupuesto Municipal a aprobar, a efectos de lo previsto en los artículos 169.6 del TRLRHL y 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se deben considerar las inversiones indicadas como prorrogables al corresponder en todos los casos a gastos periódicos y repetitivos no vinculados a un ejercicio concreto y que se financian con cargo a recursos generales del Ayuntamiento, excepto las recogidas en las aplicaciones presupuestarias 1622-627.06 (Proyecto de compostaje doméstico y escolar), 170-621.02 (Proyecto PIMA Cambio climático) y 170-627.08 (Proyecto economía circular: SANAGUS reutiliza. Plan de Recuperación, transformación y resiliencia UE).

Firma 1 de 1		
Roberto Ronda Villegas	13/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	016a1dfd606549e6b71763f33e09b6c0001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ANEXO ESTADO DE LA DEUDA

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

Fecha Contratac	ENTIDAD PRESTATA.	Tipo interés nominal	Núm. Préstamo	Principal	Amortización 2023	Intereses 2023	Importes Anuales	Capital vivo 01.01.2023	Fecha formalizac.	Último Vencimiento	Capital vivo 31.12.2023	DESTINO
OPERACIONES A LARGO PLAZO												
SUMAS												
OPERA-CIONES TESORERIA												
SUMAS												

Firma 1 de 1

Roberto Ronda Villegas | **13/02/2023** | **ALCALDE**

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**9f1ed4e240704846b2aa5f9a06c980c3001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX. EJERCICIO 2023
ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

Artículo 168.1.e) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- ("*El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: (…) e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local*").

Concepto de Ingresos	**Tributo Municipal**	**Beneficio fiscal**	**Incidencia sobre los ingresos ejercicio 2023**
113	Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza urbana	Bonificación empresas urbanización, construcción y promoción inmobiliaria (art. 73.1 TRLRHL)	12.300,00 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza urbana	Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	111.000,00 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza urbana	Bonificación por domiciliación y SEP (art. 9.1 TRLRHL)	125.000 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza urbana	Bonificación por energía solar (art. 88.2.c TRLRHL)	64.000,00
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1.a) TRLRHL)	831,00 €
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1.e) TRLRHL)	10.500,00 €
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Bonificación por vehículos históricos y por tipo de motor (art. 95.6. TRLRHL)	17.000,00€
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Bonificación por domiciliación (art. 9.1 TRLRHL)	7.500,00 €
116	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL	54.500,00 €
230	Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras	Bonificación por energía solar (art. 103.2.b) TRLRHL	32.500,00 €
302	Tasa por el servicio de recogida de basuras	Bonificación por domiciliación (art. 9.1 TRLRHL)	8.000,00 €
331	Tasa por entrada de vehículos	Bonificación por domiciliación (art. 9.1 TRLRHL)	3.000,00 €

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 13/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aeffa980911b4a5d9eff8fbfdec919f2001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX. EJERCICIO 2023

ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

Artículo 168.1.f) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ("*El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: (…) f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local").*

CONVENIO	**APLICACIÓN PRESUPUEST.**	**OBLIGACIONES 2023**	**CONCEPTO PRESUPUEST.**	**DERECHOS 2023**	**OBLIGACIONES PTES DE PAGO RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (a fecha corriente)**	**DERECHO PTES DE COBRO RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (a fecha corriente)**	**EXISTENCIA DE CLÁUSULA DE RETENCIÓN**
Convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix 2021-2022 Adenda	321-227.99.19	301.044,48*	450.30.04	228.793,80*	0	0	NO
Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Adenda 2022.	2311-226.99.07 2311-226.99.08 2311-221.00 2311-221.02 2311-489.53	123.490,17	450.02.01	114.990,32	0	0	NO

*Adaptado a las cifras del contrato vigente.

Firma 1 de 1

Roberto Ronda Villegas

13/02/2023

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e82f6faaf27a47c2bca72b6b31e2b302001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

RESUMEN CAPITULO 1º (GASTOS DE PERSONAL). PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX. EJERCICIO 2023.

Retribuciones brutas miembros de la Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial: 311.507,28 euros.

Retribuciones brutas personal eventual: 29.551,76 euros.

Retribuciones brutas personal funcionario: 3.031.886,14 euros.

Retribuciones brutas personal laboral fijo: 0 euros.

Retribuciones brutas personal laboral temporal: 567.836,43 euros.

Seguridad Social cuota empresa: 1.204.312,00 euros.

Complemento de productividad: 184.500,00 euros (aplicación presupuestaria 920-150.00).

Gratificaciones y horas extraordinarias: 304.000,00 euros (distribuido por Concejalías).

Ayudas sociales: 77.500,00 euros (aplicación presupuestaria 920-160.08).

Fondo destinado a convocatorias de personal funcionario: 105.000,00 euros (aplicación presupuestaria 920-120.14).

Fondo destinado a contratación de personal laboral temporal: 52.500,00 euros (aplicación presupuestaria 920-143.01).

Fondo de adecuación retributiva art. 19.Siete LPGE 2023: 55.000,00 euros (aplicación presupuestaria 920-120.15).

Fondo destinado a incrementos retributivos adicionales previstos en el art. 19.Dos.2 de la LPGE 2023: 45.000,00 euros (aplicación presupuestaria 920-120.12)

Fondo de formación: 30.000,00 euros (aplicación presupuestaria 920-162.00).

TOTAL CAPÍTULO 1º EJERCICIO 2023: 5.998.593,61 euros.

Las retribuciones brutas anuales incluyen un incremento del 2,5 por ciento sobre las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022 según lo previsto en los artículos 19 y 23 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023).

Se recoge en la aplicación 920-120.12 un fondo para los incrementos adicionales previstos en el artículo 19.Dos.2 de la LPGE 2023, vinculados a la evolución del IPC armonizado (0,5 por ciento) y del PIB (0,5 por ciento).

Firma 1 de 1		
Roberto Ronda Villegas	15/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1275727560d84eaeb4f1ae11c32ec712001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (EJERCICIO 2023). ANEXO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

A) Funcionarios de carrera:

	Plazas
1. Habilitación carácter nacional	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
1.4. Vicesecretaría – Intervención – Tesorería	1
2. Escala Administración General	
2.1. Subescala Técnico Gestión Administración General	4
2.2. Subescala Administrativa	13
2.3. Subescala Auxiliar Administrativa	32
3. Escala Administración Especial	
3.1. Subescala técnica superior	
3.1.1. Arquitecto	1
3.1.2. Ingeniero Industrial	1
3.2. Subescala técnica media	
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1
3.2.4. Bibliotecario/Archivero	1
3.2.5. AEDL	1
3.2.6. Técnico de Cultura	1
3.3. Subescala técnica	
3.3.1. Inspector urbanismo	1
3.3.2. Delineante	1
3.3.3. Operador informático	1
3.4. Subescala de servicios especiales	
3.4.1. Policía local	
3.4.1.1. Subinspector	1
3.4.1.2. Oficial Policía Local	5
3.4.1.3. Policía Local	28
3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.4.2.2. Oficial	3
3.4.2.3. Operario	8
3.4.3. Personal de oficios: Subalternos	
3.4.3.1. Conserjes edificios públicos	7
3.4.4. Deportes	
3.4.4.1. Director de Deportes	1
3.4.4.2. Coordinador instalaciones deportivas	1
3.4.4.3. Coordinador escuelas deportivas	1

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 15/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1275727560d84eaeb4f1ae11c32ec712001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

B) Personal laboral fijo:

	Plazas
No existentes	

C) Personal eventual:

1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Responsable gabinete Alcaldía y recursos humanos	1

Firma 1 de 1

Roberto Ronda Villegas | 15/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**1275727560d84eaeb4f1ae11c32ec712001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

MIEMBROS CORPORACIÓN Y PERSONAL EVENTUAL

CL. GRUPO DE PROGRAMAS	CL. ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
912	100	Retribuciones Órganos de Gobierno	311.507,28
912	110	Retribucs. Pers. Eventual Comunicación	29.551,76
		TOTAL	**341.059,04**

PERSONAL FUNCIONARIO

CL. GRUPO DE PROGRAMAS	CL. ECONÓMICA	IMPORTE
132	120 Retribuciones básicas	398.733,73
132	121 Retribuciones complementarias	842.767,86
151	120 Retribuciones básicas	110.172,72
151	121 Retribuciones complementarias	179.088,98
1532	120 Retribuciones básicas	43.421,12
1532	121 Retribuciones complementarias	77.282,24
170	120 Retribuciones básicas	27.059,26
170	121 Retribuciones complementarias	40.299,70
320	120 Retribuciones básicas	11.554,34
320	121 Retribuciones complementarias	17.548,02
330	120 Retribuciones básicas	41.058,33
330	121 Retribuciones complementarias	66.003,77
340	120 Retribuciones básicas	42.409,60
340	121 Retribuciones complementarias	79.745,12
493	120 Retribuciones básicas	
493	121 Retribuciones complementarias	
920	120 Retribuciones básicas	209.085,94
920	121 Retribuciones complementarias	401.568,72
931	120 Retribuciones básicas	152.407,33
931	121 Retribuciones complementarias	291.679,36
	TOTAL	**3.031.886,14**

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 15/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1275727560d84eaeb4f1ae11c32ec712001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PERSONAL LABORAL FIJO

CL. GRUPO DE PROGRAMAS	CL. ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
		Laboral Fijo	
		TOTAL	**0,00**

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

CL. GRUPO DE PROGRAMAS	CL. ECONÓMICA	CONCEPTO	IMPORTE
132	131	Laboral Temporal	30.059,12
151	131	Laboral Temporal	29.955,31
1532	131	Laboral Temporal	52.648,56
320	131	Laboral Temporal	26.354,02
330	131	Laboral Temporal	74.893,10
340	131	Laboral Temporal	26.294,54
920	131	Laboral Temporal	209.141,66
931	131	Laboral Temporal	118.490,12
		TOTAL	**567.836,43**

Firma 1 de 1

Roberto Ronda Villegas | 15/02/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1275727560d84eaeb4f1ae11c32ec712001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Fecha: 31/12/2021

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1	GASTOS DE PERSONAL.	5.564.116,86	200.035,74	5.764.152,60	5.094.029,77	5.094.029,77	5.007.055,19	86.974,58	670.122,83
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.131.301,44	605.214,99	6.736.516,43	5.773.629,25	5.524.221,67	4.631.711,86	892.509,81	1.212.294,76
3	GASTOS FINANCIEROS	42.500,00	0,00	42.500,00	8.198,55	8.198,55	8.198,55	0,00	34.301,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	332.000,00	-5.000,00	327.000,00	53.525,62	53.525,62	51.190,63	2.334,99	273.474,38
6	INVERSIONES REALES	493.591,54	6.258.236,15	6.751.827,69	1.810.641,88	915.025,09	747.128,30	167.896,79	5.836.802,60
	SUMAS TOTALES	12.563.509,84	7.058.486,88	19.621.996,72	12.740.025,07	11.595.000,70	10.445.284,53	1.149.716,17	8.026.996,02

C038

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 829ca4949c954b39baa4a1a88ee601e8001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

2021

Fecha: 31/12/2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
1	Impuestos directos	5.688.411,37	0,00	5.688.411,37	9.110.783,11	663.268,20	79.131,79	8.368.383,12	6.368.006,00	2.000.377,12	2.679.971,75
2	Impuestos indirectos	607.391,86	0,00	607.391,86	120.609,68	247,65	0,00	120.362,03	116.405,39	3.956,64	-487.029,83
3	Tasas, precios públicos y otros	2.111.530,42	0,00	2.111.530,42	2.268.551,76	16.546,36	300,00	2.251.705,40	2.060.232,04	191.473,36	140.174,98
4	Transferencias corrientes	4.134.299,94	66.643,26	4.200.943,20	4.341.206,49	5.216,60	0,00	4.335.989,89	4.335.989,89	0,00	135.046,69
5	Ingresos patrimoniales	21.876,25	4.390,37	26.266,62	19.051,91	0,00	0,00	19.051,91	14.551,91	4.500,00	-7.214,71
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	101.547,46	0,00	0,00	101.547,46	101.547,46	0,00	101.547,46
7	Transferencias de capital	0,00	764.795,59	764.795,59	9.096,07	0,00	0,00	9.096,07	9.096,07	0,00	-755.699,52
8	Activos financieros	0,00	6.222.657,66	6.222.657,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.222.657,66
	SUMAS TOTALES	12.563.509,84	7.058.486,88	19.621.996,72	15.970.846,48	685.278,81	79.431,79	15.206.135,88	13.005.828,76	2.200.307,12	-4.415.860,84

C044

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**eebfb27a315b4831b0ddc022b4a8cba2001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
132	12000	327.872,11	0,00	327.872,11	313.201,30	313.194,85	0,00	6,45	0,00	14.670,81
132	12014	40.000,00	-25.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
132	121	683.528,61	0,00	683.528,61	666.822,21	666.822,21	0,00	0,00	0,00	16.706,40
132	16000	470.834,22	0,00	470.834,22	395.731,55	363.151,43	0,00	32.580,12	0,00	75.102,67
132	20204	0,00	0,00	0,00	808,28	808,28	0,00	0,00	0,00	-808,28
132	20503	850,00	0,00	850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	850,00
132	21200	3.000,00	0,00	3.000,00	2.103,95	2.103,95	0,00	0,00	0,00	896,05
132	21300	2.000,00	0,00	2.000,00	5.102,67	5.102,67	0,00	0,00	0,00	-3.102,67
132	21400	11.000,00	0,00	11.000,00	12.308,18	9.705,99	0,00	2.602,19	0,00	-1.308,18
132	22103	4.500,00	0,00	4.500,00	9.546,82	8.058,26	0,00	1.488,56	0,00	-5.046,82
132	22104	11.000,00	0,00	11.000,00	17.489,74	6.094,56	0,00	11.395,18	0,00	-6.489,74
132	2219901	6.000,00	0,00	6.000,00	5.645,73	4.121,43	0,00	1.524,30	0,00	354,27
132	22601	4.000,00	0,00	4.000,00	1.798,00	1.798,00	0,00	0,00	0,00	2.202,00
132	2269933	30.000,00	-7.500,00	22.500,00	14.331,36	11.215,19	0,00	3.116,17	0,00	8.168,64
132	2279934	20.000,00	0,00	20.000,00	6.001,60	0,00	0,00	6.001,60	0,00	13.998,40
132	62201	0,00	15.474,38	15.474,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.474,38
132	62233	0,00	0,00	0,00	7.922,52	7.922,52	0,00	0,00	0,00	-7.922,52
132	62303	8.000,00	25.000,00	33.000,00	6.887,84	6.887,84	0,00	0,00	0,00	26.112,16
132	62405	0,00	7.500,00	7.500,00	4.998,80	4.998,80	0,00	0,00	0,00	2.501,20
132	62500	3.000,00	0,00	3.000,00	2.801,96	0,00	0,00	2.801,96	0,00	198,04
132	62705	0,00	315.135,70	315.135,70	16.832,36	0,00	0,00	16.832,36	0,00	298.303,34
132	62707	0,00	0,00	0,00	2.581,45	2.145,85	0,00	435,60	0,00	-2.581,45
133	2279901	10.000,00	0,00	10.000,00	9.986,14	7.431,82	0,00	2.554,32	0,00	13,86
135	21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
135	21300	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
135	21400	2.600,00	0,00	2.600,00	3.742,32	3.742,32	0,00	0,00	0,00	-1.142,32
135	22103	1.000,00	0,00	1.000,00	775,30	726,63	0,00	48,67	0,00	224,70
135	22104	1.500,00	0,00	1.500,00	208,71	208,71	0,00	0,00	0,00	1.291,29
135	2219907	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
135	2269901	5.000,00	0,00	5.000,00	3.640,78	3.090,88	0,00	549,90	0,00	1.359,22
151	12000	90.048,74	0,00	90.048,74	90.048,74	90.048,74	0,00	0,00	0,00	0,00
151	121	151.024,79	0,00	151.024,79	151.024,72	151.024,72	0,00	0,00	0,00	0,07
151	14319	0,00	24.596,32	24.596,32	28.461,87	28.461,87	0,00	0,00	0,00	-3.865,55
151	14321	0,00	37.635,00	37.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.635,00
151	16000	89.801,26	0,00	89.801,26	68.323,20	62.913,17	0,00	5.410,03	0,00	21.478,06
151	16216	0,00	1.512,00	1.512,00	1.782,00	1.782,00	0,00	0,00	0,00	-270,00
151	16218	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00
151	20203	16.000,00	0,00	16.000,00	15.972,00	14.641,00	0,00	1.331,00	0,00	28,00
151	203	2.000,00	0,00	2.000,00	602,55	602,55	0,00	0,00	0,00	1.397,45
151	21000	200.000,00	240.000,00	440.000,00	353.991,18	302.957,86	0,00	51.033,32	0,00	86.008,82
151	21006	80.000,00	-46.000,00	34.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
151	21200	1.000,00	0,00	1.000,00	18.812,81	18.812,81	0,00	0,00	0,00	-17.812,81
151	21300	25.000,00	0,00	25.000,00	12.523,10	10.487,89	0,00	2.035,21	0,00	12.476,90
Suma y sigue		2.302.809,73	590.753,40	2.893.563,13	2.252.811,74	2.111.064,80	0,00	141.746,94	0,00	640.751,39

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores		2.302.809,73	590.753,40	2.893.563,13	2.252.811,74	2.111.064,80	0,00	141.746,94	0,00	640.751,39
151	21400	10.500,00	0,00	10.500,00	15.834,76	15.701,05	0,00	133,71	0,00	-5.334,76
151	21500	0,00	0,00	0,00	544,50	544,50	0,00	0,00	0,00	-544,50
151	22103	9.000,00	0,00	9.000,00	14.829,26	13.579,26	0,00	1.250,00	0,00	-5.829,26
151	22104	5.500,00	0,00	5.500,00	360,58	360,58	0,00	0,00	0,00	5.139,42
151	22112	5.250,00	0,00	5.250,00	387,20	387,20	0,00	0,00	0,00	4.862,80
151	2219902	57.500,00	0,00	57.500,00	19.740,34	14.491,61	0,00	5.248,73	0,00	37.759,66
151	22601	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
151	2269902	2.000,00	0,00	2.000,00	113,73	113,73	0,00	0,00	0,00	1.886,27
151	22706	12.500,00	0,00	12.500,00	31.110,99	31.110,99	0,00	0,00	0,00	-18.610,99
151	60900	25.500,00	0,00	25.500,00	39.404,25	34.013,70	0,00	5.390,55	0,00	-13.904,25
151	60901	0,00	4.098,36	4.098,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.098,36
151	60902	0,00	756.421,14	756.421,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756.421,14
151	60903	0,00	37.668,67	37.668,67	4.124,31	0,00	0,00	4.124,31	0,00	33.544,36
151	60905	0,00	17.030,85	17.030,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.030,85
151	60906	0,00	823.112,63	823.112,63	103.061,61	87.426,72	0,00	15.634,89	0,00	720.051,02
151	60911	0,00	214,78	214,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214,78
151	60912	70.000,00	20.000,00	90.000,00	27.943,18	27.943,18	0,00	0,00	0,00	62.056,82
151	60913	0,00	443.889,37	443.889,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	443.889,37
151	60914	0,00	315.944,86	315.944,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315.944,86
151	62300	16.500,00	0,00	16.500,00	3.093,49	1.211,70	0,00	1.881,79	0,00	13.406,51
151	62702	0,00	193.556,69	193.556,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.556,69
1532	12000	72.193,14	0,00	72.193,14	67.041,95	67.041,95	23,21	0,00	0,00	5.174,40
1532	121	141.638,81	0,00	141.638,81	129.366,77	129.366,77	0,00	0,00	0,00	12.272,04
1532	131	74.020,92	0,00	74.020,92	71.501,06	71.501,06	0,00	0,00	0,00	2.519,86
1532	16000	133.290,78	0,00	133.290,78	90.315,90	82.893,09	0,00	7.422,81	0,00	42.974,88
1532	61901	0,00	454.517,64	454.517,64	330.042,09	330.042,09	0,00	0,00	0,00	124.475,55
161	2269935	1.750,00	0,00	1.750,00	711,48	711,48	0,00	0,00	0,00	1.038,52
1622	2250201	57.500,00	0,00	57.500,00	60.990,09	60.990,09	0,00	0,00	0,00	-3.490,09
1622	2269952	3.750,00	0,00	3.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00
1622	2279902	95.000,00	-10.000,00	85.000,00	56.939,03	49.158,93	0,00	7.780,10	0,00	28.060,97
1622	2279903	1.055.000,00	0,00	1.055.000,00	1.039.103,97	954.166,36	0,00	84.937,61	0,00	15.896,03
1622	2279935	1.000,00	0,00	1.000,00	816,75	816,75	0,00	0,00	0,00	183,25
1622	2279944	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.500,00
1622	62408	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
1622	62409	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
1622	62502	0,00	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00
1622	62706	6.341,54	25.102,74	31.444,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.444,28
164	2269903	6.750,00	0,00	6.750,00	15.223,32	12.803,32	0,00	2.420,00	0,00	-8.473,32
164	2269941	17.500,00	0,00	17.500,00	12.947,00	10.648,00	0,00	2.299,00	0,00	4.553,00
164	62225	0,00	49.000,00	49.000,00	48.368,36	38.694,69	0,00	9.673,67	0,00	631,64
164	62500	0,00	4.090,76	4.090,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.090,76
165	2279904	132.500,00	0,00	132.500,00	94.769,76	80.396,99	0,00	14.372,77	0,00	37.730,24
Suma y sigue		4.328.994,92	4.160.401,89	8.489.396,81	4.531.497,47	4.227.180,59	23,21	304.316,88	0,00	3.957.922,55

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores		4.328.994,92	4.160.401,89	8.489.396,81	4.531.497,47	4.227.180,59	23,21	304.316,88	0,00	3.957.922,55
170	12000	14.350,77	0,00	14.350,77	14.350,77	14.350,77	0,00	0,00	0,00	0,00
170	121	20.199,54	0,00	20.199,54	20.199,47	20.199,47	0,00	0,00	0,00	0,07
170	16000	13.217,77	0,00	13.217,77	11.712,51	10.802,19	0,00	910,32	0,00	1.505,26
170	22601	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
170	2269904	2.500,00	0,00	2.500,00	9.404,29	8.094,90	0,00	1.309,39	0,00	-6.904,29
170	2269905	20.000,00	0,00	20.000,00	16.062,72	12.989,76	0,00	3.072,96	0,00	3.937,28
170	2279905	26.500,00	0,00	26.500,00	17.844,92	14.743,01	0,00	3.101,91	0,00	8.655,08
171	21003	162.500,00	12.000,00	174.500,00	164.209,81	150.967,70	0,00	13.242,11	0,00	10.290,19
2310	2269906	6.000,00	-6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310	2269951	110.000,00	0,00	110.000,00	104.513,00	104.513,00	0,00	0,00	0,00	5.487,00
2311	21200	2.000,00	0,00	2.000,00	342,84	342,84	0,00	0,00	0,00	1.657,16
2311	22100	0,00	0,00	0,00	1.669,80	1.669,80	0,00	0,00	0,00	-1.669,80
2311	223	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2311	22601	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
2311	2269907	84.000,00	0,00	84.000,00	77.776,83	64.573,63	0,00	13.203,20	0,00	6.223,17
2311	2269908	45.000,00	18.000,00	63.000,00	58.571,27	36.714,04	0,00	21.857,23	0,00	4.428,73
2311	2269946	5.338,62	0,00	5.338,62	13.718,48	5.050,00	0,00	8.668,48	0,00	-8.379,86
2311	48933	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2311	48953	20.000,00	-8.000,00	12.000,00	12.001,93	12.001,93	22,00	0,00	0,00	20,07
2311	62500	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2312	21200	2.500,00	0,00	2.500,00	1.005,03	119,31	0,00	885,72	0,00	1.494,97
2312	21300	500,00	0,00	500,00	145,20	145,20	0,00	0,00	0,00	354,80
2312	21500	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
2312	22601	2.750,00	0,00	2.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750,00
2312	2269909	37.500,00	-4.000,00	33.500,00	22.936,62	14.245,79	0,00	8.690,83	0,00	10.563,38
2312	48923	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2312	62224	0,00	25.000,00	25.000,00	7.899,36	7.899,36	0,00	0,00	0,00	17.100,64
2312	62500	1.500,00	0,00	1.500,00	2.269,11	2.269,11	0,00	0,00	0,00	-769,11
2313	21200	500,00	0,00	500,00	2.537,65	2.363,41	0,00	174,24	0,00	-2.037,65
2313	22601	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
2313	2269911	58.500,00	0,00	58.500,00	40.663,82	25.815,09	0,00	14.848,73	0,00	17.836,18
2313	2269950	29.000,00	0,00	29.000,00	28.154,09	0,00	0,00	28.154,09	0,00	845,91
2313	2279909	3.000,00	0,00	3.000,00	1.342,00	1.342,00	0,00	0,00	0,00	1.658,00
2313	48944	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00
2313	62227	0,00	20.000,00	20.000,00	17.651,00	17.651,00	0,00	0,00	0,00	2.349,00
2313	62500	6.000,00	0,00	6.000,00	9.075,47	9.075,47	0,00	0,00	0,00	-3.075,47
2314	48101	6.000,00	0,00	6.000,00	2.950,89	2.950,89	0,00	0,00	0,00	3.049,11
2314	48109	18.000,00	0,00	18.000,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	16.800,00
2314	48114	240.000,00	0,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.000,00
311	2269912	7.000,00	0,00	7.000,00	4.350,00	4.350,00	0,00	0,00	0,00	2.650,00
311	2269914	500,00	2.586,73	3.086,73	980,00	980,00	0,00	0,00	0,00	2.106,73
311	2279911	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Suma y sigue		5.288.151,62	4.219.988,62	9.508.140,24	5.201.536,35	4.778.600,26	45,21	422.936,09	0,00	4.306.649,10

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores		5.288.151,62	4.219.988,62	9.508.140,24	5.201.536,35	4.778.600,26	45,21	422.936,09	0,00	4.306.649,10
312	2279910	72.500,00	24.021,53	96.521,53	50.110,81	45.581,54	0,00	4.529,27	0,00	46.410,72
320	12000	10.684,24	0,00	10.684,24	10.684,26	10.684,26	0,00	0,00	0,00	-0,02
320	121	16.541,08	0,00	16.541,08	16.541,00	16.541,00	0,00	0,00	0,00	0,08
320	16000	8.623,58	0,00	8.623,58	8.142,54	7.511,83	0,00	630,71	0,00	481,04
320	21200	20.000,00	15.000,00	35.000,00	23.556,19	22.314,73	0,00	1.241,46	0,00	11.443,81
320	21300	10.000,00	0,00	10.000,00	3.535,56	2.605,60	0,00	929,96	0,00	6.464,44
320	22103	0,00	0,00	0,00	3.000,80	3.000,80	0,00	0,00	0,00	-3.000,80
320	22104	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
320	2219906	600,00	0,00	600,00	3.065,50	3.065,50	0,00	0,00	0,00	-2.465,50
320	22601	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
320	2269915	7.500,00	0,00	7.500,00	2.315,84	2.315,84	0,00	0,00	0,00	5.184,16
320	2269939	1.750,00	0,00	1.750,00	1.730,00	1.730,00	0,00	0,00	0,00	20,00
320	2279912	102.000,00	0,00	102.000,00	100.321,47	79.296,52	0,00	21.024,95	0,00	1.678,53
320	62205	0,00	156.363,50	156.363,50	47.976,30	47.976,30	0,00	0,00	0,00	108.387,20
320	62230	110.500,00	0,00	110.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.500,00
320	62235	0,00	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00
320	62403	0,00	6.000,00	6.000,00	5.499,99	5.499,99	0,00	0,00	0,00	500,01
320	62500	6.000,00	0,00	6.000,00	4.576,51	4.576,51	0,00	0,00	0,00	1.423,49
321	2279919	242.562,82	0,00	242.562,82	220.240,74	199.380,09	0,00	20.860,65	0,00	22.322,08
330	12000	54.975,70	0,00	54.975,70	40.963,13	40.963,13	0,00	0,00	0,00	14.012,57
330	121	88.857,19	0,00	88.857,19	68.657,27	68.657,27	0,00	0,00	0,00	20.199,92
330	131	67.938,16	0,00	67.938,16	42.418,16	42.418,16	0,00	0,00	0,00	25.520,00
330	16000	61.191,28	0,00	61.191,28	37.597,18	34.563,13	0,00	3.034,05	0,00	23.594,10
330	21200	22.500,00	0,00	22.500,00	30.434,08	4.303,79	0,00	26.130,29	0,00	-7.934,08
330	21300	3.500,00	0,00	3.500,00	1.957,47	1.873,08	0,00	84,39	0,00	1.542,53
330	21500	2.250,00	0,00	2.250,00	318,23	318,23	0,00	0,00	0,00	1.931,77
330	22001	2.750,00	0,00	2.750,00	4.114,65	3.557,94	0,00	556,71	0,00	-1.364,65
330	223	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
330	2279920	34.500,00	0,00	34.500,00	30.399,20	24.649,20	0,00	5.750,00	0,00	4.100,80
330	62218	0,00	131.344,92	131.344,92	10.336,72	0,00	0,00	10.336,72	0,00	121.008,20
330	62234	0,00	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
330	62700	0,00	5.822,85	5.822,85	2.734,60	2.734,60	0,00	0,00	0,00	3.088,25
330	62701	0,00	188,39	188,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	188,39
334	22601	600,00	0,00	600,00	173,39	173,39	0,00	0,00	0,00	426,61
334	2269916	1.200,00	0,00	1.200,00	1.197,08	1.197,08	0,00	0,00	0,00	2,92
334	2269917	70.000,00	0,00	70.000,00	44.355,44	43.635,44	0,00	720,00	0,00	25.644,56
334	2269918	1.250,00	0,00	1.250,00	667,49	447,70	0,00	219,79	0,00	582,51
334	2269949	40.000,00	5.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
334	2279937	28.400,00	0,00	28.400,00	28.400,00	22.720,00	0,00	5.680,00	0,00	0,00
334	48102	2.500,00	0,00	2.500,00	634,98	299,99	0,00	334,99	0,00	1.865,02
334	48902	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	48903	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue		6.392.525,67	5.293.729,81	11.686.255,48	6.059.192,93	5.534.192,90	45,21	525.000,03	0,00	5.627.107,76

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores		6.392.525,67	5.293.729,81	11.686.255,48	6.059.192,93	5.534.192,90	45,21	525.000,03	0,00	5.627.107,76
334	48919	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	48939	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	48940	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	48941	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	48942	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	48945	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
334	48946	2.000,00	0,00	2.000,00	509,82	509,82	0,00	0,00	0,00	1.490,18
334	62300	0,00	0,00	0,00	3.368,64	3.368,64	0,00	0,00	0,00	-3.368,64
334	62500	6.000,00	0,00	6.000,00	2.483,53	2.483,53	0,00	0,00	0,00	3.516,47
338	14301	0,00	27.500,00	27.500,00	24.346,00	24.346,00	0,00	0,00	0,00	3.154,00
338	16000	0,00	7.500,00	7.500,00	9.684,80	9.684,80	0,00	0,00	0,00	-2.184,80
338	2269919	365.000,00	46.200,35	411.200,35	402.381,27	355.106,31	0,00	47.274,96	0,00	8.819,08
338	48112	1.000,00	0,00	1.000,00	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00	750,00
338	48951	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00
340	12000	41.005,55	0,00	41.005,55	48.120,73	48.120,73	0,00	0,00	0,00	-7.115,18
340	121	76.109,03	0,00	76.109,03	89.628,66	89.628,66	0,00	0,00	0,00	-13.519,63
340	131	24.701,68	0,00	24.701,68	24.701,68	24.701,68	0,00	0,00	0,00	0,00
340	16000	58.519,72	0,00	58.519,72	38.786,53	36.608,07	0,00	2.178,46	0,00	19.733,19
340	22104	3.250,00	0,00	3.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.250,00
340	22106	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
340	2219903	10.000,00	0,00	10.000,00	6.207,42	5.159,41	0,00	1.048,01	0,00	3.792,58
340	2219904	10.000,00	0,00	10.000,00	4.502,07	4.405,87	0,00	96,20	0,00	5.497,93
340	22601	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
340	2269921	12.000,00	0,00	12.000,00	24.800,75	21.784,65	0,00	3.016,10	0,00	-12.800,75
341	223	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
341	2269922	80.000,00	-3.000,00	77.000,00	47.504,26	44.341,13	0,00	3.163,13	0,00	29.495,74
341	2269944	750,00	0,00	750,00	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00	450,00
341	2279922	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
341	2279923	32.500,00	0,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.500,00
341	2279943	216.000,00	0,00	216.000,00	172.625,10	115.483,26	0,00	57.141,84	0,00	43.374,90
341	48103	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
341	48912	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
341	48932	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
341	48943	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
341	48950	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341	48952	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342	12014	40.000,00	-15.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
342	20502	0,00	0,00	0,00	423,50	0,00	0,00	423,50	0,00	-423,50
342	20505	0,00	0,00	0,00	17.460,46	0,00	0,00	17.460,46	0,00	-17.460,46
342	21200	30.000,00	0,00	30.000,00	41.192,48	17.682,93	0,00	23.509,55	0,00	-11.192,48
342	21300	13.500,00	0,00	13.500,00	5.111,26	2.167,26	0,00	2.944,00	0,00	8.388,74
342	21500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Suma y sigue		7.447.611,65	5.359.930,16	12.807.541,81	7.044.081,89	6.359.325,65	45,21	684.756,24	0,00	5.763.505,13

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores		7.447.611,65	5.359.930,16	12.807.541,81	7.044.081,89	6.359.325,65	45,21	684.756,24	0,00	5.763.505,13
342	2279925	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
342	62215	0,00	19.107,19	19.107,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107,19
342	62229	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
342	62232	50.000,00	480.000,00	530.000,00	75.871,78	37.519,12	0,00	38.352,66	0,00	454.128,22
342	62300	6.000,00	0,00	6.000,00	72,71	0,00	0,00	72,71	0,00	5.927,29
342	62500	10.000,00	0,00	10.000,00	3.702,60	3.702,60	0,00	0,00	0,00	6.297,40
342	63204	0,00	565.816,10	565.816,10	2.964,50	2.964,50	0,00	0,00	0,00	562.851,60
419	21000	0,00	8.906,38	8.906,38	3.964,38	3.964,38	0,00	0,00	0,00	4.942,00
4311	22601	100,00	0,00	100,00	968,00	0,00	0,00	968,00	0,00	-868,00
4311	2269923	17.500,00	0,00	17.500,00	15.250,40	7.587,48	0,00	7.662,92	0,00	2.249,60
432	2269924	7.500,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00
433	2269925	22.500,00	0,00	22.500,00	9.062,90	9.062,90	0,00	0,00	0,00	13.437,10
433	48108	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
442	62200	4.750,00	7.775,94	12.525,94	12.070,73	12.070,73	0,00	0,00	0,00	455,21
454	21004	18.150,00	35.000,00	53.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.150,00
491	131	28.059,92	0,00	28.059,92	28.059,92	28.059,92	0,00	0,00	0,00	0,00
491	16000	11.318,55	0,00	11.318,55	9.494,27	8.693,77	0,00	800,50	0,00	1.824,28
491	2269931	28.000,00	0,00	28.000,00	16.313,22	12.196,80	0,00	4.116,42	0,00	11.686,78
491	24000	24.000,00	0,00	24.000,00	19.572,00	17.198,00	0,00	2.374,00	0,00	4.428,00
493	12000	21.369,28	0,00	21.369,28	21.369,25	21.369,25	0,00	0,00	0,00	0,03
493	121	35.575,49	0,00	35.575,49	35.575,53	35.575,53	0,00	0,00	0,00	-0,04
493	131	24.841,88	0,00	24.841,88	24.841,88	24.841,88	0,00	0,00	0,00	0,00
493	16000	37.652,43	0,00	37.652,43	15.432,04	15.353,78	0,00	78,26	0,00	22.220,39
493	2269926	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
912	100	293.632,56	0,00	293.632,56	293.632,50	293.615,00	0,00	17,50	0,00	0,06
912	110	27.856,13	0,00	27.856,13	27.856,08	27.856,08	0,00	0,00	0,00	0,05
912	16000	121.487,74	0,00	121.487,74	98.632,26	89.912,01	0,00	8.720,25	0,00	22.855,48
912	21400	1.250,00	0,00	1.250,00	205,57	205,57	0,00	0,00	0,00	1.044,43
912	22103	0,00	0,00	0,00	143,27	75,72	0,00	67,55	0,00	-143,27
912	22601	2.000,00	0,00	2.000,00	2.968,05	80,00	0,00	2.888,05	0,00	-968,05
912	23000	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912	231	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
912	23300	48.000,00	0,00	48.000,00	26.500,00	26.500,00	0,00	0,00	0,00	21.500,00
920	12000	180.302,90	0,00	180.302,90	139.071,24	139.071,24	0,00	0,00	0,00	41.231,66
920	12014	53.237,32	-20.000,00	33.237,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.237,32
920	121	335.699,16	0,00	335.699,16	261.387,46	261.387,46	0,00	0,00	0,00	74.311,70
920	131	117.463,22	0,00	117.463,22	141.683,06	141.683,01	0,00	0,05	0,00	-24.219,84
920	14301	29.794,50	80.000,00	109.794,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.794,50
920	14320	0,00	77.212,42	77.212,42	89.421,36	89.338,67	0,00	82,69	0,00	-12.208,94
920	150	0,00	0,00	0,00	65.682,53	65.682,53	0,00	0,00	0,00	-65.682,53
920	15000	180.000,00	0,00	180.000,00	82.555,43	82.555,43	0,00	0,00	0,00	97.444,57
920	15100	200.000,00	0,00	200.000,00	344.884,48	344.884,48	0,00	0,00	0,00	-144.884,48
Suma y sigue		9.509.602,73	6.613.748,19	16.123.350,92	8.913.291,29	8.162.333,49	45,21	750.957,80	0,00	7.210.104,84

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	9.509.602,73	6.613.748,19	16.123.350,92	8.913.291,29	8.162.333,49	45,21	750.957,80	0,00	7.210.104,84
920 15101	34.000,00	0,00	34.000,00	16.447,95	16.447,95	0,00	0,00	0,00	17.552,05
920 16000	195.081,00	0,00	195.081,00	150.107,95	137.536,38	0,00	12.571,57	0,00	44.973,05
920 16008	77.500,00	0,00	77.500,00	61.190,82	61.190,82	0,00	0,00	0,00	16.309,18
920 16200	50.000,00	0,00	50.000,00	6.963,39	3.736,64	0,00	3.226,75	0,00	43.036,61
920 16217	0,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920 20501	47.500,00	0,00	47.500,00	22.169,42	19.590,80	0,00	2.578,62	0,00	25.330,58
920 21200	62.500,00	0,00	62.500,00	70.137,66	59.890,81	0,00	10.246,85	0,00	-7.637,66
920 21300	18.500,00	0,00	18.500,00	20.315,72	18.728,62	0,00	1.587,10	0,00	-1.815,72
920 21400	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
920 21500	500,00	0,00	500,00	2.647,56	0,00	0,00	2.647,56	0,00	-2.147,56
920 21600	1.500,00	0,00	1.500,00	4.076,65	997,14	0,00	3.079,51	0,00	-2.576,65
920 22000	10.000,00	0,00	10.000,00	10.515,75	8.501,35	0,00	2.014,40	0,00	-515,75
920 22001	7.500,00	0,00	7.500,00	7.371,62	7.371,62	0,00	0,00	0,00	128,38
920 22002	3.250,00	0,00	3.250,00	5.643,51	3.411,98	0,00	2.231,53	0,00	-2.393,51
920 22100	450.000,00	0,00	450.000,00	368.740,07	307.348,48	0,00	61.391,59	0,00	81.259,93
920 22101	125.000,00	0,00	125.000,00	75.737,38	62.000,92	0,00	13.736,46	0,00	49.262,62
920 22102	57.500,00	0,00	57.500,00	41.550,83	35.989,85	0,00	5.560,98	0,00	15.949,17
920 22103	0,00	0,00	0,00	1.070,88	134,31	0,00	936,57	0,00	-1.070,88
920 22104	3.400,00	0,00	3.400,00	4.834,88	4.403,64	0,00	431,24	0,00	-1.434,88
920 22106	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
920 22107	27.500,00	0,00	27.500,00	9.268,60	3.593,70	0,00	5.674,90	0,00	18.231,40
920 22110	1.750,00	0,00	1.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00
920 2219905	1.250,00	0,00	1.250,00	3.862,40	3.862,40	0,00	0,00	0,00	-2.612,40
920 2220000	22.500,00	0,00	22.500,00	22.481,34	22.481,34	0,00	0,00	0,00	18,66
920 2220001	30.000,00	0,00	30.000,00	25.815,68	24.634,59	0,00	1.181,09	0,00	4.184,32
920 22201	35.000,00	0,00	35.000,00	44.900,04	44.900,04	0,00	0,00	0,00	-9.900,04
920 224	75.000,00	0,00	75.000,00	48.433,08	48.281,24	0,00	151,84	0,00	26.566,92
920 22500	2.500,00	0,00	2.500,00	1.303,35	1.303,35	0,00	0,00	0,00	1.196,65
920 22501	1.500,00	0,00	1.500,00	1.067,16	1.067,16	0,00	0,00	0,00	432,84
920 22601	600,00	0,00	600,00	1.421,75	1.421,75	0,00	0,00	0,00	-821,75
920 22603	14.000,00	0,00	14.000,00	13.100,34	13.036,89	0,00	63,45	0,00	899,66
920 22604	30.000,00	0,00	30.000,00	44.624,86	43.414,86	0,00	1.210,00	0,00	-14.624,86
920 2269927	10.750,00	0,00	10.750,00	5.495,15	4.478,90	0,00	1.016,25	0,00	5.254,85
920 2269928	2.000,00	0,00	2.000,00	1.921,77	1.921,77	0,00	0,00	0,00	78,23
920 2269929	20.000,00	0,00	20.000,00	6.687,99	5.980,14	0,00	707,85	0,00	13.312,01
920 2269936	2.500,00	0,00	2.500,00	2.599,84	2.599,84	0,00	0,00	0,00	-99,84
920 2269940	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
920 2279927	93.800,00	110.000,00	203.800,00	69.338,96	59.004,03	0,00	10.334,93	0,00	134.461,04
920 2279928	95.000,00	0,00	95.000,00	93.059,00	73.452,12	0,00	19.606,88	0,00	1.941,00
920 2279929	385.000,00	75.000,00	460.000,00	457.386,49	329.999,37	0,00	127.387,12	0,00	2.613,51
920 2279933	185.000,00	40.000,00	225.000,00	169.928,31	137.409,57	0,00	32.518,74	0,00	55.071,69
920 2279942	0,00	50.000,00	50.000,00	10.338,72	8.935,92	0,00	1.402,80	0,00	39.661,28
Suma y sigue	11.709.483,73	6.890.428,19	18.599.911,92	10.817.528,16	9.743.073,78	45,21	1.074.454,38	0,00	7.782.428,97

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores		11.709.483,73	6.890.428,19	18.599.911,92	10.817.528,16	9.743.073,78	45,21	1.074.454,38	0,00	7.782.428,97
920	23020	600,00	0,00	600,00	160,01	160,01	0,00	0,00	0,00	439,99
920	231	1.250,00	0,00	1.250,00	3.334,83	2.737,47	0,00	597,36	0,00	-2.084,83
920	23300	14.000,00	0,00	14.000,00	15.724,56	15.724,56	0,00	0,00	0,00	-1.724,56
920	352	20.000,00	0,00	20.000,00	99,41	99,41	0,00	0,00	0,00	19.900,59
920	359	22.500,00	0,00	22.500,00	8.117,29	8.117,29	18,15	0,00	0,00	14.400,86
920	62231	40.000,00	35.000,00	75.000,00	37.804,78	16.939,99	0,00	20.864,79	0,00	37.195,22
920	62300	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
920	62500	6.000,00	0,00	6.000,00	13.851,72	4.929,54	0,00	8.922,18	0,00	-7.851,72
920	62604	20.000,00	20.000,00	40.000,00	46.485,97	23.593,37	0,00	22.892,60	0,00	-6.485,97
920	63601	0,00	78.058,69	78.058,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.058,69
920	63603	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
920	641	15.000,00	20.000,00	35.000,00	10.266,85	586,85	0,00	9.680,00	0,00	24.733,15
924	22601	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
924	2269930	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
931	12000	139.983,59	0,00	139.983,59	130.363,52	130.363,52	0,00	0,00	0,00	9.620,07
931	121	274.941,48	0,00	274.941,48	255.948,25	255.948,25	0,00	0,00	0,00	18.993,23
931	131	83.905,36	0,00	83.905,36	83.905,42	83.905,42	0,00	0,00	0,00	-0,06
931	16000	139.245,68	0,00	139.245,68	127.710,43	118.406,37	0,00	9.304,06	0,00	11.535,25
931	2269932	32.000,00	0,00	32.000,00	16.476,01	16.476,01	0,00	0,00	0,00	15.523,99
931	2269948	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
931	2279932	37.500,00	0,00	37.500,00	27.286,85	24.286,05	0,00	3.000,80	0,00	10.213,15
Suma Total		12.563.509,84	7.058.486,88	19.621.996,72	11.595.064,06	10.445.347,89	63,36	1.149.716,17	0,00	8.026.996,02

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001
Url de validación: https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

RESUMEN	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Capítulo 1	5.564.116,86	200.035,74	5.764.152,60	5.094.052,98	5.007.078,40	23,21	86.974,58	0,00	670.122,83
Capítulo 2	6.131.301,44	605.214,99	6.736.516,43	5.524.221,67	4.631.711,86	0,00	892.509,81	0,00	1.212.294,76
Capítulo 3	42.500,00	0,00	42.500,00	8.216,70	8.216,70	18,15	0,00	0,00	34.301,45
Capítulo 4	332.000,00	-5.000,00	327.000,00	53.547,62	51.212,63	22,00	2.334,99	0,00	273.474,38
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	493.591,54	6.258.236,15	6.751.827,69	915.025,09	747.128,30	0,00	167.896,79	0,00	5.836.802,60
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	12.563.509,84	7.058.486,88	19.621.996,72	11.595.064,06	10.445.347,89	63,36	1.149.716,17	0,00	8.026.996,02

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	ceff615cf4b445be8dea890e56a524a7001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2021	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2021
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2002	912	23100	0,00	0,00	0,00	1.072,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,89
2002	920	21300	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2002	920	22604	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06
2003	132	22199	0,00	0,00	0,00	624,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	624,97
2003	151	22100	0,00	0,00	0,00	1,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,46
2003	161	22101	0,00	0,00	0,00	332,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332,92
2003	162	22797	0,00	0,00	0,00	2.972,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.972,16
2003	312	213	0,00	0,00	0,00	47,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,87
2003	323	223	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
2003	323	22700	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
2003	912	23000	0,00	0,00	0,00	199,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	199,76
2003	920	21300	0,00	0,00	0,00	120,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,97
2003	920	22602	0,00	0,00	0,00	575,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	575,26
2003	920	23100	0,00	0,00	0,00	315,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315,42
2004	171	21003	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03
2004	912	48902	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2004	920	22000	0,00	0,00	0,00	285,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	285,19
2004	920	22602	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05
2004	924	22642	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2005	323	223	0,00	0,00	0,00	86,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86,30
2005	324	48900	1.000,85	0,00	1.000,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,85	0,00
2005	342	625	0,00	0,00	0,00	190,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190,18
2005	920	22604	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2005	924	22642	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2006	312	622	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2006	324	48900	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00
2006	340	131	0,00	0,00	0,00	609,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609,74
2006	340	48912	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00
2006	920	131	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2006	920	233	0,00	0,00	0,00	36,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,72
2007	340	131	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
2007	912	23000	0,00	0,00	0,00	470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470,00
2008	130	120	1.200,95	0,00	1.200,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,95	0,00
2008	130	121	3.210,90	0,00	3.210,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.210,90	0,00
2008	221	16000	532,07	0,00	532,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532,07	0,00
2008	320	21300	0,00	0,00	0,00	179,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179,00
2008	323	223	0,00	0,00	0,00	94,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94,50
2008	334	22687	0,00	0,00	0,00	34,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,00
2008	340	131	0,00	0,00	0,00	485,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	485,98
2009	324	48101	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00
2009	338	22650	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
2010	324	48101	0,00	0,00	0,00	35,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,99
2011	132	110	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
Suma y sigue			6.044,77	0,00	6.044,77	9.831,68	0,00	0,00	0,00	0,00	6.044,77	9.831,68

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación fca51a5a244f4f9f90983b510c18a83a001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2021	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2021
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			6.044,77	0,00	6.044,77	9.831,68	0,00	0,00	0,00	0,00	6.044,77	9.831,68
2011	132	120	0,00	0,00	0,00	1.969,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.969,88
2011	132	121	0,00	0,00	0,00	5.508,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.508,86
2011	151	21300	0,00	0,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00
2011	920	352	0,00	0,00	0,00	1,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,77
2012	320	22102	2.832,28	0,00	2.832,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.832,28	0,00
2012	324	48101	0,00	0,00	0,00	330,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,40
2012	931	2269932	0,00	0,00	0,00	2.011,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.011,19
2014	320	2279938	0,00	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70
2015	920	352	0,00	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70
2016	920	352	0,00	0,00	0,00	6,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,81
2017	132	16000	0,00	0,00	0,00	11,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,61
2019	920	352	0,00	0,00	0,00	0,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88
2020	132	16000	0,00	0,00	0,00	35.161,82	0,00	0,00	35.161,82	0,00	0,00	0,00
2020	132	21200	0,00	0,00	0,00	16.847,13	0,00	0,00	16.847,13	0,00	0,00	0,00
2020	132	21300	0,00	0,00	0,00	244,09	0,00	0,00	244,09	0,00	0,00	0,00
2020	132	21400	0,00	0,00	0,00	4.697,01	0,00	0,00	4.697,01	0,00	0,00	0,00
2020	132	21600	0,00	0,00	0,00	436,46	0,00	0,00	436,46	0,00	0,00	0,00
2020	132	22104	0,00	0,00	0,00	137,94	0,00	0,00	137,94	0,00	0,00	0,00
2020	132	2219901	0,00	0,00	0,00	68,31	0,00	0,00	68,31	0,00	0,00	0,00
2020	132	22601	0,00	0,00	0,00	825,00	0,00	0,00	825,00	0,00	0,00	0,00
2020	132	2269933	0,00	0,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	0,00
2020	132	62402	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00
2020	132	62902	0,00	0,00	0,00	2.904,00	0,00	0,00	2.904,00	0,00	0,00	0,00
2020	133	2279901	0,00	0,00	0,00	3.542,88	0,00	0,00	3.542,88	0,00	0,00	0,00
2020	135	2269901	0,00	0,00	0,00	136,10	0,00	0,00	136,10	0,00	0,00	0,00
2020	151	14319	0,00	0,00	0,00	1.729,79	0,00	0,00	1.729,79	0,00	0,00	0,00
2020	151	16000	0,00	0,00	0,00	6.468,12	0,00	0,00	6.468,12	0,00	0,00	0,00
2020	151	16216	0,00	0,00	0,00	324,00	0,00	0,00	324,00	0,00	0,00	0,00
2020	151	20203	0,00	0,00	0,00	2.662,00	0,00	0,00	2.662,00	0,00	0,00	0,00
2020	151	21000	0,00	0,00	0,00	32.690,50	0,00	0,00	32.690,50	0,00	0,00	0,00
2020	151	21200	0,00	0,00	0,00	524,98	0,00	0,00	524,98	0,00	0,00	0,00
2020	151	21300	0,00	0,00	0,00	1.595,76	0,00	0,00	1.595,76	0,00	0,00	0,00
2020	151	21400	0,00	0,00	0,00	220,00	0,00	0,00	220,00	0,00	0,00	0,00
2020	151	22103	0,00	0,00	0,00	920,00	0,00	0,00	920,00	0,00	0,00	0,00
2020	151	2219902	0,00	0,00	0,00	3.132,33	0,00	0,00	3.132,33	0,00	0,00	0,00
2020	151	22706	9.678,49	0,00	9.678,49	0,00	0,00	9.678,49	9.678,49	0,00	0,00	0,00
2020	151	60900	0,00	0,00	0,00	5.701,52	0,00	0,00	5.701,52	0,00	0,00	0,00
2020	1532	16000	0,00	0,00	0,00	9.064,80	0,00	0,00	9.064,80	0,00	0,00	0,00
2020	1532	61901	0,00	0,00	0,00	131.987,66	0,00	0,00	131.987,66	0,00	0,00	0,00
2020	161	2269935	0,00	0,00	0,00	711,48	0,00	0,00	711,48	0,00	0,00	0,00
2020	1622	2279902	0,00	0,00	0,00	2.636,83	0,00	0,00	2.636,83	0,00	0,00	0,00
2020	1622	2279903	0,00	0,00	0,00	354.357,55	0,00	0,00	354.357,55	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			18.555,54	0,00	18.555,54	651.812,54	0,00	9.678,49	639.616,55	0,00	8.877,05	21.874,48

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**fca51a5a244f4f9f90983b510c18a83a001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2021	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2021
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			18.555,54	0,00	18.555,54	651.812,54	0,00	9.678,49	639.616,55	0,00	8.877,05	21.874,48
2020	164	2269903	0,00	0,00	0,00	3.025,00	0,00	0,00	3.025,00	0,00	0,00	0,00
2020	164	2269941	0,00	0,00	0,00	6.171,00	0,00	0,00	6.171,00	0,00	0,00	0,00
2020	164	62225	0,00	0,00	0,00	6.722,76	0,00	0,00	6.722,76	0,00	0,00	0,00
2020	165	22100	0,00	0,00	0,00	87.517,80	0,00	0,00	87.517,80	0,00	0,00	0,00
2020	165	2279904	0,00	0,00	0,00	25.626,67	0,00	0,00	25.626,67	0,00	0,00	0,00
2020	170	16000	0,00	0,00	0,00	925,63	0,00	0,00	925,63	0,00	0,00	0,00
2020	170	2269905	0,00	0,00	0,00	14.228,58	0,00	0,00	14.228,58	0,00	0,00	0,00
2020	170	2279905	0,00	0,00	0,00	5.639,69	0,00	0,00	5.639,69	0,00	0,00	0,00
2020	170	2279942	0,00	0,00	0,00	2.561,20	0,00	0,00	2.561,20	0,00	0,00	0,00
2020	171	21003	0,00	0,00	0,00	33.187,50	0,00	0,00	33.187,50	0,00	0,00	0,00
2020	171	22101	0,00	0,00	0,00	6.032,66	0,00	0,00	6.032,66	0,00	0,00	0,00
2020	2311	22100	0,00	0,00	0,00	579,13	0,00	0,00	579,13	0,00	0,00	0,00
2020	2311	2269907	0,00	0,00	0,00	8.620,42	0,00	0,00	8.620,42	0,00	0,00	0,00
2020	2311	2269908	0,00	0,00	0,00	32.348,40	0,00	0,00	32.348,40	0,00	0,00	0,00
2020	2311	2269946	0,00	0,00	0,00	637,50	0,00	0,00	637,50	0,00	0,00	0,00
2020	2311	48933	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00
2020	2312	2269909	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00
2020	2312	48923	0,00	0,00	0,00	763,67	0,00	0,00	763,67	0,00	0,00	0,00
2020	2312	62500	0,00	0,00	0,00	491,95	0,00	0,00	491,95	0,00	0,00	0,00
2020	2313	21200	0,00	0,00	0,00	261,11	0,00	0,00	261,11	0,00	0,00	0,00
2020	2313	2269911	0,00	0,00	0,00	10.559,59	0,00	0,00	10.559,59	0,00	0,00	0,00
2020	2313	48944	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
2020	2313	62500	0,00	0,00	0,00	1.109,67	0,00	0,00	1.109,67	0,00	0,00	0,00
2020	2313	62604	0,00	0,00	0,00	2.864,03	0,00	0,00	2.864,03	0,00	0,00	0,00
2020	312	2279910	0,00	0,00	0,00	4.469,74	0,00	0,00	4.469,74	0,00	0,00	0,00
2020	320	16000	0,00	0,00	0,00	657,53	0,00	0,00	657,53	0,00	0,00	0,00
2020	320	21200	0,00	0,00	0,00	10.512,71	0,00	0,00	10.512,71	0,00	0,00	0,00
2020	320	21300	0,00	0,00	0,00	1.056,81	0,00	0,00	1.056,81	0,00	0,00	0,00
2020	320	22100	0,00	0,00	0,00	19.077,75	0,00	0,00	19.077,75	0,00	0,00	0,00
2020	320	22102	0,00	0,00	0,00	2.483,74	0,00	0,00	2.483,74	0,00	0,00	0,00
2020	320	22103	0,00	0,00	0,00	5.469,70	0,00	0,00	5.469,70	0,00	0,00	0,00
2020	320	2269915	0,00	0,00	0,00	83,61	0,00	0,00	83,61	0,00	0,00	0,00
2020	320	2279912	0,00	0,00	0,00	28.526,21	0,00	0,00	28.526,21	0,00	0,00	0,00
2020	321	2279919	0,00	0,00	0,00	39.375,39	0,00	0,00	39.375,39	0,00	0,00	0,00
2020	330	16000	0,00	0,00	0,00	5.090,16	0,00	0,00	5.090,16	0,00	0,00	0,00
2020	330	21300	0,00	0,00	0,00	2.355,87	0,00	0,00	2.355,87	0,00	0,00	0,00
2020	330	22001	0,00	0,00	0,00	1.311,26	0,00	0,00	1.311,26	0,00	0,00	0,00
2020	330	22100	0,00	0,00	0,00	12.101,48	0,00	0,00	12.101,48	0,00	0,00	0,00
2020	330	2279920	0,00	0,00	0,00	2.409,92	0,00	0,00	2.409,92	0,00	0,00	0,00
2020	334	2269916	0,00	0,00	0,00	593,70	0,00	0,00	593,70	0,00	0,00	0,00
2020	334	2269917	0,00	0,00	0,00	16.530,00	0,00	0,00	16.530,00	0,00	0,00	0,00
2020	334	2279937	0,00	0,00	0,00	2.840,00	0,00	0,00	2.840,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			18.555,54	0,00	18.555,54	1.061.732,08	0,00	9.678,49	1.049.536,09	0,00	8.877,05	21.874,48

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**fca51a5a244f4f9f90983b510c18a83a001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2021	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2021
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			18.555,54	0,00	18.555,54	1.061.732,08	0,00	9.678,49	1.049.536,09	0,00	8.877,05	21.874,48
2020	334	48902	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
2020	334	48903	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
2020	334	48919	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00
2020	334	48939	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
2020	334	48940	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
2020	334	48941	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
2020	334	48942	0,00	0,00	0,00	3.383,95	0,00	0,00	3.383,95	0,00	0,00	0,00
2020	334	48945	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
2020	334	48946	0,00	0,00	0,00	1.050,54	0,00	0,00	1.050,54	0,00	0,00	0,00
2020	334	62500	0,00	0,00	0,00	266,20	0,00	0,00	266,20	0,00	0,00	0,00
2020	338	2269919	0,00	0,00	0,00	34.573,24	0,00	0,00	34.573,24	0,00	0,00	0,00
2020	338	48951	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
2020	340	16000	0,00	0,00	0,00	4.326,58	0,00	0,00	4.326,58	0,00	0,00	0,00
2020	340	22104	0,00	0,00	0,00	3.057,36	0,00	0,00	3.057,36	0,00	0,00	0,00
2020	340	2269921	0,00	0,00	0,00	89,90	0,00	0,00	89,90	0,00	0,00	0,00
2020	341	2269922	0,00	0,00	0,00	9.204,71	0,00	0,00	9.204,71	0,00	0,00	0,00
2020	341	2279923	0,00	0,00	0,00	999,91	0,00	0,00	999,91	0,00	0,00	0,00
2020	341	2279924	0,00	0,00	0,00	72.000,00	0,00	0,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48904	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48905	0,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48907	0,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48908	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48909	0,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48910	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48921	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48932	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48943	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00
2020	341	48952	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
2020	342	21200	0,00	0,00	0,00	8.352,49	0,00	0,00	8.352,49	0,00	0,00	0,00
2020	342	21300	0,00	0,00	0,00	3.939,65	0,00	0,00	3.939,65	0,00	0,00	0,00
2020	342	22100	0,00	0,00	0,00	12.743,32	0,00	0,00	12.743,32	0,00	0,00	0,00
2020	342	22102	0,00	0,00	0,00	352,94	0,00	0,00	352,94	0,00	0,00	0,00
2020	342	2279925	0,00	0,00	0,00	16.697,83	0,00	0,00	16.697,83	0,00	0,00	0,00
2020	342	63204	0,00	0,00	0,00	3.847,80	0,00	0,00	3.847,80	0,00	0,00	0,00
2020	4311	2269923	0,00	0,00	0,00	4.174,50	0,00	0,00	4.174,50	0,00	0,00	0,00
2020	432	2269924	0,00	0,00	0,00	605,00	0,00	0,00	605,00	0,00	0,00	0,00
2020	433	2269925	0,00	0,00	0,00	9.075,00	0,00	0,00	9.075,00	0,00	0,00	0,00
2020	491	16000	0,00	0,00	0,00	765,91	0,00	0,00	765,91	0,00	0,00	0,00
2020	491	2269931	0,00	0,00	0,00	2.707,86	0,00	0,00	2.707,86	0,00	0,00	0,00
2020	491	24000	0,00	0,00	0,00	3.373,70	0,00	0,00	3.373,70	0,00	0,00	0,00
2020	493	16000	0,00	0,00	0,00	2.090,82	0,00	0,00	2.090,82	0,00	0,00	0,00
2020	912	16000	0,00	0,00	0,00	8.584,91	0,00	0,00	8.584,91	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			18.555,54	0,00	18.555,54	1.323.596,20	0,00	9.678,49	1.311.400,21	0,00	8.877,05	21.874,48

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**fca51a5a244f4f9f90983b510c18a83a001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2021	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2021
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			18.555,54	0,00	18.555,54	1.323.596,20	0,00	9.678,49	1.311.400,21	0,00	8.877,05	21.874,48
2020	912	22601	0,00	0,00	0,00	280,76	0,00	0,00	280,76	0,00	0,00	0,00
2020	912	23300	0,00	0,00	0,00	2.750,00	0,00	0,00	2.750,00	0,00	0,00	0,00
2020	920	121	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00
2020	920	14320	0,00	0,00	0,00	767,52	0,00	0,00	767,52	0,00	0,00	0,00
2020	920	16000	0,00	0,00	0,00	12.568,28	0,00	0,00	12.568,28	0,00	0,00	0,00
2020	920	16200	0,00	0,00	0,00	3.301,30	0,00	0,00	3.301,30	0,00	0,00	0,00
2020	920	20501	0,00	0,00	0,00	6.619,63	0,00	0,00	6.619,63	0,00	0,00	0,00
2020	920	21200	0,00	0,00	0,00	13.286,71	0,00	0,00	13.286,71	0,00	0,00	0,00
2020	920	21300	0,00	0,00	0,00	2.070,48	0,00	0,00	2.070,48	0,00	0,00	0,00
2020	920	21600	0,00	0,00	0,00	138,00	0,00	0,00	138,00	0,00	0,00	0,00
2020	920	22000	0,00	0,00	0,00	330,42	0,00	0,00	330,42	0,00	0,00	0,00
2020	920	22001	0,00	0,00	0,00	2.473,56	0,00	0,00	2.473,56	0,00	0,00	0,00
2020	920	22002	0,00	0,00	0,00	244,42	0,00	0,00	244,42	0,00	0,00	0,00
2020	920	22100	0,00	0,00	0,00	19.675,75	0,00	0,00	19.675,75	0,00	0,00	0,00
2020	920	22101	0,00	0,00	0,00	6.283,18	0,00	0,00	6.283,18	0,00	0,00	0,00
2020	920	22102	0,00	0,00	0,00	67,01	0,00	0,00	67,01	0,00	0,00	0,00
2020	920	22104	0,00	0,00	0,00	275,69	0,00	0,00	275,69	0,00	0,00	0,00
2020	920	2219905	0,00	0,00	0,00	347,44	0,00	0,00	347,44	0,00	0,00	0,00
2020	920	2220000	0,00	0,00	0,00	4.279,18	0,00	0,00	4.279,18	0,00	0,00	0,00
2020	920	22201	0,00	0,00	0,00	15.623,99	0,00	0,00	15.623,99	0,00	0,00	0,00
2020	920	224	0,00	0,00	0,00	22.510,30	0,00	0,00	22.510,30	0,00	0,00	0,00
2020	920	22603	0,00	0,00	0,00	670,82	0,00	0,00	670,82	0,00	0,00	0,00
2020	920	22604	0,00	0,00	0,00	2.786,02	0,00	0,00	2.060,02	0,00	0,00	726,00
2020	920	2269927	0,00	0,00	0,00	292,41	0,00	0,00	292,41	0,00	0,00	0,00
2020	920	2269928	0,00	0,00	0,00	2.012,23	0,00	0,00	2.012,23	0,00	0,00	0,00
2020	920	2269929	0,00	0,00	0,00	404,80	0,00	0,00	404,80	0,00	0,00	0,00
2020	920	2279927	0,00	0,00	0,00	3.693,02	0,00	0,00	3.693,02	0,00	0,00	0,00
2020	920	2279928	0,00	0,00	0,00	11.437,81	0,00	0,00	11.437,81	0,00	0,00	0,00
2020	920	2279929	0,00	0,00	0,00	80.625,42	0,00	0,00	80.625,42	0,00	0,00	0,00
2020	920	2279933	0,00	0,00	0,00	15.134,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.134,56
2020	920	2279942	0,00	0,00	0,00	14.443,58	0,00	0,00	14.443,58	0,00	0,00	0,00
2020	920	231	0,00	0,00	0,00	14,06	0,00	0,00	14,06	0,00	0,00	0,00
2020	920	23300	0,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00
2020	920	352	0,00	0,00	0,00	0,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65
2020	920	62300	0,00	0,00	0,00	302,50	0,00	0,00	302,50	0,00	0,00	0,00
2020	920	62500	0,00	0,00	0,00	894,19	0,00	0,00	894,19	0,00	0,00	0,00
2020	920	62604	0,00	0,00	0,00	18.237,06	0,00	0,00	18.237,06	0,00	0,00	0,00
2020	924	2269930	0,00	0,00	0,00	2.319,12	0,00	0,00	2.319,12	0,00	0,00	0,00
2020	931	16000	0,00	0,00	0,00	10.375,91	0,00	0,00	10.375,91	0,00	0,00	0,00
2020	931	2269932	0,00	0,00	0,00	3.221,02	0,00	0,00	3.221,02	0,00	0,00	0,00
2020	931	2279932	0,00	0,00	0,00	2.783,01	0,00	0,00	2.783,01	0,00	0,00	0,00
2020	943	46200	0,00	0,00	0,00	52.721,82	0,00	0,00	52.721,82	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			18.555,54	0,00	18.555,54	1.660.909,89	0,00	9.678,49	1.632.852,69	0,00	8.877,05	37.735,69

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**fca51a5a244f4f9f90983b510c18a83a001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2021	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2021
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores	18.555,54	0,00	18.555,54	1.660.909,89	0,00	9.678,49	1.632.852,69	0,00	8.877,05	37.735,69
Suma Total	18.555,54	0,00	18.555,54	1.660.909,89	0,00	9.678,49	1.632.852,69	0,00	8.877,05	37.735,69

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**fca51a5a244f4f9f90983b510c18a83a001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2021	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2021
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Capítulo 1	4.943,92	0,00	4.943,92	110.939,32	0,00	0,00	102.203,14	0,00	4.943,92	8.736,18
Capítulo 2	12.610,77	0,00	12.610,77	1.246.173,86	0,00	9.678,49	1.228.300,23	0,00	2.932,28	27.552,12
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	10,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,81
Capítulo 4	1.000,85	0,00	1.000,85	119.266,37	0,00	0,00	118.019,98	0,00	1.000,85	1.246,39
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	184.519,53	0,00	0,00	184.329,34	0,00	0,00	190,19
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	18.555,54	0,00	18.555,54	1.660.909,89	0,00	9.678,49	1.632.852,69	0,00	8.877,05	37.735,69

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**fca51a5a244f4f9f90983b510c18a83a001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2021	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2021
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2002	0,00	0,00	0,00	1.072,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,96
2003	0,00	0,00	0,00	5.220,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.220,89
2004	0,00	0,00	0,00	585,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	585,28
2005	1.000,85	0,00	1.000,85	276,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,85	276,50
2006	0,00	0,00	0,00	776,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	776,48
2007	0,00	0,00	0,00	620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	620,00
2008	4.943,92	0,00	4.943,92	793,48	0,00	0,00	0,00	0,00	4.943,92	793,48
2009	100,00	0,00	100,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	450,00
2010	0,00	0,00	0,00	35,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,99
2011	0,00	0,00	0,00	9.680,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,61
2012	2.832,28	0,00	2.832,28	2.341,59	0,00	0,00	0,00	0,00	2.832,28	2.341,59
2014	0,00	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70
2015	0,00	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70
2016	0,00	0,00	0,00	6,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,81
2017	0,00	0,00	0,00	11,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,61
2019	0,00	0,00	0,00	0,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88
2020	9.678,49	0,00	9.678,49	1.639.035,41	0,00	9.678,49	1.632.852,69	0,00	0,00	15.861,21
Suma Total	18.555,54	0,00	18.555,54	1.660.909,89	0,00	9.678,49	1.632.852,69	0,00	8.877,05	37.735,69

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación fca51a5a244f4f9f90983b510c18a83a001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
94	113	263,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	263,42	0,00	263,42
94	115	117,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,38	0,00	117,38
94	130	1.077,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.077,32	0,00	1.077,32
95	113	2.591,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.591,28	0,00	2.591,28
95	115	117,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,38	0,00	117,38
95	130	1.077,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.077,79	0,00	1.077,79
96	113	2.767,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.767,31	0,00	2.767,31
96	115	117,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,38	0,00	117,38
96	116	1.112,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.112,76	0,00	1.112,76
96	130	1.249,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.249,61	0,00	1.249,61
96	302	147,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147,25	0,00	147,25
97	112	15,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,60	0,00	15,60
97	113	2.836,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.836,25	0,00	2.836,25
97	115	345,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345,82	0,00	345,82
97	130	2.435,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.435,43	0,00	2.435,43
97	302	306,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306,52	0,00	306,52
98	112	15,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,93	0,00	15,93
98	113	1.058,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.058,67	0,00	1.058,67
98	115	739,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	739,61	0,00	739,61
98	130	2.627,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.627,45	0,00	2.627,45
98	302	34,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,86	0,00	34,86
99	113	2.165,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.165,38	0,00	2.165,38
99	115	1.418,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.418,02	0,00	1.418,02
99	116	4.692,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.692,66	0,00	4.692,66
99	130	1.886,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,63	0,00	1.886,63
99	300	65,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,07	0,00	65,07
99	302	58,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,00	0,00	58,00
00	112	16,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,54	0,00	16,54
00	113	712,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	712,79	0,00	712,79
00	115	1.758,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.758,17	0,00	1.758,17
00	130	1.945,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.945,55	0,00	1.945,55
00	302	11,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,42	0,00	11,42
00	331	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04	0,00	24,04
01	112	16,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,87	0,00	16,87
01	113	5.908,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.908,30	0,00	5.908,30
01	115	1.307,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.307,60	0,00	1.307,60
01	116	73,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73,96	0,00	73,96
01	130	4.572,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.572,04	0,00	4.572,04
01	302	126,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126,82	0,00	126,82
01	331	72,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,12	0,00	72,12
02	112	95,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95,85	0,00	95,85
02	113	20.451,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.451,90	0,00	20.451,90
02	115	2.737,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.737,60	0,00	2.737,60
Suma y sigue		71.172,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.172,35	0,00	71.172,35

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**080080453b5f48a8bc68725b2866a837001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		71.172,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.172,35	0,00	71.172,35
02	116	518,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	518,42	0,00	518,42
02	130	34.409,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.409,93	0,00	34.409,93
02	302	530,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	530,74	0,00	530,74
02	331	216,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216,36	0,00	216,36
03	112	18,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,15	0,00	18,15
03	113	2.972,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.972,34	0,00	2.972,34
03	115	1.221,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.221,91	0,00	1.221,91
03	130	10.691,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.691,00	0,00	10.691,00
03	302	226,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226,78	0,00	226,78
03	331	60,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,10	0,00	60,10
04	112	152,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152,40	0,00	152,40
04	113	5.969,00	0,00	0,00	72,79	0,00	72,79	5.896,21	0,00	5.896,21
04	115	2.411,98	0,00	0,00	15,34	0,00	15,34	2.396,64	0,00	2.396,64
04	116	931,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	931,86	0,00	931,86
04	130	5.035,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.035,16	0,00	5.035,16
04	302	238,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238,20	0,00	238,20
04	331	336,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336,56	0,00	336,56
05	112	120,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,88	0,00	120,88
05	113	24.512,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.512,93	0,00	24.512,93
05	115	408,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408,48	0,00	408,48
05	116	154,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154,15	0,00	154,15
05	130	105,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,51	0,00	105,51
05	302	40,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,27	0,00	40,27
05	331	408,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408,68	0,00	408,68
06	112	114,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114,29	0,00	114,29
06	113	10.332,12	0,00	0,00	72,94	0,00	72,94	10.259,18	156,15	10.103,03
06	130	1.044,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.044,49	0,00	1.044,49
06	302	34,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,26	0,00	34,26
06	331	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04	0,00	24,04
07	112	106,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106,51	0,00	106,51
07	113	7.859,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.859,84	447,06	7.412,78
07	115	1.963,05	0,00	0,00	182,42	0,00	182,42	1.780,63	131,92	1.648,71
07	116	999,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	999,82	0,00	999,82
07	302	11,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,42	0,00	11,42
07	331	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02	0,00	12,02
07	39200	248,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248,47	0,00	248,47
08	112	119,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119,32	0,00	119,32
08	113	28.869,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.869,90	954,17	27.915,73
08	115	119.329,15	0,00	0,00	45,62	0,00	45,62	119.283,53	0,00	119.283,53
08	116	26.288,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.288,62	0,00	26.288,62
08	302	67,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,36	0,00	67,36
08	31900	1.508,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.508,54	0,00	1.508,54
Suma y sigue		361.797,36	0,00	0,00	389,11	0,00	389,11	361.408,25	1.689,30	359.718,95

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**080080453b5f48a8bc68725b2866a837001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		361.797,36	0,00	0,00	389,11	0,00	389,11	361.408,25	1.689,30	359.718,95
08	321	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	140,00
08	331	1.234,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.234,45	0,00	1.234,45
08	342	225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,00	0,00	225,00
08	39211	385,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385,09	0,00	385,09
08	393	98,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,24	0,00	98,24
09	112	18,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,93	0,00	18,93
09	113	15.131,39	0,00	0,00	48,38	0,00	48,38	15.083,01	533,01	14.550,00
09	115	5.529,17	0,00	0,00	244,68	0,00	244,68	5.284,49	144,72	5.139,77
09	130	34.280,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.280,75	0,00	34.280,75
09	302	1.208,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208,26	0,00	1.208,26
09	321	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00	0,24
09	331	38,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,02	0,00	38,02
09	332	0,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,71	0,00	0,71
09	342	258,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258,07	0,00	258,07
09	39211	98,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,40	0,00	98,40
10	112	345,45	0,00	0,00	22,75	0,00	22,75	322,70	0,00	322,70
10	113	68.342,02	0,00	0,00	222,01	0,00	222,01	68.120,01	707,95	67.412,06
10	115	7.308,94	0,00	0,00	37,70	0,00	37,70	7.271,24	398,20	6.873,04
10	116	4.158,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.158,57	0,00	4.158,57
10	130	31.730,50	0,00	171,13	0,00	0,00	171,13	31.559,37	0,00	31.559,37
10	290	14.694,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.694,11	0,00	14.694,11
10	302	437,99	0,00	48,00	20,40	0,00	68,40	369,59	0,00	369,59
10	321	7.347,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.347,06	0,00	7.347,06
10	33903	5.420,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.420,40	0,00	5.420,40
10	342	671,76	0,00	0,00	89,67	0,00	89,67	582,09	0,00	582,09
10	343	2.136,78	0,00	0,00	363,00	0,00	363,00	1.773,78	0,00	1.773,78
10	39211	195,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,15	0,00	195,15
10	393	86,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86,28	0,00	86,28
11	112	779,29	0,00	0,00	24,75	0,00	24,75	754,54	0,00	754,54
11	113	32.308,03	0,00	0,00	422,76	0,00	422,76	31.885,27	1.764,56	30.120,71
11	115	7.725,02	0,00	0,00	916,37	0,00	916,37	6.808,65	352,63	6.456,02
11	116	48.915,70	0,00	409,26	77,35	0,00	486,61	48.429,09	0,00	48.429,09
11	130	18.333,25	0,00	0,00	171,13	0,00	171,13	18.162,12	0,00	18.162,12
11	290	6.757,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.757,56	0,00	6.757,56
11	302	1.668,00	0,00	0,00	96,00	0,00	96,00	1.572,00	0,00	1.572,00
11	321	2.014,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.014,51	0,00	2.014,51
11	32901	1.023,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.023,98	0,00	1.023,98
11	342	27,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,68	0,00	27,68
11	343	1.449,05	0,00	0,00	157,59	0,00	157,59	1.291,46	0,00	1.291,46
11	39211	622,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	622,22	0,00	622,22
11	393	15,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,82	0,00	15,82
11	39903	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00	90,00
Suma y sigue		685.049,20	0,00	628,39	3.303,65	0,00	3.932,04	681.117,16	5.590,37	675.526,79

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**080080453b5f48a8bc68725b2866a837001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		685.049,20	0,00	628,39	3.303,65	0,00	3.932,04	681.117,16	5.590,37	675.526,79
12	112	1.201,92	0,00	0,00	159,36	0,00	159,36	1.042,56	0,00	1.042,56
12	113	56.820,23	0,00	0,00	241,82	0,00	241,82	56.578,41	4.336,76	52.241,65
12	115	6.882,41	0,00	0,00	541,43	0,00	541,43	6.340,98	116,51	6.224,47
12	116	38.586,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.586,29	0,00	38.586,29
12	130	17.736,26	0,00	0,00	85,57	0,00	85,57	17.650,69	0,00	17.650,69
12	290	2.457,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.457,18	0,00	2.457,18
12	302	678,03	0,00	0,00	48,00	0,00	48,00	630,03	0,00	630,03
12	321	6.685,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.685,27	0,00	6.685,27
12	331	1.979,22	0,00	240,40	0,00	0,00	240,40	1.738,82	0,00	1.738,82
12	33902	561,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561,60	0,00	561,60
12	342	501,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501,67	0,00	501,67
12	343	689,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	689,70	0,00	689,70
12	39110	6.732,08	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	6.132,08	0,00	6.132,08
12	39120	3.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.840,00	0,00	3.840,00
12	39211	1.728,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.728,49	0,00	1.728,49
12	393	86,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86,49	0,00	86,49
12	39901	9.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.440,00	0,00	9.440,00
13	112	1.608,22	0,00	0,00	171,56	0,00	171,56	1.436,66	0,00	1.436,66
13	113	68.942,00	0,00	0,00	1.623,11	0,00	1.623,11	67.318,89	5.220,86	62.098,03
13	115	10.769,55	0,00	0,00	2.161,65	0,00	2.161,65	8.607,90	491,43	8.116,47
13	116	103.026,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.026,98	0,00	103.026,98
13	130	22.309,01	0,00	504,52	361,28	0,00	865,80	21.443,21	0,00	21.443,21
13	290	16.194,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.194,11	0,00	16.194,11
13	302	5.705,87	0,00	0,00	154,32	0,00	154,32	5.551,55	0,00	5.551,55
13	321	5.265,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.265,55	0,00	5.265,55
13	32901	405,00	0,00	315,00	0,00	0,00	315,00	90,00	0,00	90,00
13	331	28.199,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.199,27	0,00	28.199,27
13	33903	92,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,40	0,00	92,40
13	342	-8,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8,25	0,00	-8,25
13	343	1.460,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.460,96	74,14	1.386,82
13	34901	82,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,64	0,00	82,64
13	39110	918,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	918,49	0,00	918,49
13	39120	2.753,64	0,00	490,00	80,00	0,00	570,00	2.183,64	0,00	2.183,64
13	39211	1.060,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.060,88	0,00	1.060,88
13	393	123,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123,81	0,00	123,81
13	39921	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
14	112	1.764,92	0,00	0,00	30,78	0,00	30,78	1.734,14	0,00	1.734,14
14	113	74.321,59	0,00	0,00	1.604,62	0,00	1.604,62	72.716,97	5.837,89	66.879,08
14	115	33.664,78	0,00	0,00	2.180,77	0,00	2.180,77	31.484,01	332,63	31.151,38
14	116	218.015,74	0,00	0,00	12,29	0,00	12,29	218.003,45	581,17	217.422,28
14	130	22.732,20	0,00	0,00	176,54	0,00	176,54	22.555,66	0,00	22.555,66
14	290	1.743,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.743,37	0,00	1.743,37
Suma y sigue		1.463.908,77	0,00	2.778,31	12.936,75	0,00	15.715,06	1.448.193,71	22.581,76	1.425.611,95

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**080080453b5f48a8bc68725b2866a837001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		1.463.908,77	0,00	2.778,31	12.936,75	0,00	15.715,06	1.448.193,71	22.581,76	1.425.611,95
14	302	1.399,22	0,00	0,00	144,00	0,00	144,00	1.255,22	67,04	1.188,18
14	321	38,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,34	0,00	38,34
14	331	2.947,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.947,69	4,78	2.942,91
14	332	5.337,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.337,40	0,00	5.337,40
14	33902	3.116,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.116,89	0,00	3.116,89
14	33903	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	0,00	18,00
14	342	984,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	984,28	0,00	984,28
14	343	482,71	0,00	0,00	131,95	0,00	131,95	350,76	69,16	281,60
14	39110	851,02	0,00	0,00	8,21	0,00	8,21	842,81	0,00	842,81
14	39120	4.567,85	0,00	1.100,00	84,23	0,00	1.184,23	3.383,62	494,21	2.889,41
14	39211	441,61	0,00	257,88	0,00	0,00	257,88	183,73	23,42	160,31
14	393	42,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,53	5,42	37,11
14	39920	234,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234,25	0,00	234,25
15	112	1.975,34	0,00	0,00	32,74	0,00	32,74	1.942,60	0,00	1.942,60
15	113	84.332,49	0,00	0,00	1.962,86	0,00	1.962,86	82.369,63	9.350,27	73.019,36
15	116	4.234,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.234,82	0,00	4.234,82
15	130	15.841,92	0,00	361,08	120,36	0,00	481,44	15.360,48	0,00	15.360,48
15	302	1.167,00	0,00	0,00	48,00	0,00	48,00	1.119,00	73,00	1.046,00
15	321	96.337,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.337,95	0,00	96.337,95
15	331	4.165,60	0,00	15,05	0,00	0,00	15,05	4.150,55	335,03	3.815,52
15	332	10,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,73	0,00	10,73
15	33902	491,60	0,00	70,20	0,00	0,00	70,20	421,40	0,00	421,40
15	342	57,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,00	0,00	57,00
15	343	1.947,46	0,00	0,00	501,60	0,00	501,60	1.445,86	165,77	1.280,09
15	39110	1.877,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.877,29	0,00	1.877,29
15	39120	7.028,60	0,00	1.895,67	62,27	0,00	1.957,94	5.070,66	404,32	4.666,34
15	39211	262,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262,37	0,00	262,37
16	112	2.256,80	0,00	0,00	111,19	0,00	111,19	2.145,61	0,00	2.145,61
16	113	89.008,60	0,00	0,00	1.088,60	0,00	1.088,60	87.920,00	7.533,60	80.386,40
16	115	15.002,22	0,00	0,00	2.938,23	0,00	2.938,23	12.063,99	1.426,06	10.637,93
16	116	81.326,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.326,59	1.341,07	79.985,52
16	130	14.370,93	0,00	335,91	0,00	0,00	335,91	14.035,02	0,00	14.035,02
16	290	1.938,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.938,20	0,00	1.938,20
16	302	925,00	0,00	48,00	0,00	0,00	48,00	877,00	25,00	852,00
16	321	1.929,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.929,02	0,00	1.929,02
16	331	1.356,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.356,59	198,33	1.158,26
16	335	191,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	191,10	0,00	191,10
16	33902	6.389,73	0,00	1.263,60	71,73	0,00	1.335,33	5.054,40	0,00	5.054,40
16	341	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
16	342	157,69	0,00	0,00	128,24	0,00	128,24	29,45	0,00	29,45
16	343	8.206,43	0,00	0,00	186,10	0,00	186,10	8.020,33	0,00	8.020,33
16	34901	61,98	0,00	0,00	61,98	0,00	61,98	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue		1.927.251,61	0,00	8.125,70	20.619,04	0,00	28.744,74	1.898.506,87	44.098,24	1.854.408,63

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**080080453b5f48a8bc68725b2866a837001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		1.927.251,61	0,00	8.125,70	20.619,04	0,00	28.744,74	1.898.506,87	44.098,24	1.854.408,63
16	34907	195,17	0,00	0,00	73,19	0,00	73,19	121,98	0,00	121,98
16	39110	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00
16	39120	6.237,26	0,00	1.100,00	0,00	0,00	1.100,00	5.137,26	480,00	4.657,26
16	39921	310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310,00	0,00	310,00
17	112	2.620,64	0,00	0,00	159,54	0,00	159,54	2.461,10	0,00	2.461,10
17	113	76.819,65	0,00	0,00	1.586,76	0,00	1.586,76	75.232,89	8.230,92	67.001,97
17	115	23.399,08	0,00	0,00	5.253,57	0,00	5.253,57	18.145,51	2.028,32	16.117,19
17	116	75.182,47	0,00	7.583,39	0,00	0,00	7.583,39	67.599,08	8.214,62	59.384,46
17	130	14.728,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.728,77	0,00	14.728,77
17	290	176,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176,49	0,00	176,49
17	302	862,00	0,00	0,00	48,00	0,00	48,00	814,00	25,00	789,00
17	321	34,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,07	0,00	34,07
17	331	1.508,71	0,00	0,00	36,06	0,00	36,06	1.472,65	222,37	1.250,28
17	342	391,90	0,00	0,00	254,60	0,00	254,60	137,30	10,08	127,22
17	343	1.881,86	0,00	0,00	830,30	0,00	830,30	1.051,56	78,70	972,86
17	39120	8.579,14	0,00	1.159,74	889,96	0,00	2.049,70	6.529,44	474,77	6.054,67
17	39190	630,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	630,95	0,00	630,95
17	39211	481,89	0,00	17,71	0,00	0,00	17,71	464,18	166,32	297,86
17	393	9,97	0,00	0,89	0,00	0,00	0,89	9,08	1,59	7,49
18	112	3.131,27	0,00	0,00	124,51	0,00	124,51	3.006,76	63,71	2.943,05
18	113	112.484,85	0,00	0,00	735,17	0,00	735,17	111.749,68	14.265,64	97.484,04
18	115	42.680,07	0,00	0,00	16.616,94	0,00	16.616,94	26.063,13	3.394,11	22.669,02
18	130	23.538,08	0,00	0,00	60,18	0,00	60,18	23.477,90	0,00	23.477,90
18	290	5.088,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.088,90	49,84	5.039,06
18	302	822,38	0,00	0,00	88,00	0,00	88,00	734,38	58,74	675,64
18	321	286,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286,01	0,00	286,01
18	32901	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00
18	32904	840,00	0,00	0,00	315,00	0,00	315,00	525,00	0,00	525,00
18	331	2.783,71	0,00	12,02	72,12	0,00	84,14	2.699,57	1.183,97	1.515,60
18	332	14.130,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.130,67	0,00	14.130,67
18	333	1.978,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.978,55	0,00	1.978,55
18	335	105,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,48	0,00	105,48
18	33902	2.808,00	0,00	280,80	0,00	0,00	280,80	2.527,20	200,60	2.326,60
18	33903	24,00	0,00	0,00	24,00	0,00	24,00	0,00	0,00	0,00
18	33905	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00
18	342	143,45	0,00	0,00	63,18	0,00	63,18	80,27	80,27	0,00
18	343	1.662,45	0,00	0,00	622,25	0,00	622,25	1.040,20	346,16	694,04
18	34901	107,44	0,00	0,00	107,44	0,00	107,44	0,00	0,00	0,00
18	39120	2.787,09	0,00	0,00	565,65	0,00	565,65	2.221,44	481,14	1.740,30
18	393	26,20	0,00	0,00	1,84	0,00	1,84	24,36	14,51	9,85
18	39921	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	600,00
18	551	20,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,04	0,00	20,04
Suma y sigue		2.357.480,27	0,00	18.280,25	49.177,30	0,00	67.457,55	2.290.022,72	84.169,62	2.205.853,10

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**080080453b5f48a8bc68725b2866a837001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		2.357.480,27	0,00	18.280,25	49.177,30	0,00	67.457,55	2.290.022,72	84.169,62	2.205.853,10
19	112	3.832,93	0,00	0,00	76,44	0,00	76,44	3.756,49	972,40	2.784,09
19	113	162.146,40	0,00	0,00	672,38	0,00	672,38	161.474,02	54.025,36	107.448,66
19	115	58.012,88	0,00	0,00	20.947,03	0,00	20.947,03	37.065,85	11.738,37	25.327,48
19	116	11.799,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.799,54	862,70	10.936,84
19	130	24.430,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.430,33	10.291,78	14.138,55
19	290	587,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	587,38	215,38	372,00
19	302	3.103,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.103,90	1.756,00	1.347,90
19	32904	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.680,00	630,00	1.050,00
19	331	2.007,93	0,00	12,02	0,00	0,00	12,02	1.995,91	489,15	1.506,76
19	332	7,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,94	0,00	7,94
19	33902	121,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121,50	0,00	121,50
19	33903	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,60	0,00
19	342	227,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	227,05	227,05	0,00
19	343	1.645,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.645,40	1.499,56	145,84
19	39120	17.463,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.463,80	3.161,32	14.302,48
19	39211	1.703,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.703,37	0,00	1.703,37
19	393	403,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403,02	11,21	391,81
20	112	8.841,49	0,00	0,00	1.907,65	0,00	1.907,65	6.933,84	3.958,88	2.974,96
20	113	508.541,81	0,00	126.443,91	826,03	0,00	127.269,94	381.271,87	305.431,16	75.840,71
20	115	74.454,92	0,00	34,08	20.238,25	0,00	20.272,33	54.182,59	22.319,36	31.863,23
20	116	150.989,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.989,98	74.268,12	76.721,86
20	130	36.431,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.431,93	14.557,95	21.873,98
20	290	170.167,35	0,00	153,22	0,00	0,00	153,22	170.014,13	119.444,87	50.569,26
20	302	282.233,50	0,00	240,00	60,00	0,00	300,00	281.933,50	239.304,86	42.628,64
20	321	3.650,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.650,02	1.568,78	2.081,24
20	32904	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,00	0,00	210,00
20	331	5.007,84	0,00	36,06	0,00	0,00	36,06	4.971,78	1.647,94	3.323,84
20	332	18.001,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.001,31	1.511,74	16.489,57
20	335	5.447,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.447,03	397,89	5.049,14
20	33903	533,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	533,66	110,40	423,26
20	342	1.426,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.426,62	1.426,62	0,00
20	343	61.189,22	0,00	42,75	0,00	0,00	42,75	61.146,47	1.707,02	59.439,45
20	39120	4.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.240,00	796,15	3.443,85
20	39211	2.304,23	0,00	787,53	0,00	0,00	787,53	1.516,70	1.489,03	27,67
20	393	146,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146,47	146,47	0,00
20	39901	8.975,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.975,32	8.975,32	0,00
20	39920	623,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	623,22	387,33	235,89
20	551	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
Suma Total		3.994.570,16	0,00	146.029,82	93.905,08	0,00	239.934,90	3.754.635,26	969.500,39	2.785.134,87

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**080080453b5f48a8bc68725b2866a837001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Capítulo 1	3.032.693,37	0,00	135.843,28	87.386,20	0,00	223.229,48	2.809.463,89	576.782,02	2.232.681,87
Capítulo 2	219.804,65	0,00	153,22	0,00	0,00	153,22	219.651,43	119.710,09	99.941,34
Capítulo 3	737.552,10	0,00	10.033,32	6.518,88	0,00	16.552,20	720.999,90	273.008,28	447.991,62
Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 5	4.520,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.520,04	0,00	4.520,04
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	3.994.570,16	0,00	146.029,82	93.905,08	0,00	239.934,90	3.754.635,26	969.500,39	2.785.134,87

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**080080453b5f48a8bc68725b2866a837001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2021

Hasta 31/12/2021

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2021
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
1994	1.458,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.458,12	0,00	1.458,12
1995	3.786,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.786,45	0,00	3.786,45
1996	5.394,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.394,31	0,00	5.394,31
1997	5.939,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.939,62	0,00	5.939,62
1998	4.476,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.476,52	0,00	4.476,52
1999	10.285,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.285,76	0,00	10.285,76
2000	4.468,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.468,51	0,00	4.468,51
2001	12.077,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.077,71	0,00	12.077,71
2002	58.960,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.960,80	0,00	58.960,80
2003	15.190,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.190,28	0,00	15.190,28
2004	15.075,16	0,00	0,00	88,13	0,00	88,13	14.987,03	0,00	14.987,03
2005	25.750,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.750,90	0,00	25.750,90
2006	11.549,20	0,00	0,00	72,94	0,00	72,94	11.476,26	156,15	11.320,11
2007	11.201,13	0,00	0,00	182,42	0,00	182,42	11.018,71	578,98	10.439,73
2008	178.265,67	0,00	0,00	45,62	0,00	45,62	178.220,05	954,17	177.265,88
2009	56.563,94	0,00	0,00	293,06	0,00	293,06	56.270,88	677,73	55.593,15
2010	142.875,01	0,00	219,13	755,53	0,00	974,66	141.900,35	1.106,15	140.794,20
2011	121.730,11	0,00	409,26	1.865,95	0,00	2.275,21	119.454,90	2.117,19	117.337,71
2012	156.606,84	0,00	840,40	1.076,18	0,00	1.916,58	154.690,26	4.453,27	150.236,99
2013	270.010,13	0,00	1.309,52	4.551,92	0,00	5.861,44	264.148,69	5.786,43	258.362,26
2014	372.704,39	0,00	1.357,88	4.373,39	0,00	5.731,27	366.973,12	7.415,72	359.557,40
2015	219.730,17	0,00	2.342,00	2.727,83	0,00	5.069,83	214.660,34	10.328,39	204.331,95
2016	229.943,31	0,00	2.747,51	4.659,26	0,00	7.406,77	222.536,54	11.004,06	211.532,48
2017	207.307,59	0,00	8.761,73	9.058,79	0,00	17.820,52	189.487,07	19.452,69	170.034,38
2018	216.128,64	0,00	292,82	19.426,28	0,00	19.719,10	196.409,54	20.138,69	176.270,85
2019	289.173,97	0,00	12,02	21.695,85	0,00	21.707,87	267.466,10	85.880,88	181.585,22
2020	1.347.915,92	0,00	127.737,55	23.031,93	0,00	150.769,48	1.197.146,44	799.449,89	397.696,55
Suma Total	3.994.570,16	0,00	146.029,82	93.905,08	0,00	239.934,90	3.754.635,26	969.500,39	2.785.134,87

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	080080453b5f48a8bc68725b2866a837001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 3

Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Código Aplicación	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2021	Devolución de Ingresos Reconocidos	Devolución de Ingresos Pagados	Dchos. Ptes. Cobro a 31-12-2021
112	38.289,87	0,00	38.289,87	46.148,90	0,00	2.364,33	37.089,20	0,00	0,00	6.695,37
113	4.299.083,32	0,00	4.299.083,32	4.385.424,48	87.739,26	5.494,36	3.935.108,75	919,56	226,96	357.082,11
115	427.615,70	0,00	427.615,70	443.571,78	7.831,74	21.617,17	354.011,46	339,89	357,07	60.111,41
116	587.455,40	0,00	587.455,40	3.858.059,77	185.353,74	49.655,93	2.110.426,04	464.342,92	381.759,43	1.512.624,06
130	335.967,08	0,00	335.967,08	377.578,18	0,00	0,00	313.714,01	0,00	0,00	63.864,17
290	607.391,86	0,00	607.391,86	120.609,68	0,00	0,00	116.653,04	93,84	247,65	3.956,64
300	310.504,68	0,00	310.504,68	301.720,65	0,00	0,00	301.720,65	0,00	0,00	0,00
301	191.646,13	0,00	191.646,13	187.201,42	0,00	0,00	187.201,42	0,00	0,00	0,00
302	358.860,82	0,00	358.860,82	372.518,00	5.654,78	300,00	235.038,99	25,98	25,98	131.524,23
31900	15.455,00	0,00	15.455,00	23.542,25	0,00	0,00	23.542,25	0,00	0,00	0,00
31901	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321	219.509,28	0,00	219.509,28	56.380,47	0,00	0,00	56.122,46	0,00	0,00	258,01
325	510,00	0,00	510,00	255,19	0,00	0,00	255,19	0,00	0,00	0,00
32901	29.935,50	0,00	29.935,50	14.734,39	0,00	0,00	14.734,39	0,00	0,00	0,00
32902	3.250,00	0,00	3.250,00	5.875,00	0,00	0,00	5.875,00	0,00	0,00	0,00
32904	7.375,00	0,00	7.375,00	1.371,00	0,00	0,00	1.266,00	0,00	0,00	105,00
331	94.887,42	0,00	94.887,42	101.299,05	2.914,48	0,00	93.128,80	23,76	0,00	5.255,77
332	215.263,87	0,00	215.263,87	106.433,11	0,00	0,00	103.220,28	0,00	0,00	3.212,83
333	3.825,17	0,00	3.825,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
335	5.408,53	0,00	5.408,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338	69.562,67	0,00	69.562,67	61.253,30	0,00	0,00	61.253,30	0,00	0,00	0,00
33901	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33902	7.348,96	0,00	7.348,96	12.495,60	0,00	0,00	11.009,91	0,00	0,00	1.485,69
33903	6.354,67	0,00	6.354,67	1.921,27	0,00	0,00	1.917,67	0,00	0,00	3,60
33904	4.075,30	0,00	4.075,30	721,20	0,00	0,00	721,20	0,00	0,00	0,00
33905	10.291,50	0,00	10.291,50	10.293,50	0,00	0,00	10.293,50	0,00	0,00	0,00
342	22.100,00	0,00	22.100,00	15.579,47	0,00	0,00	13.700,17	0,00	144,64	1.879,30
343	45.713,67	0,00	45.713,67	54.198,97	40,18	0,00	51.703,43	212,57	212,57	2.455,36
344	15.441,81	0,00	15.441,81	34.198,18	0,00	0,00	34.198,18	0,00	0,00	0,00
346	0,00	0,00	0,00	6.540,00	0,00	0,00	6.540,00	0,00	0,00	0,00
34902	2.672,33	0,00	2.672,33	2.519,02	0,00	0,00	2.519,02	0,00	0,00	0,00
34904	19.800,00	0,00	19.800,00	975,00	0,00	0,00	975,00	0,00	0,00	0,00
34905	196,53	0,00	196,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34908	6.250,00	0,00	6.250,00	6.445,00	0,00	0,00	6.425,00	1.556,70	1.556,70	20,00
34909	586,50	0,00	586,50	8.598,75	0,00	0,00	8.598,75	0,00	0,00	0,00
389	4.157,86	0,00	4.157,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39120	41.940,00	0,00	41.940,00	45.210,00	0,00	0,00	25.170,00	0,00	0,00	20.040,00
39190	6.411,67	0,00	6.411,67	7.014,80	0,00	0,00	5.137,90	0,00	0,00	1.876,90
39200	0,00	0,00	0,00	37.342,05	4.822,68	0,00	9.939,30	0,00	0,00	22.580,07
39201	11.305,26	0,00	11.305,26	14.142,88	0,00	0,00	14.142,88	14,12	14,12	0,00
39211	127.556,22	0,00	127.556,22	138.340,59	0,00	0,00	138.340,59	479,23	479,23	0,00
393	49.766,51	0,00	49.766,51	25.801,97	483,59	0,00	24.567,86	197,41	197,41	750,52
39610	0,00	0,00	0,00	64.352,72	0,00	0,00	64.352,72	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue	8.203.826,09	0,00	8.203.826,09	10.950.667,59	294.840,45	79.431,79	8.380.614,31	468.205,98	385.221,76	2.195.781,04

* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**719afd3af29645b8976463a23c7a062e001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 3

Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Código Aplicación	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2021	Devolución de Ingresos Reconocidos	Devolución de Ingresos Pagados	Dchos. Ptes. Cobro a 31-12-2021
Sumas anteriores	8.203.826,09	0,00	8.203.826,09	10.950.667,59	294.840,45	79.431,79	8.380.614,31	468.205,98	385.221,76	2.195.781,04
39710	0,00	0,00	0,00	453.574,31	0,00	0,00	453.574,31	0,00	0,00	0,00
39901	120.170,22	0,00	120.170,22	30.658,18	0,00	0,00	30.658,18	0,00	0,00	0,00
39902	53.395,42	0,00	53.395,42	48.915,44	0,00	0,00	48.915,44	0,00	0,00	0,00
39903	720,00	0,00	720,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00
39920	2.817,93	0,00	2.817,93	2.722,27	0,00	0,00	2.696,19	0,00	0,00	26,08
39921	12.710,38	0,00	12.710,38	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00
39927	13.693,61	0,00	13.693,61	5.385,24	0,00	0,00	5.385,24	0,00	0,00	0,00
39928	0,00	0,00	0,00	2.221,52	0,00	0,00	2.221,52	0,00	0,00	0,00
42000	2.542.394,52	0,00	2.542.394,52	2.611.803,98	0,00	0,00	2.611.803,98	0,00	0,00	0,00
4209001	2.283,00	0,00	2.283,00	2.336,00	0,00	0,00	2.336,00	0,00	0,00	0,00
4209003	5.338,62	0,00	5.338,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4500201	114.990,32	0,00	114.990,32	103.779,14	0,00	0,00	103.779,14	0,00	0,00	0,00
4500202	0,00	0,00	0,00	3.444,00	0,00	0,00	3.444,00	0,00	0,00	0,00
4500203	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
4500204	0,00	0,00	0,00	3.968,80	0,00	0,00	3.968,80	0,00	0,00	0,00
4503003	0,00	0,00	0,00	1.584,17	0,00	0,00	1.584,17	0,00	0,00	0,00
4503004	175.569,28	0,00	175.569,28	163.731,82	0,00	0,00	163.731,82	0,00	0,00	0,00
4503008	0,00	0,00	0,00	31.170,00	0,00	0,00	31.170,00	3.116,60	3.116,60	0,00
4505001	0,00	40.035,00	40.035,00	40.035,00	0,00	0,00	40.035,00	0,00	0,00	0,00
4505005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00	2.100,00	0,00
4506002	505.726,20	0,00	505.726,20	561.918,00	0,00	0,00	561.918,00	0,00	0,00	0,00
4506004	787.998,00	0,00	787.998,00	787.998,00	0,00	0,00	787.998,00	0,00	0,00	0,00
4506012	0,00	26.608,26	26.608,26	25.337,58	0,00	0,00	25.337,58	0,00	0,00	0,00
4506015	0,00	0,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00
551	8.245,50	0,00	8.245,50	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
55400	5.133,23	0,00	5.133,23	6.203,70	0,00	0,00	6.203,70	0,00	0,00	0,00
55410	0,00	4.390,37	4.390,37	2.911,26	0,00	0,00	2.911,26	0,00	0,00	0,00
59901	8.497,52	0,00	8.497,52	5.436,95	0,00	0,00	5.436,95	0,00	0,00	0,00
60000	0,00	0,00	0,00	101.547,46	0,00	0,00	101.547,46	0,00	0,00	0,00
72025	0,00	37.741,91	37.741,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72026	0,00	38.771,29	38.771,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72027	0,00	44.300,35	44.300,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72028	0,00	213.889,37	213.889,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72029	0,00	150.944,86	150.944,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7506004	0,00	258.147,81	258.147,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7506008	0,00	0,00	0,00	3.096,07	0,00	0,00	3.096,07	0,00	0,00	0,00
77300	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
7971001	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87000	0,00	4.290.427,96	4.290.427,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87010	0,00	1.932.229,70	1.932.229,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	12.563.509,84	7.058.486,88	19.621.996,72	15.970.846,48	294.840,45	79.431,79	13.396.267,12	473.422,58	390.438,36	2.200.307,12

* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**719afd3af29645b8976463a23c7a062e001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 3

Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2021

Hasta 31/12/2021

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

RESUMEN	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2021	Devolución de Ingresos		Dchos. Ptes. Cobro a 31-12-2021
								Reconocidos	Pagados	
Capítulo 1	5.688.411,37	0,00	5.688.411,37	9.110.783,11	280.924,74	79.131,79	6.750.349,46	465.602,37	382.343,46	2.000.377,12
Capítulo 2	607.391,86	0,00	607.391,86	120.609,68	0,00	0,00	116.653,04	93,84	247,65	3.956,64
Capítulo 3	2.111.530,42	0,00	2.111.530,42	2.268.551,76	13.915,71	300,00	2.062.862,69	2.509,77	2.630,65	191.473,36
Capítulo 4	4.134.299,94	66.643,26	4.200.943,20	4.341.206,49	0,00	0,00	4.341.206,49	5.216,60	5.216,60	0,00
Capítulo 5	21.876,25	4.390,37	26.266,62	19.051,91	0,00	0,00	14.551,91	0,00	0,00	4.500,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	101.547,46	0,00	0,00	101.547,46	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	764.795,59	764.795,59	9.096,07	0,00	0,00	9.096,07	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	6.222.657,66	6.222.657,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	12.563.509,84	7.058.486,88	19.621.996,72	15.970.846,48	294.840,45	79.431,79	13.396.267,12	473.422,58	390.438,36	2.200.307,12

* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**719afd3af29645b8976463a23c7a062e001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

EJERCICIO 2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	15.095.492,35	10.679.975,61		4.415.516,74
b. Operaciones de capital.	110.643,53	915.025,09		-804.381,56
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.206.135,88	11.595.000,70		3.611.135,18
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	15.206.135,88	11.595.000,70		3.611.135,18
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			563.242,03	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			925.250,35	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			631.028,27	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			857.464,11	857.464,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.468.599,29

C050

Firma 1 de 1

Jacobo Chico Carballas

13/02/2023

INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**7ca87c199ae84b24b3ddf6db02753fe0001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2021		IMPORTES AÑO 2020	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		10.023.161,63		8.012.535,75
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		5.085.111,55		4.082.458,14
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.200.307,12		1.347.915,92	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.785.134,87		2.646.654,24	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	99.669,56		87.887,98	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.448.658,37		2.788.853,96
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.149.716,17		1.648.713,90	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	46.612,74		30.751,53	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.252.329,46		1.109.388,53	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		-320.960,50		-336.928,92
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	356.482,24		368.564,31	
555,5581,5585	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	35.521,74		31.635,39	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		12.338.654,31		8.969.211,01
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		2.586.286,60		2.502.067,26
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		1.942.975,47		1.932.229,70
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		7.809.392,24		4.534.914,05

M205

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**d3fb7b9ed01f480cbaea1e6763bdbf6a001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Fecha: 31/12/2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1	GASTOS DE PERSONAL.	5.703.013,00	380.795,00	6.083.808,00	5.504.840,11	5.504.840,11	5.493.653,11	11.187,00	578.967,89
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.298.328,03	2.323.131,78	8.621.459,81	6.922.235,65	6.486.071,59	5.152.471,85	1.333.599,74	2.135.388,22
3	GASTOS FINANCIEROS	37.500,00	0,00	37.500,00	10.888,70	10.888,70	10.752,64	136,06	26.611,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.600,00	-18.000,00	72.600,00	51.618,91	51.618,91	48.351,92	3.266,99	20.981,09
6	INVERSIONES REALES	456.000,00	9.963.649,78	10.419.649,78	3.468.550,09	2.313.617,56	1.143.859,79	1.169.757,77	8.106.032,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
	SUMAS TOTALES	12.585.441,03	12.719.576,56	25.305.017,59	15.958.133,46	14.367.036,87	11.849.089,31	2.517.947,56	10.937.980,72

C038

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**25dde3b57f204fde9aeae3077f279f9b001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Fecha: 31/12/2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
1	Impuestos directos	6.109.253,80	0,00	6.109.253,80	6.618.183,06	292.486,44	121.843,91	6.203.852,71	5.386.890,82	816.961,89	94.598,91
2	Impuestos indirectos	341.358,72	0,00	341.358,72	1.088.680,28	974,39	0,00	1.087.705,89	1.075.089,35	12.616,54	746.347,17
3	Tasas, precios públicos y otros	1.895.893,24	532.464,03	2.428.357,27	2.375.056,98	37.207,28	1.943,45	2.335.906,25	2.225.046,56	110.859,69	-92.451,02
4	Transferencias corrientes	4.220.167,18	312.546,75	4.532.713,93	4.569.458,68	98.432,60	0,00	4.471.026,08	4.471.026,08	0,00	-61.687,85
5	Ingresos patrimoniales	18.768,09	5.866,03	24.634,12	21.203,98	0,00	0,00	21.203,98	21.203,98	0,00	-3.430,14
7	Transferencias de capital	0,00	2.136.940,09	2.136.940,09	90.633,70	0,00	0,00	90.633,70	90.633,70	0,00	-2.046.306,39
8	Activos financieros	0,00	9.731.759,66	9.731.759,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.731.759,66
	SUMAS TOTALES	12.585.441,03	12.719.576,56	25.305.017,59	14.763.216,68	429.100,71	123.787,36	14.210.328,61	13.269.890,49	940.438,12	-11.094.688,98

C044

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**0b53c2429bde45ebbd969589f92290f4001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix
2022
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
132...12000	Seguridad y Orden Público. Personal funcionario.	377.750,95	0,00	377.750,95	377.070,17	377.070,17	377.070,17	0,00	680,78
132...121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones	810.290,51	-19.500,00	790.790,51	705.006,19	705.006,19	705.006,19	0,00	85.784,32
132...15102	Gratificaciones / horas extras SEGURIDAD	118.000,00	60.000,00	178.000,00	216.855,30	216.855,30	216.855,30	0,00	-38.855,30
132...16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	447.255,80	0,00	447.255,80	407.026,84	407.026,84	407.026,84	0,00	40.228,96
132...20300	Seguridad y Orden Público.ARRENDAMIENTO	0,00	0,00	0,00	471,90	471,90	471,90	0,00	-471,90
132...20503	Seguridad y Orden Público. Arrendamiento Mobiliario	850,00	0,00	850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	850,00
132...21200	Seguridad y Orden Público. R.M.C. Edificios y otras	2.750,00	30.000,00	32.750,00	3.254,15	3.254,15	2.921,40	332,75	29.495,85
132...21300	Seguridad y Orden Público. R.M.C. Maquinaria,	5.000,00	0,00	5.000,00	6.009,14	6.009,14	6.009,14	0,00	-1.009,14
132...21400	Seguridad y Orden Público. R.M.C. Material de	12.750,00	0,00	12.750,00	10.054,08	10.054,08	8.524,79	1.529,29	2.695,92
132...22103	Seguridad y Orden Público. Combustibles y	10.500,00	0,00	10.500,00	11.879,90	11.879,90	9.567,68	2.312,22	-1.379,90
132...22104	Seguridad y Orden Público. Vestuario	18.000,00	25.000,00	43.000,00	11.545,42	11.545,42	1.915,13	9.630,29	31.454,58
132...2219901	Seguridad y orden público. Otros suministros	6.000,00	0,00	6.000,00	8.634,13	8.634,13	4.934,71	3.699,42	-2.634,13
132...22601	Seguridad y Orden Público. Atenciones protocolarias	500,00	0,00	500,00	5.709,26	5.709,26	4.080,80	1.628,46	-5.209,26
132...2269933	Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos	25.000,00	0,00	25.000,00	22.075,39	20.714,14	14.791,04	5.923,10	4.285,86
132...2279934	Seguridad y Orden Público. Servicio de apoyo a la	12.000,00	0,00	12.000,00	5.808,00	5.808,00	1.452,00	4.356,00	6.192,00
132...62201	Seguridad y Orden Público.Edificios Administrativos	0,00	15.474,38	15.474,38	0,00	0,00	0,00	0,00	15.474,38
132...62236	Seguridad y Orden Público.Instalación aire	0,00	0,00	0,00	2.906,00	2.906,00	0,00	2.906,00	-2.906,00
132...62303	Seguridad y Orden Público. Utillaje Policía Local	8.000,00	25.000,00	33.000,00	2.704,64	2.704,64	2.704,64	0,00	30.295,36
132...62500	Seguridad y Orden Público. Mobiliario y enseres	3.000,00	0,00	3.000,00	3.640,71	3.640,71	810,70	2.830,01	-640,71
132...62705	Seguridad y Orden Público.Proyecto cámaras de	0,00	453.990,11	453.990,11	240.290,10	225.128,64	159.389,01	65.739,63	228.861,47
133...2279901	Ordenación tráfico y estacionamiento. Regulación del	10.000,00	0,00	10.000,00	15.728,79	15.728,79	11.803,55	3.925,24	-5.728,79
135...21200	Protección civil. R.M.C. Edificios y otras	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
135...21300	Protección civil. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
135...21400	Protección civil.R.M.C. Material de Transporte	3.750,00	0,00	3.750,00	1.123,25	1.123,25	937,61	185,64	2.626,75
135...22103	Protección civil.Combustibles y carburantes vehiculos	1.000,00	0,00	1.000,00	359,16	359,16	359,16	0,00	640,84
135...22104	Protección civil.Vestuario	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
135...2219907	Protección civil. Otros suministros Protección Civil	1.000,00	0,00	1.000,00	313,01	313,01	313,01	0,00	686,99
135...2269901	Protección civil.Protección civil. Otros gastos diversos	5.000,00	6.000,00	11.000,00	1.038,65	1.038,65	1.038,65	0,00	9.961,35
151...12000	Urbanismo. Personal funcionario. Retribuciones	92.950,18	0,00	92.950,18	94.956,39	94.956,39	94.956,39	0,00	-2.006,21
151...121	Urbanismo. Retribuciones complementarias	154.045,48	0,00	154.045,48	157.331,00	157.331,00	157.331,00	0,00	-3.285,52
151...14321	Retribuciones. Subv CM ayudas 2021-2022 activac.	0,00	37.635,00	37.635,00	36.335,67	36.335,67	36.335,67	0,00	1.299,33
	SUMA Y SIGUE	2.127.642,92	633.599,49	2.761.242,41	2.348.127,24	2.331.604,53	2.226.606,48	104.998,05	429.637,88

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
151...15103	Gratificaciones / horas extras COMETIDOS	30.000,00	20.000,00	50.000,00	21.245,83	21.245,83	21.245,83	0,00	28.754,17
151...16000	Urbanismo. Seguridad Social	77.218,88	0,00	77.218,88	42.526,35	42.526,35	42.526,35	0,00	34.692,53
151...16218	Formación. Subv CM ayudas 2021-2022 activac.	0,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
151...20203	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	16.000,00	0,00	16.000,00	15.972,00	15.972,00	11.979,00	3.993,00	28,00
151...203	Urbanismo. Arrendamientos de maquinaria,	2.000,00	0,00	2.000,00	647,35	647,35	647,35	0,00	1.352,65
151...21000	Urbanismo. R.M.C.Infraestructura y bienes naturales	350.000,00	338.882,68	688.882,68	402.799,10	386.708,41	267.409,31	119.299,10	302.174,27
151...21200	Urbanismo. R.M.C. Edificios y otras construcciones	5.000,00	0,00	5.000,00	3.061,48	3.061,48	1.919,24	1.142,24	1.938,52
151...21300	Urbanismo. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y	15.000,00	0,00	15.000,00	18.217,69	18.217,69	16.915,98	1.301,71	-3.217,69
151...21400	Urbanismo. R.M.C. Material de Transporte	10.000,00	0,00	10.000,00	7.600,14	7.600,14	7.001,34	598,80	2.399,86
151...21500	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y	500,00	0,00	500,00	5.650,94	5.650,94	1.350,60	4.300,34	-5.150,94
151...22103	Urbanismo. Combustibles y carburantes vehiculos	12.000,00	0,00	12.000,00	11.800,20	11.800,20	9.606,11	2.194,09	199,80
151...22104	Urbanismo. Vestuario	3.000,00	0,00	3.000,00	8.042,38	8.042,38	8.042,38	0,00	-5.042,38
151...22112	Urbanismo. Suministros de material electrónico,	2.000,00	0,00	2.000,00	1.527,02	1.527,02	840,95	686,07	472,98
151...2219902	Urbanismo. Materiales de Construcción.	30.000,00	50.000,00	80.000,00	51.480,44	24.390,39	22.596,19	1.794,20	55.609,61
151...22601	Urbanismo. Atenciones protocolarias y representativas	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
151...2269902	Urbanismo. Otros gastos diversos.	1.000,00	0,00	1.000,00	2.655,87	2.655,87	2.050,87	605,00	-1.655,87
151...22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	45.000,00	35.000,00	80.000,00	29.835,74	29.835,74	24.802,14	5.033,60	50.164,26
151...60001	Suelos destinados a redes públicas supramunicipales y	0,00	64.352,72	64.352,72	0,00	0,00	0,00	0,00	64.352,72
151...60900	Urbanismo. Mobiliario urbano	40.000,00	75.000,00	115.000,00	93.616,35	93.616,35	19.399,14	74.217,21	21.383,65
151...60901	Jardinería y Mobiliario urbano SAU 2 NNSSSAG	0,00	4.098,36	4.098,36	0,00	0,00	0,00	0,00	4.098,36
151...60902	Cuotas/Gastos urbanización	0,00	407.260,00	407.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407.260,00
151...60905	Travesía Alejando Martin Ortega	0,00	17.030,85	17.030,85	0,00	0,00	0,00	0,00	17.030,85
151...60906	Inversión en zonas verdes	62.500,00	973.194,85	1.035.694,85	420.322,71	420.150,72	151.224,38	268.926,34	615.544,13
151...60911	Inversiones en zonas verdes (Iberdrola S.A.)	0,00	214,78	214,78	0,00	0,00	0,00	0,00	214,78
151...60912	Inversiones en infraestructuras urbanas	35.000,00	60.000,00	95.000,00	17.681,61	17.681,61	5.556,47	12.125,14	77.318,39
151...60913	Alumbrado urbano IDAE Alumbrado ext centro y	0,00	620.297,61	620.297,61	385.037,73	317.622,31	0,00	317.622,31	302.675,30
151...60914	Alumbrado urbano IDAE Alumbrado SAU 3, SAU 4	0,00	448.871,83	448.871,83	258.885,17	0,00	0,00	0,00	448.871,83
151...60915	Urbanismo. Area infantil Parque Avenida de Madrid	0,00	290.397,21	290.397,21	265.250,15	0,00	0,00	0,00	290.397,21
151...62300	Urbanismo. Maquinaria	6.500,00	0,00	6.500,00	5.715,51	5.715,51	5.715,51	0,00	784,49
151...62702	Plan General de Ordenación Urbana	0,00	183.165,34	183.165,34	183.165,34	0,00	0,00	0,00	183.165,34
1532..12000	Pavimentación de vías públicas.Personal funcionario.	41.437,88	0,00	41.437,88	43.230,00	43.230,00	43.230,00	0,00	-1.792,12
	SUMA Y SIGUE	2.911.999,68	4.223.765,72	7.135.765,40	4.646.494,34	3.811.902,82	2.893.065,62	918.837,20	3.323.862,58

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1532..121	Pavimentación de vías públicas.Retribuciones	86.252,57	0,00	86.252,57	77.783,70	77.783,70	77.783,70	0,00	8.468,87
1532..131	Pavimentación de vías públicas.Laboral temporal	75.615,67	0,00	75.615,67	76.782,06	76.782,06	76.782,06	0,00	-1.166,39
1532..16000	Pavimentación de vías públicas.Seguridad Social	102.075,03	0,00	102.075,03	71.372,61	71.372,61	71.372,61	0,00	30.702,42
1532..61901	Inversiones en infraestructura vial urbana/caminos	0,00	71.369,83	71.369,83	0,00	0,00	0,00	0,00	71.369,83
161...2269935	Control de agua de consumo humano	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00
1622..2250201	Gestión de residuos sólidos urbanos.Tasa eliminación	105.000,00	0,00	105.000,00	98.999,49	98.999,49	98.999,49	0,00	6.000,51
1622..2269952	Aportacion Mancomunidad Servicios El Molar-SAG-	13.500,00	0,00	13.500,00	13.351,66	13.351,66	13.351,66	0,00	148,34
1622..2279902	Gestión de residuos sólidos urbanos.Recogida,	35.000,00	0,00	35.000,00	79.576,86	79.576,86	77.894,04	1.682,82	-44.576,86
1622..2279903	Gestión de residuos sólidos urbanos.Recogida,	1.100.000,00	100.000,00	1.200.000,00	1.067.440,42	1.067.440,42	977.810,01	89.630,41	132.559,58
1622..2279935	Gestión de residuos sólidos urbanos.Mantenimiento de	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1622..2279944	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gestión de	13.500,00	0,00	13.500,00	12.804,69	12.804,69	9.891,90	2.912,79	695,31
1622..2279945	Recogida restos vegetales para compostaje	0,00	0,00	0,00	1.485,00	1.485,00	495,00	990,00	-1.485,00
1622..62410	Vehiculos recogida residuos urbanos - limpieza (PIR	0,00	279.157,46	279.157,46	0,00	0,00	0,00	0,00	279.157,46
1622..62502	Gestión de residuos sólidos	0,00	317.988,00	317.988,00	158.994,00	158.994,00	158.994,00	0,00	158.994,00
1622..62706	Gestión de residuos sólidos urbanos.Proyecto	7.000,00	25.102,74	32.102,74	19.692,94	15.704,58	15.704,58	0,00	16.398,16
164...21200	Cementerio y servicios funerarios.R.M.C. Edificios y	0,00	0,00	0,00	4.410,45	4.410,45	4.410,45	0,00	-4.410,45
164...2269903	Cementerio y servicios funerarios. Gastos diversos	15.000,00	0,00	15.000,00	11.011,00	1.936,00	1.936,00	0,00	13.064,00
164...2269941	Cementerio y servicios funerarios. Gastos diversos	15.000,00	25.000,00	40.000,00	19.292,32	10.217,32	10.217,32	0,00	29.782,68
164...62225	Cementerio y servicios funerarios.Cementerio	0,00	90.000,00	90.000,00	27.476,20	27.476,20	0,00	27.476,20	62.523,80
164...62500	Cementerio y servicios funerarios.Mobiliario y enseres	0,00	4.090,76	4.090,76	4.006,42	4.006,42	4.006,42	0,00	84,34
165...2279904	Alumbrado público.Mantenimiento Alumbrado	132.500,00	0,00	132.500,00	95.538,30	69.305,74	49.224,98	20.080,76	63.194,26
170...12000	Administración general del medio ambiente.Personal	14.938,28	0,00	14.938,28	15.157,60	15.157,60	15.157,60	0,00	-219,32
170...121	Medio ambiente. Retribuciones complementarias	20.603,52	0,00	20.603,52	20.906,06	20.906,06	20.906,06	0,00	-302,54
170...16000	Administración general del medio ambiente.	13.237,48	0,00	13.237,48	11.147,74	11.147,74	11.147,74	0,00	2.089,74
170...21007	Medio Ambiente.Fondo de compensación de arbolado	0,00	14.537,00	14.537,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.537,00
170...22601	Medio ambiente. Atenciones protocolarias y	500,00	0,00	500,00	525,00	525,00	525,00	0,00	-25,00
170...2269904	Medio ambiente. Actividades educativas	6.000,00	0,00	6.000,00	13.019,71	13.019,71	12.015,41	1.004,30	-7.019,71
170...2269905	Medio ambiente. Otros gastos diversos.	16.000,00	17.500,00	33.500,00	55.685,91	55.685,91	24.367,66	31.318,25	-22.185,91
170...2279905	Medio ambiente. Control de plagas.	34.700,00	0,00	34.700,00	20.151,10	18.857,13	11.774,08	7.083,05	15.842,87
170...48955	Subv. Asoc. Cazadores SAG (G78081387)	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
170...62102	Administración general del medio ambiente.Proyecto	30.000,00	-29.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	SUMA Y SIGUE	4.753.672,23	5.139.511,51	9.893.183,74	6.623.105,58	5.738.849,17	4.637.833,39	1.101.015,78	4.154.334,57

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
171...21003	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	240.000,00	30.000,00	270.000,00	219.656,81	201.256,38	199.083,87	2.172,51	68.743,62
2310..2269906	Servicios Sociales generales. Otros gastos diversos.	5.000,00	0,00	5.000,00	1.591,15	1.591,15	1.591,15	0,00	3.408,85
2310..2269951	Convenio Servicios sociales Mancomunidad Vega	110.000,00	-4.000,00	106.000,00	77.665,50	77.665,50	77.665,50	0,00	28.334,50
2310..48110	Otras subvenciones en materia social	3.000,00	-2.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2311..21200	Servicios Sociales- Mujer.R.M.C. Edificios y otras	1.000,00	0,00	1.000,00	2.069,10	2.069,10	2.069,10	0,00	-1.069,10
2311..223	Servicios Sociales- Mujer.Transportes	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2311..22601	Servicios Sociales- Mujer.Atenciones protocolarias y	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2311..2269907	Servicios Sociales- Mujer. Atención profesional a	82.000,00	0,00	82.000,00	86.699,22	79.219,20	67.198,36	12.020,84	2.780,80
2311..2269908	Servicios Sociales. Mujer. Otros gastos diversos	45.000,00	22.000,00	67.000,00	59.828,58	59.828,58	33.553,36	26.275,22	7.171,42
2311..2269946	Mujer.Gastos Pacto de Estado contra la violencia de	5.628,30	0,00	5.628,30	3.195,55	3.195,55	3.195,55	0,00	2.432,75
2311..48933	Servicios Sociales- Mujer.Subvención ADELA GINÉS	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
2311..48953	Mujer.Ayudas víctimas de violencia de género	20.000,00	-16.000,00	4.000,00	3.887,81	3.887,81	3.887,81	0,00	112,19
2311..62500	Servicios Sociales- Mujer.Mobiliario y enseres	500,00	0,00	500,00	302,50	302,50	302,50	0,00	197,50
2312..21200	Mayores.R.M.C. Edificios y otras construcciones	2.500,00	25.000,00	27.500,00	145,20	145,20	145,20	0,00	27.354,80
2312..21300	Mayores.R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2312..21500	Mayores R.M.C. Mobiliario y enseres	500,00	0,00	500,00	887,46	887,46	887,46	0,00	-387,46
2312..22601	Mayores.Atenciones protocolarias y representativas	500,00	0,00	500,00	2.912,65	2.912,65	1.205,45	1.707,20	-2.412,65
2312..2269909	Mayores. Otros gastos diversos.	30.000,00	0,00	30.000,00	42.522,95	42.522,95	26.812,96	15.709,99	-12.522,95
2312..48923	Mayores.Hogar Municipal Jubilado, Pensionista y	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2312..62224	Mayores.Casa de los Mayores	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2312..62500	Mayores.Mobiliario y enseres	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2313..15104	Gratificaciones / horas extras JUVENTUD	1.000,00	4.000,00	5.000,00	3.421,39	3.421,39	3.421,39	0,00	1.578,61
2313..21200	Juventud.R.M.C. Edificios y otras construcciones	500,00	0,00	500,00	7.237,10	7.237,10	7.237,10	0,00	-6.737,10
2313..21500	Juventud.R.M.C. Mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	602,58	602,58	0,00	602,58	-602,58
2313..22601	Juventud.Atenciones protocolarias y representativas	500,00	0,00	500,00	672,56	672,56	510,00	162,56	-172,56
2313..2269911	Juventud. Otros gastos diversos.	50.000,00	52.412,80	102.412,80	69.875,24	69.875,24	55.677,26	14.197,98	32.537,56
2313..2269950	Juventud Convenio Juventud Ayuntamientos SAG-EL	2.750,00	0,00	2.750,00	19,44	19,44	19,44	0,00	2.730,56
2313..48944	Juventud Subv. Asoc. Scouts de Madrid-San Agustín	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
2313..62227	Juventud.Casa de Juventud	0,00	1.347.779,18	1.347.779,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.347.779,18
2313..62500	Juventud.Mobiliario y enseres	5.000,00	0,00	5.000,00	7.124,22	7.124,22	5.174,22	1.950,00	-2.124,22
2314..48101	Asistencia social.Subvención transporte escolar/libros	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	SUMA Y SIGUE	5.377.750,53	6.618.703,49	11.996.454,02	7.222.922,59	6.312.785,73	5.136.971,07	1.175.814,66	5.683.668,29

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
2314..48109	Asistencia social.Subvención alquiler social	6.000,00	0,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00
311...2269912	Protección de la salubridad pública.Acciones públicas	6.000,00	12.000,00	18.000,00	2.210,90	2.210,90	1.560,90	650,00	15.789,10
311...2269914	Protección de la salubridad pública.Acciones públicas	1.000,00	0,00	1.000,00	3.356,08	3.356,08	748,08	2.608,00	-2.356,08
311...2279911	Protección de la salubridad pública.Acciones públicas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
312...2279910	Serv. asistenciales y centros de salud. Servicios	76.000,00	5.491,27	81.491,27	74.882,18	66.840,53	55.248,49	11.592,04	14.650,74
320...12000	Administración general de educación. Personal	10.973,98	0,00	10.973,98	11.135,04	11.135,04	11.135,04	0,00	-161,06
320...121	Educación. Retribuciones complementarias	16.871,83	0,00	16.871,83	17.119,68	17.119,68	17.119,68	0,00	-247,85
320...15105	Gratificaciones / horas extras EDUCACIÓN	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
320...16000	Educación. Seguridad Social	9.202,70	0,00	9.202,70	7.936,43	7.936,43	7.936,43	0,00	1.266,27
320...21200	Educación. R.M.C. Edificios y otras construcciones	24.000,00	50.000,00	74.000,00	85.984,68	85.984,68	42.145,39	43.839,29	-11.984,68
320...21300	Educación. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00	0,00	6.000,00	12.768,03	12.768,03	11.941,01	827,02	-6.768,03
320...22104	Administración general de educación. Vestuario	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
320...2219906	Administración general de educación. Otros	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00
320...22601	Educación. Atenciones protocolarias y representativas	500,00	0,00	500,00	349,97	349,97	349,97	0,00	150,03
320...2269915	Educación. Otros gastos infancia y educación	5.000,00	30.000,00	35.000,00	1.764,48	1.764,48	1.764,48	0,00	33.235,52
320...2269939	Educación. Prevención del absentismo escolar	1.750,00	0,00	1.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00
320...2279912	Educación. Ludoteca	102.000,00	6.000,00	108.000,00	103.049,00	93.074,77	62.305,96	30.768,81	14.925,23
320...62205	Inversiones Centros educativos y patios colegios	0,00	958.925,78	958.925,78	501.068,07	367.324,80	199.523,86	167.800,94	591.600,98
320...62230	Nave-garaje-aula Centro de educacion vial	0,00	190.000,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
320...62500	Educación. Mobiliario y enseres	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
321...2279919	Educación preescolar y primaria. Gestión Escuela	301.044,48	0,00	301.044,48	260.678,33	249.861,44	225.245,86	24.615,58	51.183,04
330...12000	Administración General de Cultura.Personal	49.318,63	0,00	49.318,63	42.751,49	42.751,49	42.751,49	0,00	6.567,14
330...121	Cultura. Retribuciones complementarias	80.332,53	0,00	80.332,53	71.063,59	71.063,59	71.063,59	0,00	9.268,94
330...131	Cultura. Laboral temporal	69.665,80	0,00	69.665,80	26.436,18	26.436,18	26.436,18	0,00	43.229,62
330...15106	Gratificaciones / horas extras CULTURA	22.000,00	0,00	22.000,00	19.046,59	19.046,59	19.046,59	0,00	2.953,41
330...16000	Cultura. Seguridad Social	53.438,09	0,00	53.438,09	40.625,52	40.625,52	40.625,52	0,00	12.812,57
330...20300	Cultura.ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,	0,00	0,00	0,00	3.543,48	3.543,48	3.543,48	0,00	-3.543,48
330...21200	Cultura. R.M.C. Edificios y otras construcciones	27.500,00	30.000,00	57.500,00	29.354,79	29.354,79	29.161,43	193,36	28.145,21
330...21300	Cultura. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500,00	0,00	3.500,00	18.378,17	18.378,17	17.473,00	905,17	-14.878,17
330...21500	Administración General de Cultura. R.M.C.	1.500,00	0,00	1.500,00	1.744,75	1.744,75	1.744,75	0,00	-244,75
330...22001	Cultura. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.750,00	0,00	2.750,00	3.351,86	3.351,86	3.305,86	46,00	-601,86
	SUMA Y SIGUE	6.269.348,57	7.901.120,54	14.170.469,11	8.564.521,88	7.491.808,98	6.032.148,11	1.459.660,87	6.678.660,13

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
330...223	Administración General de Cultura. Transportes	250,00	0,00	250,00	605,00	605,00	605,00	0,00	-355,00
330...2279920	Cultura. Técnico Imagen y Sonido	29.000,00	0,00	29.000,00	34.500,00	34.500,00	31.625,00	2.875,00	-5.500,00
330...62218	Inversiones en edificios culturales	0,00	266.344,92	266.344,92	152.543,28	152.543,28	107.929,60	44.613,68	113.801,64
330...62700	Equipamiento Casa de Cultura	0,00	3.088,25	3.088,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3.088,25
330...62701	Equipamiento edificios multiusos	0,00	188,39	188,39	0,00	0,00	0,00	0,00	188,39
334...22601	Promoción cultural. Atenciones protocolarias y	500,00	0,00	500,00	99,22	99,22	99,22	0,00	400,78
334...2269916	Promoción cultural. Cinematografía	1.200,00	0,00	1.200,00	1.986,50	1.983,58	1.983,58	0,00	-783,58
334...2269917	Certamenes culturales: pintura, literatura, teatro...	50.000,00	120.000,00	170.000,00	46.104,73	46.104,73	37.398,73	8.706,00	123.895,27
334...2269918	Promoción cultural. Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	2.062,74	2.062,74	2.062,74	0,00	-1.062,74
334...2279937	Promoción cultural.Formación de adultos	28.400,00	0,00	28.400,00	35.220,00	29.160,00	26.130,00	3.030,00	-760,00
334...48102	Promoción cultural. Premios concursos culturales	3.500,00	0,00	3.500,00	1.339,93	1.339,93	1.189,94	149,99	2.160,07
334...48902	Promoción cultural..Subvenc.AMPA C.P.Virgen	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
334...48903	Promoción cultural.Subv. AMPA I.E.S.San Agustín	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
334...48919	Promoción cultura..Subv. AMPA C.P. Infanta Leonor	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
334...48939	Promoción cultural.Subv. A.C. Quelium (G86617537)	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
334...48940	Promoción cultural.Subv. A.C. Musicalix	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
334...48941	Promoción cultural.Subv. A. C. Los Figurantes	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
334...48942	Subv. Hermandad Ntra. Señora de Navalazarza	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
334...48945	Asoc. Artes plásticas y visuales CREART	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
334...48946	Subv. Agrupación musical SAG (G86743341)	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
334...62500	Promoción cultural. Mobiliario y enseres	5.000,00	0,00	5.000,00	4.873,86	4.873,86	4.873,86	0,00	126,14
336...78002	Patrimonio Histórico-Artístico.Subv rehabilit. Iglesia	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
338...14301	Fiestas populares y festejos.Fondo contrataciones	0,00	50.000,00	50.000,00	48.238,00	48.238,00	48.238,00	0,00	1.762,00
338...16000	Fiestas populares y festejos.Seguridad Social	0,00	20.000,00	20.000,00	14.674,25	14.674,25	14.674,25	0,00	5.325,75
338...2269919	Fiestas populares y festejos. Festejos Populares	365.000,00	183.000,00	548.000,00	596.097,60	596.097,60	401.518,13	194.579,47	-48.097,60
338...48112	Premios vinculados a Festejos populares	1.500,00	0,00	1.500,00	1.425,00	1.425,00	1.225,00	200,00	75,00
338...48951	Fiestas populares y festejos.Subvencion Asociación	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00
340...12000	Administración General de Deportes. Personal	41.751,88	0,00	41.751,88	40.636,35	40.636,35	40.636,35	0,00	1.115,53
340...121	Deportes. Retribuciones complementarias	77.353,73	0,00	77.353,73	75.623,90	75.623,90	75.623,90	0,00	1.729,83
340...131	Deportes. Laboral temporal	25.338,69	0,00	25.338,69	25.635,73	25.635,73	25.635,73	0,00	-297,04
340...15107	Gratificaciones / horas extras DEPORTES	15.000,00	0,00	15.000,00	15.338,63	15.338,63	15.338,63	0,00	-338,63
	SUMA Y SIGUE	6.944.142,87	8.613.742,10	15.557.884,97	9.691.526,60	8.612.750,78	6.897.435,77	1.715.315,01	6.945.134,19

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
340...16000	Deportes. Seguridad Social	43.836,53	0,00	43.836,53	31.820,42	31.820,42	31.820,42	0,00	12.016,11
340...22104	Deportes. Vestuario	1.000,00	0,00	1.000,00	2.739,24	2.739,24	0,00	2.739,24	-1.739,24
340...22106	Deportes. Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
340...2219903	Deportes. Suministro material deportivo	6.500,00	0,00	6.500,00	11.764,52	11.764,52	10.916,85	847,67	-5.264,52
340...2219904	Deportes. Trofeos y similares	8.000,00	0,00	8.000,00	4.628,58	4.628,58	4.489,43	139,15	3.371,42
340...22601	Deportes. Atenciones protocolarias y representativas	500,00	0,00	500,00	3.796,86	3.796,86	1.649,99	2.146,87	-3.296,86
340...2269921	Deportes, Otros gastos diversos	12.000,00	0,00	12.000,00	7.857,75	7.857,75	7.295,92	561,83	4.142,25
341...223	Promoción y fomento del deporte. Transportes	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
341...2269922	Promoción y fomento del deporte. Otras Actividades	75.000,00	2.500,00	77.500,00	90.261,03	89.809,40	84.427,03	5.382,37	-12.309,40
341...2269944	Promoción y fomento del deporte. Otros servicios	600,00	0,00	600,00	4.399,55	4.399,55	4.399,55	0,00	-3.799,55
341...2279922	Promoción y fomento del deporte. Natación	7.000,00	0,00	7.000,00	7.168,60	7.168,60	7.168,60	0,00	-168,60
341...2279943	Convenios colab. Clubs deportivos municipales	205.176,49	-24.000,00	181.176,49	167.755,54	167.755,54	143.264,02	24.491,52	13.420,95
341...48103	Promoción y fomento del deporte. Premios concursos	1.000,00	0,00	1.000,00	649,17	649,17	649,17	0,00	350,83
341...48910	Subv. Club Pelota mano Moncalvillo (G84918291)	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
341...48912	Promoción y fomento del deporte. Subv. Club	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
341...48931	Subv. Club San Agusteam (G85997575)	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
341...48932	Promoción y fomento del deporte. Subv. Club En	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
341...48952	Promoción y fomento del deporte. Subv. Asociación	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
342...21200	Instalaciones deportivas. R.M.C. Edificios y otras	45.000,00	350.000,00	395.000,00	162.917,58	162.917,58	143.714,82	19.202,76	232.082,42
342...21300	Instalaciones deportivas. R.M.C. Maquinaria,	10.000,00	0,00	10.000,00	8.274,12	8.274,12	7.638,33	635,79	1.725,88
342...21500	Instalaciones deportivas. R.M.C. Mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	4.060,40	4.060,40	4.060,40	0,00	-4.060,40
342...2279925	Instalaciones deportivas. Gestión Piscina Municipal de	36.300,00	0,00	36.300,00	36.300,00	36.300,00	36.300,00	0,00	0,00
342...62215	Instalaciones deportivas.Piscina cubierta	0,00	19.107,19	19.107,19	0,00	0,00	0,00	0,00	19.107,19
342...62229	Instalaciones deportivas.Inversión caldera	76.000,00	0,00	76.000,00	70.379,53	70.379,53	70.379,53	0,00	5.620,47
342...62232	Inversiones en infraestructuras deportivas	50.000,00	1.512.958,46	1.562.958,46	38.066,60	38.066,60	9.704,20	28.362,40	1.524.891,86
342...62300	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones y	3.000,00	87.500,00	90.500,00	469,48	469,48	0,00	469,48	90.030,52
342...62500	Instalaciones deportivas. Mobiliario y enseres	8.000,00	0,00	8.000,00	1.914,32	1.914,32	1.914,32	0,00	6.085,68
342...63204	Inversiones en Polideportivo / zonas deportivas	0,00	914.142,09	914.142,09	421.464,39	203.841,77	72.078,66	131.763,11	710.300,32
419...21000	Fondo de mejora de montes	0,00	10.808,03	10.808,03	0,00	0,00	0,00	0,00	10.808,03
4311..22601	Ferias.Atenciones protocolarias y representativas	600,00	0,00	600,00	893,86	893,86	174,24	719,62	-293,86
4311..2269923	Ferias.Comercio. Otros gastos diversos	17.500,00	20.000,00	37.500,00	34.943,39	34.943,39	13.559,55	21.383,84	2.556,61
	SUMA Y SIGUE	7.559.255,89	11.506.757,87	19.066.013,76	10.804.351,53	9.507.501,46	7.553.340,80	1.954.160,66	9.558.512,30

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
432...2269924	Ordenación y promoción turística. Otros gastos	5.000,00	0,00	5.000,00	157,30	157,30	0,00	157,30	4.842,70
433...2269925	Desarrollo empresarial. Otros gastos diversos	18.000,00	8.000,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
433...48108	Desarrollo empresarial.Subvenciones / Premios	0,00	0,00	0,00	1.517,00	1.517,00	100,00	1.417,00	-1.517,00
433...48954	Otras subv. desarrollo económico	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
454...21004	Caminos vecinales. Caminos rurales	20.000,00	62.000,00	82.000,00	78.169,40	78.169,40	26.127,29	52.042,11	3.830,60
491...131	Sociedad de la información.Laboral temporal	28.621,01	0,00	28.621,01	29.083,87	29.083,87	29.083,87	0,00	-462,86
491...16000	Sociedad de la información.Seguridad Social	10.730,42	0,00	10.730,42	10.462,85	10.462,85	10.462,85	0,00	267,57
491...2269931	Departamento de Comunicación. Otros gastos diversos	22.000,00	0,00	22.000,00	23.473,22	23.083,17	19.082,91	4.000,26	-1.083,17
491...24000	Sociedad de la información.Revista Municipal	24.000,00	0,00	24.000,00	20.771,68	16.618,00	14.244,00	2.374,00	7.382,00
493...12000	Protección de consumidores y usuarios.Personal	21.796,22	0,00	21.796,22	22.085,93	22.085,93	22.085,93	0,00	-289,71
493...121	Protección de consumidores y usuarios.Retribuciones	36.287,10	0,00	36.287,10	36.770,84	36.770,84	36.770,84	0,00	-483,74
493...131	Protección de consumidores y usuarios.Laboral	25.338,69	0,00	25.338,69	25.710,76	25.710,76	25.710,76	0,00	-372,07
493...16000	Protección de consumidores y usuarios.Seguridad	22.441,29	12.000,00	34.441,29	22.101,00	22.101,00	22.101,00	0,00	12.340,29
493...2269926	Protección de consumidores y usuarios.Oficinas de	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
912...100	Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras	299.505,21	0,00	299.505,21	303.903,47	303.903,47	303.903,47	0,00	-4.398,26
912...110	Organos de gobierno. Retribuciones básicas y otras	28.413,25	0,00	28.413,25	28.830,45	28.830,45	28.830,45	0,00	-417,20
912...16000	Organos de gobierno. Seguridad Social	111.474,18	0,00	111.474,18	99.180,45	99.180,45	99.180,45	0,00	12.293,73
912...21400	Organos de gobierno. R.M.C. Material de Transporte	1.000,00	0,00	1.000,00	288,25	288,25	288,25	0,00	711,75
912...22103	Órganos de gobierno.Combustibles y carburantes	300,00	0,00	300,00	503,07	503,07	398,02	105,05	-203,07
912...22601	Organos de gobierno. Atenciones protocolarias y	3.000,00	0,00	3.000,00	10.502,96	10.502,96	8.413,91	2.089,05	-7.502,96
912...23000	Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912...231	Organos de gobierno. Locomoción	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
912...23300	Organos de gobierno. Asistencias a Tribunales y	35.750,00	0,00	35.750,00	26.044,34	26.044,34	26.044,34	0,00	9.705,66
920...12000	Administración General. Personal funcionario.	172.596,50	0,00	172.596,50	150.826,54	150.826,54	150.826,54	0,00	21.769,96
920...12014	Fondo convocatoria plazas de personal funcionario	140.975,98	-70.000,00	70.975,98	16.825,78	16.825,78	16.825,78	0,00	54.150,20
920...12015	Fondo adec. retributiva art.19.siete LPGE 2022	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
920...121	Administración General. Retribuciones	324.543,82	0,00	324.543,82	280.897,16	280.897,16	280.897,16	0,00	43.646,66
920...131	Administración General. Laboral temporal	119.580,45	0,00	119.580,45	151.365,03	151.365,03	151.365,03	0,00	-31.784,58
920...14301	Fondo contrataciones personal laboral temporal	139.002,83	75.000,00	214.002,83	100.783,58	100.783,58	100.783,58	0,00	113.219,25
920...14322	Retrib/SS subv CM prevenc desempl COVID	0,00	104.220,00	104.220,00	118.133,70	118.133,70	118.133,70	0,00	-13.913,70
920...14323	Retrib/SS subv CM 2022/2023 Reactiv Profes	0,00	60.000,00	60.000,00	22.035,69	22.035,69	22.035,69	0,00	37.964,31
	SUMA Y SIGUE	9.231.062,84	11.757.977,87	20.989.040,71	12.384.775,85	11.083.382,05	9.067.036,62	2.016.345,43	9.905.658,66

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920...15000	Administración General.Productividad	180.000,00	0,00	180.000,00	157.191,67	157.191,67	157.191,67	0,00	22.808,33
920...15100	Administración General.Gratificaciones / horas extras	0,00	0,00	0,00	137.996,10	137.996,10	137.996,10	0,00	-137.996,10
920...15108	Gratificaciones / horas extras SERVICIOS	43.000,00	16.000,00	59.000,00	56.870,78	56.870,78	56.870,78	0,00	2.129,22
920...16000	Administración General. Seguridad Social	186.664,65	0,00	186.664,65	168.693,29	168.693,29	168.693,29	0,00	17.971,36
920...16008	Administración General. Asistencia médico-	77.500,00	0,00	77.500,00	69.975,79	69.975,79	69.975,79	0,00	7.524,21
920...16200	Administración General. Formación y	40.000,00	0,00	40.000,00	23.950,95	23.950,95	12.763,95	11.187,00	16.049,05
920...16219	Formac subv CM prevenc desempl COVID 2021-2022	0,00	5.040,00	5.040,00	4.410,00	4.410,00	4.410,00	0,00	630,00
920...16220	Formación subv CM 2022/2023 Reactiv Profes	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
920...20501	Administración General. Renting fotocopiadoras	67.000,00	0,00	67.000,00	19.683,33	19.683,33	18.989,48	693,85	47.316,67
920...21200	Administración General. R.M.C. Edificios y otras	67.500,00	0,00	67.500,00	57.980,26	51.862,00	40.246,76	11.615,24	15.638,00
920...21300	Administración General. R.M.C. Maquinaria,	21.000,00	0,00	21.000,00	16.419,23	16.419,23	14.870,06	1.549,17	4.580,77
920...21400	Administración General. R.M.C. Material de	0,00	0,00	0,00	127,39	127,39	76,84	50,55	-127,39
920...21500	Administración General. R.M.C. Mobiliario y enseres	1.000,00	0,00	1.000,00	1.733,11	1.733,11	1.733,11	0,00	-733,11
920...21600	Administración General. R.M.C. Equipos informáticos	4.500,00	0,00	4.500,00	2.786,33	2.786,33	2.786,33	0,00	1.713,67
920...22000	Administración General. Material Oficina Ordinario	10.750,00	0,00	10.750,00	11.139,45	9.478,86	9.478,86	0,00	1.271,14
920...22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y	7.500,00	0,00	7.500,00	7.206,13	7.206,13	4.598,05	2.608,08	293,87
920...22002	Administración General. Material, informático no	5.750,00	0,00	5.750,00	3.352,66	3.352,66	3.352,66	0,00	2.397,34
920...22100	Administración General. Energía eléctrica	400.000,00	400.000,00	800.000,00	624.215,05	504.375,64	315.953,41	188.422,23	295.624,36
920...22101	Administración General. Agua	140.000,00	0,00	140.000,00	136.575,08	136.575,08	136.575,08	0,00	3.424,92
920...22102	Administración General.Gas	50.000,00	0,00	50.000,00	55.398,97	36.185,99	32.884,12	3.301,87	13.814,01
920...22104	Administración General. Vestuario	5.000,00	0,00	5.000,00	3.505,35	3.505,35	3.505,35	0,00	1.494,65
920...22106	Administración General. Productos farmacéuticos y	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
920...22107	Administración General.Combustible calefacción	30.250,00	0,00	30.250,00	30.005,52	30.005,52	20.310,52	9.695,00	244,48
920...22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	1.000,00	0,00	1.000,00	186,34	186,34	186,34	0,00	813,66
920...2219905	Administración General. Otros suministros	4.000,00	0,00	4.000,00	9.933,94	9.933,94	7.743,46	2.190,48	-5.933,94
920...2220000	Administración General.Administración General.	22.750,00	0,00	22.750,00	21.767,68	21.767,68	17.733,26	4.034,42	982,32
920...2220001	Administración General.Administración General.	27.500,00	0,00	27.500,00	23.826,93	23.826,93	21.486,97	2.339,96	3.673,07
920...22201	Administración General. Postales	63.500,00	0,00	63.500,00	47.518,01	47.518,01	44.631,39	2.886,62	15.981,99
920...224	Administración General. Primas de seguros	70.000,00	0,00	70.000,00	63.977,35	63.977,35	59.881,85	4.095,50	6.022,65
920...22500	Administración General. Tributos estatales	2.500,00	0,00	2.500,00	1.426,55	82,55	82,55	0,00	2.417,45
920...22501	Administración General. Tributos de las Comunidades	1.500,00	0,00	1.500,00	27.210,00	27.210,00	27.210,00	0,00	-25.710,00
	SUMA Y SIGUE	10.761.477,49	12.183.017,87	22.944.495,36	14.169.839,09	12.720.270,05	10.459.254,65	2.261.015,40	10.224.225,31

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920...22601	Administración General. Atenciones protocolarias y	1.000,00	0,00	1.000,00	4.900,66	4.900,66	1.420,05	3.480,61	-3.900,66
920...22603	Administración General. Publicación en Diarios	14.000,00	0,00	14.000,00	8.001,25	8.001,25	8.001,25	0,00	5.998,75
920...22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	45.000,00	0,00	45.000,00	6.417,61	6.417,61	6.182,29	235,32	38.582,39
920...2269927	Administración General. Prevención riesgos laborales	8.500,00	0,00	8.500,00	9.005,52	7.199,52	6.522,02	677,50	1.300,48
920...2269928	Administración General. Material de imprenta	2.000,00	0,00	2.000,00	2.093,30	2.093,30	2.093,30	0,00	-93,30
920...2269929	Administración General.Administración General.	7.500,00	0,00	7.500,00	7.517,30	7.517,30	7.517,30	0,00	-17,30
920...2269936	Administración General. Cuotas F.E.M.P. y similares	2.750,00	25.000,00	27.750,00	32.250,67	32.250,67	31.987,06	263,61	-4.500,67
920...2269940	Administración General. Indenmizaciones	10.000,00	0,00	10.000,00	258,73	258,73	258,73	0,00	9.741,27
920...2279927	Administración General. Asesoramiento externo y	140.000,00	115.000,00	255.000,00	121.700,61	108.736,36	65.187,37	43.548,99	146.263,64
920...2279928	Administración General. Mantenimiento programas	90.000,00	0,00	90.000,00	107.870,15	92.137,48	64.356,18	27.781,30	-2.137,48
920...2279929	Administración General. Limpieza y aseo edificios	460.578,76	75.000,00	535.578,76	450.183,22	402.894,49	280.237,09	122.657,40	132.684,27
920...2279933	Administración General. Servicios de conserjería	160.000,00	75.000,00	235.000,00	194.313,60	140.106,45	109.179,76	30.926,69	94.893,55
920...2279942	Administración General.GASTOS COVID -19	5.000,00	0,00	5.000,00	2.233,29	2.233,29	2.233,29	0,00	2.766,71
920...23020	Administración General. Dietas del personal no	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
920...231	Administración General. Locomoción	1.250,00	0,00	1.250,00	1.864,65	1.864,65	1.850,55	14,10	-614,65
920...23300	Administración General. Asistencias a Tribunales y	16.000,00	0,00	16.000,00	19.440,92	19.440,92	19.440,92	0,00	-3.440,92
920...352	Administración General. Intereses de demora	15.000,00	0,00	15.000,00	233,36	233,36	97,30	136,06	14.766,64
920...359	Administración General. Otros gastos financieros	22.500,00	0,00	22.500,00	10.655,34	10.655,34	10.655,34	0,00	11.844,66
920...62231	Reforma Casa Consistorial y otras dependencias	75.000,00	75.000,00	150.000,00	60.035,13	60.035,13	60.035,13	0,00	89.964,87
920...62300	Administración General. Maquinaria	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
920...62411	Administración General.Patinetes eléctricos y	0,00	0,00	0,00	1.706,78	1.706,78	1.706,78	0,00	-1.706,78
920...62500	Administración General. Mobiliario y enseres	6.000,00	0,00	6.000,00	8.423,10	8.423,10	4.524,96	3.898,14	-2.423,10
920...62604	Administración General.Equipos informáticos	20.000,00	30.000,00	50.000,00	26.885,80	26.885,80	7.828,62	19.057,18	23.114,20
920...63601	Administración General.Informatización del	0,00	71.558,69	71.558,69	71.202,45	71.202,45	71.202,45	0,00	356,24
920...641	Administración General. Gastos en aplicaciones	7.500,00	70.000,00	77.500,00	12.705,00	3.176,25	3.176,25	0,00	74.323,75
924...22601	Participación ciudadana. Atenciones protocolarias y	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
924...2269930	Participación ciudadana. Otros gastos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	883,30	883,30	0,00	883,30	4.116,70
931...12000	Política económica y fiscal. Personal funcionario.	146.286,01	0,00	146.286,01	137.739,83	137.739,83	137.739,83	0,00	8.546,18
931...121	Política económica y fiscal. Retribuciones	280.440,81	0,00	280.440,81	266.020,50	266.020,50	266.020,50	0,00	14.420,31
931...131	Política económica y fiscal. Laboral temporal	85.663,13	0,00	85.663,13	87.043,41	87.043,41	87.043,41	0,00	-1.380,28
931...16000	Política económica y fiscal. Seguridad Social	144.394,83	0,00	144.394,83	107.313,99	107.313,99	107.313,99	0,00	37.080,84
	SUMA Y SIGUE	12.534.441,03	12.719.576,56	25.254.017,59	15.928.738,56	14.337.641,97	11.823.066,37	2.514.575,60	10.916.375,62

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
931...2269932	Política económica y fiscal. Servicios económicos	25.000,00	0,00	25.000,00	11.390,10	11.390,10	11.018,94	371,16	13.609,90
931...2269948	Política económica y fiscal. Actividades de inspección	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
931...2279932	Política económica y fiscal. Mantenimiento programas	25.000,00	0,00	25.000,00	18.004,80	18.004,80	15.004,00	3.000,80	6.995,20
	SUMAS TOTALES	12.585.441,03	12.719.576,56	25.305.017,59	15.958.133,46	14.367.036,87	11.849.089,31	2.517.947,56	10.937.980,72

C030

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9d7149e491894bd3b721e37d762e4d45001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
112	Impuesto sobre Bienes	46.100,00	0,00	46.100,00	49.900,83	0,00	0,00	49.900,83	37.859,67	12.041,16	3.800,83
113	Impuesto sobre Bienes	4.208.057,00	0,00	4.208.057,00	4.468.253,58	66.516,31	31.638,19	4.370.099,08	3.914.703,07	455.396,01	162.042,08
115	Impuesto sobre vehículos de	402.869,00	0,00	402.869,00	452.064,55	347,25	1.563,13	450.154,17	371.140,35	79.013,82	47.285,17
116	Impuesto sobre Incremento del	969.000,00	0,00	969.000,00	1.269.487,96	225.094,23	88.642,59	955.751,14	724.221,25	231.529,89	-13.248,86
130	Impuesto sobre Actividades	483.227,80	0,00	483.227,80	378.476,14	528,65	0,00	377.947,49	338.966,48	38.981,01	-105.280,31
290	Impuesto sobre construcciones,	341.358,72	0,00	341.358,72	1.088.680,28	974,39	0,00	1.087.705,89	1.075.089,35	12.616,54	746.347,17
300	Servicio de abastecimiento de	301.720,65	0,00	301.720,65	255.900,93	0,00	0,00	255.900,93	255.900,93	0,00	-45.819,72
301	Servicio de alcantarillado	187.201,42	0,00	187.201,42	147.698,59	0,00	0,00	147.698,59	147.698,59	0,00	-39.502,83
302	Servicio de recogida de basuras	365.400,00	0,00	365.400,00	369.155,25	2,75	420,00	368.732,50	318.452,63	50.279,87	3.332,50
31900	Utilización servicios	23.542,25	0,00	23.542,25	16.845,00	0,00	0,00	16.845,00	16.845,00	0,00	-6.697,25
31901	Utilización servicios del	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,00
321	Licencias urbanísticas	142.778,27	0,00	142.778,27	467.737,74	17.383,12	0,00	450.354,62	450.297,57	57,05	307.576,35
325	Tasa por expedición de	255,19	0,00	255,19	291,34	0,00	0,00	291,34	291,34	0,00	36,15
326	Tasa por retirada de vehículos	0,00	0,00	0,00	8.225,00	347,51	0,00	7.877,49	7.772,49	105,00	7.877,49
32901	Licencias de apertura	14.700,00	0,00	14.700,00	18.141,37	0,00	0,00	18.141,37	18.141,37	0,00	3.441,37
32902	Tasa por derechos examen	5.875,00	0,00	5.875,00	0,00	245,00	0,00	-245,00	-245,00	0,00	-6.120,00
32904	Tasa por animales de compañía	1.371,00	0,00	1.371,00	2.004,00	0,00	0,00	2.004,00	2.004,00	0,00	633,00
331	Tasa por entrada de vehículos	98.100,00	0,00	98.100,00	100.829,24	23,76	24,04	100.781,44	91.551,21	9.230,23	2.681,44
332	Tasa utilización privativa o	195.914,61	0,00	195.914,61	325.213,42	0,00	0,00	325.213,42	295.399,01	29.814,41	129.298,81
333	Tasa utilización privativa o	4.494,28	0,00	4.494,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.494,28
335	Tasa por ocupación de la vía	7.000,00	0,00	7.000,00	12.013,70	1.260,98	0,00	10.752,72	8.319,60	2.433,12	3.752,72
338	Compensación de Telefónica	61.253,30	0,00	61.253,30	61.018,58	0,00	0,00	61.018,58	61.018,58	0,00	-234,72
33901	Ocupación por kioscos	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,00
33902	Ocupación por mercadillo	7.000,00	0,00	7.000,00	3.646,20	0,00	0,00	3.646,20	3.646,20	0,00	-3.353,80
33903	Ocupación por mercancías,	1.921,27	0,00	1.921,27	43.165,35	0,00	0,00	43.165,35	43.165,35	0,00	41.244,08
33904	Tasa por ocupación de edificios	721,20	0,00	721,20	740,80	0,00	0,00	740,80	740,80	0,00	19,60
33905	Tasa aprovechamiento pastos	10.293,50	0,00	10.293,50	10.540,00	0,00	0,00	10.540,00	10.540,00	0,00	246,50
342	Servicios educativos	18.800,00	0,00	18.800,00	37.086,96	0,00	0,00	37.086,96	35.271,99	1.814,97	18.286,96
343	Servicios deportivos	10.912,25	0,00	10.912,25	19.553,05	422,24	49,17	19.081,64	18.815,75	265,89	8.169,39
344	Entradas a museos,	34.198,18	0,00	34.198,18	42.798,18	0,00	0,00	42.798,18	42.798,18	0,00	8.600,00
346	Precios Públicos actividades	6.540,00	0,00	6.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.540,00
	SUMA Y SIGUE	7.950.664,89	0,00	7.950.664,89	9.649.468,04	313.146,19	122.337,12	9.213.984,73	8.290.405,76	923.578,97	1.263.319,84

C040

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: cd7421ffd6614440b235192e38f864a8001
Url de validación: https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
34902	Precios Públicos publicidad	2.519,02	0,00	2.519,02	2.561,99	0,00	0,00	2.561,99	2.561,99	0,00	42,97
34904	Campamentos verano, cursos	19.800,00	0,00	19.800,00	17.849,99	0,00	0,00	17.849,99	17.849,99	0,00	-1.950,01
34905	Precios Públicos realización	30,00	0,00	30,00	21,40	0,00	0,00	21,40	21,40	0,00	-8,60
34906	Precio Público Plantación	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,00
34907	Precios Públicos por Ferias	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30,00
34908	Precio Público servicio de	4.888,30	0,00	4.888,30	11.283,81	60,12	0,00	11.223,69	11.223,69	0,00	6.335,39
34909	Precio Público servicios	8.598,75	0,00	8.598,75	10.414,43	0,00	0,00	10.414,43	10.414,43	0,00	1.815,68
39120	Multas por infracciones de la	45.210,00	0,00	45.210,00	43.270,00	91,35	750,00	42.428,65	28.732,88	13.695,77	-2.781,35
39190	Otras multas y sanciones	7.014,80	0,00	7.014,80	5.002,10	0,00	0,00	5.002,10	4.978,29	23,81	-2.012,70
39200	Recargos por declaración	35.049,98	0,00	35.049,98	6.383,44	194,08	700,24	5.489,12	3.368,49	2.120,63	-29.560,86
39201	Costas recaudación	14.092,60	0,00	14.092,60	24.433,35	44,34	0,00	24.389,01	24.389,01	0,00	10.296,41
39211	Recargo de apremio	137.784,24	0,00	137.784,24	131.886,87	2.567,84	0,00	129.319,03	129.319,03	0,00	-8.465,21
393	Intereses de demora	25.090,53	0,00	25.090,53	41.435,42	127,19	0,00	41.308,23	40.875,19	433,04	16.217,70
39610	Cuotas de urbanización	0,00	64.352,72	64.352,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-64.352,72
39710	Otros ingresos por	0,00	453.574,31	453.574,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-453.574,31
39901	Recursos eventuales	30.658,18	14.537,00	45.195,18	22.870,16	13.937,00	0,00	8.933,16	8.933,16	0,00	-36.262,02
39902	Recogida selectiva de envases	48.915,44	0,00	48.915,44	98.998,33	0,00	0,00	98.998,33	98.998,33	0,00	50.082,89
39903	Anuncios abonados por	1.800,00	0,00	1.800,00	1.080,00	0,00	0,00	1.080,00	1.080,00	0,00	-720,00
39904	Ingresos prestacion servicios	0,00	0,00	0,00	243,76	0,00	0,00	243,76	243,76	0,00	243,76
39920	Ingresos por gestión de RAE	2.722,27	0,00	2.722,27	1.660,82	0,00	0,00	1.660,82	1.074,92	585,90	-1.061,45
39921	Costas de procedimientos	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	500,00	0,00	-500,00	-500,00	0,00	-4.500,00
39927	Ingresos por liquidac. gastos	5.385,24	0,00	5.385,24	8.222,81	0,00	0,00	8.222,81	8.222,81	0,00	2.837,57
39928	Recogida papel y cartón	2.221,52	0,00	2.221,52	4.833,60	0,00	0,00	4.833,60	4.833,60	0,00	2.612,08
42000	Participación en los Tributos	2.909.083,62	0,00	2.909.083,62	2.974.241,07	0,00	0,00	2.974.241,07	2.974.241,07	0,00	65.157,45
4209001	Ministerio de Justicia. Gastos	2.336,00	0,00	2.336,00	2.342,00	0,00	0,00	2.342,00	2.342,00	0,00	6,00
4209003	Fondos Pacto de Estado contra	5.628,30	0,00	5.628,30	15.640,12	0,00	0,00	15.640,12	15.640,12	0,00	10.011,82
4209004	Subv. AE daños emergencia	0,00	38.882,68	38.882,68	38.882,68	0,00	0,00	38.882,68	38.882,68	0,00	0,00
4500201	Convenio Mujer: Actuaciones	114.990,32	0,00	114.990,32	113.254,17	0,00	0,00	113.254,17	113.254,17	0,00	-1.736,15
4500202	Subvención CM formación	0,00	3.444,00	3.444,00	3.478,72	0,00	0,00	3.478,72	3.478,72	0,00	34,72
4500203	Subvención CM Promoción de	0,00	2.500,00	2.500,00	1.900,00	0,00	0,00	1.900,00	1.900,00	0,00	-600,00
4500204	Convenio CM Juventud	0,00	3.968,80	3.968,80	3.968,80	0,00	0,00	3.968,80	3.968,80	0,00	0,00
	SUMA Y SIGUE	11.378.544,00	581.259,51	11.959.803,51	13.235.627,88	330.668,11	123.787,36	12.781.172,41	11.840.734,29	940.438,12	821.368,90

C040

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación cd7421ffd6614440b235192e38f864a8001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
4500205	Convenio CM Plan	64.000,00	75.000,00	139.000,00	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00	139.000,00	0,00	0,00
4503004	Convenio Educación Infantil	228.793,80	0,00	228.793,80	177.901,38	0,00	0,00	177.901,38	177.901,38	0,00	-50.892,42
4505001	Subvención CM ayudas	0,00	0,00	0,00	0,00	3.968,85	0,00	-3.968,85	-3.968,85	0,00	-3.968,85
4505002	Subv CM Ayudas prevención	0,00	109.260,00	109.260,00	109.260,00	0,00	0,00	109.260,00	109.260,00	0,00	0,00
4505003	Subv CM 2022/2023	0,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00	0,00	0,00	64.000,00	64.000,00	0,00	0,00
4506002	Convenio BESCAM personal	565.572,00	0,00	565.572,00	565.572,00	94.463,75	0,00	471.108,25	471.108,25	0,00	-94.463,75
4506004	Convenio PIR GASTO	326.207,90	0,00	326.207,90	339.750,44	0,00	0,00	339.750,44	339.750,44	0,00	13.542,54
4506009	Programa colab.actividad fisica	3.555,24	0,00	3.555,24	2.430,03	0,00	0,00	2.430,03	2.430,03	0,00	-1.125,21
4506012	Ayudas para protección animal.	0,00	15.491,27	15.491,27	15.491,27	0,00	0,00	15.491,27	15.491,27	0,00	0,00
4506015	Subvención CM Promoción	0,00	0,00	0,00	2.346,00	0,00	0,00	2.346,00	2.346,00	0,00	2.346,00
520	Intereses depósitos a plazo y	0,00	0,00	0,00	4,10	0,00	0,00	4,10	4,10	0,00	4,10
551	De concesiones administrativas	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
55400	Producto de explotaciones	8.831,14	0,00	8.831,14	6.203,70	0,00	0,00	6.203,70	6.203,70	0,00	-2.627,44
55410	Fondo de mejora de montes	0,00	5.866,03	5.866,03	2.954,77	0,00	0,00	2.954,77	2.954,77	0,00	-2.911,26
59901	Ingresos derivados placas	5.436,95	0,00	5.436,95	7.541,41	0,00	0,00	7.541,41	7.541,41	0,00	2.104,46
72021	Subv. AE daños	0,00	12.958,46	12.958,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.958,46
72024	Subvención IDAE (FEDER)	0,00	0,00	0,00	83.306,90	0,00	0,00	83.306,90	83.306,90	0,00	83.306,90
72025	Subvención IDAE (FEDER)	0,00	37.741,91	37.741,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-37.741,91
72026	Subvención IDAE (FEDER)	0,00	38.771,29	38.771,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-38.771,29
72027	Subvención IDAE (FEDER)	0,00	44.300,35	44.300,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-44.300,35
72028	Subvención IDAE (FEDER)	0,00	213.889,37	213.889,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-213.889,37
72029	Subvención IDAE (FEDER)	0,00	150.944,86	150.944,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-150.944,86
7506008	Subvención CM equipamiento	0,00	7.326,80	7.326,80	7.326,80	0,00	0,00	7.326,80	7.326,80	0,00	0,00
7506009	PROGRAMA INVERSION	0,00	1.631.007,05	1.631.007,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.631.007,05
87000	Remanente de Tesoreria para	0,00	7.789.284,20	7.789.284,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.789.284,20
87010	Para gastos con financiación	0,00	1.942.475,46	1.942.475,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.942.475,46
	SUMAS TOTALES	12.585.441,03	12.719.576,56	25.305.017,59	14.763.216,68	429.100,71	123.787,36	14.210.328,61	13.269.890,49	940.438,12	-11.094.688,98

C040

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación cd7421ffd6614440b235192e38f864a8001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2002	912	23100	0,00	0,00	0,00	1.072,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,89
2002	920	21300	0,00	0,00	0,00	0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2002	920	22604	0,00	0,00	0,00	0,06	-0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	132	22199	0,00	0,00	0,00	624,97	-624,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	151	22100	0,00	0,00	0,00	1,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,46
2003	161	22101	0,00	0,00	0,00	332,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	332,92
2003	162	22797	0,00	0,00	0,00	2.972,16	-2.972,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	312	213	0,00	0,00	0,00	47,87	-47,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	323	223	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
2003	323	22700	0,00	0,00	0,00	30,00	-30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	912	23000	0,00	0,00	0,00	199,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	199,76
2003	920	21300	0,00	0,00	0,00	120,97	-120,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2003	920	22602	0,00	0,00	0,00	575,26	-575,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08
2003	920	23100	0,00	0,00	0,00	315,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315,42
2004	171	21003	0,00	0,00	0,00	0,03	-0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004	912	48902	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2004	920	22000	0,00	0,00	0,00	285,19	-285,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004	920	22602	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05
2004	924	22642	0,00	0,00	0,00	0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2005	323	223	0,00	0,00	0,00	86,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86,30
2005	324	48900	1.000,85	0,00	1.000,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,85	0,00
2005	342	625	0,00	0,00	0,00	190,18	-190,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2005	920	22604	0,00	0,00	0,00	0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2005	924	22642	0,00	0,00	0,00	0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2006	312	622	0,00	0,00	0,00	0,01	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2006	324	48900	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00
2006	340	131	0,00	0,00	0,00	609,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609,74
2006	340	48912	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00
2006	920	131	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2006	920	233	0,00	0,00	0,00	36,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,72
2007	340	131	0,00	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
2007	912	23000	0,00	0,00	0,00	470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470,00
2008	130	120	1.200,95	0,00	1.200,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,95	0,00
2008	130	121	3.210,90	0,00	3.210,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.210,90	0,00
2008	221	16000	532,07	0,00	532,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532,07	0,00
2008	320	21300	0,00	0,00	0,00	179,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	179,00
2008	323	223	0,00	0,00	0,00	94,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94,50
2008	334	22687	0,00	0,00	0,00	34,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,00
2008	340	131	0,00	0,00	0,00	485,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	485,98
2009	324	48101	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00
2009	338	22650	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
2010	324	48101	0,00	0,00	0,00	35,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,99
2011	132	110	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
Suma y sigue			6.044,77	0,00	6.044,77	9.831,68	-4.846,66	0,00	0,00	0,00	6.044,77	4.985,02

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**e4f967f10d89404fb199c21e0ad3dba1001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			6.044,77	0,00	6.044,77	9.831,68	-4.846,66	0,00	0,00	0,00	6.044,77	4.985,02
2011	132	120	0,00	0,00	0,00	1.969,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.969,88
2011	132	121	0,00	0,00	0,00	5.508,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.508,86
2011	151	21300	0,00	0,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00
2011	920	352	0,00	0,00	0,00	1,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,77
2012	320	22102	2.832,28	-2.832,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012	324	48101	0,00	0,00	0,00	330,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,40
2012	931	2269932	0,00	0,00	0,00	2.011,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.011,19
2014	320	2279938	0,00	0,00	0,00	0,70	-0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	920	352	0,00	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70
2016	920	352	0,00	0,00	0,00	6,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,81
2017	132	16000	0,00	0,00	0,00	11,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,61
2019	920	352	0,00	0,00	0,00	0,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88
2020	920	22604	0,00	0,00	0,00	726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00
2020	920	2279933	0,00	0,00	0,00	15.134,56	0,00	0,00	15.134,56	0,00	0,00	0,00
2020	920	352	0,00	0,00	0,00	0,65	0,00	0,00	0,65	0,00	0,00	0,00
2021	132	12000	0,00	0,00	0,00	6,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,45
2021	132	16000	0,00	0,00	0,00	32.580,12	0,00	0,00	32.580,12	0,00	0,00	0,00
2021	132	21400	0,00	0,00	0,00	2.602,19	0,00	0,00	2.602,19	0,00	0,00	0,00
2021	132	22103	0,00	0,00	0,00	1.488,56	0,00	0,00	1.488,56	0,00	0,00	0,00
2021	132	22104	0,00	0,00	0,00	11.395,18	0,00	0,00	11.395,18	0,00	0,00	0,00
2021	132	2219901	0,00	0,00	0,00	1.524,30	0,00	0,00	1.524,30	0,00	0,00	0,00
2021	132	2269933	0,00	0,00	0,00	3.116,17	0,00	0,00	3.116,17	0,00	0,00	0,00
2021	132	2279934	0,00	0,00	0,00	6.001,60	0,00	0,00	6.001,60	0,00	0,00	0,00
2021	132	62500	0,00	0,00	0,00	2.801,96	0,00	0,00	2.801,96	0,00	0,00	0,00
2021	132	62705	0,00	0,00	0,00	16.832,36	0,00	0,00	16.832,36	0,00	0,00	0,00
2021	132	62707	0,00	0,00	0,00	435,60	0,00	0,00	435,60	0,00	0,00	0,00
2021	133	2279901	0,00	0,00	0,00	2.554,32	0,00	0,00	2.554,32	0,00	0,00	0,00
2021	135	22103	0,00	0,00	0,00	48,67	0,00	0,00	48,67	0,00	0,00	0,00
2021	135	2269901	0,00	0,00	0,00	549,90	0,00	0,00	549,90	0,00	0,00	0,00
2021	151	16000	0,00	0,00	0,00	5.410,03	0,00	0,00	5.410,03	0,00	0,00	0,00
2021	151	20203	0,00	0,00	0,00	1.331,00	0,00	0,00	1.331,00	0,00	0,00	0,00
2021	151	21000	0,00	0,00	0,00	51.033,32	0,00	0,00	51.033,32	0,00	0,00	0,00
2021	151	21300	0,00	0,00	0,00	2.035,21	0,00	0,00	2.035,21	0,00	0,00	0,00
2021	151	21400	0,00	0,00	0,00	133,71	0,00	0,00	133,71	0,00	0,00	0,00
2021	151	22103	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00
2021	151	2219902	0,00	0,00	0,00	5.248,73	0,00	0,00	5.248,73	0,00	0,00	0,00
2021	151	60900	0,00	0,00	0,00	5.390,55	0,00	0,00	5.390,55	0,00	0,00	0,00
2021	151	60903	0,00	0,00	0,00	4.124,31	0,00	0,00	4.124,31	0,00	0,00	0,00
2021	151	60906	0,00	0,00	0,00	15.634,89	0,00	0,00	15.634,89	0,00	0,00	0,00
2021	151	62300	0,00	0,00	0,00	1.881,79	0,00	0,00	1.881,79	0,00	0,00	0,00
2021	1532	16000	0,00	0,00	0,00	7.422,81	0,00	0,00	7.422,81	0,00	0,00	0,00
2021	1622	2279902	0,00	0,00	0,00	7.780,10	0,00	0,00	7.780,10	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			8.877,05	-2.832,28	6.044,77	228.349,52	-4.847,36	0,00	205.742,59	0,00	6.044,77	17.759,57

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**e4f967f10d89404fb199c21e0ad3dba1001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			8.877,05	-2.832,28	6.044,77	228.349,52	-4.847,36	0,00	205.742,59	0,00	6.044,77	17.759,57
2021	1622	2279903	0,00	0,00	0,00	84.937,61	0,00	0,00	84.937,61	0,00	0,00	0,00
2021	164	2269903	0,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	0,00	0,00
2021	164	2269941	0,00	0,00	0,00	2.299,00	0,00	0,00	2.299,00	0,00	0,00	0,00
2021	164	62225	0,00	0,00	0,00	9.673,67	0,00	0,00	9.673,67	0,00	0,00	0,00
2021	165	2279904	0,00	0,00	0,00	14.372,77	0,00	0,00	14.372,77	0,00	0,00	0,00
2021	170	16000	0,00	0,00	0,00	910,32	0,00	0,00	910,32	0,00	0,00	0,00
2021	170	2269904	0,00	0,00	0,00	1.309,39	0,00	0,00	1.309,39	0,00	0,00	0,00
2021	170	2269905	0,00	0,00	0,00	3.072,96	0,00	0,00	3.072,96	0,00	0,00	0,00
2021	170	2279905	0,00	0,00	0,00	3.101,91	0,00	0,00	3.101,91	0,00	0,00	0,00
2021	171	21003	0,00	0,00	0,00	13.242,11	0,00	0,00	13.242,11	0,00	0,00	0,00
2021	2311	2269907	0,00	0,00	0,00	13.203,20	0,00	0,00	13.203,20	0,00	0,00	0,00
2021	2311	2269908	0,00	0,00	0,00	21.857,23	0,00	0,00	21.857,23	0,00	0,00	0,00
2021	2311	2269946	0,00	0,00	0,00	8.668,48	0,00	0,00	8.668,48	0,00	0,00	0,00
2021	2312	21200	0,00	0,00	0,00	885,72	0,00	0,00	885,72	0,00	0,00	0,00
2021	2312	2269909	0,00	0,00	0,00	8.690,83	0,00	0,00	8.690,83	0,00	0,00	0,00
2021	2313	21200	0,00	0,00	0,00	174,24	0,00	0,00	174,24	0,00	0,00	0,00
2021	2313	2269911	0,00	0,00	0,00	14.848,73	0,00	0,00	14.848,73	0,00	0,00	0,00
2021	2313	2269950	0,00	0,00	0,00	28.154,09	0,00	0,00	28.154,09	0,00	0,00	0,00
2021	2313	48944	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00
2021	312	2279910	0,00	0,00	0,00	4.529,27	0,00	0,00	4.529,27	0,00	0,00	0,00
2021	320	16000	0,00	0,00	0,00	630,71	0,00	0,00	630,71	0,00	0,00	0,00
2021	320	21200	0,00	0,00	0,00	1.241,46	0,00	0,00	1.241,46	0,00	0,00	0,00
2021	320	21300	0,00	0,00	0,00	929,96	0,00	0,00	929,96	0,00	0,00	0,00
2021	320	2279912	0,00	0,00	0,00	21.024,95	0,00	0,00	21.024,95	0,00	0,00	0,00
2021	321	2279919	0,00	0,00	0,00	20.860,65	0,00	0,00	20.860,65	0,00	0,00	0,00
2021	330	16000	0,00	0,00	0,00	3.034,05	0,00	0,00	3.034,05	0,00	0,00	0,00
2021	330	21200	0,00	0,00	0,00	26.130,29	0,00	0,00	26.130,29	0,00	0,00	0,00
2021	330	21300	0,00	0,00	0,00	84,39	0,00	0,00	84,39	0,00	0,00	0,00
2021	330	22001	0,00	0,00	0,00	556,71	0,00	0,00	556,71	0,00	0,00	0,00
2021	330	2279920	0,00	0,00	0,00	5.750,00	0,00	0,00	5.750,00	0,00	0,00	0,00
2021	330	62218	0,00	0,00	0,00	10.336,72	0,00	0,00	10.336,72	0,00	0,00	0,00
2021	334	2269917	0,00	0,00	0,00	720,00	0,00	0,00	720,00	0,00	0,00	0,00
2021	334	2269918	0,00	0,00	0,00	219,79	0,00	0,00	219,79	0,00	0,00	0,00
2021	334	2279937	0,00	0,00	0,00	5.680,00	0,00	0,00	5.680,00	0,00	0,00	0,00
2021	334	48102	0,00	0,00	0,00	334,99	0,00	0,00	334,99	0,00	0,00	0,00
2021	338	2269919	0,00	0,00	0,00	47.274,96	0,00	0,00	47.274,96	0,00	0,00	0,00
2021	338	48951	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2021	340	16000	0,00	0,00	0,00	2.178,46	0,00	0,00	2.178,46	0,00	0,00	0,00
2021	340	2219903	0,00	0,00	0,00	1.048,01	0,00	0,00	1.048,01	0,00	0,00	0,00
2021	340	2219904	0,00	0,00	0,00	96,20	0,00	0,00	96,20	0,00	0,00	0,00
2021	340	2269921	0,00	0,00	0,00	3.016,10	0,00	0,00	3.016,10	0,00	0,00	0,00
2021	341	2269922	0,00	0,00	0,00	3.163,13	0,00	0,00	3.163,13	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			8.877,05	-2.832,28	6.044,77	621.012,58	-4.847,36	0,00	596.905,65	0,00	6.044,77	19.259,57

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**e4f967f10d89404fb199c21e0ad3dba1001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			8.877,05	-2.832,28	6.044,77	621.012,58	-4.847,36	0,00	596.905,65	0,00	6.044,77	19.259,57
2021	341	2279943	0,00	0,00	0,00	57.141,84	0,00	0,00	57.141,84	0,00	0,00	0,00
2021	342	20502	0,00	0,00	0,00	423,50	0,00	0,00	423,50	0,00	0,00	0,00
2021	342	20505	0,00	0,00	0,00	17.460,46	0,00	0,00	17.460,46	0,00	0,00	0,00
2021	342	21200	0,00	0,00	0,00	23.509,55	0,00	0,00	23.509,55	0,00	0,00	0,00
2021	342	21300	0,00	0,00	0,00	2.944,00	0,00	0,00	2.944,00	0,00	0,00	0,00
2021	342	62232	0,00	0,00	0,00	38.352,66	0,00	0,00	38.352,66	0,00	0,00	0,00
2021	342	62300	0,00	0,00	0,00	72,71	0,00	0,00	72,71	0,00	0,00	0,00
2021	4311	22601	0,00	0,00	0,00	968,00	0,00	0,00	968,00	0,00	0,00	0,00
2021	4311	2269923	0,00	0,00	0,00	7.662,92	0,00	0,00	7.662,92	0,00	0,00	0,00
2021	491	16000	0,00	0,00	0,00	800,50	0,00	0,00	800,50	0,00	0,00	0,00
2021	491	2269931	0,00	0,00	0,00	4.116,42	0,00	0,00	4.116,42	0,00	0,00	0,00
2021	491	24000	0,00	0,00	0,00	2.374,00	0,00	0,00	2.374,00	0,00	0,00	0,00
2021	493	16000	0,00	0,00	0,00	78,26	0,00	0,00	78,26	0,00	0,00	0,00
2021	912	100	0,00	0,00	0,00	17,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,50
2021	912	16000	0,00	0,00	0,00	8.720,25	0,00	0,00	8.720,25	0,00	0,00	0,00
2021	912	22103	0,00	0,00	0,00	67,55	0,00	0,00	67,55	0,00	0,00	0,00
2021	912	22601	0,00	0,00	0,00	2.888,05	0,00	0,00	2.888,05	0,00	0,00	0,00
2021	920	131	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05
2021	920	14320	0,00	0,00	0,00	82,69	0,00	0,00	82,69	0,00	0,00	0,00
2021	920	16000	0,00	0,00	0,00	12.571,57	0,00	0,00	12.571,57	0,00	0,00	0,00
2021	920	16200	0,00	0,00	0,00	3.226,75	0,00	0,00	3.226,75	0,00	0,00	0,00
2021	920	20501	0,00	0,00	0,00	2.578,62	0,00	0,00	2.578,62	0,00	0,00	0,00
2021	920	21200	0,00	0,00	0,00	10.246,85	0,00	0,00	10.246,85	0,00	0,00	0,00
2021	920	21300	0,00	0,00	0,00	1.587,10	0,00	0,00	1.587,10	0,00	0,00	0,00
2021	920	21500	0,00	0,00	0,00	2.647,56	0,00	0,00	2.647,56	0,00	0,00	0,00
2021	920	21600	0,00	0,00	0,00	3.079,51	0,00	0,00	3.079,51	0,00	0,00	0,00
2021	920	22000	0,00	0,00	0,00	2.014,40	0,00	0,00	2.014,40	0,00	0,00	0,00
2021	920	22002	0,00	0,00	0,00	2.231,53	0,00	0,00	2.231,53	0,00	0,00	0,00
2021	920	22100	0,00	0,00	0,00	61.391,59	0,00	0,00	61.391,59	0,00	0,00	0,00
2021	920	22101	0,00	0,00	0,00	13.736,46	0,00	0,00	13.736,46	0,00	0,00	0,00
2021	920	22102	0,00	0,00	0,00	5.560,98	0,00	0,00	5.560,98	0,00	0,00	0,00
2021	920	22103	0,00	0,00	0,00	936,57	0,00	0,00	936,57	0,00	0,00	0,00
2021	920	22104	0,00	0,00	0,00	431,24	0,00	0,00	431,24	0,00	0,00	0,00
2021	920	22107	0,00	0,00	0,00	5.674,90	0,00	0,00	5.674,90	0,00	0,00	0,00
2021	920	2220001	0,00	0,00	0,00	1.181,09	0,00	0,00	1.181,09	0,00	0,00	0,00
2021	920	224	0,00	0,00	0,00	151,84	0,00	0,00	151,84	0,00	0,00	0,00
2021	920	22603	0,00	0,00	0,00	63,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,45
2021	920	22604	0,00	0,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	1.210,00	0,00	0,00	0,00
2021	920	2269927	0,00	0,00	0,00	1.016,25	0,00	0,00	1.016,25	0,00	0,00	0,00
2021	920	2269929	0,00	0,00	0,00	707,85	0,00	0,00	707,85	0,00	0,00	0,00
2021	920	2279927	0,00	0,00	0,00	10.334,93	0,00	0,00	10.274,93	0,00	0,00	60,00
2021	920	2279928	0,00	0,00	0,00	19.606,88	0,00	0,00	19.606,88	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			8.877,05	-2.832,28	6.044,77	950.881,41	-4.847,36	0,00	926.633,48	0,00	6.044,77	19.400,57

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**e4f967f10d89404fb199c21e0ad3dba1001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			8.877,05	-2.832,28	6.044,77	950.881,41	-4.847,36	0,00	926.633,48	0,00	6.044,77	19.400,57
2021	920	2279929	0,00	0,00	0,00	127.387,12	0,00	0,00	127.387,12	0,00	0,00	0,00
2021	920	2279933	0,00	0,00	0,00	32.518,74	0,00	0,00	32.518,74	0,00	0,00	0,00
2021	920	2279942	0,00	0,00	0,00	1.402,80	0,00	0,00	1.402,80	0,00	0,00	0,00
2021	920	231	0,00	0,00	0,00	597,36	0,00	0,00	597,36	0,00	0,00	0,00
2021	920	62231	0,00	0,00	0,00	20.864,79	0,00	0,00	20.864,79	0,00	0,00	0,00
2021	920	62500	0,00	0,00	0,00	8.922,18	0,00	0,00	8.922,18	0,00	0,00	0,00
2021	920	62604	0,00	0,00	0,00	22.892,60	0,00	0,00	22.892,60	0,00	0,00	0,00
2021	920	641	0,00	0,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	9.680,00	0,00	0,00	0,00
2021	931	16000	0,00	0,00	0,00	9.304,06	0,00	0,00	9.304,06	0,00	0,00	0,00
2021	931	2279932	0,00	0,00	0,00	3.000,80	0,00	0,00	3.000,80	0,00	0,00	0,00
Suma Total			8.877,05	-2.832,28	6.044,77	1.187.451,86	-4.847,36	0,00	1.163.203,93	0,00	6.044,77	19.400,57

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**e4f967f10d89404fb199c21e0ad3dba1001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Capítulo 1	4.943,92	0,00	4.943,92	95.710,76	0,00	0,00	86.950,58	0,00	4.943,92	8.760,18
Capítulo 2	2.932,28	-2.832,28	100,00	920.061,93	-4.657,17	0,00	907.520,92	0,00	100,00	7.883,84
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	10,81	0,00	0,00	0,65	0,00	0,00	10,16
Capítulo 4	1.000,85	0,00	1.000,85	3.581,38	0,00	0,00	834,99	0,00	1.000,85	2.746,39
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	168.086,98	-190,19	0,00	167.896,79	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	8.877,05	-2.832,28	6.044,77	1.187.451,86	-4.847,36	0,00	1.163.203,93	0,00	6.044,77	19.400,57

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**e4f967f10d89404fb199c21e0ad3dba1001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2022	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2022
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2002	0,00	0,00	0,00	1.072,96	-0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,89
2003	0,00	0,00	0,00	5.220,89	-4.371,15	0,00	0,00	0,00	0,00	849,74
2004	0,00	0,00	0,00	585,28	-285,23	0,00	0,00	0,00	0,00	300,05
2005	1.000,85	0,00	1.000,85	276,50	-190,20	0,00	0,00	0,00	1.000,85	86,30
2006	0,00	0,00	0,00	776,48	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	776,47
2007	0,00	0,00	0,00	620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	620,00
2008	4.943,92	0,00	4.943,92	793,48	0,00	0,00	0,00	0,00	4.943,92	793,48
2009	100,00	0,00	100,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	450,00
2010	0,00	0,00	0,00	35,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,99
2011	0,00	0,00	0,00	9.680,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.680,61
2012	2.832,28	-2.832,28	0,00	2.341,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.341,59
2014	0,00	0,00	0,00	0,70	-0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	0,00	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,70
2016	0,00	0,00	0,00	6,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,81
2017	0,00	0,00	0,00	11,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,61
2019	0,00	0,00	0,00	0,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88
2020	0,00	0,00	0,00	15.861,21	0,00	0,00	15.135,21	0,00	0,00	726,00
2021	0,00	0,00	0,00	1.149.716,17	0,00	0,00	1.148.068,72	0,00	0,00	1.647,45
Suma Total	8.877,05	-2.832,28	6.044,77	1.187.451,86	-4.847,36	0,00	1.163.203,93	0,00	6.044,77	19.400,57

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación e4f967f10d89404fb199c21e0ad3dba1001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
94	113	263,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	263,42	0,00	263,42
94	115	117,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,38	0,00	117,38
94	130	1.077,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.077,32	0,00	1.077,32
95	113	2.591,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.591,28	0,00	2.591,28
95	115	117,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,38	0,00	117,38
95	130	1.077,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.077,79	0,00	1.077,79
96	113	2.767,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.767,31	0,00	2.767,31
96	115	117,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,38	0,00	117,38
96	116	1.112,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.112,76	0,00	1.112,76
96	130	1.249,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.249,61	0,00	1.249,61
96	302	147,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147,25	0,00	147,25
97	112	15,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,60	0,00	15,60
97	113	2.836,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.836,25	0,00	2.836,25
97	115	345,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345,82	0,00	345,82
97	130	2.435,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.435,43	0,00	2.435,43
97	302	306,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306,52	0,00	306,52
98	112	15,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,93	0,00	15,93
98	113	1.058,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.058,67	0,00	1.058,67
98	115	739,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	739,61	0,00	739,61
98	130	2.627,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.627,45	0,00	2.627,45
98	302	34,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,86	0,00	34,86
99	113	2.165,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.165,38	0,00	2.165,38
99	115	1.418,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.418,02	0,00	1.418,02
99	116	4.692,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.692,66	0,00	4.692,66
99	130	1.886,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.886,63	0,00	1.886,63
99	300	65,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,07	0,00	65,07
99	302	58,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,00	0,00	58,00
00	112	16,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,54	0,00	16,54
00	113	712,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	712,79	0,00	712,79
00	115	1.758,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.758,17	0,00	1.758,17
00	130	1.945,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.945,55	0,00	1.945,55
00	302	11,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,42	0,00	11,42
00	331	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04	0,00	24,04
01	112	16,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,87	0,00	16,87
01	113	5.908,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.908,30	0,00	5.908,30
01	115	1.307,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.307,60	21,97	1.285,63
01	116	73,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73,96	0,00	73,96
01	130	4.572,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.572,04	0,00	4.572,04
01	302	126,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126,82	0,00	126,82
01	331	72,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72,12	0,00	72,12
02	112	95,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95,85	0,00	95,85
02	113	20.451,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.451,90	1,73	20.450,17
02	115	2.737,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.737,60	0,00	2.737,60
Suma y sigue		71.172,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.172,35	23,70	71.148,65

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		71.172,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.172,35	23,70	71.148,65
02	116	518,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	518,42	0,00	518,42
02	130	34.409,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.409,93	0,00	34.409,93
02	302	530,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	530,74	0,00	530,74
02	331	216,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216,36	0,00	216,36
03	112	18,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,15	0,00	18,15
03	113	2.972,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.972,34	0,00	2.972,34
03	115	1.221,91	0,00	0,00	379,04	0,00	379,04	842,87	0,00	842,87
03	130	10.691,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.691,00	0,00	10.691,00
03	302	226,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226,78	0,00	226,78
03	331	60,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,10	0,00	60,10
04	112	152,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152,40	0,00	152,40
04	113	5.896,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.896,21	0,00	5.896,21
04	115	2.396,64	0,00	0,00	696,20	0,00	696,20	1.700,44	0,00	1.700,44
04	116	931,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	931,86	0,00	931,86
04	130	5.035,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.035,16	0,00	5.035,16
04	302	238,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238,20	0,00	238,20
04	331	336,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336,56	0,00	336,56
05	112	120,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,88	0,00	120,88
05	113	24.512,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.512,93	0,00	24.512,93
05	115	408,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408,48	0,00	408,48
05	116	154,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154,15	0,00	154,15
05	130	105,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,51	0,00	105,51
05	302	40,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,27	0,00	40,27
05	331	408,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408,68	0,00	408,68
06	112	114,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114,29	0,00	114,29
06	113	10.103,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.103,03	0,00	10.103,03
06	130	1.044,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.044,49	0,00	1.044,49
06	302	34,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,26	0,00	34,26
06	331	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04	0,00	24,04
07	112	106,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106,51	0,00	106,51
07	113	7.412,78	0,00	0,00	0,00	275,57	275,57	7.137,21	622,76	6.514,45
07	115	1.648,71	0,00	0,00	528,15	292,18	820,33	828,38	0,00	828,38
07	116	999,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	999,82	999,82	0,00
07	302	11,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,42	0,00	11,42
07	331	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02	0,00	12,02
07	39200	248,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248,47	0,00	248,47
08	112	119,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119,32	0,00	119,32
08	113	27.915,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.915,73	0,00	27.915,73
08	115	119.283,53	0,00	0,00	1.093,02	249,18	1.342,20	117.941,33	0,00	117.941,33
08	116	26.288,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.288,62	66,48	26.222,14
08	302	67,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,36	0,00	67,36
08	31900	1.508,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.508,54	0,00	1.508,54
Suma y sigue		359.718,95	0,00	0,00	2.696,41	816,93	3.513,34	356.205,61	1.712,76	354.492,85

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		359.718,95	0,00	0,00	2.696,41	816,93	3.513,34	356.205,61	1.712,76	354.492,85
08	321	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	140,00
08	331	1.234,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.234,45	0,00	1.234,45
08	342	225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,00	0,00	225,00
08	39211	385,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385,09	17,90	367,19
08	393	98,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,24	7,11	91,13
09	112	18,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,93	0,00	18,93
09	113	14.550,00	0,00	0,00	1.326,16	0,00	1.326,16	13.223,84	758,93	12.464,91
09	115	5.139,77	0,00	0,00	1.479,78	106,02	1.585,80	3.553,97	0,00	3.553,97
09	130	34.280,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.280,75	0,00	34.280,75
09	302	1.208,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.208,26	0,00	1.208,26
09	321	0,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00	0,24
09	331	38,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,02	0,00	38,02
09	332	0,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,71	0,00	0,71
09	342	258,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258,07	0,00	258,07
09	39211	98,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98,40	0,00	98,40
10	112	322,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322,70	0,00	322,70
10	113	67.412,06	0,00	0,00	2.310,70	0,00	2.310,70	65.101,36	1.271,86	63.829,50
10	115	6.873,04	0,00	71,94	1.657,81	0,07	1.729,82	5.143,22	71,94	5.071,28
10	116	4.158,57	0,00	934,66	0,00	0,00	934,66	3.223,91	0,00	3.223,91
10	130	31.559,37	0,00	4.002,71	0,00	0,00	4.002,71	27.556,66	0,00	27.556,66
10	290	14.694,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.694,11	0,00	14.694,11
10	302	369,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	369,59	0,00	369,59
10	321	7.347,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.347,06	0,00	7.347,06
10	33903	5.420,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.420,40	0,00	5.420,40
10	342	582,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	582,09	0,00	582,09
10	343	1.773,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.773,78	0,00	1.773,78
10	39211	195,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,15	0,00	195,15
10	393	86,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86,28	0,00	86,28
11	112	754,54	0,00	0,00	58,84	0,00	58,84	695,70	0,00	695,70
11	113	30.120,71	0,00	0,00	9.043,25	613,70	9.656,95	20.463,76	930,27	19.533,49
11	115	6.456,02	0,00	0,00	2.593,00	0,80	2.593,80	3.862,22	449,10	3.413,12
11	116	48.429,09	0,00	11.737,31	0,00	0,00	11.737,31	36.691,78	0,00	36.691,78
11	130	18.162,12	0,00	361,10	4.648,99	260,77	5.270,86	12.891,26	0,00	12.891,26
11	290	6.757,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.757,56	0,00	6.757,56
11	302	1.572,00	0,00	0,00	1.572,00	0,00	1.572,00	0,00	0,00	0,00
11	321	2.014,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.014,51	0,00	2.014,51
11	32901	1.023,98	0,00	668,98	0,00	0,00	668,98	355,00	0,00	355,00
11	342	27,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,68	0,00	27,68
11	343	1.291,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.291,46	0,00	1.291,46
11	39211	622,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	622,22	0,00	622,22
11	393	15,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,82	0,00	15,82
11	39903	90,00	0,00	90,00	0,00	0,00	90,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue		675.526,79	0,00	17.866,70	27.386,94	1.798,29	47.051,93	628.474,86	5.219,87	623.254,99

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		675.526,79	0,00	17.866,70	27.386,94	1.798,29	47.051,93	628.474,86	5.219,87	623.254,99
12	112	1.042,56	0,00	0,00	63,73	0,00	63,73	978,83	0,00	978,83
12	113	52.241,65	0,00	0,00	13.602,31	0,00	13.602,31	38.639,34	2.492,66	36.146,68
12	115	6.224,47	0,00	0,00	2.531,38	0,00	2.531,38	3.693,09	462,31	3.230,78
12	116	38.586,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.586,29	0,00	38.586,29
12	130	17.650,69	0,00	0,00	5.291,22	0,00	5.291,22	12.359,47	0,00	12.359,47
12	290	2.457,18	0,00	636,88	0,00	0,00	636,88	1.820,30	0,00	1.820,30
12	302	630,03	0,00	192,00	0,00	0,00	192,00	438,03	0,00	438,03
12	321	6.685,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.685,27	0,00	6.685,27
12	331	1.738,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.738,82	0,00	1.738,82
12	33902	561,60	0,00	280,80	0,00	0,00	280,80	280,80	0,00	280,80
12	342	501,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501,67	0,00	501,67
12	343	689,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	689,70	0,00	689,70
12	39110	6.132,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.132,08	0,00	6.132,08
12	39120	3.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.840,00	0,00	3.840,00
12	39211	1.728,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.728,49	0,00	1.728,49
12	393	86,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86,49	0,00	86,49
12	39901	9.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.440,00	0,00	9.440,00
13	112	1.436,66	0,00	0,00	68,63	0,00	68,63	1.368,03	538,16	829,87
13	113	62.098,03	0,00	0,00	12.183,84	0,00	12.183,84	49.914,19	2.547,69	47.366,50
13	115	8.116,47	0,00	0,00	3.102,95	0,00	3.102,95	5.013,52	496,15	4.517,37
13	116	103.026,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.026,98	0,00	103.026,98
13	130	21.443,21	0,00	0,00	5.970,54	0,00	5.970,54	15.472,67	0,00	15.472,67
13	290	16.194,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.194,11	0,00	16.194,11
13	302	5.551,55	0,00	0,00	881,00	0,00	881,00	4.670,55	0,00	4.670,55
13	321	5.265,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.265,55	0,00	5.265,55
13	32901	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00	90,00
13	331	28.199,27	0,00	48,08	24,04	0,00	72,12	28.127,15	0,00	28.127,15
13	33903	92,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,40	0,00	92,40
13	342	-8,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8,25	0,00	-8,25
13	343	1.386,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.386,82	11,26	1.375,56
13	34901	82,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82,64	0,00	82,64
13	39110	918,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	918,49	0,00	918,49
13	39120	2.183,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.183,64	0,00	2.183,64
13	39211	1.060,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.060,88	0,00	1.060,88
13	393	123,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123,81	0,00	123,81
13	39921	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00	0,00	1.100,00
14	112	1.734,14	0,00	0,00	73,52	0,00	73,52	1.660,62	576,60	1.084,02
14	113	66.879,08	0,00	0,00	13.434,92	0,00	13.434,92	53.444,16	2.898,48	50.545,68
14	115	31.151,38	0,00	0,00	4.309,50	0,00	4.309,50	26.841,88	739,98	26.101,90
14	116	217.422,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217.422,28	113,03	217.309,25
14	130	22.555,66	0,00	0,00	5.976,02	0,00	5.976,02	16.579,64	0,00	16.579,64
14	290	1.743,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.743,37	0,00	1.743,37
Suma y sigue		1.425.611,95	0,00	19.024,46	94.900,54	1.798,29	115.723,29	1.309.888,66	16.096,19	1.293.792,47

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		1.425.611,95	0,00	19.024,46	94.900,54	1.798,29	115.723,29	1.309.888,66	16.096,19	1.293.792,47
14	302	1.188,18	0,00	0,00	460,00	0,00	460,00	728,18	0,00	728,18
14	321	38,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,34	0,00	38,34
14	331	2.942,91	0,00	0,00	48,08	0,00	48,08	2.894,83	24,04	2.870,79
14	332	5.337,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.337,40	0,00	5.337,40
14	33902	3.116,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.116,89	0,00	3.116,89
14	33903	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	0,00	18,00
14	342	984,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	984,28	0,00	984,28
14	343	281,60	0,00	0,00	19,00	0,00	19,00	262,60	149,65	112,95
14	39110	842,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	842,81	0,00	842,81
14	39120	2.889,41	0,00	900,00	0,00	0,00	900,00	1.989,41	200,00	1.789,41
14	39211	160,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160,31	22,61	137,70
14	393	37,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,11	5,24	31,87
14	39920	234,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234,25	0,00	234,25
15	112	1.942,60	0,00	0,00	78,41	0,00	78,41	1.864,19	615,04	1.249,15
15	113	73.019,36	0,00	0,00	9.759,79	0,00	9.759,79	63.259,57	4.752,26	58.507,31
15	116	4.234,82	0,00	2.053,44	0,00	0,00	2.053,44	2.181,38	0,00	2.181,38
15	130	15.360,48	0,00	0,00	5.053,89	0,00	5.053,89	10.306,59	0,00	10.306,59
15	302	1.046,00	0,00	0,00	963,00	0,00	963,00	83,00	25,00	58,00
15	321	96.337,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.337,95	0,00	96.337,95
15	331	3.815,52	0,00	0,00	1.265,13	0,00	1.265,13	2.550,39	159,29	2.391,10
15	332	10,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,73	0,00	10,73
15	33902	421,40	0,00	210,60	0,00	0,00	210,60	210,80	0,00	210,80
15	342	57,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57,00	0,00	57,00
15	343	1.280,09	0,00	0,00	188,10	0,00	188,10	1.091,99	501,60	590,39
15	39110	1.877,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.877,29	0,00	1.877,29
15	39120	4.666,34	0,00	2.610,00	0,00	0,00	2.610,00	2.056,34	4,42	2.051,92
15	39211	262,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262,37	0,00	262,37
16	112	2.145,61	0,00	0,00	158,16	0,00	158,16	1.987,45	653,48	1.333,97
16	113	80.386,40	0,00	0,00	7.912,53	0,00	7.912,53	72.473,87	8.453,61	64.020,26
16	115	10.637,93	0,00	0,00	3.141,44	0,00	3.141,44	7.496,49	1.214,08	6.282,41
16	116	79.985,52	0,00	2.157,82	0,00	0,00	2.157,82	77.827,70	14.349,28	63.478,42
16	130	14.035,02	0,00	0,00	6.092,20	0,00	6.092,20	7.942,82	0,00	7.942,82
16	290	1.938,20	0,00	1.938,20	0,00	0,00	1.938,20	0,00	0,00	0,00
16	302	852,00	0,00	384,00	395,00	0,00	779,00	73,00	25,00	48,00
16	321	1.929,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.929,02	0,00	1.929,02
16	331	1.158,26	0,00	0,00	288,48	0,00	288,48	869,78	48,08	821,70
16	335	191,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	191,10	0,00	191,10
16	33902	5.054,40	0,00	4.492,80	0,00	0,00	4.492,80	561,60	0,00	561,60
16	341	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
16	342	29,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,45	0,00	29,45
16	343	8.020,33	-1.913,94	0,00	62,70	0,00	62,70	6.043,69	213,72	5.829,97
16	34907	121,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121,98	0,00	121,98
Suma y sigue		1.854.530,61	-1.913,94	33.771,32	130.786,45	1.798,29	166.356,06	1.686.260,61	47.512,59	1.638.748,02

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		1.854.530,61	-1.913,94	33.771,32	130.786,45	1.798,29	166.356,06	1.686.260,61	47.512,59	1.638.748,02
16	39110	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00
16	39120	4.657,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.657,26	40,21	4.617,05
16	39921	310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310,00	0,00	310,00
17	112	2.461,10	0,00	0,00	163,05	0,00	163,05	2.298,05	875,45	1.422,60
17	113	67.001,97	0,00	0,00	7.892,07	0,00	7.892,07	59.109,90	5.862,73	53.247,17
17	115	16.117,19	0,00	0,00	5.106,33	0,00	5.106,33	11.010,86	1.192,18	9.818,68
17	116	59.384,46	0,00	0,00	187,90	8.326,92	8.514,82	50.869,64	0,00	50.869,64
17	130	14.728,77	0,00	0,00	5.313,47	0,00	5.313,47	9.415,30	0,00	9.415,30
17	290	176,49	0,00	0,00	0,00	174,49	174,49	2,00	0,00	2,00
17	302	789,00	0,00	0,00	716,00	0,00	716,00	73,00	25,00	48,00
17	321	34,07	0,00	0,00	0,00	34,07	34,07	0,00	0,00	0,00
17	331	1.250,28	0,00	0,00	240,40	0,00	240,40	1.009,88	84,14	925,74
17	342	127,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127,22	0,00	127,22
17	343	972,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	972,86	0,00	972,86
17	39120	6.054,67	0,00	1.080,00	0,00	0,00	1.080,00	4.974,67	154,32	4.820,35
17	39190	630,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	630,95	0,00	630,95
17	39211	297,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	297,86	0,00	297,86
17	393	7,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,49	0,00	7,49
18	112	2.943,05	0,00	0,00	167,95	0,00	167,95	2.775,10	924,08	1.851,02
18	113	97.484,04	0,00	0,00	7.903,54	0,00	7.903,54	89.580,50	21.806,52	67.773,98
18	115	22.669,02	0,00	0,00	6.145,75	0,00	6.145,75	16.523,27	2.552,08	13.971,19
18	130	23.477,90	0,00	0,00	5.053,89	0,00	5.053,89	18.424,01	0,00	18.424,01
18	290	5.039,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.039,06	0,00	5.039,06
18	302	675,64	0,00	0,00	370,00	0,00	370,00	305,64	176,45	129,19
18	321	286,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286,01	0,00	286,01
18	32904	525,00	0,00	0,00	105,00	0,00	105,00	420,00	105,00	315,00
18	331	1.515,60	0,00	0,00	240,40	0,00	240,40	1.275,20	709,18	566,02
18	332	14.130,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.130,67	0,00	14.130,67
18	333	1.978,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.978,55	0,00	1.978,55
18	335	105,48	0,00	105,48	0,00	0,00	105,48	0,00	0,00	0,00
18	33902	2.326,60	0,00	1.965,60	0,00	0,00	1.965,60	361,00	0,00	361,00
18	33905	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	50,00
18	343	694,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	694,04	101,50	592,54
18	39120	1.740,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.740,30	56,55	1.683,75
18	393	9,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,85	0,00	9,85
18	39921	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00
18	551	20,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,04	0,00	20,04
19	112	2.784,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.784,09	1.043,61	1.740,48
19	113	107.448,66	0,00	0,00	8.409,33	0,00	8.409,33	99.039,33	22.244,24	76.795,09
19	115	25.327,48	0,00	0,00	6.691,46	0,00	6.691,46	18.636,02	5.922,87	12.713,15
19	116	10.936,84	0,00	0,00	635,86	0,00	635,86	10.300,98	0,00	10.300,98
19	130	14.138,55	0,00	0,00	6.450,39	0,00	6.450,39	7.688,16	125,96	7.562,20
Suma y sigue		2.366.488,72	-1.913,94	37.522,40	192.579,24	10.333,77	240.435,41	2.124.139,37	111.514,66	2.012.624,71

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		2.366.488,72	-1.913,94	37.522,40	192.579,24	10.333,77	240.435,41	2.124.139,37	111.514,66	2.012.624,71
19	290	372,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372,00	0,00	372,00
19	302	1.347,90	0,00	0,00	525,00	0,00	525,00	822,90	133,00	689,90
19	32904	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00	105,00	945,00
19	331	1.506,76	0,00	0,00	264,44	0,00	264,44	1.242,32	324,54	917,78
19	332	7,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,94	0,00	7,94
19	33902	121,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121,50	0,00	121,50
19	343	145,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145,84	50,30	95,54
19	39120	14.302,48	0,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	13.102,48	2.123,17	10.979,31
19	39211	1.703,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.703,37	0,00	1.703,37
19	393	391,81	0,00	1,93	0,00	0,00	1,93	389,88	0,00	389,88
20	112	2.974,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.974,96	1.208,29	1.766,67
20	113	75.840,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.840,71	66.316,40	9.524,31
20	115	31.863,23	0,00	0,00	186,16	0,00	186,16	31.677,07	12.607,05	19.070,02
20	116	76.721,86	0,00	0,00	20.793,77	0,00	20.793,77	55.928,09	18.286,52	37.641,57
20	130	21.873,98	0,00	0,00	1.824,09	0,00	1.824,09	20.049,89	372,29	19.677,60
20	290	50.569,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.569,26	0,00	50.569,26
20	302	42.628,64	0,00	0,00	193,00	0,00	193,00	42.435,64	26.145,89	16.289,75
20	321	2.081,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.081,24	0,00	2.081,24
20	32904	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,00	0,00	210,00
20	331	3.323,84	0,00	0,00	264,44	0,00	264,44	3.059,40	1.117,86	1.941,54
20	332	16.489,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.489,57	0,00	16.489,57
20	335	5.049,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.049,14	753,22	4.295,92
20	33903	423,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	423,26	0,00	423,26
20	343	59.439,45	-59.399,55	0,00	0,00	0,00	0,00	39,90	39,90	0,00
20	39120	3.443,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.443,85	783,65	2.660,20
20	39211	27,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,67	3,20	24,47
20	39920	235,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235,89	0,00	235,89
20	551	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
21	112	6.695,37	0,00	0,00	1.104,35	0,00	1.104,35	5.591,02	3.701,85	1.889,17
21	113	357.082,11	0,00	28.232,84	16.259,54	0,00	44.492,38	312.589,73	216.275,88	96.313,85
21	115	60.111,41	0,00	0,00	296,21	0,00	296,21	59.815,20	30.029,23	29.785,97
21	116	1.512.624,06	0,00	0,00	936.298,24	0,00	936.298,24	576.325,82	282.135,99	294.189,83
21	130	63.864,17	0,00	0,00	1.841,14	0,00	1.841,14	62.023,03	42.591,82	19.431,21
21	290	3.956,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.956,64	31,80	3.924,84
21	302	131.524,23	0,00	0,00	1.272,70	0,00	1.272,70	130.251,53	113.665,84	16.585,69
21	321	258,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258,01	0,00	258,01
21	32904	105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,00	0,00	105,00
21	331	5.255,77	0,00	0,00	649,08	0,00	649,08	4.606,69	1.803,00	2.803,69
21	332	3.212,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.212,83	3.140,61	72,22
21	33902	1.485,69	0,00	0,00	320,40	0,00	320,40	1.165,29	0,00	1.165,29
21	33903	3,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,60	0,00	3,60
21	342	1.879,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.879,30	493,97	1.385,33
Suma y sigue		4.933.193,06	-61.313,49	66.957,17	1.174.671,80	10.333,77	1.251.962,74	3.619.916,83	935.754,93	2.684.161,90

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

Código Aplicación		Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
				Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores		4.933.193,06	-61.313,49	66.957,17	1.174.671,80	10.333,77	1.251.962,74	3.619.916,83	935.754,93	2.684.161,90
21	343	2.455,36	0,00	0,00	19,00	0,00	19,00	2.436,36	2.394,95	41,41
21	34908	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	20,00
21	39120	20.040,00	0,00	0,00	104,05	0,00	104,05	19.935,95	4.458,39	15.477,56
21	39190	1.876,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.876,90	595,57	1.281,33
21	39200	22.580,07	0,00	0,00	17.290,96	0,00	17.290,96	5.289,11	2.741,46	2.547,65
21	393	750,52	0,00	0,00	126,36	0,00	126,36	624,16	624,16	0,00
21	39920	26,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,08	0,00	26,08
21	551	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00
Suma Total		4.985.441,99	-61.313,49	66.957,17	1.192.212,17	10.333,77	1.269.503,11	3.654.625,39	951.069,46	2.703.555,93

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Capítulo 1	4.233.058,99	0,00	49.551,82	1.163.344,41	10.125,21	1.223.021,44	3.010.037,55	782.172,71	2.227.864,84
Capítulo 2	103.897,98	0,00	2.575,08	0,00	174,49	2.749,57	101.148,41	31,80	101.116,61
Capítulo 3	639.464,98	-61.313,49	14.830,27	28.867,76	34,07	43.732,10	534.419,39	164.364,95	370.054,44
Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 5	9.020,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.020,04	4.500,00	4.520,04
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	4.985.441,99	-61.313,49	66.957,17	1.192.212,17	10.333,77	1.269.503,11	3.654.625,39	951.069,46	2.703.555,93

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	**d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

Ayuntamiento de San Agustin de Guadalix

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2022

Hasta 31/12/2022

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2022
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
1994	1.458,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.458,12	0,00	1.458,12
1995	3.786,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.786,45	0,00	3.786,45
1996	5.394,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.394,31	0,00	5.394,31
1997	5.939,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.939,62	0,00	5.939,62
1998	4.476,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.476,52	0,00	4.476,52
1999	10.285,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.285,76	0,00	10.285,76
2000	4.468,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.468,51	0,00	4.468,51
2001	12.077,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.077,71	21,97	12.055,74
2002	58.960,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.960,80	1,73	58.959,07
2003	15.190,28	0,00	0,00	379,04	0,00	379,04	14.811,24	0,00	14.811,24
2004	14.987,03	0,00	0,00	696,20	0,00	696,20	14.290,83	0,00	14.290,83
2005	25.750,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.750,90	0,00	25.750,90
2006	11.320,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.320,11	0,00	11.320,11
2007	10.439,73	0,00	0,00	528,15	567,75	1.095,90	9.343,83	1.622,58	7.721,25
2008	177.265,88	0,00	0,00	1.093,02	249,18	1.342,20	175.923,68	91,49	175.832,19
2009	55.593,15	0,00	0,00	2.805,94	106,02	2.911,96	52.681,19	758,93	51.922,26
2010	140.794,20	0,00	5.009,31	3.968,51	0,07	8.977,89	131.816,31	1.343,80	130.472,51
2011	117.337,71	0,00	12.857,39	17.916,08	875,27	31.648,74	85.688,97	1.379,37	84.309,60
2012	150.236,99	0,00	1.109,68	21.488,64	0,00	22.598,32	127.638,67	2.954,97	124.683,70
2013	258.362,26	0,00	48,08	22.231,00	0,00	22.279,08	236.083,18	3.593,26	232.489,92
2014	359.557,40	0,00	900,00	24.321,04	0,00	25.221,04	334.336,36	4.729,63	329.606,73
2015	204.331,95	0,00	4.874,04	17.308,32	0,00	22.182,36	182.149,59	6.057,61	176.091,98
2016	211.532,48	-1.913,94	8.972,82	18.050,51	0,00	27.023,33	182.595,21	24.997,46	157.597,75
2017	170.034,38	0,00	1.080,00	19.619,22	8.535,48	29.234,70	140.799,68	8.193,82	132.605,86
2018	176.270,85	0,00	2.671,08	19.986,53	0,00	22.657,61	153.613,24	26.431,36	127.181,88
2019	181.585,22	0,00	1.201,93	22.976,48	0,00	24.178,41	157.406,81	32.072,69	125.334,12
2020	397.696,55	-59.399,55	0,00	23.261,46	0,00	23.261,46	315.035,54	127.634,27	187.401,27
2021	2.200.307,12	0,00	28.232,84	975.582,03	0,00	1.003.814,87	1.196.492,25	709.184,52	487.307,73
Suma Total	4.985.441,99	-61.313,49	66.957,17	1.192.212,17	10.333,77	1.269.503,11	3.654.625,39	951.069,46	2.703.555,93

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
13/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación d96452b9f13e4f798605b7d727ebe740001
Url de validación https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

PREVISION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

Vista la solicitud de la Concejalía de Hacienda en relación a las previsiones de ingresos para el año 2023, esta Tesorería realiza las siguientes estimaciones (sin tener en cuenta posibles altas excepcionales) y muestra un cuadro resumen con la estimación de los principales padrones y liquidaciones:

Económica	**Denominación de la aplicación presupuestaria**	
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	50.000,00
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	4.307.000,00
115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	442.000,00
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.335.000,00
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	371.000,00
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	471.200,00
302	Servicio de recogida de basuras	370.000,00
321	Licencias urbanísticas	378.000,00
32901	Licencias de apertura	25.000,00
332	Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial empresas servicios de suministros	330.000,00
342	Servicios educativos	18.800,00
343	Servicios deportivos	19.000,00
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	8.000,00
39201	Costas recaudación	24.000,00
39211	Recargo de apremio	146.000,00
393	Intereses de demora	41.000,00

Firma 1 de 1
Olga Otero Ferreiro | 14/02/2023 | TESORERA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	23949dc747c64aba8ca5b2abc168dc2e001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A estas previsiones deben añadirse las siguientes puntualizaciones:

1. **IBI URBANA**

Se han minorado 29.000,00 euros correspondientes a las bonificaciones por domiciliación de tributos por el sistema especial de pagos aplicadas en el ejercicio 2022.

El importe de la bonificación del 30% por la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo se estima en 64.000 euros según las solicitudes presentadas durante el año 2022 que en un gran número se encuentran en tramitación pendientes de informe y supondrán devoluciones en el recibo del año 2022 y minoraciones en los años sucesivos, sin límite temporal. Además, se ha considerado un incremento medio del 30% en este tipo de solicitudes.

Se recuerda la recomendación de limitar en el tiempo la aplicación de esta bonificación, sobre todo teniendo en cuenta que en un futuro próximo un número elevado de viviendas (incluidas las residenciales multifamiliares) dispondrá de este tipo de sistemas y el importe de este beneficio fiscal puede comprometer los ingresos por este impuesto.

2. **IAE**

En la estimación no se han considerado las cantidades correspondientes a las cuotas nacionales y provinciales.
Se han incluido las liquidaciones estimadas por la empresa contratada para la colaboración en el procedimiento de inspección de este tributo.

3. **IIVTNU**

Las estimaciones se han realizado considerando las modificaciones en el régimen legal del impuesto como consecuencia de la Sentencia 182/2021 reguladas en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre. La consecuencia más importante es que se introduce un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que se constate, a instancia del interesado, que no se ha producido un incremento de valor, así como la sujeción de los incrementos por operaciones de periodos inferiores al año. Asimismo, utilizando el simulador de la aplicación informática de gestión de ingresos GITWEB se ha previsto un incremento de las cantidades del 13% por la aplicación de los coeficientes aprobados en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por último, se previsto las posibles devoluciones derivadas de contenciosos pendientes y sus correspondientes intereses de demora por ingresos indebidos (en torno a los 21.000 euros).

Es importante destacar las dificultades a la hora de realizar estas estimaciones puesto que este impuesto depende de múltiples factores, como el periodo de generación de la plusvalía y otros ajenos a la voluntad del sujeto pasivo como es el caso de las transmisiones mortis causa.

Firma 1 de 1 | Olga Otero Ferreiro | 14/02/2023 | TESORERA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	23949dc747c64aba8ca5b2abc168dc2e001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

4. SERVICIOS URBANÍSTICOS: ICIO Y TASA

Las previsiones se han realizado según los ingresos del año 2022 excluyendo una licencia que se considera extraordinaria por su importe y que proviene de ingresos urbanísticos derivados de la urbanización de la parcela M1 del plan Parcial del PERI 1 de las NNSS del municipio.

Además, es necesario tener en cuenta que existen solicitudes de bonificación pendientes de informe técnico que pueden dar lugar a devoluciones cuyo importe podría ascender a 9.250 euros.

La cantidad estimada de bonificaciones por instalaciones de sistemas solares alcanza los 26.800 euros, según las solicitudes presentadas durante el año 2022 y la evolución alcista del sector.

5. TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

En las previsiones se han incluido las estimaciones realizadas por la empresa contratada para la colaboración en el procedimiento de inspección de este tributo.

6. INTERESES DEPÓSITOS Y SIMILARES

Teniendo en cuenta que la previsión es que las entidades bancarias dejen de remunerar saldos, la previsión es de cero euros.

No obstante, debemos advertir que hay entidades que están cobrando a algunos ayuntamientos cantidades por mantenimiento de efectivo en cuentas.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma

LA TESORERA
Firmado digitalmente

Firma 1 de 1 | Olga Otero Ferreiro | 14/02/2023 | TESORERA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	23949dc747c64aba8ca5b2abc168dc2e001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX
EJERCICIO 2023

Legislación aplicable

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023)
Ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
Ley General presupuestaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local
Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en materia presupuestaria.
Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la anterior.
Orden emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda OEHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, parcialmente modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL y 18.4 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y visto el Proyecto de Presupuesto formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, se emite el siguiente informe:

UNO. La tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto General Municipal es la recogida en los artículos 168 y ss. del TRLRHL y 18 y ss. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, constando sucintamente de las siguientes fases:

- Elevación al Pleno: El proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los Anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

- Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes.

- Información pública por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

- Resolución de todas las reclamaciones presentadas por el Pleno, para lo cual dispondrá del plazo de un mes.

- Aprobación definitiva: El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente.

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL, y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

- Publicación del Presupuesto definitivamente aprobado resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

- Remisión de copia del Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de forma simultánea al envío del anuncio de aprobación al Boletín Oficial correspondiente. El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLHL y 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Al margen del procedimiento normal previsto en el TRLRHL la normativa vigente preveía otro procedimiento excepcional, como es la presentación de una moción de confianza por parte del Alcalde al Pleno de la Corporación vinculada a la aprobación o modificación de los presupuestos anuales, con las condiciones previstas en el artículo 197 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

DOS. En cuanto a la tramitación del expediente, se observa un incumplimiento de los plazos previstos en el TRLRHL y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en los que se establece que la elevación a Pleno del Proyecto de Presupuesto General se realizará con fecha anterior al 15 de octubre y su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deba aplicarse.

TRES. El Estado de Gastos del Presupuesto presentado a informe correspondiente al ejercicio 2023 asciende a 13.535.557,76 euros. El Estado de Ingresos asciende a 13.535.557,76 euros. El presupuesto, por tanto, se presenta equilibrado en términos absolutos, conforme a lo exigido por el artículo 165.4 del TRLRHL. Existe además un superávit presupuestario por operaciones corrientes que asciende a 375.735,12 euros, cantidad que cubre hasta el 95% del importe total del Capítulo 6º (Inversiones reales).

Es importante señalar que los datos finales del Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 difieren de los recogidos en los marcos presupuestarios para el periodo considerado aprobados por este Ayuntamiento y remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPSF, ya que aquellas previsiones se realizaron sin tener en cuenta el impacto económico de normas posteriores o la aparición de nuevas obligaciones económicas para el Ayuntamiento.

CUATRO. Se acompaña al Presupuesto la documentación exigida por el artículo 168.1 del TRLRHL. Se incorpora al expediente, tal y como exige el art. 168.1.b) del TRLHL la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, así como el avance de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio corriente referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio 2022 (se incluyen datos provisionales de todo el ejercicio). Del informe económico-financiero que se incluye en el expediente facilitado a esta Intervención se deduce que las previsiones de ingresos se han ajustado, salvo excepciones a las que se hará referencia en este informe, a los derechos reconocidos netos que por cada concepto se derivan del Estado de Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021 (última liquidación aprobada y notificada al Ministerio de Hacienda) o a los datos provisionales de derechos reconocidos correspondientes al ejercicio 2022 y la información aportada por la Tesorería Municipal.

En relación al Anexo de Inversiones, se incluyen los datos referidos a la aplicación presupuestaria, bolsa de vinculación jurídica, denominación del proyecto, importe de la inversión, ejercicio de realización, tipo de financiación (recursos generales o afectados), código de cada inversión e indicación de si se trata de un gasto plurianual conforme a lo previsto en el artículo 174 del TRLRHL, si bien en algunos de los créditos recogidos en el capítulo 6º y Anexo se realizan

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

referencias genéricas a las inversiones a efectuar que hubiese sido preferible haber concretado más. No se incluye el órgano de gestión al no existir en el Ayuntamiento clasificación orgánica de gastos. En todo caso es necesario recordar que a las inversiones recogidas en el Anexo y que formarán parte de los créditos presupuestarios iniciales se unirán, ya iniciado el ejercicio, los que resultan de la legalmente obligatoria incorporación de remanentes de crédito afectados, financiados en su mayor parte por ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo y subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas.

CINCO. En relación al Capítulo 1º (Gastos de personal), se han previsto los créditos destinados a la cobertura de las retribuciones a percibir tanto por la Alcaldía y otros altos cargos, como por el personal eventual, laboral y funcionario al servicio del Ayuntamiento, así como los gastos sociales a cargo del empleador derivados de la legislación vigente y especialmente de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2023). Por otra parte se ha respetado lo previsto en el Convenio Colectivo de Personal, las Bases reguladoras del Plan de Acción Social, el acuerdo de determinación del importe a abonar a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en concepto de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo (personal funcionario) y horas extraordinarias (personal laboral) y las Bases Reguladoras del establecimiento de criterios objetivos de reparto del complemento de productividad para el personal funcionario o concepto equivalente en el caso del personal laboral. Asimismo, se ha tenido en cuenta en la elaboración de este capítulo de gastos lo recogido en el Acuerdo – Convenio de Personal Funcionario y Laboral actualmente pendiente de ratificación por el Pleno de la Corporación una vez negociado con los representantes de los trabajadores.

En relación al Capítulo 1º de Gastos de Personal, las retribuciones del personal laboral, así como las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo y periódico del personal funcionario se establecen de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 23 de la LPGE 2023, el artículo 3º (Complemento de destino) apartados 1 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, vigente conforme a la Disposición Final 4ª del TREBEP, y el artículo 19 (Retribuciones) del Convenio de personal aprobado por el Pleno con fecha 29 de febrero de 2000 y publicado para el personal laboral en el BOCM con fecha 9 de diciembre de 2000 y para el personal funcionario con fecha 5 de julio de 2017, dotándose a estos efectos un incremento máximo del dos y medio por ciento sobre las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, así como un fondo adicional destinado a dar cobertura a los posibles incrementos condicionados previstos en el citado artículo 19.Dos.2 de la LPGE 2023, con el siguiente detalle:

"Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE."

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Respecto a la plantilla de personal que se incorpora al expediente, se ha procedido a la creación de las siguientes plazas:

Plaza	Tipo	Aplicaciones presupuestarias
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	330-120.00 / 330-121 / 330-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	920-120.00 / 920-121 / 920-160.00
Auxiliar Administrativo	Personal funcionario	931-120.00 / 931-121 / 931-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00
Peón de cometidos múltiples	Personal funcionario	1532-120.00 / 1532-121 / 1532-160.00

La cobertura de estas plazas debe respetar en todo caso las limitaciones establecidas a la incorporación de nuevos empleados públicos previstas en el artículo 20 y ss de la LPGE 2023 así como el resto de normativa aplicable.

Se crea en el Proyecto de Presupuesto un fondo de crédito (920-120.14), destinado a dar cobertura presupuestaria a las plazas de personal funcionario a cuya convocatoria se proceda durante el ejercicio 2023.

Asimismo, se crea otro fondo (920-143.01) destinado a dar cobertura a las incorporaciones de personal laboral temporal que se produzcan durante el ejercicio 2023. Estas incorporaciones deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en el TREBEP y en la recientemente aprobada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción en el empleo público (vigente desde el 30 de diciembre de 2021).

Se ha comprobado el cumplimiento de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones establecidos en el artículo 7º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, siendo el detalle del cálculo efectuado el siguiente:

Norma de referencia: Artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones):

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- *a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- *b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- *c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".*

Cálculo efectuado:

Masa retributiva global personal funcionario: 3.514.034,29 euros (3.031.886,14 + 157.166,67 complemento de productividad ligado al personal funcionario + 258.962,96 gratificaciones personal funcionario + 66.018,52 ayudas sociales ligadas al personal funcionario).

Proporción personal funcionario / (personal funcionario y personal laboral) utilizada para el prorrateo del complemento de productividad, gratificaciones y ayudas sociales: 115/135.

Retribuciones básicas: 1.035.902,37 euros.

Ayuda familiar: 77.500,00 euros 115/135 = 66.018,52 euros asociados al personal funcionario.

Complemento de destino: 541.809,24 euros.

Cantidad resultante: 1.870.304,16 euros.

a) Complemento especifico: 75% x 1.870.304,16 = 1.402.728,12 euros. El límite es inferior al importe del complemento específico presupuestado (1.454.174,53 euros).

b) Complemento de productividad: 30% x 1.870.304,16 = 561.091,25 euros. El límite es superior al importe del complemento de productividad presupuestado (184.500,00 euros presupuestados, de los cuales 184.500,00 x 115/135 = 157.166,67 euros están asociados al personal funcionario).

c) Gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo: 10% x 1.870.304,16 = 187.030,42 euros. El límite es inferior al importe de gratificaciones presupuestado (304.000,00 euros presupuestados, de los cuales 304.000,00 x 115/135 = 258.962,96 euros están asociados al personal funcionario).

De lo anterior resulta que el complemento de productividad se encuentra por debajo de los límites fijados en el artículo citado, mientras que las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo y los complementos específicos se encuentran por encima, circunstancia ésta que no es nueva en este Ayuntamiento, ya que se viene repitiendo desde hace más de una década. Partiendo de que el mencionado artículo debe entenderse vigente, lo cierto es que los cálculos a los que obliga se han visto alterados, en lo que respecta al complemento específico, como consecuencia de las sucesivas reducciones y recuperaciones salariales sufridas por los funcionarios públicos, al modificarse en algunos casos la relación existente entre las retribuciones básicas y las complementarias. En lo que respecta a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, se ha venido informando repetida y periódicamente por esta Intervención (informes mensuales de nóminas entre otros) acerca del continuo incremento y deficiencias en el control de este tipo de servicios, fundamentalmente por la inexistencia de cuadrantes de horarios del personal que trabaja a turnos y la falta de cobertura de las plazas vacantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 168.1 del TRLRHL y artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se incorpora al presupuesto el anexo de personal de la Entidad local en que se

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

relacionan y cuantifican los conceptos retributivos de los puestos de trabajo existentes en la misma de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. En cumplimiento del artículo 90 de la LRBRL se incorpora al expediente la plantilla de personal. Es conveniente recordar que, como ya se ha informado en numerosas ocasiones por esta Intervención, a fecha de informe no consta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (y Valoración de Puestos de Trabajo) por parte de este Ayuntamiento, documento de existencia obligatoria al que hace referencia, entre otros, el artículo 74 del EBEP. En relación a éste último documento, se incorpora al Proyecto de Presupuesto Municipal un fondo presupuestario (920-120.15) destinado a financiar las posibles adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles en los términos previstos en el artículo 19. Siete de la LPGE 2023 y que puedan ponerse de manifiesto en la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, actualmente en fase de elaboración y negociación. En este sentido, se hace constar que este tipo de adecuaciones retributivas no computan a efectos del límite del incremento establecido a la masa salarial por la propia LPGE 2023, si bien se deberá motivar y justificar adecuadamente en el documento de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración que las adecuaciones retributivas realizadas con cargo a este fondo se ajustan estrictamente a los requisitos establecidos en el citado artículo 19.Siete de la LPGE 2023.

En relación a las retribuciones asociadas a los miembros de la Corporación Local, se recogen en este capítulo los créditos necesarios para dar cobertura económica a la Alcaldía y a las Concejalías ocupadas en régimen de dedicación exclusiva y parcial, de acuerdo con lo previsto por el Pleno Municipal, y con sujeción a los requisitos previstos en el artículo 75 de la LRBRL, manteniéndose las dos plazas reservadas a personal eventual de confianza o asesoramiento especial (si bien se elimina la dotación de la asociada al Gabinete de Alcaldía y Recursos Humanos, actualmente vacante), conforme a los previsto en los artículos 12 del EBEP y artículo 104 de la LRBRL. Sobre las retribuciones asociadas a estos puestos de personal electo y eventual se aplica el incremento del 2,5% previsto en la LPGE 2023 conforme a lo dispuesto en la Base 27.3 de Ejecución del Presupuesto ("*Las retribuciones citadas en el párrafo anterior no se actualizarán automáticamente de conformidad con lo que, para cada ejercicio, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, sino que requerirán del correspondiente acuerdo de Pleno y publicación posterior, siempre respetando los límites a las retribuciones de los cargos electos que, con carácter general, establezca la normativa vigente. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, los posibles incrementos retributivos incluidos en el Presupuesto Municipal producirán efectos con fecha 1 de enero*"), y el acuerdo específico adoptado al respecto por el Pleno de la Corporación (punto A.5. Séptimo) con fecha 28 de junio de 2019 (BOCM nº 166 de fecha 15/07/2019).

El Capítulo primero del Estado de Gastos (Personal) asciende a 5.998.593,61 euros, incrementándose en 295.580,61 euros respecto al correspondiente al ejercicio 2022, y siendo las modificaciones más importantes respecto al mismo las siguientes:

- Incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento y miembros de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 19.Dos.1 de la LPGE 2023.
- Nuevos trienios a abonar al personal en el ejercicio 2023.
- Creación de cinco plazas de administrativo y cuatro de auxiliar administrativo.
- Amortización de una plaza vacante de peón de cometidos múltiples.
- Creación de dos fondos presupuestarios destinados a dar cobertura a la posible incorporación de personal funcionario y personal laboral temporal.
- Creación de un fondo presupuestario destinado a dar cobertura a incrementos retributivos adicionales en los términos previstos en el artículo 19.Dos.2 de la LPGE 2023.
- Creación de un fondo presupuestario destinado a dar cobertura a adecuaciones retributivas en los términos previstos en el artículo 19.Siete de la LPGE 2023.

La masa salarial correspondiente al ejercicio 2023 no variará respecto al 2022 calculada en términos de homogeneidad, sin perjuicio del incremento de retribuciones permitido por la LPGE

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2022, tal y como establece el artículo 19.Dos de la citada norma legal, y el fondo retributivo creado al amparo del artículo 19.Siete de la LPGE 2022.

En relación a los créditos destinados al abono de las cotizaciones sociales, el importe presupuestado se ha calculado en función de los costes reales correspondientes al periodo 2017-2022.

En cuanto a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo (personal funcionario) u horas extraordinarias (personal laboral), se distribuye el importe total, hasta el ejercicio 2021 recogido en la aplicación 920-151, entre los distintos grupos de programas del Presupuesto Municipal. Con ello se pretende incrementar el control sobre este tipo de gastos y sus posibles desviaciones, al permitir que la contabilidad municipal pueda ofrecer en cada momento información detallada del gasto realizado por las distintas concejalías o departamentos y poder realizar así las correcciones oportunas. En todo caso, se debe advertir de que estas aplicaciones correspondientes a gratificaciones y horas extraordinarias suman en el proyecto de presupuesto 304.000,00 euros, importe inferior en un 35% al gasto real habido en el ejercicio 2022. Sólo la cobertura de plazas vacantes y/o un control más estricto de la realización de horas extraordinarias, o bien el uso de las bolsas de vinculación jurídica correspondientes a gastos de personal, podrían evitar problemas de existencia de crédito durante el ejercicio.

Finalmente, en relación a los gastos de personal se hace constar que conforme a lo previsto en los artículos 31 y ss. y especialmente el artículo 37 del TREBEP, constituyen materias objeto de negociación con la representación sindical diversos aspectos que afectan al Capítulo primero de Gastos de Personal del Proyecto de Presupuesto objeto del presente informe, de forma que la falta de esta negociación podría ser motivo de impugnación y de anulación de los Presupuestos Municipales. En este sentido debe incorporarse al expediente copia del acta de negociación con los representantes sindicales.

SEIS. Se estiman suficientes los créditos de gastos para el funcionamiento de los servicios municipales, realizándose la previsión de las distintas aplicaciones en función de las obligaciones reconocidas netas durante los ejercicios 2021 y 2022 (en este último ejercicio según datos provisionales previos a la confección de los Estados de Liquidación del Presupuesto). Se ha tenido en cuenta el incremento estimado del Índice de Precios al Consumo de los diversos sectores económicos, así como los contratos adjudicados durante los ejercicios 2022 y anteriores que vayan a extender sus efectos al ejercicio 2023.

En relación a la aplicación presupuestaria 920-221.00 (Energía eléctrica) se estima, a juicio de esta Intervención, que podría haber problemas de falta de crédito durante el ejercicio ya que el crédito dotado es muy inferior a las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2022. No obstante, no se considera motivo para informar negativamente el proyecto de presupuesto, por cuanto se han venido realizando en los últimos meses numerosas inversiones en eficiencia energética en el centro urbano, polígonos industriales, SAUs y edificios municipales (Polideportivo, colegios, Casa Consistorial, etc) que según las estimaciones técnicas realizadas reducirán de forma muy importante el gasto en energía eléctrica, esperándose asimismo una reducción de las tarifas actuales durante el ejercicio 2023. Asimismo, esta aplicación presupuestaria se integra en la bolsa de vinculación jurídica 92-2 (Administración General. Gastos corrientes en bienes y servicios) que, por su importe (cerca de los dos millones de euros) es una de las más importantes del proyecto de presupuesto.

Como ya ha ocurrido en ejercicios anteriores, constan en el capítulo 2º del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal una serie de aplicaciones que dan cobertura a competencias que, a fecha corriente y por la información de la que dispone esta Intervención, deben calificarse como de impropias o no delegadas. Es el caso por ejemplo de la gestión de bolsas de empleo. En ese sentido, conviene recordar lo señalado por esta Intervención en el punto 8 del informe de fiscalización de expedientes de contratación tramitados, adjudicados o ejecutados en el ejercicio

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2019, emitido con fecha 7 de noviembre de 2020 y del que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación. En el citado punto 8 (*Contratos cuyo objeto constituye una competencia impropia o no delegada*) se señalaba lo siguiente:

"Aunque no se puede negar su carácter social, el interés general, así como su importancia y urgencia en algunos casos, es necesario hacer constar que este Ayuntamiento viene realizando diversos contratos cuyos objetos, a juicio de esta Intervención, no constituyen una competencia local de acuerdo con la normativa vigente. Es el caso por ejemplo de los contratos de servicios vinculados a la gestión de bolsas de empleo o la realización de inversiones en los colegios públicos.

Así, en relación a los gastos de inversión en los centros de educación secundaria, el artículo 25.2.n) de la LRBRL señala como competencias propias de las Entidades Locales en materia de educación exclusivamente el "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial".

Por su parte, en relación a la gestión de la bolsa de empleo no figuran competencias en esta materia entre las propias del municipio ni incluso entre las susceptibles de delegación por parte de la Comunidad de Madrid.

En general se debe recordar que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix ejerce actualmente una serie de competencias que no se encuentran entre las propias del municipio o incluso entre las susceptibles de delegación por parte de la Comunidad de Madrid. En ese sentido, y como se ha informado en numerosas ocasiones por esta Intervención, procede que las Concejalías realicen un censo de las competencias que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la LRBRL, tienen la consideración de delegables y se tramite a la mayor brevedad el oportuno expediente de delegación en el caso de que se considere necesario seguir prestándolas. Asimismo, resulta también imprescindible que se elabore urgentemente por parte de las Concejalías un censo de las competencias impropias (aquellas distintas de las propias y de las delegadas), ya que para su ejercicio y para destinar recursos públicos a su prestación resulta necesario dar cumplimiento a los requisitos y solicitar los informes previstos en el artículo 7.4 de la LRBRL. Esta obligación resulta más necesaria si cabe si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix se encuentra actualmente bajo la vigencia del Plan Económico Financiero 2019 – 2020, elaborado como consecuencia del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto puestos de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, computándose un nuevo incumplimiento en el objetivo de estabilidad presupuestaria y en el propio Plan Económico Financiero 2019-2020 de resultas de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2019.

En este tema conviene hacer referencia a las advertencias que viene realizando esta Intervención en los informes emitidos en relación al Presupuesto Municipal, Liquidación y Cuenta General. Asimismo, este funcionario se remite al informe específicamente emitido al respecto con fecha 31 de octubre de 2014 en relación a las modificaciones introducidas en el régimen de competencias locales por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local".

SIETE. En el Capítulo 4º de Gastos (Transferencias corrientes), se incluyen las subvenciones o transferencias de carácter corriente que el Ayuntamiento prevé conceder durante el ejercicio 2023, fundamentalmente de carácter social, cultural y deportivo. De acuerdo con la posibilidad prevista

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

en el art. 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación al procedimiento de concesión directa de subvenciones, la mayoría de ellas se contemplan de forma nominativa en el proyecto de Presupuesto. En el resto de los casos, se deberá seguir el procedimiento de concurrencia competitiva previsto en la citada norma legal.

Es importante señalar que las subvenciones de carácter social como son las destinadas al fomento del alquiler social, adquisición de libros de texto y subvenciones a determinados colectivos como asociaciones juveniles, de mayores y mujeres, deben ajustarse estrictamente a la competencia municipal prevista en el artículo 25.2.e) de la LRBRL (*"Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"),* o bien eliminarse.

OCHO. En relación a las previsiones de ingresos efectuadas, tal y como se señala en el informe económico-financiero que forma parte del expediente entregado a esta Intervención, se han tomado como referencia los datos aportados por la Tesorería Municipal, los datos provisionales de derechos reconocidos netos correspondientes al ejercicio 2022 así como los saldos de derechos reconocidos netos que muestra el Estado de Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021 aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 567/2022, de fecha 10 de mayo (última liquidación aprobada y remitida al Ministerio de Hacienda).

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, a las cuotas municipales se añade la estimación de las cuotas provinciales y nacionales y el importe de la compensación de bonificaciones fiscales a abonar por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, se añade la estimación de los derechos a liquidar como consecuencia de las actuaciones de comprobación e inspección tributaria que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2023.

En cuanto al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y la Tasa por Licencias Urbanísticas, la previsión de cara al ejercicio 2022 se ha realizado tomando como base los derechos reconocidos netos del 2022 y los datos aportados por la Tesorería Municipal. Sobre esta cifra se ha descontado el ingreso obtenido en el ejercicio 2022 derivado de las obras a ejecutar en la parcela M1 del Plan Parcial del PERI-1 de las Normas Subsidiarias, por tener un carácter excepcional.

En relación a las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, al igual que ocurre en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se añade la estimación de los derechos a liquidar como consecuencia de las actuaciones de comprobación e inspección tributaria que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2023.

En relación a los Precios Públicos correspondientes a servicios deportivos la estimación se ha reducido en los ejercicios 2022 y 2023 de forma muy importante respecto a la realizada en los ejercicios 2020 y 2021, como consecuencia de la pérdida de ingresos derivada directamente de los convenios de colaboración para la promoción del deporte firmados entre este Ayuntamiento y una serie de clubs deportivos municipales.

En cuanto al capítulo 4º del Estado de Ingresos (Transferencias corrientes), por prudencia, no se presupuestan las subvenciones a recibir de otras Administraciones y qué, a fecha corriente, se encuentran pendientes de resolución definitiva. Una vez recibidas éstas, se procederá a la oportuna modificación presupuestaria por generación de créditos.

Se recoge en el concepto de ingresos 450.60.02 la previsión correspondiente a la subvención BESCAM (personal) de la Comunidad de Madrid por importe de 568.596,00 euros, conforme al Acuerdo BESCAM de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

las cuantías correspondientes a la anualidad 2023, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 (BOCM nº 303 de 21/12/2022).

Se incluye en el concepto de ingresos 450.60.04 la aportación para la financiación del gasto corriente con cargo al PIR 2022-2026 por importe de 326.207,90 euros. Así, con fecha 22 de octubre de 2021 (BOCM nº 252, página 13 y ss) se publica el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con los siguientes datos:

ACTUACION	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CM	%CM	IMPORTE AYTO	%AYTO
Gasto corriente	1.631.040,00	1.631.040,00 (50% PIR CM)	100%	0	0
Inversión	1.716.883,16	1.631.039,00 (50% PIR CM)	95%	85.844,16	5%
TOTAL PIR	3.347.923,16	3.262.079,00		85.844,16	

De acuerdo con ello, el PIR Gasto corriente estimado para el ejercicio 2022 ascendería a 3.262.079,00 euros (total del PIR) / 5 años = 652.415,80 euros al año x 50% gasto corriente = 326.207,90 euros anuales.

Se incluye en el concepto de ingresos 450.30.04 la aportación de la Comunidad de Madrid para la financiación parcial de los gastos derivados de la Escuela Infantil Trinidad Ruiz, conforme a lo previsto en la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación y Juventud- y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. De acuerdo con ello, la Comunidad de Madrid aporta hasta un 76% del gasto imputable al Ayuntamiento (las cuotas de escolaridad) para un importe aproximado de 228.793,80 euros (76% del importe anual de las cuotas de escolaridad fijadas en el nuevo contrato en fase de adjudicación en 301.044,48 euros). Se debe recordar que la financiación de los servicios de comedor y de horario ampliado corre por cuenta de los usuarios.

Se incluye en el concepto de ingresos 450.02.01 el importe de la aportación de la Comunidad de Madrid al Acuerdo de prórroga para el año 2023 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por importe de 114.990,32 euros.

En cuanto a los ingresos por participación en los tributos del Estado, la previsión se ha efectuado conforme a los datos oficiales ofrecidos por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda, en relación a las entregas a cuenta correspondientes al ejercicio 2023.

En el capítulo 5º del Estado de Ingresos (Ingresos Patrimoniales) se incluyen los ingresos referidos al producto de explotaciones forestales y los derivados del rendimiento de las placas solares. De cara al ejercicio 2023, como ha ocurrido en el ejercicio 2022, no se dotan ingresos vinculados a intereses obtenidos por depósitos a plazo. Estos ingresos han sido estimados en función de la información aportada por los Departamentos de Tesorería, Contratación y Medio Ambiente, así como en función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2021 y los datos provisionales correspondientes al ejercicio 2022.

En el capítulo 7º. Transferencias de capital, y tal como se señaló en relación al capítulo 4º, por prudencia, no se presupuestan las subvenciones a recibir de otras Administraciones y que a fecha corriente se encuentran pendientes de resolución definitiva.

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

NUEVE. De acuerdo con lo previsto en la LOEPSF y con las instrucciones facilitadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la información a comunicar referente a los presupuestos municipales del ejercicio 2023 a efectos de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, parcialmente modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, es necesario que por parte de esta Intervención se haga referencia y se comuniquen al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los informes que se detallan:

- A) Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (capacidad/necesidad de financiación en términos SEC 95) conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la LOEPSF, sobre el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.
- B) Informe de evaluación del límite al nivel de deuda viva conforme a lo previsto en el artículo 13 de la LOEPSF, sobre el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

En relación al informe de evaluación del cumplimiento de la regla de gasto (conforme a lo previsto en el artículo 12 de la LOEPSF) hay que señalar que la modificación introducida por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, exime de la remisión del informe de verificación del cumplimiento de la regla de gasto en el momento de la aprobación del Presupuesto Municipal (sí se deberá remitir en el momento de aprobación de la liquidación presupuestaria).

No obstante lo anterior, es obligado señalar que el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

En base a dicho acuerdo, quedaron suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021. Esta suspensión de las reglas fiscales ha sido asimismo prorrogada de cara al ejercicio 2022 por acuerdo del Congreso de los Diputados adoptado en su sesión de 13 de septiembre de 2021, así como de cara al ejercicio 2023 por acuerdo del Congreso de los Diputados adoptado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2022.

Por tanto, debe entenderse que los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto devienen en inaplicables o no obligatorios de cara al 2023. Sin embargo, esta suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

No obstante lo anterior, y como ha indicado el Ministerio de Hacienda en documento publicado en la OVEELL con fecha 11 de noviembre 2020 de preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión, sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria del TRLRHL en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Asimismo, se debe entender vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad,* reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, si bien la aprobación del presupuesto (o prórroga) con incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, no generaría ningún efecto al haberse suspendido las reglas fiscales.

De acuerdo con ello, y partiendo de la citada suspensión de las reglas fiscales, por parte de la Intervención Municipal se incorporan al presente informe los siguientes cálculos:

A) Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (capacidad/necesidad de financiación en términos SEC 95) conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la LOEPSF, sobre el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 de la LOEPSF y sobre la base del proyecto de presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021, este Ayuntamiento debe calcular y notificar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la capacidad o necesidad de financiación computada de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC 95 y previa aplicación de los ajustes que procedan entre los previstos en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales y editado por la Intervención General de la Administración del Estado. En este caso y sobre el proyecto de presupuesto se aplicarán dos tipos de ajuste, por entenderse que en este ayuntamiento son los únicos relevantes para el cálculo:

1) Ajuste por registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos, que en la práctica supone realizar sobre las previsiones de ingresos por los tres primeros capítulos de ingresos del presupuesto (impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos) un ajuste negativo o positivo determinado por la diferencia positiva o negativa respectivamente entre las previsiones de ingresos y la recaudación total en caja obtenida en el ejercicio correspondiente a dichos ingresos, tanto procedente del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Dado que al tratarse de un presupuesto todavía no ejecutado ni por tanto liquidado no se conocen los importes recaudados, la estimación se realizará en función de los datos definitivos de la liquidación del ejercicio 2021 (última aprobada):

Capítulo	(I)Derechos reconocidos netos 2021	(II)Recaudación neta 2021 procedente de ejercicio corriente y de cerrados	Porcentaje a aplicar sobre capítulos 2023 1-[(II)/I]
1. Impuestos directos	8.368.383,12	6.944.788,02	0,8299 (ajuste negativo)
2. Impuestos indirectos	120.362,03	236.115,48	1,9617 (ajuste positivo)
3. Tasas y otros ingresos	2.251.705,40	2.333.240,32	1,0362 (ajuste positivo)

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas
15/02/2023
INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Aplicando los porcentajes a los datos de los capítulos 1 a 3 del estado de ingresos estimado de cara al Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023, resultaría:

Capítulo	Previsiones Proyecto Presupuesto 2023	Porcentaje a aplicar para calcular el ajuste	Ajuste
1. Impuestos directos	6.556.000,00	-0,170	-1.114.520,00
2. Impuestos indirectos	471.200,00	+0,962	+453.294,40
3. Tasas y otros ingresos	2.263.564,15	+0,036	+81.488,31
Ajuste total	9.290.764,15		-579.737,29

2) Ajuste por grado de ejecución del gasto en los capítulos 1º (gastos de personal) y 2º (gastos en bienes corrientes y servicios), con el fin de adecuar el cálculo a efectuar a las previsiones reales de ejecución del gasto calculadas para el ejercicio 2022. Se estima imprescindible la realización de este ajuste por cuanto este Ayuntamiento con carácter general no ejecuta gran parte de su presupuesto en los capítulos 1º (gastos de personal), 2º (gastos en bienes corrientes y servicios) y 6º (inversiones reales). No obstante y por prudencia el ajuste se practicará en relación exclusivamente a los capítulos 1º y 2º, por cuanto en los créditos iniciales a prorrogar al ejercicio 2023 del capítulo 6º presentes en el Proyecto de Presupuesto Municipal no se incluyen los créditos financiados con recursos afectados procedentes el patrimonio municipal del suelo que posteriormente una vez iniciado el ejercicio se incorporarán cono remanentes (y a los que se hará referencia posteriormente); estimándose por ello que las previsiones iniciales de gasto en el capítulo 6º se cumplirán prácticamente en su totalidad. El ajuste se practicará tomando como estimación el porcentaje de ejecución de los capítulos 1º y 2º en el ejercicio 2021 (último liquidado):

Capítulo	Créditos definitivos 2021 (I)	Obligaciones reconocidas netas 2021 (II)	Porcentaje de ejecución (II/I)
Capítulo 1º Gastos de personal	5.764.152,60	5.094.029,77	0,8837
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios	6.736.516,43	5.524.221,67	0,8200

Ajuste por inejecución sobre el capítulo 1º en el ejercicio 2023: 5.998.593,61 euros x (1-0,8837) = 697.636,44 euros.

- Ajuste por inejecución sobre el capítulo 2º en el ejercicio 2023: 7.028.564,15 euros x (1-0,899) = 1.265.141,55 euros.

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Ajuste total capítulos 1º y 2º: 1.962.777,99 euros.

Ingresos ejercicio 2023 Proyecto Presupuesto Municipal capítulos 1 a 7: 13.535.557,76 euros.

Gastos ejercicio 2023 Proyecto Presupuesto Municipal capítulos 1 a 7: 13.535.557,76 euros.

Ajuste neto: - 579.737,29 euros (ajuste negativo o reducción sobre ingresos) + 1.962.777,99 euros (ajuste negativo o reducción sobre gastos) = 1.383.040,70 euros (ajuste positivo sobre la estabilidad).

Informe final del cálculo de la capacidad o financiación de la entidad (objetivo de estabilidad presupuestaria) estimado al cierre del ejercicio 2023:

(I)Ingreso no financiero 2023 (capítulos 1 a 7 de ingresos)	(II)Gasto no financiero 2023 (capítulos 1 a 7 de gastos)	(III)Ajustes netos	(V)Capacidad de financiación de la Entidad (I-II+III)
13.535.557,76	13.535.557,76	1.383.040,70	1.383.040,70

Situación de capacidad de financiación estimada al cierre del ejercicio 2023: 1.383.040,70 euros. Cumplimiento del artículo 11.4 de la LOEPSF.

En todo caso, si bien desde un plano teórico se estima que el Presupuesto Municipal dará cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2023, es necesario advertir de que la cifra real final en relación al citado objetivo dependerá de decisiones y factores que escapan por completo al control y a la previsión tanto de esta Intervención como, en general, del Ayuntamiento, como son por ejemplo las fechas de pago de subvenciones por parte de otras administraciones, las fechas de liquidación de determinados ingresos, el grado de ejecución del presupuesto municipal por parte de las diferentes concejalías, sentencias judiciales, la evolución de la normativa, jurisprudencia, ritmo de reclamación y devolución de los ingresos derivados del IIVTNU, entre otros.

B) Evaluación del límite al nivel de deuda viva conforme a lo previsto en el artículo 13 de la LOEPSF, sobre el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023

La estimación del Estado de movimientos y situación de la deuda durante el ejercicio 2022 es la que se detalla a continuación:

Tipo de deuda	Situación a fecha 01/01/2023 (31/12/2022)	Movimientos durante el 2023 Amortizaciones	Movimientos durante el 2023 Intereses y gastos financieros	Situación a fecha 31/12/2023
Emisiones de deuda	0	0	0	0
Operaciones con entidades de crédito (se prorroga un importe destinado a cubrir gastos financieros por operaciones de crédito si bien no consta que se haya adoptado decisión sobre su concertación. La adopción de esta decisión obligaría a realizar un nuevo cálculo)	0	0	0	0

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Factoring sin recurso	0	0	0	0
Avales concedidos *	50.000,00	0	1.000,00	50.000,00
Préstamos de Administraciones Públicas	0	0	0	0
Préstamos de Administraciones Públicas	0	0	0	0
Otras operaciones de crédito	0	0	0	0
TOTAL	50.000,00	0	1.000,00	50.000,00

*Aval concedido por BANKIA al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y depositado ante la Dirección General de Política Energética y Minas con el objeto de responder de diversas obligaciones impuestas a este Ayuntamiento.

Ingresos corrientes a considerar en estimación del nivel de deuda previsto:

+ Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2023	13.513.792,88
- ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo	0
- ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización o cualquier otro de ese carácter	0
- aprovechamientos urbanísticos y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores	0
- ingresos por multas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0
- contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0
- ingresos por canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento afectado a inversiones de capital	0
- aprovechamientos agrícolas y forestales afectados a operaciones de capital	0
- otras concesiones y aprovechamientos afectados a la financiación de operaciones de capital	0
- otros ingresos incluidos en los capítulos 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0
- otros ingresos incluidos en los capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	- 1.242.830,02 (subvenciones finalistas

Firma 1 de 1 | Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	recibidas de otras Administraciones y recogidas en el capítulo 4º del Estado de Ingresos)
+ ajuste por liquidación PIE	0
TOTAL	12.270.962,86

Nivel estimado de deuda viva a fecha 31/12/2023 / Estimación de ingresos a considerar: 50.000,00 / 12.270.962,86 = 0,41 %. Cumplimiento del artículo 13 de la LOEPSF.

DIEZ. Se incorporan al expediente las Bases de Ejecución del Presupuesto que, conforme a lo previsto en el artículo 165.1 del TRLRHL, contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

ONCE. De la Liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (última liquidación aprobada) se deriva un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a fecha 31 de diciembre de 2021 positivo, lo que supone que este Ayuntamiento no está obligado a aplicar las medidas correctoras previstas en el art. 193 del TRLRHL. Asimismo, de la Liquidación citada se deriva una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación), por importe de 2.266.270,76 euros, así como de los objetivos de regla de gasto y nivel de deuda pública.

No obstante, y aunque como se ha señalado a lo largo del presente informe, se encuentran suspendidas las reglas fiscales de cara a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, se recuerda nuevamente que seguirá vigente la obligación de aprobar los presupuestos municipales sin déficit inicial así como de respetar los plazos legales de pago a proveedores. Por ello, se sigue recomendando una estricta prudencia a la hora de ejecutar el presupuesto de gastos e ingresos y programar las inversiones a ejecutar, por cuanto una vez que finalice el periodo de exención el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix deberá encontrarse en una situación económico financiera que le permita dar cumplimiento a todas las obligaciones previstas en la LOEPSF (estabilidad presupuestaria, regla de gasto, nivel de deuda pública y plazos de pago a los proveedores).

Es todo cuanto tiene que informar.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma

Fdo.: D. Jacobo Chico Carballas
Interventor del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix
Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
Firmado digitalmente

Firma 1 de 1
Jacobo Chico Carballas | 15/02/2023 | INTERVENTOR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	35b33d4340244b18a4e29043e089cf6d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX CELEBRADA CON FECHA 24 DE ENERO DE 2023.- PRIMERA SESIÓN.

ASISTENTES:

- **Por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix:**

  Dª Mª del Carmen Martínez de Jesús, Concejal Delegada de Personal
  D. Luis Fernando Moreno Cabestrero, Concejal Delegado de Hacienda

- **Por la Parte social (Personal Funcionario):**

  CC.OO:
  D. José Luis Monroy Redondo
  D. José Sáez Higueras
  Asesor CC OO: Juan Herráiz
  UGT:
  Dª. Pilar Ravelo Gutiérrez
  CPPM:
  D. Antonio González Vidigal
  D. Iván Fernández Bermejo
  Asesor CPPM: D. Juan José Fernández Núñez

- **Por la Parte social (Personal Laboral):**

  UGT: Dª Mª Carmen Sáez de Andrés

- **Secretaria mesa:**

  Dª Concepción Arnal Maldonado

En San Agustín del Guadalix, a 24 de enero de 2023 siendo las 12,30 horas se reúnen los representantes de los empleados municipales junto con los representantes del Ayuntamiento, en Mesa General de Negociación al objeto de proceder para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- Presupuesto y Plantilla

El Concejal de Hacienda entrega a los asistentes documento sobre retribuciones del personal correspondientes al año 2022, Capítulo 1 de los presupuestos municipales.

CCOO y CPPM informa que, a partir del día de hoy, los representantes de los trabajadores se encuentran en funciones debido a la constitución de la Mesa Electoral

de Representantes Sindicales, por ello los actuales representantes sindicales no se encuentran legitimados para negociación de asuntos en Mesa General de Negociación. Los representantes del Ayuntamiento proceden a informar el contenido del capítulo 1 del Presupuesto.

Los representantes de los empleados municipales, en funciones, indican que han tenido conocimiento de presentación de escrito de impugnación de las Bases del proceso de estabilización que fueron publicadas en el BOCM. La Concejal de Personal entrega copia del escrito de impugnación.

A petición de los Representantes de los empleados municipales se incluye en el Orden del día: **Aprobación del Calendario Laboral**: 10 días de libre disposición más los que cada trabajador pueda disfrutar por antigüedad.

Reconocimientos médicos: Respecto del reconocimientos médicos debido a las quejas de los empleados municipales sobre posibles condiciones inadecuadas o insuficientes de la unidad móvil que facilitó la empresa de riesgos laborales el año anterior. La Concejal de Personal propone la posibilidad de que los reconocimientos médicos se realicen en la sede de la clínica, o bien en la misma unidad móvil. Se procederá a informar a los empleados de lo expuesto.
Se acuerda que en caso de aquellos empleados que decidan hacer el reconocimiento médico en la sede de la clínica podrán pasar los gastos de kilometraje y de aparcamiento al Departamento de Personal.

UGT informa sobre peticiones de reconocimiento y abono de las retribuciones por desarrollo habitual de funciones de categoría superior, grupo C1, formuladas por Auxiliares Administrativos grupo C2 que prestan servicios en el Ayuntamiento.

Los representantes de los trabajadores manifiestan las dudas sobre la asistencia de un trabajador a su puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

Queda desconvocada la Mesa de General de Negociación del día 25 de enero de 2023
Siendo las 14,36 horas se da por finalizada la reunión, extendiéndose la presente, de lo que como secretaria de la Mesa, doy fe.

Por la representación del Ayuntamiento,

Mª del Carmen Martínez de Jesús *Luis Fernando Moreno Cabestrero*

Por los representantes de los empleados municipales,

Antonio González Vidigal (CPPM) *Iván Fernández Bermejo (CPPM)*

José Luís Monroy Redondo (CCOO) *José Sáez Higueras (CCOO)*

Pilar Ravelo Gutiérrez (UGT) *Mª Carmen Sáez de Andrés (UGT)*

Secretaria de la Mesa,

Concepción Arnal Maldonado

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX CELEBRADA CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023.- PRIMERA SESIÓN.

ASISTENTES:

- **Por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix:**

  Dª Mª del Carmen Martínez de Jesús, Concejal Delegada de Personal
  D. Luis Fernando Moreno Cabestrero, Concejal Delegado de Hacienda

- **Por la Parte social (Personal Funcionario):**

  CC.OO:
  D. José Luis Monroy Redondo
  D. José Sáez Higueras
  Asesor CCOO: Juan Herráiz

  UGT:
  Dª. Pilar Ravelo Gutiérrez
  Asesor UGT: Ana de la Fuente

  CPPM:
  D. Antonio González Vidigal
  D. Iván Fernández Bermejo
  Asesor CPPM: D. Cesar Fernández Calleja

- **Por la Parte social (Personal Laboral):**

  UGT: Dª Mª Carmen Sáez de Andrés

- **Secretaria mesa:**

  Dª Concepción Arnal Maldonado

En San Agustín del Guadalix, a 10 de febrero de 2023, siendo las 11,15 horas se reúnen en el Ayuntamiento los representantes de los empleados municipales junto con los representantes del Ayuntamiento, para celebrar la reunión de la Mesa General de Negociación para la que habían sido convocados y tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- **CONVENIO**

La Concejal de Personal informa que por parte del interventor se han hecho apreciaciones Art.4, art. 21 (pagas extraordinarias), ...

Se procede a debatir sobre la retribución del 100% de las pagas extraordinarias para funcionarios.

CCOO indica que este hecho estaba recogido en el Convenio firmado en 2002.

El Concejal de Hacienda indica que si el interventor emite informe desfavorable el acuerdo convenio no será llevado a Pleno para su aprobación.

Enumera errores de transcripción que se han detectado en el texto.

Se acuerda la modificación de la redacción del artículo 21 y se procede a la firma del texto modificado del Acuerdo-Convenio.

2º.- PRESUPUESTO

El Concejal de Hacienda procede a explicar las cifras globales para personal en el Presupuesto.

3º.- PLANTILLA

El Concejal de Hacienda informa sobre incremento de la plantilla en 4 plazas de auxiliar administrativo.
Se crean 5 plazas de administrativo, quedando 9 plazas de administrativo a cubrir mediante promoción interna.
Se amortiza 1 plaza de peón.
Quedan 1 plaza vacante de oficial y 1 plaza vacante de peón.

4º.- COMPLEMENTO DE DESTINO

CPPM pregunta sobre Subida de complemento de destino a máximo nivel, en caso de Policía y Operarios. Concejal de Personal indica que se ha iniciado el expediente de oficio y se encuentra a la espera de informe del Interventor.

CPPM informa que han sido presentadas las solicitudes por Registro.
Todas las partes acuerdan la subida del complemento de destino a su nivel máximo.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Siendo las 13,35 horas se da por finalizada la reunión, extendiéndose la presente, de lo que como secretario de la Mesa, doy fe.

Por la representación del Ayuntamiento,

Mª del Carmen Martínez de Jesús — *Luis Fernando Moreno Cabestrero*

Por los representantes de los empleados municipales,

Antonio González Vidigal (CPPM) — *Iván Fernández Bermejo (CPPM)*

José Luís Monroy Redondo (CCOO) — *José Sáez Higueras (CCOO)*

Pilar Ravelo Gutiérrez (UGT) — *Mª Carmen Sáez de Andrés (UGT)*

Secretaria de la Mesa,

Concepción Arnal Maldonado

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Procedimiento: ***Presupuesto municipal para el ejercicio 2023***

INFORME DE SECRETARÍA

Vista la memoria de la Alcaldía de fecha de firma 14 de febrero de 2023 relativa a la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El artículo 3.3.g) del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
- El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

Firma 1 de 1		
Ricardo de Sande Tundidor	15/02/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f400c67c2d2e45a1b6e8e4094b64c9ca001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. Como señala el artículo 162 TxtRHL, "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente". En similares términos se pronuncia el art. 112 Ley 7/1985, de 26 de abril.

CUARTO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes.

QUINTO. El artículo 37 del TREBEP establece que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo, en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, una serie de materias que conforman el contenido de la negociación colectiva de ambos sectores, según se deduce implícitamente de los términos que está redactado, por lo que bien podemos entender que, salvo alguna materia que se refiere exclusivamente a los funcionarios (apartados b) y k) del art. 37), en concreto la determinación de las retribuciones complementarias, el resto de las condiciones son predicables a ambos regímenes jurídicos de empleo.

En este sentido es materia negociable la que afecte a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de Ley, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Leyes de Presupuestos y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Con relación al contenido de plantillas y relaciones de puestos de trabajo, solo serán objeto de negociación la delimitación de los "*criterios generales*" a seguir para su elaboración o modificación.

SEXTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así se establece también en al artículo 50.11 y 99.1 del ROF y 29.3.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva debería haberse realizado antes del 31 de diciembre de 2020, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2021, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Firma 1 de 1

Ricardo de Sande Tundidor	15/02/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f400c67c2d2e45a1b6e8e4094b64c9ca001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del anuncio descrito anteriormente.

Tal y como dispone el art. 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, entre la información que se encuentra sujeta a publicidad activa se encuentran los presupuestos.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, conforme dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo la Ley.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Esto es todo cuanto esta Secretaría ha de informar salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime oportuno.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

EL SECRETARIO,
Firmado digitalmente
Fdo. Ricardo de Sande Tundidor

Firma 1 de 1	Ricardo de Sande Tundidor	15/02/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**f400c67c2d2e45a1b6e8e4094b64c9ca001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2023

Examinada la documentación comprensiva del expediente que viene tramitándose relativo al presupuesto 2023, y la memoria, propuesta e informes que en el mismo figura, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda dictaminar favorablemente y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, sus Bases de Ejecución y todos sus Anexos y documentación complementaria, y cuyo resumen es el siguiente

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Impuestos directos	6.556.000,00
II	Impuestos indirectos	471.200,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.263.564,15
IV	Transferencias corrientes	4.204.783,62
V	Ingresos patrimoniales	18.245,11
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	21.764,88
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	**13.535.557,76**

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Gastos de personal	5.998.593,61
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.028.564,15
III	Gastos financieros	27.500,00
IV	Transferencias corrientes	83.400,00
V	Fondo de contingencia y otros	0,00
VI	Inversiones reales	397.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	**13.535.557,76**

Firma 1 de 1
Luis Fernando Moreno Cabestrero
15/02/2023
CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f55af62c385443c6adce99e5644bc8fc001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Segundo.-Aprobar la Plantilla de Personal para 2023 que se une al presupuesto.

Tercero.-Ordenar inserción de anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante el plazo de quince días hábiles a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, entender definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023 sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario, procediéndose a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y remitiéndose, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sendas copias a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de firma

El Concejal de Hacienda

Firmado digitalmente

Fdo.: Luis Fernando Moreno Cabestrero

Firma 1 de 1	Luis Fernando Moreno Cabestrero	15/02/2023	CONCEJAL HACIENDA Y PATRIMONIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f55af62c385443c6adce99e5644bc8fc001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Día: 20 de febrero de 2023
Lugar: Salón de Sesiones de las Comisiones Informativas.
Asistencia:
Presidencia: D. Roberto Ronda Villegas, Alcalde-Presidente(PP)
Concejales: D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP)
Dª. Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs)
Dª. Carolina Sanz García (PSV)
D. Fernando Moreno García (VOX)
Dª. Carmen Timón Montero (NA)

Secretario: D. Ricardo de Sande Tundidor.
Hora: 12:00 horas
No asiste: D. Alfonso Berlinches Casanova (PSOE)

VOTO PONDERADO (sesión plenaria de 28.06.2019).
- Grupo Popular (siete concejales), voto ponderado: 37,87 %.
- Grupo Ciudadanos (cuatro concejales), voto ponderado: 22,71 %
- Grupo Podemos-Somos Vecinos (dos concejales), voto ponderado: 12,37 %.
- Grupo Socialista (dos concejales), voto ponderado: 12,25 %.
- Grupo Vox (un concejal), voto ponderado: 8,67 %.
- Grupo No Adscrito (un concejal), voto ponderado: 6,12 %

(...)

2. Hacienda y Patrimonio
2.1. Presupuesto y plantilla de personal 2023. Aprobación.

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

Examinada la documentación comprensiva del expediente que viene tramitándose relativo al presupuesto 2023, y la memoria, propuesta e informes que en el mismo figura, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda dictaminar favorablemente y, en consecuencia, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, sus Bases de Ejecución y todos sus Anexos y documentación complementaria, y cuyo resumen es el siguiente

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	*DESCRIPCIÓN*	*CRÉDITOS*
I	*Impuestos directos*	*6.556.000,00*
II	*Impuestos indirectos*	*471.200,00*
III	*Tasas, precios públicos y otros ingresos*	*2.263.564,15*
IV	*Transferencias corrientes*	*4.204.783,62*
V	*Ingresos patrimoniales*	*18.245,11*
VI	*Enajenación de inversiones reales*	*0,00*
VII	*Transferencias de capital*	*21.764,88*
VIII	*Activos financieros*	*0,00*
IX	*Pasivos financieros*	*0,00*
	TOTAL	***13.535.557,76***

Firma 2 de 2 | Roberto Ronda Villegas | 20/02/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Ricardo de Sande Tundidor | 20/02/2023 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cf903656ccbe4433a3ae685ec0bfb266001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp

***ESTADO DE GASTOS**:*

CAPÍTULO	***DESCRIPCIÓN***	***CRÉDITOS***
I	*Gastos de personal*	*5.998.593,61*
II	*Gastos corrientes en bienes y servicios*	*7.028.564,15*
III	*Gastos financieros*	*27.500,00*
IV	*Transferencias corrientes*	*83.400,00*
V	*Fondo de contingencia y otros*	*0,00*
VI	*Inversiones reales*	*397.500,00*
VII	*Transferencias de capital*	*0,00*
VIII	*Activos financieros*	*0,00*
IX	*Pasivos financieros*	*0,00*
	TOTAL	***13.535.557,76***

Segundo.-Aprobar la Plantilla de Personal para 2023 que se une al presupuesto.

Tercero.-Ordenar inserción de anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante el plazo de quince días hábiles a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, entender definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023 sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario, procediéndose a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y remitiéndose, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sendas copias a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid.

La votación dio el siguiente resultado:

- *Votos a favor: 60,58 % (PP y Cs)*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: 27,16 % (PSV, VOX y NA) que manifestaron que se pronunciarían en sesión del Pleno de la Corporación)*

Finalizó la sesión a las 12:35 horas.
San Agustín del Guadalix, 20 de febrero de 2023.

El Presidente de la Comisión, *El Secretario*

Firmado digitalmente

Fdo.: Roberto Ronda Villegas *Fdo. Ricardo de Sande Tundidor*

Firma 2 de 2 | Roberto Ronda Villegas | 20/02/2023 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Ricardo de Sande Tundidor | 20/02/2023 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cf903656ccbe4433a3ae685ec0bfb266001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp

185

SOMOS VECINOS

ENMIENDA

AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2023

DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

PRESENTADA POR:

PODEMOS Y SOMOS VECINOS

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

¿23 DE MARZO 2023?

15

— Votos a favor: 2 PODEMOS, 1 BOLE, 1 TIMON (4)

— Abstenciones: 1 Mariano

— Votos en contra: 6 PP, 3 CS, 1 VOX (10)

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS Y SOMOS VECINOS SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

La coalición municipal de Podemos - Somos Vecinos de San Agustín del Guadalix, representados por sus concejalas Dª. Carolina Sanz García y Dª María Sanz Infantes, **exponen** ante el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix las siguientes **ENMIENDAS** A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PARA 2023, basándose en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Dispone el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, en su apartado 4, que el presidente de la entidad, en este caso, el Sr. Alcalde, formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse

SEGUNDO. - El artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, ampara la presentación de ENMIENDAS en el debate de la sesión Plenaria, que será mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Por tanto, esta ENMIENDA tiene total cabida en el debate de aprobación, enmienda o devolución del presupuesto desde el punto de vista legal.

TERCERO. - Por último, en el supuesto de la aprobación de la enmienda a la totalidad, deberá procederse a la devolución del Proyecto de Presupuesto al órgano competente del gobierno local, para que previa formación por el alcalde, se eleve de nuevo al Pleno un nuevo proyecto de Presupuesto General 2023 para el municipio de San Agustín del Guadalix.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE SE BASA EN LOS SIGUIENTES, MOTIVOS:

PRIMERO. – SE HA PRODUCIDO UN INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE REMISIÓN AL PLENO DEL PRESUPUESTO.

Se tratan de unos presupuestos fuera de plazo. El 15 de septiembre de 2022 deberían estar las líneas generales del presupuesto y el presupuesto general se debería haber remitido al Pleno de la corporación **antes del 15 de octubre de 2022** para su aprobación, enmienda y devolución.

Para que el 31 de diciembre de 2022 fuera aprobado.

Por ello se enmienda la totalidad del Proyecto de Presupuesto que se presenta hoy a pleno por razones de procedimiento toda vez que el INFORME DE INTERVENCIÓN que acompaña al mismo, en el PUNTO DOS reconoce, como en los presupuestos anteriores EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS:

*"**DOS**. En cuanto a la tramitación del expediente, se observa un incumplimiento de los plazos previstos en el TRLRHL y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en los que se establece que la elevación a Pleno del Proyecto de Presupuesto General se realizará con fecha anterior al 15 de octubre y su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deba aplicarse".*

Estas concejalas ya pusieron de manifiesto en sucesivos Plenos que se iba a producir un incumplimiento en los plazos establecidos de dicho artículo como ya se produjeron con anterioridad en el presupuesto del 2020, en los presupuestos de 2021, en los presupuestos de 2022 y repetimos los mismos errores.

El presupuesto nos fue enviado el día 15 de febrero de 2023 a las 14:41 horas por correo electrónico para la Comisión de Hacienda fijada para el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

De forma que podemos afirmar que vuelven, otro año más a presentarnos el proyecto de presupuesto fuera de plazo, incumpliendo los plazos de presentación establecidos por la ley.

SEGUNDO. – NO HA EXISTIDO PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS.

Estas concejalas les han tendido la mano desde un principio para trabajar todos los presupuestos con ustedes. Para explicarles cómo se trabajan y hacer unos presupuestos participativos. Pero no han querido.

Ustedes son muy dados a hablar y llamar participación a cualquier cosa, hasta han creado una Concejalía de participación y no han realizado ni un sólo proceso participativo.

Este es su último año de legislatura para introducir algún proceso participativo en su mandato, y un buen ejemplo podría haber sido unos presupuestos participativos.

La participación es una herramienta muy importante mediante la cual los vecinos y vecinas proponen y deciden sobre el destino de una parte de los recursos municipales.

No se resume en la creación de un canal unidireccional como un wasap, por ejemplo.

Participación no es que ustedes quieran hacer una reunión a finales de la semana pasada sin habernos mandado la documentación para estudiarla.

El presupuesto nos fue enviado el día 15 de febrero de 2023 a las 14:41 horas por correo electrónico para la Comisión de Hacienda fijada para el día 20 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, y ustedes querían realizar una reunión el día siguiente, día 16 a las 19:00 horas con un plazo de 1 día para su lectura, sin tener en cuenta la conciliación laboral o el trabajo de las concejalas que presentan las enmiendas.
Se nos envió un presupuesto de aproximadamente 183 folios.

Es un modelo de democracia directa. Implicando a los vecinos y vecinas en la toma de decisiones desde el principio. Los proyectos considerados se incorporarían posteriormente al presupuesto municipal, con un tiempo prudencial y se someterían al Pleno municipal para su aprobación.

Lógicamente ustedes nunca han querido hacer unos presupuestos participativos. Destacando su escaso interés por implantar la participación real de los ciudadanos en los presupuestos mientras sus predecesores, por cierto del mismo partido, quienes, en el presupuesto aprobado para 2018 y que fue prorrogado en 2019, acordaron con algunos de los grupos políticos de la oposición reservar en torno a los 100.000 euros destinados a la implantación de los presupuestos participativos mediante un proceso que comenzaría en junio de 2018 y en el que se someterían a votación de la ciudadanía los proyectos de gasto seleccionados. En presupuestos anteriores suyos señalaban en la memoria del proyecto de su presupuesto en 2020:

"una parte de estos fondos que integran el Patrimonio Municipal del Suelo se destinen durante el ejercicio a proyectos elegidos mediante participación ciudadana, dando cauce así a los llamados Presupuestos Participativos".
Ustedes hoy nos presentan unos presupuestos con cero participación ciudadana.

TERCERO. – DESIGUALDAD Y ARBITRARIEDAD ENTRE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES. REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS A NIVEL MUNICIPAL.

Se verán reducidos los ingresos a nivel municipal ya que las escuelas deportivas ya no tendrán precios públicos, ni carácter público.

Del INFORME DE INTERVENCIÓN extraemos, punto:

*"**SIETE**. En el Capítulo 4º de Gastos (Transferencias corrientes), se incluyen las subvenciones o transferencias de carácter corriente que el Ayuntamiento prevé conceder durante el ejercicio 2023, fundamentalmente de carácter social, cultural y deportivo. ... en relación al procedimiento de concesión directa de-subvenciones, la mayoría de ellas se contemplan de forma nominativa en el proyecto de Presupuesto."*

Y es que no sólo perdemos estos ingresos a nivel municipal, es decir durante el año 2021 2022 y 2023 la previsión se verá minorada por los precios públicos que tenían su origen en las escuelas deportivas, ya que como consecuencia de los nuevos Convenios firmados por este Ayuntamiento los vecinos y vecinas del municipio seguirán pagando por los servicios que dan los clubs y estos precios dejarán de tener carácter público, sin redundar en las arcas municipales y pasarán a ser precios privados establecidos y recaudados en el 100% por las escuelas deportivas que han firmado los Convenios con el Ayuntamiento.
Que a su vez reciben la concesión directa de subvenciones de forma nominativa, sin llevarse a cabo ningún procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
Según la partida presupuestaria 341 227.9943 los Convenios Clubs deportivos municipales es de 206.000 euros

No sabemos muy bien el beneficio que ha querido obtener el Ayuntamiento de estos Convenios cediendo los espacios, la explotación y el cobro en el 100% a las escuelas deportivas privadas.

Creando una desigualdad entre los Clubs privados con los cuales el Ayuntamiento ha realizado Convenios y los otros clubs, agrupaciones o asociaciones con los que el Ayuntamiento no ha firmado dichos Convenios.

En el proyecto de presupuesto de 2023 se realiza un procedimiento de concesión directa de subvenciones, de forma nominativa, como los presupuestos anteriores. Estableciendo unas cuotas nominativas en las partidas de subvenciones a clubes deportivos de forma directa, es decir, por el nombre concreto de la entidad con la cantidad concreta asignada.

Lo leemos en los informes del presupuesto del 2021:

> En relación a los Precios Públicos correspondientes a servicios deportivos la estimación se ha reducido en 175.268,33 euros, importe en que se ha estimado la pérdida de ingresos derivada directamente de los nuevos convenios de colaboración para la promoción del deporte firmados entre este Ayuntamiento y una serie de clubs deportivos municipales.

En los presupuestos de 2023 nuestro Interventor dice: "*como consecuencia de la pérdida de ingresos derivada directamente de los convenios de colaboración para la promoción del deporte firmados entre este Ayuntamiento y una serie de clubs deportivos municipales*".

En los presupuestos del año 2023 encontramos partidas con subvenciones nominativas a asociaciones concretas:

341 227.9943 Convenios colab. Clubs deportivos municipales 206.000,00
341 481.03 Promoción y fomento del deporte. Premios concursos deportivos 2.500,00
341 489.10 Subv. Club Pelota mano Moncalvillo (G84918291) 300,00
341 489.31 Subv. Club San Agusteam (G85997575) 300,00
341 489.32 Promoción y fomento del deporte. Subv. Club En Forma Triatlon 500,00
334 489.39 Promoción cultural.Subv. A.C. Quelium (G86617537) 3.300,00 6511
334 489.40 Promoción cultural.Subv. A.C. Musicalix (G86743697) 2.000,00 6511
334 489.41 Promoción cultural.Subv. A. C. Los Figurantes (G86719309) 2.000,00 6511
334 489.42 Subv. Hermandad Ntra. Señora de Navalazarza (G84444058) 4.500,00 6511

Lejos de fomentar la transparencia y garantizar la igualdad entre las diversas asociaciones culturales, entes deportivos o clubs. Generan una desconfianza entre las asociaciones no elegidas, al ser nominativo el pago de esas ayudas sin ningún tipo de criterio objetivo.

Desconocemos el baremo que se ha utilizado para elegir dar a una asociación 500 euros y a otros 3.300 euros, a pesar de haber preguntado en múltiples ocasiones en los Plenos por este punto.

A esto cabe sumar las aportaciones que hace el Ayuntamiento sin ningún beneficio público, sino tan sólo para propia publicidad como es la de la revista municipal.

Siendo esta forma de trabajar lo opuesto a la transparencia y prudencia. Elegimos transparencia, prudencia y procedimientos reglados.

CUARTO. – AUMENTO DE LA PARTIDA PARA AYUDAS SOCIALES.

Solicitamos un aumento de las partidas para ayudas sociales. En la partida que dedican ustedes a protección social, indican que destinarán 77.500 euros para ayudas sociales, lo cual nos parece una cantidad irrisoria, no van se destina ni 100€ al año por ciudadano. ni 5€/mes.

Si comparamos dicha partida con la que asignan nominativamente a los clubs deportivos: 206.000 euros, podemos ver la política de este ayuntamiento.

Ayuda social 77.500 euros frente a la partida de clubs deportivos: 206.000 euros.

Además, a esta partida de **clubs deportivos privados**: 206.000 euros, se les debe sumar las partidas de promoción y fomento del deporte.

340 121 Deportes. Retribuciones complementarias 79.745,12
340 131 Deportes. Laboral temporal 26.294,54
340 151.07 Gratificaciones / horas extras DEPORTES 19.500,00
340 160.00 Deportes. Seguridad Social 41.336,53
340 221.04 Deportes. Vestuario 3.000,00
340 221.06 Deportes. Productos farmacéuticos y material sanitario 1.000,00
340 221.9903 Deportes. Suministro material deportivo 8.000,00
340 221.9904 Deportes. Trofeos y similares 8.000,00
340 226.01 Deportes. Atenciones protocolarias y representativas 500,00
340 226.9921 Deportes, Otros gastos diversos 12.000,00
341 226.9922 Promoción y fomento del deporte. Otras Actividades Deportivas 88.000,00
341 226.9944 Promoción y fomento del deporte. Otros servicios médicos 600,00
341 227.9922 Promoción y fomento del deporte. Natación 7.200,00
341 227.9943 Convenios colab. Clubs deportivos municipales 206.000,00
341 481.03 Promoción y fomento del deporte. Premios concursos deportivos 2.500,00
341 489.10 Subv. Club Pelota mano Moncalvillo (G84918291) 300,00
341 489.31 Subv. Club San Agusteam (G85997575) 300,00
341 489.32 Promoción y fomento del deporte. Subv. Club En Forma Triatlon 500,00
342 212.00 Instalaciones deportivas. R.M.C. Edificios y otras construccio ... 55.000,00
342 213.00 Instalaciones deportivas. R.M.C. Maquinaria, instalaciones y u ... 10.000,00
342 227.9925 Instalaciones deportivas. Gestión Piscina Municipal de VErano 18.150,00
342 622.32 Inversiones en infraestructuras deportivas 56.000,00
342 623.00 Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones y utillaje 3.000,00
342 625.00 Instalaciones deportivas. Mobiliario y enseres 60.000,00

491 240.00 Sociedad de la información. Revista Municipal 24.000,00 627

Por este motivo nos gustaría se modificará la partida de deportes y en mayor medida festejos. Reduciendo la partida de festejos en al menos en un tercio o un cuarto. De esta manera, sumaríamos dicha cantidad al presupuesto de ayuda social que tienen presupuestado. Si al menos conseguimos sumar 130.000 euros, tendríamos un

presupuesto en social de un total de 200.500€, lo que consideramos necesario, dadas las reclamaciones de los vecinos y vecinas en este ámbito.

Podríamos dar más ayudas a nivel educativo, becas para libros para nuestros niños o reducir los precios de los desayunos y comidas en nuestros colegios públicos.

Tal y como han reclamado nuestros vecinas y vecinas en algún Pleno, en los AMPAS, dado que hay padres y madres que por conciliación laboral quieren dejar a sus hijos al desayuno o la comida, pero no pueden porque los precios son muy elevados.

Supondría un aumento de más del doble de las ayudas para nuestros vecinos y vecinas en ayuda social y un beneficio para los niños y niñas de nuestro pueblo.

QUINTO. - NO EXISTE NINGUNA REDUCCIÓN EN EL GASTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS QUE TIENE ESTE AYUNTAMIENTO, AL CONTRARIO, EN EL PRESUPUESTO ADMITEN EL INCREMENTO.

A pesar de los reiterados comentarios del concejal de medio ambiente de Ciudadanos reiterando que iba a conseguir un gran ahorro en el contrato de recogida de residuos urbanos y limpieza, ahora nos traen unos presupuestos en los cuales aumentan la partida en los presupuestos hablan de un 50%. Tras años de prórrogas.
Y cito: *"Contrato de limpieza y gestión de RSU:*
Con vistas a un nuevo contrato para la cobertura de este servicio y de acuerdo con las valoraciones emitidas desde la concejalía responsable, se ha dotado la partida que da cobertura al mismo con 1.500.000 euros."

Por ponernos en antecedentes, la partida de basura se ha incrementado en su presupuesto después de llevar 4 años esperando a que realicen los pliegos de basura. No han sido capaces en toda la legislatura de realizar los pliegos, a pesar de haber pagado a 2 empresas externas para que les hicieran el trabajo.
En **el presupuesto de 2019** la partida era de 1.085.000 euros.
No reducen el gasto que prometieron: recordemos que en el **2020 el presupuesto** nos presentaron una partida:

1622..2279903	1	2	27	9903	Gestión de residuos sólidos urbanos. Recogida, eliminación, tratamiento	1.040.000,00

Mientras en el proyecto de **presupuesto de 2021** se presenta una partida aumentada de:

1622	2279903	Gestión de residuos sólidos urbanos. Recogida, eliminac. tratamiento residuos. Limpieza viaria, R.S.U. punto limpio.	1.055.000,00

Presupuesto 2022 nos pasan las siguientes partidas:

1622	2279902	Gestión de residuos sólidos urbanos. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Mantenimiento de contenedores soterrados.	35.000,00
1622	2279903	Gestión de residuos sólidos urbanos. Recogida, eliminac. tratamiento residuos. Limpieza viaria, R.S.U. punto limpio.	1.100.000,00
1622	2279935	Gestión de residuos sólidos urbanos. Mantenimiento de otros equipos	1.000,00
1622	2279944	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gestión de minipuntos limpios	13.500,00
1622	62706	Gestión de residuos sólidos urbanos. Proyecto compostaje doméstico y escolar Subvenc. CM	7.000,00
1622	2250201	Gestión de residuos sólidos urbanos. Tasa eliminación residuos municipales. Mancomunidad del Noroeste	105.000,00

Es decir que aumentan los gastos de la partida 1622. 2279903 unos 45.000 euros. Es decir, nos cuesta: 1.275.000,00 su servicio. Además, los subdividen, como hacen con la partida de festejos, para que no veamos el total de su gasto.

Pero el **presupuesto de 2023**, que venimos a debatir ahora, directamente pasan a **1.500.000 euros.**

Y a estos gastos tendríamos que sumar los gastos en:
Suministro de vehículos destinados a la recogida de RSU limpieza. 1622-624.10 **265.157,46.-** (PIR 2022-2026 Inversiones)

De la promesa del partido Ciudadanos, no queda nada de todo lo que prometían, lo han incumplido todo. Hablaban de una racionalización del gasto en esta materia, dicho en este Pleno textualmente según consta en acta y una promesa que dicha racionalización del gasto comportaría un ahorro al municipio en el contrato más caro del municipio. A la vista de todos los vecinos y vecinas está el estado actual del municipio, con quejas continuas sobre la suciedad de las calles, los parques, etc...de nuestro pueblo.

En el presupuesto dicen con palabras textuales de este incremento: *"Ello significa un incremento cercano al 50%. Tras varios años de prórrogas del contrato, finalmente se dispone de una propuesta cuyo incremento económico deberá traducirse en una mejora en el servicio que responda a los estándares de limpieza que San Agustín del Guadalix merece".*
Y nosotras supuestamente debemos de creer que el servicio va a mejorar, debemos de creer en quienes dijeron que iban a reducir el gasto racionalizando el servicio, debemos de creer en quienes han elegido imponer a nuestros vecinos y vecinas una nueva tasa de basura de 60 euros desde 2020, a todos los vecinos y vecinas por igual, tasa que supone un ingreso al ayuntamiento de 370.000€.
¿Elegimos a quiénes han elegido imponer una tasa de basura que no depende de los residuos que genere la vivienda, una tasa de basura que no depende de si la vivienda tiene 600 o 70 metros, que no depende de si viven 9 o 1 sola persona?
¿Elegimos ponernos un impuesto para darnos a día de hoy un servicio pésimo?
¿Elegimos a quienes no exigen a la empresa de limpieza que realice bien su trabajo?

¿Elegimos quienes se levantan por las mañanas y nos suben los impuestos?
Qué estamos pagando todos los vecinos, elegimos a quién nos sube los impuestos sin cumplir su palabra.

SEXTO. - FALTA DE TRANSPARENCIA EN LOS PRESUPUESTOS.

Consideramos que este Ayuntamiento no está teniendo la debida diligencia en el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y participación ciudadana. Por ello consideramos que se debe incluir en algún punto el compromiso del cumplimiento de los siguientes hitos:

- Que se publique en la página de transparencia el presupuesto que se apruebe en este pleno, el mismo día en el que se publique el anuncio en el boletín. Nos referimos al anuncio de aprobación y apertura de plazo de alegaciones.
- Que además de publicar el presupuesto 2023 también publiquen el resto de los documentos que se presentan en este pleno (anexos, cierres de presupuestos anteriores provisionales y definitivos e informes técnicos) ya que nos parece que es una información necesaria para los vecinos y vecinas estén correctamente informados.
- Que los documentos mencionados se publiquen en formato adecuado, nos referimos a: formato de texto reutilizable (pdf o similar) y formato reutilizable de datos para los presupuestos 2023, liquidación provisional 2022, liquidación 2021, liquidación 2020 y 2019 (excel o similar).
- Que se haga la publicidad adecuada a los tiempos que corren que es mensaje de wasap de alertas del ayuntamiento y anuncio en la web del Ayuntamiento.
- Que se especifique el día en el que finaliza el plazo de alegaciones con indicación si ese día está incluido.

Consideramos esta información es la mínima imprescindible para cumplir con la legislación de transparencia y participación ciudadana. Queremos recalcar que estos

puntos no se cumplieron con el presupuesto de 2019, 2020, 2021, 2022 y que este equipo de gobierno no lo suele hacer con ninguna normativa en fase de alegaciones ni cuando es finalmente aprobada. Incluso nos resulta obligatorio mencionar que a estas concejalas no se nos ha entregado algunos documentos en formato reutilizable (de texto y de datos) a pesar de haberlo solicitado.

Como Ayuntamiento deberíamos empezar a cumplir la legislación en materia de transparencia y participación en tiempo y forma adecuada a los tiempos que corren.

SEPTIMO. - CONSOLIDACIÓN DE UNA MAYOR CARGA CONTRIBUTIVA PARA LOS VECINOS DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

En relación con las previsiones de nuestro Ayuntamiento, nos preocupa el aumento de la carga contributiva dado que se consolido en el ejercicio del 2020 la Tasa de Basura impuesta por el gobierno del PP y Ciudadanos, tasa que **no es directamente proporcional** al servicio que se presta en la limpieza en nuestro municipio.

Pues cada vez tenemos peor servicio y un pueblo más sucio.

Pero sin duda lo que nos preocupa más son las futuras subidas de impuestos que nos expresaron en comisiones anteriores y plenos.

Un ejemplo fue el Pleno de día 30 de octubre de 2019, orden del día: la modificación que traían del punto:

A.2.2. Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. Modificación.

Se nos comunicó en la Comisión anterior al Pleno la modificación y subida del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, el llamado numerito del coche, y aunque dicho punto fue retirado el mismo día del Pleno pues se solapaba con la subida de la tasa de basura, en ningún momento se nos explicó que no se volvería a traer para modificación, muy al contrario, tal y como se nos anticipaba en la memoria del proyecto del presupuesto de 2020, en su página 68, en la cual se decía:

"... recordar que el sistema tributario establecido por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix sigue siendo uno de los más reducidos de la Comunidad de Madrid...".

Afirmación que en absoluto se corresponde con la realidad.

Por ello, nos gustaría solicitar del equipo de gobierno el compromiso en los presupuestos de una congelación en los impuestos que pagamos todos los vecinos y vecinas de San Agustín.

Por ello les proponemos que retiren sus presupuestos y convoquen a todos los partidos de la oposición para la elaboración de unos nuevos presupuestos: prudentes, equilibrados y con medidas profundas que atajen los problemas económicos que sufre nuestro Ayuntamiento.

En San Agustín del Guadalix a 23 de Febrero de 2023.

SANZ GARCIA CAROLINA - 05432775Z Firmado digitalmente por SANZ GARCIA CAROLINA - 05432775Z Fecha: 2023.02.23 17:21:59 +01'00'

Fdo. Carolina Sanz García
Concejala Podemos Somos Vecinos

Fdo. María Sanz Infantes
Concejala Podemos Somos Vecinos

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

D. Javier Chiva Ibáñez, Vicesecretario del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix (Madrid),

C E R T I F I C O: *Que, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2023, el Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo que, a continuación, se transcribe en su parte sustantiva:*

A2. Hacienda.

A2.1. Presupuesto y plantilla de personal 2023. Aprobación.

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

Examinada la documentación comprensiva del expediente que viene tramitándose relativo al presupuesto y plantilla de personal para 2023, y la memoria, propuesta e informes que en el mismo figura, a propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 20 de febrero corriente, la Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 y siguientes del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, sus Bases de Ejecución y todos sus Anexos y documentación complementaria, y cuyo resumen es el siguiente

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Impuestos directos	6.556.000,00
II	Impuestos indirectos	471.200,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.263.564,15
IV	Transferencias corrientes	4.204.783,62
V	Ingresos patrimoniales	18.245,11
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	21.764,88
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	**13.535.557,76**

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Gastos de personal	5.998.593,61
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.028.564,15
III	Gastos financieros	27.500,00

Firma 2 de 2 | Roberto Ronda Villegas | 01/03/2023 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Javier Chiva Ibáñez | 28/02/2023 | VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b32a9a9399994f71a4a05a919da7fc1d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

IV	*Transferencias corrientes*	*83.400,00*
V	*Fondo de contingencia y otros*	*0,00*
VI	*Inversiones reales*	*397.500,00*
VII	*Transferencias de capital*	*0,00*
VIII	*Activos financieros*	*0,00*
IX	*Pasivos financieros*	*0,00*
	TOTAL	***13.535.557,76***

Segundo.-Aprobar la Plantilla de Personal para 2023 que se une al presupuesto.

Tercero.-Ordenar inserción de anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante el plazo de quince días hábiles a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, entender definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023 sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario, procediéndose a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y remitiéndose, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sendas copias a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid.

Votación de la propuesta de la Concejalía de Hacienda:

- *Votos a favor (10): 6 (PP), 3 (Cs) y 1 (VOX)*
- *Votos en contra (4): 2 (PSV), 1 (PSOE) y 1 (NA)*

Abstenciones: 1 (D. Mariano Baonza Sanz (PP), al haberse incorporado una vez iniciado el debate del punto).

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por 10 votos favor, 4 en contra y 1abstención.

Y para que conste y su unión al expediente, y con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2 | Javier Chiva Ibáñez | 28/02/2023 | VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Firma 2 de 2 | Roberto Ronda Villegas | 01/03/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b32a9a9399994f71a4a05a919da7fc1d001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
C/ Fortuny, 51
28010 MADRID.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto edicto de exposición pública de la aprobación provisional del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023, a efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por vía de **URGENCIA**.

San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

EL ALCALDE.
Firmado digitalmente

Fdo. Roberto Ronda Villegas

Firma 1 de 1		
Roberto Ronda Villegas	03/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21a2775dc2f44fcabdc8ae9a42c1499f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1084 - Fecha Registro: 06/03/2023 10:23:51 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

IMPRESO PARA EL BOLETIN
OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE **SAN AGUSTIN DEL GUADALIX** (Madrid)

EPIGRAFE	
	1. Organización y funcionamiento ☐ 2. Régimen Económico ☒ 3. Ofertas Empleo y Personal ☐ 4. Urbanismo y Licencias ☐ 5. Contratación ☐ 6. Otros Anuncios ☐
(A rellenar por el Boletín Oficial)	

T E X T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, el Presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

El Alcalde

Firmado digitalmente

Firma 1 de 1 | Roberto Ronda Villegas | 03/03/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	21a2775dc2f44fcabdc8ae9a42c1499f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1084 - Fecha Registro: 06/03/2023 10:23:51 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69 SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, el presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Agustín del Guadalix, a 3 de marzo de 2023.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(03/3.892/23)

BOCM-20230307-69

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

D. Ricardo de Sande Tundidor, Secretario General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix (Madrid),

CERTIFICO: Que durante el plazo de exposición al público, quince días hábiles a partir de la publicación del edicto en el BOCM número 56/2023, de 7 de marzo, del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2023, no fue presentada alegación/reclamación alguna.

Y para que conste y su unión al expediente, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	05/04/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	Ricardo de Sande Tundidor	05/04/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**2e4820dd24e541908384692eeacdec95001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2023/545

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
C/ Fortuny, 51
28010 MADRID.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto edicto de exposición pública de la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, a efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por vía de **URGENCIA**.

San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

EL ALCALDE.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 10/04/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**1f4f343a685743a0ba4447c91d735b79001**
Url de validación	*https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Núm. Registro salida: SALID 2023/1691 - Fecha Registro: 10/04/2023 14:39:22 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

IMPRESO PARA EL BOLETÍN
OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

EPIGRAFE	
	1. Organización y funcionamiento ☐
	2. Régimen Económico ☒
	3. Ofertas Empleo y Personal ☐
	4. Urbanismo y Licencias ☐
	5. Contratación ☐
(A rellenar por el Boletín Oficial)	6. Otros Anuncios ☐

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General y plantilla de personal de esta entidad para 2023, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2023, y expuesto al público en el BOCM número 56/2023, de 7 de marzo, sin reclamaciones, y cuyo resumen es el siguiente:

I. Resumen del Presupuesto para 2023

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	*Impuestos directos*	*6.556.000,00*
II	*Impuestos indirectos*	*471.200,00*
III	*Tasas, precios públicos y otros ingresos*	*2.263.564,15*
IV	*Transferencias corrientes*	*4.204.783,62*
V	*Ingresos patrimoniales*	*18.245,11*
VI	*Enajenación de inversiones reales*	*0,00*
VII	*Transferencias de capital*	*21.764,88*
VIII	*Activos financieros*	*0,00*
IX	*Pasivos financieros*	*0,00*
	TOTAL	***13.535.557,76***

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	*Gastos de personal*	*5.998.593,61*
II	*Gastos corrientes en bienes y servicios*	*7.028.564,15*
III	*Gastos financieros*	*27.500,00*
IV	*Transferencias corrientes*	*83.400,00*
V	*Fondo de contingencia y otros*	*0,00*
VI	*Inversiones reales*	*397.500,00*
VII	*Transferencias de capital*	*0,00*
VIII	*Activos financieros*	*0,00*
IX	*Pasivos financieros*	*0,00*
	TOTAL	***13.535.557,76***

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 10/04/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4f343a685743a0ba4447c91d735b79001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1691 - Fecha Registro: 10/04/2023 14:39:22 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el Presupuesto para 2023:

A) Funcionarios de carrera.

	Plazas
1. Habilitación carácter nacional	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
1.4. Vicesecretaría – Intervención – Tesorería	1
2. Escala Administración General	
2.1. Subescala Técnico Gestión Administración General	4
2.2. Subescala Administrativa	13
2.3. Subescala Auxiliar Administrativa	32
3. Escala Administración Especial	
3.1. Subescala técnica superior	
3.1.1. Arquitecto	1
3.1.2. Ingeniero Industrial	1
3.2. Subescala técnica media	
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1
3.2.4. Bibliotecario/Archivero	1
3.2.5. AEDL	1
3.2.6. Técnico de Cultura	1
3.3. Subescala técnica	
3.3.1. Inspector urbanismo	1
3.3.2. Delineante	1
3.3.3. Operador informático	1
3.4. Subescala de servicios especiales	
3.4.1. Policía local	
3.4.1.1. Subinspector	1
3.4.1.2. Oficial Policía Local	5
3.4.1.3. Policía Local	28
3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.4.2.2. Oficial	3
3.4.2.3. Operario	8
3.4.3. Personal de oficios: Subalternos	
3.4.3.1. Conserjes edificios públicos	7
3.4.4. Deportes	
3.4.4.1. Director de Deportes	1
3.4.4.2. Coordinador instalaciones deportivas	1
3.4.4.3. Coordinador escuelas deportivas	1

A) **Personal laboral fijo:**

Firma 1 de 1
Roberto Ronda Villegas | 10/04/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4f343a685743a0ba4447c91d735b79001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1691 - Fecha Registro: 10/04/2023 14:39:22 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	Plazas
No existentes	

B) **Personal eventual:**

1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Responsable gabinete Alcaldía y recursos humanos	1

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín del Guadalix, a fecha de firma.

EL ALCALDE

Firmado digitalmente

Firma 1 de 1

Roberto Ronda Villegas | 10/04/2023 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1f4f343a685743a0ba4447c91d735b79001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDiARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1691 - Fecha Registro: 10/04/2023 14:39:22 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

O.A. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/406445.9/23 Fecha: 10/04/2023 14:40
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2812900E	Nombre/Razón Social	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	Cod. Cliente	
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	DE LA CONSTITUCIÓN	Nº	1
Portal		Bloque		Esc.	
Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28750	Localidad	San Agustín del Guadalix	Provincia	Madrid
Correo electrónico	secretaria@aytosag.es	Teléfono fijo	918418002	Teléfono móvil	

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL	Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO
Nombre / Razón Social	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	Organismo	No aplica
Observaciones	AYUNTAMIENTO SAN AGUSTIN DEL GUADALIX		
Forma de tramitación	○ Ordinaria ◉ Urgente	Motivación de la urgencia	POSIBLES PERJUICIOS AL INTERÉS GENERAL POR RETRASO EN LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
Rango			
Norma que obliga a la publicación	ART. 169 DEL RD 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REG. DE LAS HACIENDAS LOCALES		

Sumario	Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023

Localidad	SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	Fecha	10/04/2023	Firmado	EL ALCALDE

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social			
Tipo vía		Nombre vía		Nº	
Portal		Bloque		Esc.	
Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad		Provincia	
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**

   - **Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**
   - **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros

   Contacto Delegado de Protección de Datos: DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**

   Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

   En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

   Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

   Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

   Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

   No se realizan

6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

   Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

   Periodo indeterminado

   Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

   Administración de la Comunidad de Madrid.

   Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**

   Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

   Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**

    Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. **Fuente de la que procedan los datos**.

    Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. **Información adicional.**

    Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88 SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para 2023, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 23 de febrero de 2023, y expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56/2023, de 7 de marzo, sin reclamaciones, y cuyo resumen es el siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2023

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Impuestos directos	6.556.000,00
II	Impuestos indirectos	471.200,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.263.564,15
IV	Transferencias corrientes	4.204.783,62
V	Ingresos patrimoniales	18.245,11
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	21.764,88
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	**13.535.557,76**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
I	Gastos de personal	5.998.593,61
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.028.564,15
III	Gastos financieros	27.500,00
IV	Transferencias corrientes	83.400,00
V	Fondo de contingencia y otros	0,00
VI	Inversiones reales	397.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	**13.535.557,76**

BOCM-20230412-88

II. **Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el Presupuesto para 2023**:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

	PLAZAS
1. **Habilitación carácter nacional**	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
1.3. Tesorero	1
1.4. Vicesecretaría – Intervención – Tesorería	1
2. **Escala Administración General**	
2.1. Subescala Técnico Gestión Administración General	4
2.2. Subescala Administrativa	13
2.3. Subescala Auxiliar Administrativa	32
3. **Escala Administración Especial**	
3.1. Subescala técnica superior	
3.1.1. Arquitecto	1
3.1.2. Ingeniero Industrial	1
3.2. Subescala técnica media	
3.2.1. Jefe Servicios Técnicos Urbanísticos	1
3.2.2. Arquitecto Técnico / Aparejador	2
3.2.3. Técnico Medio Ambiente	1
3.2.4. Bibliotecario/Archivero	1
3.2.5. AEDL	1
3.2.6. Técnico de Cultura	1
3.3. Subescala técnica	
3.3.1. Inspector urbanismo	1
3.3.2. Delineante	1
3.3.3. Operador informático	1
3.4. Subescala de servicios especiales	
3.4.1. Policía local	
3.4.1.1. Subinspector	1
3.4.1.2. Oficial Policía Local	5
3.4.1.3. Policía Local	28
3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples)	
3.4.2.1. Encargado cometidos múltiples	1
3.4.2.2. Oficial	3
3.4.2.3. Operario	8
3.4.3. Personal de oficios: Subalternos	
3.4.3.1. Conserjes edificios públicos	7
3.4.4. Deportes	
3.4.4.1. Director de Deportes	1
3.4.4.2. Coordinador instalaciones deportivas	1
3.4.4.3. Coordinador escuelas deportivas	1

	PLAZAS
A) PERSONAL LABORAL FIJO:	
No existentes	
B) PERSONAL EVENTUAL:	
1.1. Responsable comunicación	1
1.2. Responsable gabinete Alcaldía y recursos humanos	1

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín del Guadalix, a 10 de abril de 2023.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(03/6.006/23)

BOCM-20230412-88